

## Sumario

### Administración Local

#### Diputación de Sevilla

##### - Área del Empleado Público

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Encargado, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

#### Ayuntamientos

##### - Albaida del Aljarafe

- Establecimiento de las fiestas locales para 2026

##### - Alcalá de Guadaíra

- Convenio urbanístico de ejecución por cooperación para concretar el desarrollo de la UE-Oeste del SUO-6, SUP R1 «Montecarmelo»

##### - Alcolea del Río

- Aprobación inicial del reglamento de régimen interno para programas de empleo y formación o similares que se impartan en el ayuntamiento

##### - Arahal

- Delegación de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde

- Carrión de Los Céspedes
  - Bases de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público para la explotación de la caseta municipal en la feria 2025
  
- Gilena
  - Solicitud de licencia para la instalación y apertura de la actividad de central dosificadora de hormigones
  
- Gines
  - Ayuntamiento de Gines
    - Bases específicas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de 2.º Parques y Jardines, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  
- Guillena
  - Aprobación inicial del expediente de concesión demanial de parcela municipal para la instalación de una estación base de telecomunicaciones
  
- Lebrija
  - Bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico en Prevención y Formación, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)
  - Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)
  - Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
  
- Mairena del Alcor
  - Aprobación definitiva del II Plan municipal de vivienda y suelo 2025/2030
  - Aprobación definitiva de la modificación parcial núm. 41 del PGOU sobre «Dotación de aparcamientos II»
  - Convocatoria del procedimiento para la concesión de autorizaciones de comercio ambulante en los treinta y un puestos vacantes del mercadillo semanal

- Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos del segundo semestre de 2025
  - Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Graduado Social responsable del Área de Recursos Humanos, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Moron de la Frontera
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de 1.ª Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de 1.ª Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Auxiliar de Clínica, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ayudante de Cocina, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
- Las Navas de la Concepcion
- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal a tiempo parcial en la categoría de Técnico Superior en Educación para el proyecto «El Ciudadanía y espacios corresponsables en la provincia de Sevilla»
- Peñaflor
- Aprobación de nuevo convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla para la gestión ética de colonias felinas urbanas

- La Puebla de Cazalla

- Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico
- Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico
- Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico
- Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico
- Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico

- San Juan de Aznalfarache

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte, eliminación y reciclaje de residuos

- Sevilla

- Instituto Municipal de Deportes

- Extracto núm. 189584 de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la línea de «Clubes Deportivos de Élite Alta Competición (CDE)», convocatoria 2025, y rectificación de las mismas (BDNS código 845086)

- Tocina

- Rectificación anual del inventario municipal de bienes y derechos del periodo entre el 23 de mayo de 2021 y 23 de mayo de 2022

- El Viso del Alcor

- Sustitución del anuncio de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se citan

## Administración Autonómica

---

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Autorización administrativa previa de la instalación eléctrica «HSF Entrenúcleos 5» (Expte. 296857 / REG: 6977)
- Autorización administrativa previa de la instalación eléctrica «HSF Mares 2» (Expte. 291498 / REG: 5842)
- Autorización administrativa previa de la instalación eléctrica «HSF Mares 3» (Expte. 291499 / REG: 5843)
- Autorización administrativa previa de la instalación eléctrica «HSF Mares 6» (Expte. 291504 / REG: 5846)
- Resolución de autorizaciones administrativas del proyecto de ejecución para la adecuación de la LA 132 kV simple circuito «Fundiciones-Itálica» en el centro de seccionamiento «La Víbora» (Expte. 297476 / RAT: 11875)

## Administración del Estado

---

### Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

#### - Tesorería General de la Seguridad Social

- Anuncio de tercera subasta pública de bienes inmuebles: local en planta baja con acceso por la calle Padre Pedro Ayala,75

## Administración de Justicia

---

### Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

#### - Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

- Autos núm. 293/2021



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4161/2025, de 24 de junio)**

Por Resolución 4161/2025, de 24 de junio, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE “INGENIERO/INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2024)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en el BOP nº 199, de 11/10/2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2024, en la que se encuentra incluida **UNA PLAZA DE INGENIERO/INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, reservada al Turno de Promoción Interna** de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por Resolución núm. 728/2025, de 19 de febrero, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes al Turno de Promoción Interna, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024, de la Diputación provincial de Sevilla, publicada en el BOP nº 39 de 26/02/2025.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrará la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna, de UNA plaza de “INGENIERO/INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2024) y que se recogen a continuación:**

**Denominación del puesto/plaza:** Ingeniero/Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

**Número de plazas:** 1 (OEP 2024).

**Escala:** Administración Especial.

**Subescala:** Técnica.

**Grupo/Subgrupo:** A/A1.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:54:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==</a>		





**Titulación exigida:** Titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y título habilitante para el ejercicio de la profesión.

**Sistema de selección:** Concurso – Oposición libre.

**Derechos de examen:** 30 euros.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 728/2025, de 19 de febrero, Base 5.2).

**FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 20 puntos).**

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**1.- Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 60 preguntas - más 10 preguntas de reserva -**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **105 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	07/07/2025 10:54:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==</a>		





**2.- Segundo ejercicio (práctico):**

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** desarrollada por escrito determinada por el Tribunal, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes.

Para ello, el Tribunal procederá a realizar dos supuestos prácticos relacionados con cualquiera de los temas del programa, de los que la persona aspirante podrá elegir uno.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de **2 horas**.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

**FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).**

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado para que, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean. Para ello, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente al presente proceso selectivo.

Esta fase tendrá una **calificación máxima de 10 puntos**, con arreglo al siguiente baremo:

**a) Experiencia profesional (valoración máxima 4 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: **0,045 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: **0,020 puntos**.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:54:19
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==</a>		





**b) Antigüedad en las Administraciones Públicas (valoración máxima 3 puntos).**

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, **con un máximo de 3 puntos**, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: **0,030 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: **0,015 puntos**.

**c) Formación (valoración máxima 3 puntos).**

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologado o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: **0,075 puntos**.
- Cursos de 15 a 29 horas: **0,225 puntos**.
- Cursos de 30 a 99 horas: **0,375 puntos**.
- Cursos de 100 horas en adelante: **0,750 puntos**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Aquellos méritos de entre los alegados, **que no resulten debidamente justificados**, de conformidad con lo establecido en estas bases, **no serán valorados**.

**PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

(ejercicio 1º + ejercicio 2º) dividido entre 2 y multiplicado por 0,60 + (concurso) multiplicado por 0,40.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:54:19
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==</a>		





En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

**Primero:** Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

**Segundo:** Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de méritos y por su orden.

**Tercero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**ANEXO**  
**MATERIAS**

1. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y protección de los Derechos Digitales: Principios de protección de datos y derechos de las personas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
2. Disposiciones generales de la normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género y de la normativa de las personas trans y LGTBI.
3. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Derechos y deberes. Promoción profesional.
4. Legislación estatal y autonómica de Carreteras. La red viaria Provincial de Sevilla. Competencias. Características y distribución espacial. Conservación y explotación de la red provincial. Reconocimientos, ensayos e inspecciones. Inventario y aforos de tráfico. Defensa del dominio público viario provincial de carreteras. Infracciones y sanciones.
5. Trazado. Datos Básicos. Trazado en planta y alzado. Coordinación trazado en planta y alzado. Sección Transversal, Conexiones y accesos a las carreteras. Intersecciones y glorietas.
6. Drenaje superficial y subterráneo de carreteras: tipología, materiales y características generales de obras de drenaje transversales y longitudinales. Métodos de diseño.
7. Firmes; Dimensionamiento; factores y tipología. Materiales y especificaciones (PG3) Explanadas. Reutilización in situ y central. Rehabilitación estructural y superficial. Reciclado. Métodos de ejecución. Auscultación.
8. Señalización horizontal y vertical, señalización de obras, balizamiento y sistemas de contención y reducción de velocidad. Elementos de seguridad vial. Auditorías.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:54:19
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==</a>		





9. Obras de paso y estructuras. Ejecución, Conservación e inspección. Patologías. Rehabilitación. Aspectos principales del Real Decreto 470/2021 por el que se aprueba el Código Estructural. Monitorización en tiempo real de estructuras y taludes.

10. Ley estatal de Aguas. Reglamentos que la desarrollan. Ley de Aguas de Andalucía Convenios. Cánones. Directiva Marco de aguas. Otras directivas. Planificación hidrológica en el ámbito de la provincia. Demarcaciones Hidrográficas en la Provincia de Sevilla. Configuración y funciones.

11. El abastecimiento de agua en la provincia de Sevilla: Características hidrogeológicas de la provincia. Recursos subterráneos y superficiales. Captación y regulación. Balance Hídrico. Sobreexplotación y contaminación. Sondeos para abastecimiento de pequeñas poblaciones; Estudios previos, Perforación, Aforos, Equipamiento y Puesta en servicio.

12. Protección de Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas. Objetivos medioambientales. Masas de agua, caracterización, presiones e impactos. Estado ecológico, y designación. Seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas y las normas de calidad ambiental. Contaminación difusa. Eutrofización.

13. Sequías; concepto, caracterización y tipos. Planificación. Prevención y control. Indicadores. Actuaciones excepcionales en el ámbito hidráulico de la provincia de Sevilla. Balance y soluciones.

14. Avenidas e inundaciones. Directiva 2007/60/CE de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Control de inundaciones en núcleos urbanos.

15. Ciclo integral del agua en la provincia de Sevilla. Marco legal y competencias de abastecimiento, saneamiento y encauzamientos en la provincia. Sistemas supramunicipales. Gestión pública, privada y mixta. Concesiones. Planes provinciales de obras. Financiación. Diagnóstico de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento en la provincia de Sevilla.

16. Presas y embalses de la provincia de Sevilla, abastecimiento y seguridad. Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad de presas y embalses. Clasificación. Normas técnicas de explotación, planes de emergencia y revisiones.

17. Tratamiento de aguas potables; Dotaciones Parámetros y Dimensionamiento de Estaciones de tratamiento. Depósitos: Tipologías y diseño. Redes de distribución. Recomendaciones generales de trazado. Conducciones abiertas y en carga. Pérdidas de carga. Instalaciones complementarias de la red. Ejecución de obras.

18. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad de agua de consumo, su control y suministro. Indicadores. Calificación

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:54:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==</a>		





sanitaria. Plan sanitario del agua. Fugas Estructurales. Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad de Consumo Humano en Andalucía. Aguas Regeneradas.

19. Depuración de las aguas residuales. Parámetros. Sistemas de tratamiento. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno Marco legal. Redes de Saneamiento. Dimensionamiento. Instalaciones complementarias. El vertido de las aguas residuales; procedimiento y autorización. Perímetros de protección de la calidad.

20. La expropiación forzosa para obras hidráulicas. Concepto y elementos. Procedimiento general. Procedimiento de urgencia Valoración de inmuebles. Criterios de valoración.

21. Estrategia comunitaria en materia de residuos. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. Reglamento de Residuos de Andalucía. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Coordinación institucional en la gestión de Residuos.

22. Residuos sólidos urbanos en la provincia de Sevilla. Diagnóstico. Instalaciones: Recogida, Transferencia, Tratamiento y Valorización: distribución espacial, características principales. Técnicas de eliminación en la provincia, factores ambientales. Planificación sobre la gestión de Residuos No Peligrosos de la provincia de Sevilla.

23. Diseño de vertederos. Normativa de aplicación. Selección del lugar de vertido, toma de datos y evaluación del sistema. Sellado y clausura Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Alternativas. Utilización de residuos en obra pública.

24. Ley de evaluación ambiental estatal y Ley autonómica. Instrumentos de control y prevención ambientales aplicables a las obras, Decretos Autonómicos. Evaluación ambiental de programas y proyectos. Calificaciones ambientales. Tramitación. Infracciones y Sanciones.

25. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: Disposiciones generales. Atribución de responsabilidades. Prevención, evitación y reparación de daños medioambientales. Infracciones y sanciones.

26. Espacios Naturales protegidos en la provincia de Sevilla. Redes, Corredores y Parques. Patrimonio y Biodiversidad. Catálogo. Viveros de la Diputación Provincial de Sevilla. Asistencia Técnica a los municipios para los programas locales de Parques y Jardines.

27. Cambio climático. Legislación nacional y autonómica. Respuesta desde las Entidades Locales. Movilidad sostenible en la provincia de Sevilla. Objetivos, planificación, desarrollo y ejecución.

28. Espacios portuarios en la provincia de Sevilla. Dominio público marítimo-terrestre y Dominio público portuario. Ley de Puertos de Andalucía. Autorizaciones y concesiones.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:54:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==</a>		





29. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, desarrollo reglamentario. Aspectos principales; Régimen de suelo y de Actuaciones, Ordenación, Disciplina.

30. Metodología BIM: fundamentos, objetivos. Incorporación de la Metodología BIM en las contrataciones públicas. Aplicación práctica en los contratos de la Diputación Provincial de Sevilla..”

**Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:54:19
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lu3aUPbC870BxMT/NgXRqA==</a>		





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4482/2025, de 3 de julio)**

Por Resolución 4482/2025, de 3 de julio, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE “ENCARGADO/ENCARGADA”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución nº 5686/2022, de 3 de agosto, publicada en el BOP nº 192, de 20/08/2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2022, en la que se encuentra incluida **UNA PLAZA DE ENCARGADO/ENCARGADA, reservada al Turno de Promoción Interna** de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla, adscrita al Centro Educativo Blanco White del Área de Cultura y Ciudadanía.

Por Resolución núm. 728/2025, de 19 de febrero, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes al Turno de Promoción Interna, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024, de la Diputación provincial de Sevilla, publicada en el BOP nº 39 de 26/02/2025.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrá la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna, de UNA plaza de “ENCARGADO/ENCARGADA”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2022), adscrita al Centro Educativo Blanco White del Área de Cultura y Ciudadanía, y que se recogen a continuación:**

**Denominación del puesto/plaza:** Encargado/Encargada.

**Número de plazas:** 1 (OEP 2022).

**Escala:** Administración Especial.

**Subescala:** Servicios Especiales.

**Grupo/Subgrupo:** C/C-1.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:53:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==</a>		





**Titulación exigida:** Bachillerato, técnico o equivalente.

**Sistema de selección:** Concurso – Oposición libre.

**Derechos de examen:** 25 euros.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 728/2025, de 19 de febrero, Base 5.2).

**FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 20 puntos).**

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**1.- Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 30 preguntas - más 6 preguntas de reserva -**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **60 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:53:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==</a>		





**2.- Segundo ejercicio (práctico):**

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** desarrollada por escrito determinada por el Tribunal, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes.

Para ello, el Tribunal procederá a realizar dos supuestos prácticos relacionados con cualquiera de los temas del programa, de los que la persona aspirante podrá elegir uno.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de la que determine el Tribunal

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

**FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).**

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado para que, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean. Para ello, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente al presente proceso selectivo.

Esta fase tendrá una **calificación máxima de 10 puntos**, con arreglo al siguiente baremo:

**a) Experiencia profesional (valoración máxima 4 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: **0,045 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: **0,020 puntos**.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:53:56
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==</a>		





**b) Antigüedad en las Administraciones Públicas (valoración máxima 3 puntos).**

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, **con un máximo de 3 puntos**, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: **0,030 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: **0,015 puntos**

**c) Formación (valoración máxima 3 puntos).**

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologado o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: **0,075 puntos**.
- Cursos de 15 a 29 horas: **0,225 puntos**.
- Cursos de 30 a 99 horas: **0,375 puntos**.
- Cursos de 100 horas en adelante: **0,750 puntos**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Aquellos méritos de entre los alegados, **que no resulten debidamente justificados**, de conformidad con lo establecido en estas bases, **no serán valorados**.

**PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

(ejercicio 1º + ejercicio 2º) dividido entre 2 y multiplicado por 0,60 + (concurso) multiplicado por 0,40.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:53:56
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==</a>		





En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

**Primero:** Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

**Segundo:** Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de méritos y por su orden.

**Tercero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**ANEXO**  
**MATERIAS**

1. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y protección de los Derechos Digitales. Principios de protección de datos y derechos de las personas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
2. Disposiciones generales de la normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género y de la normativa de las personas trans y LGTBI.
3. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Derechos y deberes. Promoción profesional
4. Los Complejos Educativos de la Diputación de Sevilla: Fines, funciones y organización.
5. Relación de puestos de trabajo: concepto y función.
6. Coordinación de departamentos y organización de grupos de trabajo. Supervisión de personal, planillas de trabajo y trabajo en equipo.
7. El expediente laboral: datos del personal y organización.
8. Gestión del control de presencia: turnos, horarios de trabajo, permisos y licencias. Calendario anual de vacaciones.
9. Gestión relativa a la plantilla de personal: cobertura de vacantes, sustituciones y extinciones de contrato.
10. Tramitación electrónica de incidencias (CENTREL): Nocturnidad, horas extraordinarias, en descanso semanal y festivos.
11. Gestión de la prevención: Equipos de Protección Individual por categorías del personal. Procedimiento de asignación.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:53:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==</a>		





12. Conceptos de accidente de trabajo y de enfermedad profesional. Notificación de los accidentes de trabajo.

13. El plan de emergencia y evacuación: Clasificación de las emergencias. Equipos de autoprotección.”

**Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2025 10:53:56
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3VZzUbaQg5fGFxtSztUjmQ==</a>		





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DE FESTIVOS LOCALES

Don José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el artículo 37.2 del R.D. 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que recoge la posibilidad de que el Ayuntamiento establezca dos días festivos locales, el Pleno del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, reunido en sesión Ordinaria de fecha de 3 de Julio de 2025, acordó aprobar los días declarados como fiestas locales para el año 2026, siendo los siguientes:

- 20 de Enero de 2026
- 4 de Junio de 2026

Lo que se publica para conocimiento general y efectos. En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

El Alcalde,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)  
ACSC/UD  
Fecha Firma: 04/07/2025  
HASH: e8b861caeb9520e581eddb43398bec2

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe**

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: D2ED1WJ6T2YK6MWFH3T3W7GDFE  
Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)  
Edición: 03/07/2025  
Fecha Firma: 03/07/2025  
HASH: 5e6ed3172f982b035f18b8a6dfc7a7

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

### ANUNCIO

#### Convenio urbanístico de ejecución para concretar el desarrollo de la UE-Oeste del SUO-6, SUP R1 "Montecarmelo" por cooperación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de junio de 2025, el texto del convenio urbanístico de ejecución a suscribir entre los propietarios de la UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo" y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Expte. 7038/2025-URCU), se somete a información pública durante un período de 20 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas. En cumplimiento de los artículos 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en le sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Los datos fundamentales del referido convenio son:

- Otorgantes: Lealas Proyectos Alcalá S.L., Manuel Garrido Portero, Cristina Rodríguez Romera y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
- Ámbito: UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo".
- Objeto: Concretar la repercusión por parte del Ayuntamiento a los propietarios de la UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo" de los costes de urbanización que se devenguen en el desarrollo del ámbito por el sistema de cooperación.
- Plazo de vigencia: 4 años prorrogables por acuerdo de las partes por 4 años adicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.h) de la LRJSP.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, 9.7.4ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5.d del Reglamento General de Ley 7/2021 aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario General  
José Antonio Bonilla Ruíz





AYUNTAMIENTO  
Alcolea del Río  
Sevilla

JOSE RAIMUNDO LOPEZ GONZALEZ (1 de 1)  
ALCOLEA DEL RIO  
Fecha Firma: 06/07/2025  
HASH: 9942683894e7395fab2dd417abe26



**D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río,**

**HACE SABER:** Que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2025, fue aprobado inicialmente el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN O SIMILARES QUE SE IMPARTAN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49, b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo con su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

De no formularse reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el apartado c) del mencionado precepto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcolea del Río a fecha y firma electrónica.

**EL ALCALDE**



Cód. Verificación: 5K0PLASXOALHTMSEFN3WMTJRS  
Verificación: <https://alcoledelriosedelectronia.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)

Alcalde Pro Tempore  
Fecha Firma: 09/07/2025  
HASH: 9e2c8e825786e5718d47934419d0bb8a6c2



### EDICTO

#### DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

**HACE SABER:** Para general conocimiento que con fecha 8 de julio de 2024, esta Alcaldía ha dictado el **Decreto 2025-2184**, (Cód. Validación: 6CRLR9XPQ6PXXQY4NPSS4RYFW Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>) de sustitución del Alcalde durante el periodo vacacional, que literalmente se transcribe.

En Arahal, a fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Francisco Brenes Gamboa

**Expediente:** 5716/2025

**Asunto:** Sustitución temporal del Alcalde

**Documento firmado por:** El Alcalde

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre los días **12 y 20 de julio de 2025**, ambos inclusive, el Alcalde estará en su periodo vacacional.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO



Ayuntamiento de Arahal - Plaza de la Corredera,1 - C.P. 41.600 - Arahal (Sevilla)  
Tfno. 955841033 - [www.arahal.es](http://www.arahal.es) - [ayuntamiento@arahal.org](mailto:ayuntamiento@arahal.org) - [arahal.sedelectronica.es](http://arahal.sedelectronica.es)



Cód. Verificación: 095A6LRELJQMATEF90K3CJCL  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**PRIMERO.** Durante el periodo comprendido entre los días **12 y 20 de julio de 2025, ambos inclusive**, las funciones de esta Alcaldía-Presidencia corresponderán al **Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Alberto Sanromán Montero**, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente anticipada.

**SEGUNDO.** Trasladar la presente resolución al interesado, a los grupos políticos municipales y a las áreas y servicios de la Corporación.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arahal a efectos de general conocimiento.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Brenes Gamboa, en Arahal a fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 095A619ELUQMTF90K3C1CL  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

D. José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 460 de 08 de julio de 2025, se aprobaron la Convocatoria y Bases que han de regir Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público para la explotación de la Caseta Municipal para la Feria 2025 en Régimen de Concurrencia, que son las siguientes:

**“BASES REGULADORAS LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA  
EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL FERIA 2025 EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto**

La presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de una utilización del dominio público en su modalidad de uso común especial mediante licencia, para la explotación del servicio de bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2025.

El objeto incluye, además de la colocación de la barra, las siguientes prestaciones:

- Seguridad Privada, con número de integrantes y horarios, para el buen desarrollo cívico de la Caseta, así como protección de los artistas.
- Mantenimiento durante el espectáculo de las sugerencias requeridas por los artistas. (agua, canapés, bebidas, etc.)
- Instalación de mesas y sillas,
- Vigilancia de la instalación, así como de equipos en escenarios en los horarios que permanezca cerrada al público.
- Higiene y limpieza de mesas y sillas, así como de los servicios de la Caseta.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

- Precios módicos fijos.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La adjudicación de la licencia para la explotación de la Caseta Municipal durante la Feria 2025 recaerá en el/la candidato/a justificadamente elegido/a por el órgano de valoración, tras haber comprobado la documentación presentada para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y haber valorado las propuestas.

**CLÁUSULA TERCERA. Duración del contrato**

La duración del contrato será la de la Feria de este año 2025, el periodo comprendido entre los días 18 y 21 de septiembre de 2025.

**CLÁUSULA CUARTA. Servicios a prestar e Importe del contrato**

- 1.- Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
  - Suministro de comidas y bebidas.
  - Cuidar el buen orden del servicio
  - Limpieza y mantenimiento del local, y conservación del mismo en óptimas condiciones higiénico-sanitarias
  - Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.
- 2.- La contraprestación del contrato consistirá en:
  - Abono del precio.**
  - Invitación a la **copa de inauguración** de la Feria.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

-La aportación de la cantidad de hasta 500 euros para sufragar los gastos de agua de las actuaciones que tengan lugar durante dicha Feria así como, las comidas de los miembros de Protección Civil, Policía Local y otros Servicios de Emergencia.

-El coste de la comida correspondiente a las personas mayores residentes en la Residencia Municipal de Ancianos, que no será superior a 22 comensales.

- El alquiler de las sillas y mesas necesarias para su uso en la Caseta Municipal.

#### CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

La proposición para tomar parte en este procedimiento se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el/la empresario/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección registrogeneral@carriondeloscespedes.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

La **solicitud deberá acompañar la documentación** que permita valorar los criterios de adjudicación y contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del licitador o acta de constitución de la entidad y poder de representación.
- La lista de comidas y bebidas con su correspondiente tarifa de precios para toda la duración del servicio. (Los precios indicados en la oferta deberán ser los mismos que se aplicarán durante la prestación del servicio).
- Certificado de Manipulador de Alimentos (para todos los que trabajen en el puesto)
- Documentación acreditativa de la situación de alta en el Régimen de Autónomos.
- Declaración responsable de no ser deudor de deudas tributarias. Conforme al **ANEXO 1**.
- Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo sexto de estas bases, será necesario aportar el **ANEXO 2** cumplimentado y firmado por el aspirante.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo **máximo de 3 días naturales** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

#### CLÁUSULA SEXTA. Criterios de Valoración de las solicitudes

Los aspectos a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes presentadas y la puntuación que se le otorgará a cada uno de ellos serán los siguientes:

**1- PRECIO:** El presupuesto base de licitación se establece en un **mínimo de 100€**. Los licitadores deberán presentar oferta al alza.

Se otorgarán 5 puntos por cada 50€ más (además de los 100 € que se establecen como cantidad mínima) ofertados por los licitadores.

**2.-MEJORAS:** También se otorgarán puntos por cada una de las siguientes:

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

- Listado de comidas y bebidas ofrecidas al cliente, así como la relación existente entre la calidad de los productos y el precio de los mismos.....**De 1 a 5 Puntos**, siendo 5 la puntuación máxima a alcanzar por cada lista.

- Mejoras ofrecidas por el solicitante en relación a la contraprestación en tickets .....**1 Punto** por cada 20'00 Euros más que se ofrezcan.

- Mejoras referentes a cualquier otro aspecto del servicio.....**De 1 a 5 Puntos**, siendo 5 la puntuación máxima a alcanzar.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Prerrogativas de la Administración

— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de ofertas y adjudicación del contrato

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de **diez días naturales** contado desde la fecha de finalización del plazo para su presentación.

La apertura de las ofertas se hará públicamente en el lugar que previamente se indique, y la mesa estará compuesta por el/la funcionario/a de más antigüedad y el/la concejal/a de festejos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días para que se corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los/las candidatos/as o licitadores/as; dicha notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al/la licitador/a excluido/a o candidato/a descartado/a interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los/las candidatos/as descartados/as, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los/las licitadores/as excluidos/as del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del/de la adjudicatario/a, las características y ventajas de la proposición del/de la adjudicatario/a determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los/las restantes licitadores/as cuyas ofertas hayan sido admitidas.

**CLÁUSULA NOVENA. Derechos y obligaciones del adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del/de la adjudicatario/a serán los siguientes:

- Deberá aplicar los precios indicados en la oferta presentada.
- Estará obligado/a a utilizar el local para destinarlo a servicio de bar.
- Estará obligado/a a ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del lugar, teniéndolo en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- Deberá instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las instalaciones.
- Deberá responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Deberá mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido, en su caso.
- Los gastos derivados del suministro de agua y electricidad serán de cuenta del Ayuntamiento.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0xOUFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0xOUFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0xOUFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

- Las personas que vayan a prestar sus servicios en la Caseta Municipal y que vayan a tener contacto con cualquier producto alimentario deberán disponer de Carnet de Manipulador de Alimentos que podrá ser requerido en cualquier momento mientras tenga vigencia el contrato.
- Deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Deberán respetarse las normas sobre máximo de DB del sonido a fin de garantizar la buena convivencia y el disfrute de todos los asistentes y vecinos.
- Deberá cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- Deberá presentar suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento. Asimismo, seguro de daños en continente y en contenido.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de licencias

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales. Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de propuesta de acuerdo al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- Justificante de haber presentado ingresado el canon.
- Seguro Responsabilidad Civil que deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes del inicio de las Fiestas.
- Certificados de estar al corriente de la seguridad social y la hacienda estatal autonómica y municipal.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de **3 días naturales** para aportar la documentación antes indicada.

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. Causas de extinción**

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia (4 días: 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025)
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Régimen jurídico del contrato**

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0xOUFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0xOUFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0xOUFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

Contencioso Administrativa).

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial: explotación Caseta Municipal Feria 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial: Explotación Caseta Municipal Feria 2025.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por las bases que rigen esta convocatoria, en concreto:

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con Vía Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que acepta plenamente las bases de la convocatoria y cuantas obligaciones que de las mismas se deriven.

**ANEXO 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN- MEJORAS OFERTADAS:**

1.-PRECIO OFERTADO: \_\_\_\_\_ €. (Mínimo 100€)

2.-MEJORAS

- Listado de comidas y bebidas ofrecidas al cliente, así como la relación existente entre la calidad de los productos y el precio de los mismos.....**De 1 a 5 Puntos**, siendo 5 la puntuación máxima a alcanzar por cada lista.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**  
Plaza de la Constitución, 4  
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
954 755 126 – 618763596 – 649876268  
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
CIF: P-4102500H

- Mejoras ofrecidas por el solicitante en relación a la contraprestación en tickets ..... **1 Punto** por cada 20'00 Euros más que se ofrezcan.
- Mejoras referentes a cualquier otro aspecto del servicio..... **De 1 a 5 Puntos**, siendo 5 la puntuación máxima a alcanzar.

Y para que conste, firmo la presente declaración y oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

Firma del declarante, Fdo.: \_\_\_\_\_ »

En Carrión de los Céspedes, a fecha de firma electrónica al pie del presente.

El Alcalde,

Fdo. : D. José Francisco Coronado Monge.”

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Carrión de los Céspedes, en la fecha de firma al pie del presente.

El Alcade, D. José Francisco Coronado Monge.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	08/07/2025 20:46:20
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0x0UFgpMmC4pUsTb3wTIw==</a>		





## Ayuntamiento de Gilena

C/. Huerta, núm. 3.- 41565 – Gilena (Sevilla). Tfno. 954826820 Fax 955826911

JOSE MANUEL RUIZ JURADO (1 de 1)  
EL CALVARIO  
Fecha Firma: 09/07/2025  
HASH: 0531951f59a8b16c3b5a451aa86c31d1b



Solicitada por EL CALVARIO FOTOVOLTAICA S.L., con C.I.F. número B-90462938, Licencia Municipal para la instalación y apertura de la actividad de CENTRAL DOSIFICADORA DE HORMIGONES, ubicada en PARAJE CERRO DEL MORO, parcela 58 del polígono 4, de esta localidad, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría Municipal, por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

También se hace público en el portal de transparencia municipal y en tablón de edictos virtual, cuya dirección de Internet es: <http://gilena.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gilena fecha de firma digital

EL ALCALDE

Fdo.: D. José Manuel Ruiz Jurado.

Cód. Verificación: 0PZKSXFEMNDPSS6SIXGN4H  
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 5000/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, con fecha 15 de enero de 2025, mediante Resolución 0176-2025, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2024 incluyendo dos plazas de Oficial 2ª Parques y Jardines, grupo C2, Personal laboral, que se debe proveer mediante el sistema de promoción interna.

Visto que, con fecha 18 de junio de 2025, se emite Propuesta de la Concejal-Delegada de Personal donde se propone la convocatoria de dos plazas de Oficial 2ª Parques y Jardines, a través de un proceso selectivo de promoción interna, que tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia mediante un sistema de concurso-oposición, cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Visto que, con fecha 18 de junio de 2025, se emite Providencia de Alcaldía por la que se dispone que por recursos humanos, se emita Informe y se proceda a redactar las bases de la convocatoria.

Visto que con fecha 18 de junio de 2025 se emite informe de la Jefa del Departamento de Personal.

Visto que, con fecha 7 de julio de 2025, se emite informe de la Graduado Social sobre las retribuciones de los puestos de Oficial 2ª Parques y Jardines.

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Oficial de 2ª Parques y Jardines
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Parques y Jardines
Grupo profesional	IV
Titulación exigible	Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria, o FP correspondiente o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	2

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 3P24EMDPR7X6WJEXG9XZ74HW  
Verificación: <https://avntm.ayuntamientos.sevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Ayuntamiento de Gines  
Fecha Firma: 09/07/2025  
HASH: a7acc77289a53a60ffaf1ba6bcaac1a



**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección para cubrir dos plazas vacantes de Oficial de 2ª Parques y Jardines\*,\* en la plantilla municipal, en régimen de personal laboral, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente y que son las siguientes:

**“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE OFICIAL 2ª PARQUES Y JARDINES PERSONAL LABORAL PARA LA DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.**

**Primera.** *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna, por concurso – oposición, de dos plazas de Oficial de 2ª de Parques y Jardines, personal laboral adscrito a la Delegación de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Gines, tras la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2024, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0176/2025, de fecha 15 de enero de 2025. Los puestos a cubrir tienen las siguientes características:

Denominación de la plaza	OFICIAL 2ª PARQUES Y JARDINES
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Parques y Jardines
Grupo profesional	IV
Titulación exigible	Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria, o FP correspondiente o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Plazas turno de promoción interna	de 2

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos mediante promoción interna convocados por el Ayuntamiento de Gines, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 405 /2021, de fecha 24 de marzo de 2021 (publicadas en el BOP nº 85 de 15 de abril de 2021 así como en el Portal de Transparencia, dentro de la carpeta “NORMATIVA > OTRAS DISPOSICIONES”).

**Segunda.** *Características de la plaza*

Las plazas convocadas corresponden al régimen de personal laboral, Grupo IV, pertenecientes a la Delegación de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Área de Parques y Jardines).

**Tercera.** *Condiciones de admisión de aspirantes.*

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofaia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 3P2AEMD9P7X6WJEXG2X74MW  
Verificación: <https://ayuntamientogines.se/elecciones/seleccion-electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025



Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ostentar la cualidad de personal laboral fijo perteneciente al Grupo IV establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, con una antigüedad mínima de dos años como personal laboral en el grupo de procedencia.

b) Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o FP correspondiente o equivalente.

Aquellos/as empleados públicos que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de cinco años en la categoría inferior, según lo recogido en el art. 61 del Convenio Colectivo para el personal laboral. Los/las aspirantes que se encuentren en esta situación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

f) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

g) Haber abonado la tasa de examen de 12,50 € antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes mediante transferencia al número de cuenta bancaria de la entidad Caja Rural de éste Ayuntamiento: ES62.3187.0124.9810.9213.2529, debiendo consignar el nombre y apellidos del aspirante y las siglas “OFICIALPJ” de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Gines publicada en el BOP nº 28 de 4 de febrero de 2023

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

#### **Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento de Gines a través de la Sede Electrónica [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.15>], dentro del Trámite “SELECCIÓN DE PERSONAL”, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 3P2AFEMD9P7X6WJEXG8XZ4MNV  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025



De acuerdo con la Cláusula Quinta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de promoción interna convocados por el Ayuntamiento de Gines, se recuerda la obligación de todas las personas que participen en procesos selectivos para el acceso a la condición de empleado/a público/a del Ayuntamiento de relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos.

Los/as aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por "Registro Electrónico" disponible. En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento u otra Administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud; a estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación mediante la presentación por medios electrónicos, la cual deberá realizarse dentro del plazo inicialmente concedido para la presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de un mes y se publicará tanto, en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Gines.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión .

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes se publicará en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia, una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

**Quinta. Tribunal calificador.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Oñalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Código Verificación: 3P04E1MD9P7X6WUEY6GZ4HW  
Verificación: <https://ayuntamientodigital.gines.sevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexta. Sistema Selectivo y desarrollo de los procesos:**

**6.1. Fase de oposición**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

*Primer ejercicio:* Consistirá en una prueba tipo test de 36 preguntas que versarán el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. De las respuestas correctas habrá que restar un número equivalente al resultado de dividir por tres las respuestas erróneas. Las preguntas no contestadas no serán objeto de puntuación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para determinar el número de aciertos netos necesarios para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se realizará con dos decimales.

*Segundo ejercicio:* Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico, a elegir por la persona aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en las materias específicas recogidas en el Anexo I que se acompaña en estas bases.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**6.2. Fase de concurso.**

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

La puntuación máxima de esta fase no podrá ser superior al 40% de la puntuación total.

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Oñalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 3P2AEMDPR7X6WUEYGBXZHMW  
Verificación: <https://ayuntamientogines.sevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025



Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines ([www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es](http://www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es)) en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento, que corresponde al Anexo II de las presentes bases.

#### 6.2.1. Normas generales.

Las personas aspirantes deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que no sean originales, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir las personas aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La certificación acreditativa de la experiencia en el Ayuntamiento de Gines se expedirá de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de quienes participen en este proceso selectivo.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados en la categoría que corresponda y que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. Los cursos impartidos por este Ayuntamiento podrán acreditarse mediante la presentación del certificado correspondiente.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones.

#### 6.2.2. Baremo de Méritos Fase de Concurso

Dentro del Trámite “SELECCIÓN DE PERSONAL”, en el apartado “SOLICITUD DE PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, PARA PUESTO DE OFICIAL 2º PARQUES Y JARDINES”, una vez se rellene la solicitud, se establecerá como documentación obligatoria, el modelo de autobaremación correspondiente al proceso selectivo.

Los aspirantes deberán rellenar dicho modelo obligatoriamente a los efectos de proceder a la autobaremación de los méritos aportados.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 3P0AEMDPR7X6WUEYGPXZHMW  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025



#### a) *Experiencia profesional*

En puestos análogos al de la convocatoria desempeñado en igual categoría profesional que es objeto de la convocatoria o Grupo inmediato inferior al de esta categoría, se valorarán a razón de 1 punto por año de servicio o fracción superior a seis meses dentro de la Administración Local.

Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses de servicios prestados en empresa pública o privada en puestos de igual o similar categoría, características funciones a la plaza que se convoca, 0,50 puntos.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 20 puntos.

#### b) *Formación.*

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género, y se valorarán en función de su duración a razón de:

- De menos de 10 horas: 2 puntos.
- De 10 a 50 horas: 5 puntos.
- De 51 a 100 horas: 10 puntos.
- De 101 a 150 horas: 15 puntos.
- Más de 150 horas: 20 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se valorarán por la puntuación mínima. No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el acceso a la ocupación de la plaza, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 20 puntos.

#### 6.2.3. *Calificación final de la fase de concurso.*

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 40 puntos.

#### 6.3. *Calificación definitiva del proceso selectivo.*

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3P04EMD9P7X6WUEY6XZ74MW  
Verificación: [https://ayuntamientodogines.se/electronica/es/Documento\\_firmado\\_electronicamente\\_desde\\_la\\_plataforma\\_esPublico\\_Gestiona](https://ayuntamientodogines.se/electronica/es/Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona) | Página 7 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de concurso; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

### ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial. Organización Territorial del Estado. Entidades que comprende la Administración Local. El Personal al servicio del Ayuntamiento de Gines: Clases y principales deberes y derechos.

Tema 2. Ley 3/2007 de Igualdad: concepto de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Artículos 1, 1 bis y 3.

Tema 3. Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones y normas de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

Tema 4. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 5. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias. Plantas de interior. Características, cultivos, conservación. Especies habituales en jardinería .Suelos. Diferentes tipos. Labores en el suelo. Clases.

Tema 6. El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.

Tema 7. Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales. Recorte y formación de setos. Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.

Tema 8. Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín. Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas).Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

Tema 9. Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación. Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

Tema 10. Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas. Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno. Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc.

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3P2AEMDPR7X6WJEXG2X7HAW  
Verificación: <https://ayuntamientogines.se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Tema 11. El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

Tema 12. Mantenimiento e inspección de mobiliario, zonas de juegos infantiles y areneros ubicadas en zonas verdes.”

**SEGUNDO.** Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncio de la sede electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3P24E1MD9P7X6WJEEYGBXZHAMW  
Verificación: <https://ayuntamientodigital.gines.sevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofaia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



**Referencia:** 4174/2022

**Anuncio Información pública**

**Procedimiento:** Concesión demanial sobre parcela municipal para la instalación de una estación base de telecomunicaciones.

### ANUNCIO

Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena hace saber que:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03 de julio de 2025, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la licitación para el otorgamiento de una concesión demanial sobre parcela municipal con referencia catastral n.º 6111301QB5661S0001JQ, que se encuentra situada en la Calle Manuel Piñero, s/n en el barrio de Hato Verde, perteneciente al núcleo de Las Pajanosas, en el término municipal de Guillena, para la instalación de una estación base de telecomunicaciones.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas.*

*Durante el citado plazo el pliego podrá ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento sita en Plaza de España s/n., de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([guillena.sedelectronica.es](http://guillena.sedelectronica.es)) con el CSV: 4AALNAFKY62Q5QMYCSK3T2ADF”*

En Guillena, a fecha de firma electrónica.

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 08/07/2025  
HASH: e0e0baac37cab22ca050e08701a7f9218  
AYUNTAMIENTO DE  
GUILLENA

Cód. Verificación: 2H73TETNQCXQ9FYXQMTRN3  
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**ANUNCIO LEBRIJA**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2025 aprobó las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter de personal laboral, por turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento: una plaza de Técnico/a en Prevención y Formación. Personal Laboral. Subgrupo A1. Jornada Completa. Oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 298 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A 1 PLAZA DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Técnico/a en Prevención y Formación, Grupo A1 personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298 de 28 de diciembre de 2022.

1.2 Características de la plaza: Técnico/a en Prevención y Formación. Personal laboral. Grupo A1. Jornada Completa. Número de vacantes: 1.

1.3 Procedimiento de selección: el sistema de selección será el de concurso-oposición, que tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes.

Se garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**2. Normas generales.**

La convocatoria de la plaza se regirá por las presentes bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

3.1 Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes:
- 1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
  - 2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.
- Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- 3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación: Estar en posesión del Título o Grado universitario, así como poseer la formación para el desempeño de funciones de conformidad con el Anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, en la especialidad correspondiente (Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Seguridad en el Trabajo) según establece la normativa y directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.
- g) Haber abonado la correspondiente tasa según el subgrupo correspondiente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de Lebrija, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria:

GRUPO	A1
TASA	24,00 €

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



La tasa se habrá de abonar en la cuenta bancaria C/C: ES43 0049 4963 8925 1104 3919, indicando:

- a) Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
- b) Concepto: Técnico en prevención y formación (DNI del solicitante).

Gozarán de tarifa gratuita de la tasa, en términos previstos en la Ordenanza Municipal correspondiente, aquellos contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Igualmente gozarán de tarifa gratuita aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, debiendo quedar acreditada esta circunstancia documentalmente.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

#### 4. Solicitudes.

4.1 Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas a la Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la LPACAP.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, las presentes bases.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

4.3 Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia habilitado en la página web corporativa (<https://sede.lebrija.es>) y en la Oficina de atención Ciudadana del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada.

4.4 Documentos a adjuntar: Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.  
Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.

- b) Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

- c) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.
- d) Recibo de haber abonado los derechos de examen de 24 euros mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES43 0049 4963 8925 1104 3919 a nombre del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



Lebrija, indicando en el concepto "Técnico/a de Prevención y Formación" (DNI solicitante) o justificación de la exención en la obligación de abono por las causas previstas en las presentes bases y en las ordenanzas fiscales en vigor.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.

Los derechos de examen no serán devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán indicar en la solicitud, en su apartado específico, el carácter de la misma, el grado y, en su caso, la adaptación de las pruebas en tiempo y/o materiales.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1 Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de inadmisión, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar provisional en que se celebrará el primer ejercicio.

5.2 Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación alguna, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

5.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web Corporativa, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas definitivas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Igualmente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución la fecha, lugar y hora definitiva de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



5.4 Orden de actuación de las personas aspirantes: Será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases.

**6. Tribunal calificador.**

6.1 La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el artículo 60 del TREBEP y en el artículo 11 del RGI.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales.

6.2 La composición del tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada. Asimismo, no podrán estar formados mayoritariamente personas pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP.

6.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

6.5 Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Por razón de la especialidad del proceso o las dificultades técnicas que se requieran, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/especialistas, con voz y sin voto, para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal Calificador.

6.6 Actuación y constitución del Tribunal Calificador: Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes podrán intervenir únicamente en el caso de ausencias justificadas de los titulares.

6.7 Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

El Tribunal Calificador continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.8 Abstención y recusación: Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal Calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### 7. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1 La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos definitiva.

7.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la página web Corporativa con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

7.3 En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, circunstancias que serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a las sesiones a las que hayan sido convocados.

7.5 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

#### 8. Procedimiento de selección.

8.1 El sistema de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través de concurso-oposición, y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- a) Fase de Oposición: de carácter eliminatorio, tendrá por objeto valorar los conocimientos, claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y forma de exposición. En todo caso, versará sobre el temario que se recoge como anexo a estas bases.

La puntuación máxima de esta fase será el 60% del total.

Sin perjuicio del carácter eliminatorio de la fase de oposición, el Tribunal podrá acordar disminuir el umbral de superación de cada ejercicio (pudiendo ser distinto en cada uno de ellos según las circunstancias) que será inferior a los 5,00 puntos, pero

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



no a 4,00 puntos, para asegurar que al menos hasta 5 aspirantes pasan a la siguiente fase.

- a) Fase de Concurso: no tiene carácter eliminatorio ni puede tenerse en cuenta para superar las pruebas de dicha fase. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias  
La puntuación máxima de esta fase será el 40% del total.

I) Desarrollo de la fase de oposición.

La fase de oposición, previa a la fase de concurso, cuya valoración máxima será de 60 puntos, consistirá en la superación un único ejercicio de carácter eliminatorio compuesto por las siguientes partes que se realizará en la misma sesión:

- a) Primera parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. A este número de preguntas se añadirán otras cinco preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,30 puntos y cada pregunta no contestada no tendrá valoración. La pregunta contestada de manera errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superar esta parte obtener 15 puntos. El tiempo de realización del ejercicio será de 120 minutos.

- b) La segunda parte de carácter práctico consistirá en realizar un supuesto práctico a elegir entre los dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario específico anexo a las presentes bases de selección.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superar esta parte obtener 15 puntos. El tiempo de realización del ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, teniendo en cuenta que para aprobar el ejercicio será necesario obtener 30 puntos.

J) Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de esta fase será de 40 puntos. Finalizada la fase de oposición, se procederá a la celebración de la fase de concurso, en la que se baremarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase, de acuerdo con el baremo que se indica, los siguientes:

- a) Experiencia profesional: La valoración máxima de este apartado será de 30 puntos:
- Se valorará el tiempo de servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría a la de la convocatoria en Entidades Locales a razón de 0,40 puntos por mes de servicio.
  - Se valorará el tiempo de servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría a la de la convocatoria en otras Administraciones Públicas a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



Para la valoración de la experiencia profesional será obligatorio aportar Certificado de Servicios Prestados o contratos, junto con el Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución. Todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el interesado.

Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

b) Formación Complementaria

b.1) Por estar en posesión del Máster Universitario en Formación del Profesorado en Enseñanza Secundaria y/o Certificado de Aptitud Pedagógica (5 puntos)

b.2) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos):

- Por los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, por las administraciones locales, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por los sindicatos firmantes del IV acuerdo de formación continua, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, siendo valorados 0,02 por hora formación.
- Por cursos que sirvan para el desarrollo profesional y faciliten la promoción de los empleados públicos de la administración local, que guardarán o no relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria 0,01 puntos por hora.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo. Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los períodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente. Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

El órgano de selección hará pública la calificación de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

K) Calificación.

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



Para considerar superada la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener la puntuación mínima establecida en cada ejercicio, siendo cada uno eliminatorio. En la calificación de la fase de oposición se otorgará un máximo de 60 puntos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos los apartados de experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento, otorgándose un máximo de 40 puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente a la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Primero, en la mejor puntuación en la fase de oposición;
2. Segundo, en la mejor puntuación en la fase de concurso;
3. Tercero, de persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas de la fase de oposición los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en estas bases de esta convocatoria.

**b) Finalización de la oposición.**

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aspirantes aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará al órgano competente la propuesta de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as, en número no superior al de las plazas convocadas.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su contratación como personal laboral, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

**c) Presentación de documentos, contratación y adjudicación de destinos.**

10.1 Documentos exigibles: Una vez concluido el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta (con carácter previo a su contratación e incorporación) quedará obligada a presentar todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de oposición ni la puntuación final del proceso selectivo.

Además, se aportarán los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- b) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.
- c) Certificado médico que acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría. En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría convocada.

Plazo presentación documentos: El plazo de presentación de los documentos será como máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los candidatos propuestos por el Tribunal en el Boletín Oficial.

10.2 Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

10.3 Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán propuestos para su contratación mediante resolución del Alcalde-Presidente, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

La contratación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su contratación como laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

**11. Formación de bolsas de trabajo.**

11.1 Terminado el proceso selectivo, se podrá formar una "bolsa" con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación alcanzado, relación que será propuesta por el Tribunal y se hará pública en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y e-tablón. Esta lista, podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos para ocupar un puesto de Técnicos/as de prevención y formación en cualquier área municipal, en la misma categoría de los aquí seleccionados, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

11.2. Esta bolsa de empleo entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación y permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo; en caso de no producirse la anterior circunstancia la duración máxima será de tres años a partir de su entrada en vigor. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

11.3 El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el interesado. A estos efectos, por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa deberá facilitarse a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lebrija, mediante instancia presentada al Registro, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

11.4 En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía o concejal delegado en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de bolsa. En caso de renuncia expresa al llamamiento, el interesado deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la bolsa.

11.5. No obstante lo anterior, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional y/o maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto. La persona candidata que acepte el llamamiento deberá aportar al Ayuntamiento de Lebrija, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio, respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

11.6 Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El integrante de la bolsa de empleo tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento interino, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

11.7 Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.
- a) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Lebrija.
- a) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.
- a) Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de llamadas o emails o la no presentación de la persona candidata.

11.8 A petición de la persona interesada se podrá solicitar, la exclusión temporal en la bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) Enfermedad de la persona candidata, justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o enfermedad grave de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante médico.
- a) Embarazo.
- a) Nacimiento, adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años. Igualmente, podrá solicitarse la suspensión por periodo de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado, cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- a) Prestar servicios para el Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija en otra categoría profesional.

11.9 Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación. Y deberá someterse a un reconocimiento médico designado por el Ayuntamiento a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes de la contratación de laboral temporal y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcionarial.

Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, En el caso de que el nombramiento derivado del primer llamamiento no supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa de empleo se considerará que, a su finalización, mantiene su puntuación y posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa pasará a integrarse en el último puesto de la lista de espera.

#### d) Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente.

#### e) Impugnación.

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### TEMARIO

#### TEMARIO GENERAL.

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales.

**TEMA 2.-** La Constitución Española de 1978. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

**TEMA 3.-** Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado.

**TEMA 4.-** El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

**TEMA 5.-** La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

**TEMA 6.-** La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



**TEMA 7.-** El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

**TEMA 8.-** La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

**TEMA 9.-** Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

**TEMA 10.-** Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento.

**TEMA 11.-** Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (III): Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

**TEMA 12.-** La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos.

**TEMA 13.-** La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TEMA 14.-** El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes. Código de conducta. Clases de personal. Situaciones administrativas.

**TEMA 15.-** Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

**TEMA 16.-** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

**TEMA 17.-** Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

**TEMA 18.-** Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo.

**TEMARIO ESPECÍFICO.**

**TEMA 1.-**Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

**TEMA 2.-**Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

**TEMA 3.-**Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (I): Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



**TEMA 4.-**Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (II): Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

**TEMA 5.-**Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

**TEMA 6.-**Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

**TEMA 7.-**Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**TEMA 8.-**Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería de Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales.

**TEMA 9.-**Derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación.

**TEMA 10.-**Responsabilidad en materia preventiva (I): Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

**TEMA 11.-**Responsabilidad en materia preventiva (II): Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**TEMA 12.-**La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**TEMA 13.-**Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**TEMA 14.-**REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

**TEMA 15.-**REAL DECRETO 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

**TEMA 16.-**El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.

**TEMA 17.-**Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación.

**TEMA 18.-**Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

**TEMA 19.-**Formación para la prevención: El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



**TEMA 20.**-Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.

**TEMA 21.**-Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

**TEMA 22.**-Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

**TEMA 23.**-Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.

**TEMA 24.**-Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

**TEMA 25.**-Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.

**TEMA 26.**-Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación como EPI y producto sanitario (uso dual).

**TEMA 27.**-Riesgos eléctricos. Aspectos legales. Obligaciones legales y procedimientos de trabajo.

**TEMA 28.**-Principios básicos. Modelo organizativo. Aspectos generales sobre administración y gestión.

**TEMA 29.**-Riesgos Biológicos: la legionela como organismo causante de enfermedades. Riesgos para la salud. Medidas de control de la legionela.

**TEMA 30.**-Agente químico: concepto. Formas en las que se presentan los agentes químicos. Reacciones primarias del organismo frente a un tóxico. Efectos patológicos.

**TEMA 31.**-Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.

**TEMA 32.**-Riesgos de incendio. El combustible. La aparición y propagación del fuego. Medidas de prevención y medios de extinción.

**TEMA 33.**-El accidente de trabajo: Definición legal y médica. Causas de los accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable.

**TEMA 34.**-Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente.

**TEMA 35.**-La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**TEMA 36.**-Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

**TEMA 37.**-Protección de la maternidad (I): Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, parto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad.

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



**TEMA 38.-**Protección de la maternidad (II): Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.

**TEMA 39.-**Promoción de la salud en el Lugar de Trabajo. Actividad física. Alimentación equilibrada. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP).

**TEMA 40.-**Ergonomía. Evolución histórica: en Europa y en Estados Unidos. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicología.

**TEMA 41.-**Relación de la Ergonomía y Psicología Aplicada con el resto de especialidades técnicas.

**TEMA 42.-**Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes.

**TEMA 43.-**Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicología: Elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables de estudio, recogida y análisis de los datos.

**TEMA 44.-**El diseño del centro de trabajo. Aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El diseño del puesto de trabajo: Premisas básicas, factores ergonómicos. El factor humano en el proyecto.

**TEMA 45.-**Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control.

**TEMA 46.-**Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD.

**TEMA 47.-**El entorno visual. Conceptos generales. Mecanismos visuales. Magnitudes y unidades. Relación entre la visión y la iluminación. Características y tipos de alumbrado. Características y tipos de iluminación.

**TEMA 48.-**Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: Reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL y NR.

**TEMA 49.-**Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas dinámicas y estáticas.

**TEMA 50.-**Biomecánica laboral: conceptos generales. El diseño del puesto. Posturas más comunes. El diseño de instrumentos. Microtraumatismos repetitivos.

**TEMA 51.-**Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno.

**TEMA 52.-**Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Los Criterios de Chamoux y de Frimat.

**TEMA 53.-**Posturas de trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA. La escuela de espalda.

**TEMA 54.-**Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos; El método RULA, el Ergo-IBV y el Strain Index.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



**TEMA 55.-**Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea.

**TEMA 56.-**Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de las personas.

**TEMA 57.-**Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSSBT.

**TEMA 58.-**Factores psicosociales. Definición. Contenido y significado de la tarea. Autonomía, conflicto y ambigüedad de rol. Relaciones personales y extralaborales. Participación en el trabajo.

**TEMA 59.-**La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos del organismo humano. Diferentes horarios laborales y su organización.

**TEMA 60.-**El trabajo a turnos y el trabajo nocturno: Organización, factores para tener en cuenta en su implantación. Variables individuales. Influencia del factor tiempo.

**TEMA 61.-**La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

**TEMA 62.-**Estrés laboral: Estrésores; factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y la persona.

**TEMA 63.-**Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

**TEMA 64.-**Personalidad y estrés. El apoyo social. Técnicas de afrontamiento.

**TEMA 65.-**Carga mental de trabajo: factores y prevención. Tipos de fatiga. Intervenciones dirigidas a prevenir la fatiga desde la organización y estrategias individuales para afrontarla.

**TEMA 66.-**«Burnout». Definiciones y proceso. Factores desencadenantes. Evaluación. Consecuencias. Técnicas de intervención en el sujeto y en la organización.

**TEMA 67.-**La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral.

**TEMA 68.-**Drogodependencia en el medio laboral. Conceptos generales. Adicciones más frecuentes. Prevención y tratamiento.

**TEMA 69.-**La intervención psicosocial: Sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección, y sobre los individuos.

**TEMA 70.-**Procesos organizacionales para el control del riesgo. Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de participación. Técnicas de negociación.

**TEMA 71.-**El teletrabajo. Concepto y formas. Clases. Actividades compatibles con el teletrabajo. El teletrabajo. Premisas en la gestión y mando. Valoración global del teletrabajo. Riesgos y medidas preventivas.

**TEMA 72.-**Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

Lebrija, a fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**José Benito Barroso Sánchez**

Código Seguro De Verificación	5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5GSn9K0o+P26nKSRKCVzVg==</a>		



**ANUNCIO LEBRIJA**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2025 aprobó las Bases y la Convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter de personal laboral, por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de las siguiente plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento: una plaza de Arquitecto/a Técnico/a. Personal Laboral. Grupo A2. Jornada Completa. Oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 298 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO POR OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.****1. Objeto de la convocatoria:**

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Gestión de Proyectos y Subvenciones, Grupo A2, Escala Administración Especial, Técnico medio, personal funcionario de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298 de 28 de diciembre de 2022.

1.2 Características de la plaza: Arquitecto/a Técnico/a, Gestión de Proyectos y Subvenciones. Escala Administración Especial, Técnico medio. Personal funcionario de carrera. Grupo A2, Jornada Completa. Número de vacantes: 1.

1.3 Procedimiento de selección: el sistema de selección será el de oposición, que tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes.

Se garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.4 La convocatoria de la plaza se regirá por las presentes bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



## 2. Requisitos:

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- a) Titulación: Título de Arquitectura Técnica, Grado universitario en Arquitectura Técnica o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- b) Haber abonado la correspondiente tasa según el subgrupo correspondiente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de Lebrija, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria:

GRUPO	A2
TASA	24 €

La tasa se habrá de abonar en la cuenta bancaria C/C: ES43 0049 4963 8925 1104 3919, indicando:

- Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
- Concepto: Arquitecto/a Técnico/a (DNI del solicitante).

Gozarán de tarifa gratuita de la tasa, en términos previstos en la Ordenanza Municipal correspondiente, aquellos contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Igualmente gozarán de tarifa gratuita aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, debiendo quedar acreditada esta circunstancia documentalmente.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



3.1 Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas a la Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la LPACAP.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, las presentes bases. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

3.3 Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia habilitado en la página web corporativa (<https://sede.lebrija.es>) y en la Oficina de atención Ciudadana del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada.

3.4 Documentos a adjuntar: Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.  
Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.
2. Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.  
Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.  
En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
3. Recibo de haber abonado los derechos de examen de 24 euros mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES43 0049 4963 8925 1104 3919 a nombre del Ayuntamiento de Lebrija, indicando en el concepto "Arquitecto/a Técnico/a (DNI solicitante)" o justificación de la exención en la obligación de abono por las causas previstas en las presentes bases y en las ordenanzas fiscales en vigor (art. 4 Ordenanza Municipal n.º 9 BOP n.º 124 de fecha 1 de junio de 2023: Gozarán de tarifa gratuita de la tasa aquellos contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Igualmente gozaran de tarifa gratuita aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, debiendo quedar acreditada esta circunstancia documentalente).  
El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.  
Los derechos de examen no serán devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán indicar en la solicitud, en su apartado específico, el carácter de la misma, el grado y, en su caso, la adaptación de las pruebas en tiempo y/o materiales.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



4.1 Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de inadmisión, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar provisional en que se celebrará el primer ejercicio.

4.2 Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación alguna, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

4.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web Corporativa, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas definitivas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Igualmente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución la fecha, lugar y hora definitiva de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

5.4 Orden de actuación de las personas aspirantes: Será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1 La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el artículo 60 del TREBEP y en el artículo 11 del RGI.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales.

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



5.2 La composición del tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada. Asimismo, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP.

5.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4 La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

5.5 Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Por razón de la especialidad del proceso o las dificultades técnicas que se requieran, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/especialistas, con voz y sin voto, para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal Calificador.

5.6 Actuación y constitución del Tribunal Calificador: Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes podrán intervenir únicamente en el caso de ausencias justificadas de los titulares.

5.7 Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

El Tribunal Calificador continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



5.8 Abstención y recusación: Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal Calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 de la Ley 5/2023, de Función Pública de Andalucía.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, y consistirá en la superación de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

- a) Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a las presentes bases durante el tiempo máximo de 120 minutos. A este número de preguntas se añadirán otras cinco preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

- a) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos temas alternativos por bloque, uno del bloque 2 y otro del bloque 3 que figuran como Anexo a estas bases durante un periodo máximo de 2 horas. Los temas, igual para todos los aspirantes, serán extraídos al azar en el mismo acto del examen y los aspirantes .

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

- b) Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos que determinará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con las materias del programa que figura como Anexo a estas bases y con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de máximo tres horas.

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Sin perjuicio del carácter eliminatorio de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal podrá acordar disminuir el umbral de superación de cada ejercicio (pudiendo ser distinto en cada uno de ellos según las circunstancias) que será inferior a los 5,00 puntos, pero no a 4,00 puntos, para asegurar que al menos hasta 5 aspirantes pasan al segundo ejercicio, al menos hasta 3 aspirantes pasen al tercer ejercicio y al menos un aspirante apruebe el tercer ejercicio.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1 La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, así como los miembros del Tribunal, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos definitiva.

7.2 La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético que será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases, previsto en el artículo 17 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

7.3 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la página web Corporativa con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

7.4 En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio por fuerza mayor, circunstancias que serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a las sesiones a las que hayan sido convocados.

7.5 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en estas bases de esta convocatoria.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

8.1 Cada uno de los ejercicios de la oposición de calificarán de cero a diez puntos. En todos ellos deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos. La no superación de un ejercicio implicará para el aspirante la exclusión de los siguientes que componen la oposición.

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



8.2 La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Primero, en la mejor puntuación en el tercer ejercicio;
2. Segundo, en la mejor puntuación en el segundo ejercicio;
3. Tercero, de persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el año correspondiente al de publicación de las presentes bases.
9. **Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera.**

9.1 Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aspirantes aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará al órgano competente la propuesta de candidatos para su nombramiento como personal funcionario de carrera, en número no superior al de las plazas objeto de esta convocatoria.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

9.2 Documentos exigibles: Una vez concluido el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta (con carácter previo a su nombramiento e incorporación) quedará obligada a presentar todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación final del proceso selectivo.

Además, se aportarán los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

- c) Certificado médico que acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría. En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría convocada.

Plazo presentación documentos: El plazo de presentación de los documentos será como máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los candidatos propuestos por el Tribunal en el Boletín Oficial.

9.3 Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

9.4 Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de funcionarios de carrera, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución del Alcalde-Presidente, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### 10. Formación de bolsas de trabajo.

10.1 Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y e-tablón, la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario, han superado el proceso selectivo, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia o concejalía delegada de Personal la constitución de una bolsa para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en puestos de Arquitecto/a Técnico/a, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor. Esta lista, podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de Arquitecto/a Técnico/a en cualquier área municipal, en la misma categoría de los aquí seleccionados, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

10.2. Esta bolsa de empleo entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación y permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo; en caso de no producirse la anterior circunstancia la duración máxima será de tres años a partir de su entrada en vigor. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

10.3 El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el interesado. A estos efectos, por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa deberá facilitarse a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lebrija, mediante instancia presentada al Registro, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

10.4 En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía o concejal delegado en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de bolsa. En caso de renuncia expresa al llamamiento, el interesado deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la bolsa.

10.5. No obstante lo anterior, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional y/o maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto. La persona candidata que acepte el llamamiento deberá aportar al Ayuntamiento de Lebrija, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio, respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- b) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- c) Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

10.6 Si se constata que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El integrante de la bolsa de empleo tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento interino, salvo que razones de urgencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

10.7 Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.
- b) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Lebrija.
- c) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.
- d) Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de llamadas o emails o la no presentación de la persona candidata.

10.8 A petición de la persona interesada se podrá solicitar, la exclusión temporal en la bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) Enfermedad de la persona candidata, justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o enfermedad grave de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante médico.
- b) Embarazo.
- c) Nacimiento, adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años. Igualmente, podrá solicitarse la suspensión por periodo de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado, cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Prestar servicios para el Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija en otra categoría profesional.

10.9 Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación. Y deberá someterse a un reconocimiento médico designado por el Ayuntamiento a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcionarial.

Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, En el caso de que el nombramiento derivado del primer llamamiento no supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa de empleo se considerará que, a su finalización, mantiene su puntuación y posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa pasará a integrarse en el último puesto de la lista de espera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	<b>Firmado</b>	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



### 11. Datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, en la Plaza de España 1, CP 41740, Lebrija (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las normas que la desarrollan.

### 12. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



ANEXO I: TEMARIO.

BLOQUE 1: MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.
4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.
6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.
8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.
9. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.
11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

BLOQUE 2: MATERIAS COMUNES.

12. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.
13. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y

Código Seguro De Verificación	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



- clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.
14. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación.
  15. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.
  16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
  17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
  18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
  19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias. El Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
  20. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.
  21. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.
  22. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.
  23. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.
  24. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet.
  25. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.
  26. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
  27. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



- Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.
28. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  29. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
  30. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.
  31. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

**BLOQUE 3: MATERIAS ESPECÍFICAS.**

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos y exigencias básicas según el Código Técnico de la Edificación (CTE), prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
2. Cimentaciones en los edificios. Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
3. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
4. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
5. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
6. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



7. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
8. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
9. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
10. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
11. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
12. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
13. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
14. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
15. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



- edificios existentes. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.
16. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.
  17. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. El Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.
  18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Principios de la acción preventiva. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.
  19. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.
  20. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.
  21. Tecnología BIM (Building Information Modeling) en el proyecto, construcción y mantenimiento de los edificios. El deber de la Administración pública de protección del personal a su servicio: Servicios de Prevención, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Delegado de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.
  22. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, historia, estructura y contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios.
  23. La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa de aplicación. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento, control y seguimiento. Seguridad de utilización de los edificios. Exigencias básicas. Régimen sancionador.
  24. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas. Intervención de los bomberos.
  25. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
  26. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
  27. Los instrumentos de planificación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los POT de ámbito subregional: Tramitación, contenido y determinaciones. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



28. Los instrumentos de planificación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los POT de ámbito subregional: Tramitación, contenido y determinaciones. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico.
29. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación (I). Anteproyectos: Contenido y aprobación. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.
30. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación (II). Presentación del proyecto por el empresario. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración: Instrucciones para la elaboración de proyectos y su contenido mínimo. El programa de trabajo. Clasificación de las empresas en los contratos de obras en relación con los proyectos. Aprobación del proyecto.
31. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación (III). Supervisión de proyectos: Oficinas o unidades de supervisión de proyectos, funciones. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.
32. Los Pliegos de cláusulas administrativas generales. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, contenido.
33. El Pliego de prescripciones técnicas generales, contenido. El Pliego de prescripciones técnicas particulares, contenido, definición de determinadas prescripciones técnicas, exención de referencias a prescripciones técnicas comunes, excepción a la prohibición de indicar origen, producción, marcas patentes o tipos de bienes, reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas, etiquetas, informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba, información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad, información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
34. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Objeto del contrato. Los precios de las distintas unidades de obra, costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.
35. Las partes en el contrato de obras. Órganos competentes en materia de contratación.
36. Órganos de contratación, de asistencia y consultivos (I). El órgano de contratación: Competencia para contratar, responsable del contrato, perfil de contratante. Capacidad y solvencia del empresario: Aptitud para contratar con el sector público, acreditación. Sucesión en la persona del contratista, supuestos.
37. Órganos de contratación, de asistencia y consultivos (II). Dirección e inspección de la ejecución. Facultades del órgano de contratación en la ejecución del contrato. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. Pagos a subcontratistas y suministradores. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.
38. Ejecución del contrato de obras (I). Comprobación del replanteo: Acta de comprobación del replanteo y sus efectos, modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo. Incidencias en la ejecución, autorizaciones y licencias. Ocupación temporal de terrenos a favor del contratista.
39. Ejecución del contrato de obras (II). Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista: Fuerza mayor, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, demora en la ejecución, daños y perjuicios e imposición de penalidades. Programa de trabajo a presentar por el contratista. Resolución del contrato de obras, causas y efectos.
40. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Principio de riesgo y ventura. Pago del precio. Mediciones. Relaciones valoradas. Audiencia del contratista. Certificaciones de obra. Modelos y numeración de certificaciones. Cómputo del plazo de las certificaciones que excedan de las anualidades previstas. Precios y gastos. Partidas alzadas. Abonos a cuenta por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9MOnRR2HRwrLLw==</a>		



- materiales acopiados. Abonos a cuenta por instalaciones y equipos. Garantías por abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones y equipos.
41. La revisión de precios en los contratos de obras: Procedencia y límites. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión. Procedimiento para la revisión de precios. Cobertura financiera y tramitación de los expedientes de revisión de precios. Práctica de la revisión de precios en contratos de obras. Relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras.
  42. La modificación de los contratos de obras (I). Potestad de modificación del contrato. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.
  43. La modificación de los contratos de obras (II). Obligatoriedad de las modificaciones del contrato. Especialidades procedimentales. Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones en los plazos de ejecución por modificaciones del proyecto. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas. Modificación de la procedencia de materiales naturales. Reajuste del plazo de ejecución por modificaciones. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.
  44. La suspensión de los contratos de obra. Suspensión de los contratos de obra. Cumplimiento del contrato de obras: Recepción y plazo de garantía, responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obras: Causas y efectos de la resolución.
  45. La extinción de los contratos de obras: Acta de recepción, recepciones parciales, medición general y certificación final de las obras. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal.
  46. Liquidación en el contrato de obras. Suspensión definitiva de las obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Resolución del contrato cuando las obras hayan de ser continuadas. Incorporación de obras al inventario general de bienes y derechos.
  47. La Legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ordenación Urbanística. El régimen urbanístico del suelo. Instrumentos de intervención del mercado de suelo. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. La disciplina urbanística.
  48. La vivienda protegida y el suelo en Andalucía. Regulación legal. Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas. El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Régimen sancionador en materia de vivienda.
  49. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración. Valor catastral: concepto, límites y determinación.
  50. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Definición, componentes, organización e implementación de un SIG. Aplicaciones de los SIG. Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE).
  51. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
  52. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales.
  53. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concepto de subvención, principios generales, requisitos para el otorgamiento de subvenciones y beneficiarios.
  54. Subvenciones: bases reguladoras y publicidad. Procedimiento de concesión, pago y justificación.
  55. Reintegro de subvenciones: aspectos materiales y procedimentales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



- 56. Régimen sancionador en materia de subvenciones: infracciones y sanciones.
- 57. Subvenciones a través de programas europeos. Subvenciones en el ámbito de la administración local.
- 58. Control interno de la actividad subvencional. Control sobre la aplicación y justificación de beneficiarios. Control financiero. Control del Tribunal de Cuentas.

Lebrija, a fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**José Benito Barroso Sánchez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 11:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugu3QX3G9M0nRR2HRwrLLw==</a>		



**ANUNCIO LEBRIJA**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2025 aprobó las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter de funcionario de carrera, por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento: una plaza de Administrativo/a. Personal Funcionario de Carrera. Subgrupo C1. Jornada Completa. Oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 298 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO POR OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.****1. Objeto de la convocatoria:**

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de 1 plaza de Administrativo, Grupo C1, de la Administración General, personal funcionario de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 298 de 28 de Diciembre de 2022.

1.2 Características de la plaza: Administrativo. Escala de Administración General. Personal funcionario de carrera. Grupo C1, Jornada Completa. Número de vacantes: 1.

1.3 Procedimiento de selección: el sistema de selección será el de oposición, que tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes.

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP) y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de todos los actos integrantes en este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal <https://sede.lebrija.es/opencms/sede>, sin perjuicio de la publicidad que pueda realizarse en otros medios de comunicación municipales.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos. Asimismo, cualquier término relativo a personas con

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



discapacidad, discapacitado, etcétera, se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

1.4 La convocatoria de la plaza se regirá por las presentes bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía ; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

## 2. Requisitos:

2.1 Para formar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación: Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Haber abonado la correspondiente tasa según el subgrupo correspondiente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de Lebrija, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria:

GRUPO	C1
TASA	15,00 €

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



La tasa se habrá de abonar en la cuenta bancaria C/C: ES43 0049 4963 8925 1104 3919, indicando:

- Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
- Concepto: Administrativo (DNI del solicitante).

Gozarán de tarifa gratuita de la tasa, en términos previstos en la Ordenanza Municipal correspondiente, aquellos contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Igualmente gozarán de tarifa gratuita aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, debiendo quedar acreditada esta circunstancia documentalmente.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1 Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas a la Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la LPACAP.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, las presentes bases. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

3.3 Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia habilitado en la página web corporativa (<https://sede.lebrija.es>) y en la Oficina de atención Ciudadana del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada.

3.4 Documentos a adjuntar: Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.  
Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.
- b) Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

- c) Recibo de haber abonado los derechos de examen de 15 euros mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES43 0049 4963 8925 1104 3919 a nombre del Ayuntamiento de Lebrija, indicando en el concepto "Administrativo (DNI solicitante)" o justificación de la exención en la obligación de abono por las causas previstas en las presentes bases y en las ordenanzas fiscales en vigor (artº 4 Ordenanza Municipal n.º 9 BOP n.º 124 de fecha 1 de junio de 2023: Gozarán de tarifa gratuita de la tasa aquellos contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Igualmente gozaran de tarifa gratuita aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, debiendo quedar acreditada esta circunstancia documentalmente).

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.

Los derechos de examen no serán devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán indicar en la solicitud, en su apartado específico, el carácter de la misma, el grado y, en su caso, la adaptación de las pruebas en tiempo y/o materiales.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1 Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de inadmisión, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar provisional en que se celebrará el primer ejercicio.

4.2 Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación alguna, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

4.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web Corporativa, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas definitivas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Igualmente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución la fecha, lugar y hora definitiva de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

5.4 Orden de actuación de las personas aspirantes: Será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1 La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el artículo 60 del TREBEP y en el artículo 11 del RGI.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales.

5.2 La composición del tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada. Asimismo, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP.

5.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4 La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

5.5 Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Por razón de la especialidad del proceso o las dificultades técnicas que se requieran, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores/especialistas, con voz y sin voto, para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal Calificador.

**5.6 Actuación y constitución del Tribunal Calificador:** Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes podrán intervenir únicamente en el caso de ausencias justificadas de los titulares.

**5.7** Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

El Tribunal Calificador continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

**5.8 Abstención y recusación:** Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal Calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### **6. Procedimiento de selección.**

**6.1** El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, y consistirá en la superación de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto por dos partes que se realizarán en la misma sesión. Ambas serán obligatorias y eliminatorias.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario anexo a las presentes bases:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



- a) La primera parte de carácter teórico será eliminatoria y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto previamente por el Tribunal de 105 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 110 minutos. Las 5 últimas serán de reserva, y únicamente serán valoradas en el orden establecido en caso de posible anulación de alguna de las restantes preguntas.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superada la primera parte.

- b) La segunda parte consistirá en responder un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario anexo a las presentes bases en el tiempo máximo de 60 minutos.

Esta parte del ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos para considerar superado

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Lebrija la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1 La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, así como los miembros del Tribunal, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos definitiva.

7.2 La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético que será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases, previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

7.3 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la página web Corporativa con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

7.4 En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio por fuerza mayor, circunstancias que serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a las sesiones a las que hayan sido convocados.

7.5 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en estas bases de esta convocatoria.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

8.1 Cada uno de las partes del ejercicio de oposición se calificará de cero a diez. En todos ellos deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos. La no superación de un ejercicio implicará para el aspirante la exclusión de la corrección de la siguiente parte.

8.2 La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la segunda parte del ejercicio. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el año correspondiente al de publicación de las presentes bases.

#### 9. Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera.

9.1 Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aspirantes aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará al órgano competente la propuesta de candidatos para su nombramiento como personal funcionario de carrera, en número no superior al de las plazas objeto de esta convocatoria.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

9.2 Documentos exigibles: Una vez concluido el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta (con carácter previo a su nombramiento e incorporación) quedará obligada a presentar todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación final del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



Además, se aportarán los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.
- c) Certificado médico que acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría. En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría convocada.

Plazo presentación documentos: El plazo de presentación de los documentos será como máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los candidatos propuestos por el Tribunal en el Boletín Oficial.

9.3 Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reune los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

9.4 Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de funcionarios de carrera, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución del Alcalde-Presidente, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### 10. Formación de bolsas de trabajo.

10.1 Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y e-tablón, la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario, han superado el

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



proceso selectivo, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia o concejalía delegada de Personal la constitución de una bolsa para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en puestos de Administrativo/a, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor. Esta lista, podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de Administrativo/a en cualquier área municipal, en la misma categoría de los aquí seleccionados, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

10.2. Esta bolsa de empleo entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación y permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo; en caso de no producirse la anterior circunstancia la duración máxima será de tres años a partir de su entrada en vigor. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

10.3 El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el interesado. A estos efectos, por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa deberá facilitarse a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lebrija, mediante instancia presentada al Registro, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

10.4 En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía o concejal delegado en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de bolsa. En caso de renuncia expresa al llamamiento, el interesado deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la bolsa.

10.5. No obstante lo anterior, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional y/o maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto. La persona candidata que acepte el llamamiento deberá aportar al Ayuntamiento de Lebrija, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio, respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

10.6 Si se constata que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El integrante de la bolsa de empleo tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento interino, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

10.7 Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.
- b) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Lebrija.
- c) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.
- d) Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de llamadas o emails o la no presentación de la persona candidata.

10.8 A petición de la persona interesada se podrá solicitar, la exclusión temporal en la bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) Enfermedad de la persona candidata, justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o enfermedad grave de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante médico.
- b) Embarazo.
- c) Nacimiento, adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años. Igualmente, podrá solicitarse la suspensión por periodo de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado, cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Prestar servicios para el Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija en otra categoría profesional.

10.9 Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación. Y deberá someterse a un reconocimiento médico designado por el Ayuntamiento a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



puesto de trabajo Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional.

Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, En el caso de que el nombramiento derivado del primer llamamiento no supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa de empleo se considerará que, a su finalización, mantiene su puntuación y posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa pasará a integrarse en el último puesto de la lista de espera.

#### 11. Datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, en la Plaza de España 1, CP 41740, Lebrija (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las normas que la desarrollan.

#### 12. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



## ANEXO I: TEMARIO.

PARTE GENERAL.

1. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.
3. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
4. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Instituciones de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
5. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
6. La Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Territorial del Estado.
7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
8. Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.
9. Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Organización territorial de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía y su desarrollo legislativo. Principios que rigen la organización territorial de la Comunidad. Principios rectores de las relaciones entre la Administración autonómica y la local.
10. Estatuto de Autonomía para Andalucía (III). Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía: Composición, organización, funcionamiento y funciones. Elaboración de las normas. El presidente de la Junta de Andalucía: Funciones, elección y responsabilidad ante los tribunales. El Consejo de Gobierno: Composición, funciones y responsabilidad ante los tribunales.
11. La Administración Local: nociones generales. El sector público institucional.
12. El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
13. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procesos ante el Tribunal Constitucional: procedimientos de declaración de inconstitucionalidad; el recurso de amparo constitucional; impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas; declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales; disposiciones comunes sobre los procedimientos. Conflictos constitucionales.
14. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



- européo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.
15. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
  16. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.
  17. Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo.
  18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

PARTE ESPECÍFICA.

1. Atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.
2. Administración electrónica y servicios al ciudadano. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos.
3. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.
4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
5. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
6. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.
7. Los contratos del sector público: concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público.
8. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
9. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación. Las competencias en materia de personal.
10. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios de carrera y funcionarios interinos. La selección de los funcionarios.

Código Seguro De Verificación	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		



12. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.
13. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
14. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.
15. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.
16. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia.
17. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.
18. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: Conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.
19. Los Sistemas Operativos: especial referencia a Windows. Trabajo en el entorno gráfico. El explorador de Ficheros. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.
20. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios.
21. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
22. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
23. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
24. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
25. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. La Administración Electrónica. Servicios Telemáticos al ciudadano. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones.

Lebrija, a fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		





José Benito Barroso Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	09/07/2025 12:40:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgSb9reDgirFGgvnv+pmIQ==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

GLORIA ROSARIO GUILLEN RODRIGUEZ (1 de 1)  
ALCALDESA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 09/07/2025  
HASH: 8d0f64d2e6d58b33aed7731e607950



**DOÑA GLORIA ROSARIO GUILLEN RODRÍGUEZ, ALCALDESA-  
PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA**

**HACE SABER:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 25 de marzo de 2025, adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del II Plan Municipal de Vivienda de Mairena del Alcor.

Que expuesto el mismo a información pública y audiencia de los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia número nº 64, de fecha 3 de abril de 2025, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación, para que los interesados pudieran examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estimaran pertinentes, y durante el mismo no se ha presentado reclamación alguna.

Que de conformidad con la disposición 3ª del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 25 de marzo de 2025, al no producirse reclamación o sugerencia alguna el Plan ha de considerarse aprobado definitivamente, procediéndose en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.

Contra la aprobación definitiva del presente Plan cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 10.1,b) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, insertándose a continuación el texto del Plan.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

La Alcaldesa Accidental,

Fdo.: D<sup>a</sup>. Gloria R. Guillén Rodríguez.





**II PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO  
DE MAIRENA DEL ALCOR 2025/2030**

Equipo Redactor: Lambsur.s.l.

Autor:  
Arquitecto Urbanista: Lamberto Ribera Carreto

Contacto:

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MAIRENA DEL ALCOR 2025/2030



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



Cód. Verificación: JDRF7YJLXAE0R9N0JCEM0K2  
Verificar documento electrónico desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 120  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

ÍNDICE

**Contenido**

<b>1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO.....</b>	<b>8</b>
1.1. RESUMEN NORMATIVO.....	9
<b>2. OBJETIVOS: .....</b>	<b>11</b>
2.1. MEDIO FÍSICO .....	12
2.1.1. Suelo urbano.....	13
2.1.2. Suelo urbano no consolidado.....	13
2.1.3. Asentamientos.....	14
<b>3. CONTENIDO .....</b>	<b>14</b>
<b>4. TRAMITACIÓN DEL PLAN .....</b>	<b>16</b>
<b>5. OBJETO Y ESTRUCTURA.....</b>	<b>17</b>
<b>6. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO: .....</b>	<b>18</b>
6.1. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN Y DEMANDA RESIDENCIAL .....	18
6.1.1. Análisis demográfico: Proyecciones de población y hogares.....	18
6.1.2. Vivienda protegida. Perfil demandante de vivienda protegida. ....	28
6.2. ANÁLISIS DEL PARQUE DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO, OFERTA Y MERCADO DE VIVIENDA.....	30
6.2.1. Parque de Viviendas. ....	31
6.2.2. Aspectos a analizar de las características físicas del parque de viviendas y detección DE situaciones de infravivienda. ....	33
6.2.3. Características del régimen de tenencia, titularidad y uso de las viviendas: detección de situaciones anómalas de uso.....	34
6.2.4. Vivienda pública.....	35
6.2.5. Vivienda deshabitada .....	36
6.2.6. Oferta y Mercado de vivienda .....	37
6.3. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO EN EL SECTOR RESIDENCIAL.....	40
6.3.1. Planeamiento Territorial.....	40
6.3.2. Planeamiento General.....	41
6.3.3. Nº Viviendas protegidas previstas NNSS .....	47
6.4. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS MUNICIPALES AL SERVICIO DE LAS POLÍTICAS DE VIVIENDA. ....	48
6.4.1. Relación, cuantificación y descripción de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. ....	48





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

6.5. ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL DOCUMENTO DEL I PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, (ACTUACIONES PREVISTAS Y SITUACIÓN ACTUAL).....	49
6.5.1. Actuación Nº 1: Plan de Inspección de Vivienda.....	49
6.5.2. Actuación Nº 2: Información Geográfica de la Vivienda y Suelo .....	50
6.5.3. Actuación Nº 3: Registro de Demandantes de Vivienda .....	50
6.5.4. Actuación Nº 4: Información y Participación Ciudadana.....	50
6.5.5. Actuación Nº 5: Ordenanza Reguladora de Vivienda Deshabitada y Rehabilitación.....	50
6.5.6. Actuación Nº 6: Reglamento de Vivienda de Protección Municipal: .....	51
6.5.7. Actuación N.º 7: Colmatación de la ciudad planificada: Unidad de Ejecución S-1.3 “El Vivero” del Sector S-1 de las NN.SS. “El Patriarca”, Sector S-3 “Huerta El Chanca”, U.A.-3 “Huerta el Bebo” y U.A.-11 “La Atarjea”.....	51
6.5.8. Actuación N.º 8: Revitalización de la ciudad existente. “Cooperativa” (Núcleo Industrial “A”), “Vereda de San Agustín” (Núcleo Industrial “O”), “Almazara del Camino del Chorrillo” (Núcleo Industrial “P”) y “Camino del Cementerio” (Núcleo Industrial “Q”). .....	52
6.5.9. Actuación N.º 9: Colmatación perimetral de la ciudad planificada.....	52
<b>7. PLANES DE VIVIENDA Y MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>55</b>
7.1. EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 .....	55
7.2. EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 .....	56
7.2.1. Cuadro resumen de los programas contenidos en el PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/2025. ...	58
7.2.2. El Bono Alquiler Joven.....	62
7.3. EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030. ....	64
7.3.1. Cuadro resumen de los programas contenidos en el PLAN VIVE EN ANDALUCÍA 2020-2030. ....	67
7.4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR DECRETO LEY 1/2025 DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDAS. ....	70
<b>8. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .....</b>	<b>72</b>
8.1. COMO OBJETIVOS FUNDAMENTALES SE MARCAN LOS SIGUIENTES: .....	72
8.2. LAS ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE ESTOS OBJETIVOS PUEDEN AGRUPARSE EN:.....	72
8.2.1. Acceso a la vivienda.....	72
8.2.2. Uso, conservación, mantenimiento, Rehabilitación y adecuación del parque residencial: .....	73
8.2.3. Información y asistencia a la ciudadanía: .....	74
<b>9. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>76</b>
9.1. MEMORIA .....	76
9.1.1. Memoria justificativa y descriptiva del conjunto de actuaciones previstas y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales. ....	76
9.2. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PMVS.....	93
9.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL PLAN.....	94
9.4. DOTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PMVS .....	95
9.5. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PMVS. ....	95
9.5.1. Agente responsable de la gestión del PMVS.....	95





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

9.5.2.	Modos e instrumentos de seguimiento.....	96
9.5.3.	Indicadores de gestión, que evalúan el nivel de cumplimiento temporal e Indicadores de resultado o impacto, que evalúan el nivel de desempeño de los objetivos establecidos. ....	97
<b>10.</b>	<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....</b>	<b>100</b>
10.1.	FASES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	108
10.2.	PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.....	109
<b>11.</b>	<b>AUTORÍA Y FIRMA .....</b>	<b>110</b>
<b>12.</b>	<b>ANEXO I. PLANOS: .....</b>	<b>111</b>
12.1.	PLANO DE INFRAVIVIENDA Y RUINAS .....	111
12.2.	PLANO DE PARCELAS LIBRES.....	111
12.3.	PARCELAS DE TITULARIDAD PÚBLICA. ....	112
<b>13.</b>	<b>ANEXO II. ACTUACIONES PREVISTAS. ....</b>	<b>112</b>
13.1.	FICHAS. ....	112
13.2.	PLANOS DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.....	113
13.2.1.	Desarrollos urbanísticos.....	113
13.2.2.	Autoconstrucción.....	118
13.2.3.	viviendas en alquiler (en ejecución).....	119





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Abreviaturas:

PMVS. Plan Municipal de Vivienda y Suelo

INE. Instituto Nacional de Estadística

DGC: Dirección General del Catastro

IECA. Instituto de Estadística y Cartográfico de Andalucía

OVC: Oficina Virtual del Catastro

LRDVA: Ley 1/2010 reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía

PVIVE: Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030

LISTA: Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

NNSS: Normas Subsidiarias de Mairena del Alcor.

POTAUS: Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla

CFV: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

VP: Vivienda pública

M<sup>2</sup>t: Metro cuadrado techo

Cód. Verificación: JPREYUJXAEERDNOJTEMOK2  
Verificación: <https://matriculacion.sede.sede.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Distribución de núcleos de población de Mairena del Alcor. E. Propia .....	12
Ilustración 2. Evolución de los habitantes. Fuente INE. Datos de 2024 hasta septiembre .....	19
Ilustración 3. Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes según sexo, Andalucía, 2016-2040. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.....	20
Ilustración 4. Comparativa de evolución de población municipios de la comarca.....	20
Ilustración 5. Evolución de la pirámide de población. Fuente IECA a partir de Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes según sexo, Andalucía, 2016-2040.....	21
Ilustración 6. Tasa de crecimiento natural. ....	22
Ilustración 7. Gráfica de la evolución del crecimiento natural por sexo .....	22
Ilustración 8. Gráfico de Tasa de crecimiento migratorio (Elaboración propia a partir de datos del IECA).....	23
Ilustración 9. Proyección de Hogares. Elaboración propia a partir de Proyección de los hogares de Andalucía 2018-2040 .....	23
Ilustración 10. Gráfica de evolución de habitantes y hogares. 2018 a 2030 .....	23
Ilustración 11. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) .....	24
Ilustración 12. Tasa Bruta de Nupcialidad por provincia (INE). Ratio de matrimonios por cada 1000 habitantes 25	
Ilustración 13. Estadística Mensual de Registro de solicitudes de demandantes de vivienda protegida .....	28
Ilustración 14. Registro de solicitudes de demandantes de vivienda protegida .....	28
Ilustración 15. Distribución de solicitantes registro demandantes vivienda protegida. Rango de IPREM.....	29
Ilustración 16. Gráfica de distribución por sexo del registro de demandantes de vivienda protegida. Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida año 2024. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Junta de Andalucía .....	30
Ilustración 17. Plano de solares parcelados .....	33
Ilustración 18. Plano de infravivienda o ruina .....	34
Ilustración 19. Situación promoción municipal para 34 VPO sector S-1, c/ Constantina esquina c/ Dos Hermanas. ....	35
Ilustración 20. Evolución del Precio de la Vivienda. Fuente Idealista .....	37
Ilustración 21. Gráfica de Transacciones Inmobiliarias .....	38





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Ilustración 22. Vivienda actualmente en venta. Fuente Idealista .....	39
Ilustración 24. Transacciones Inmobiliarias por trimestres. Fuente INE .....	39
Ilustración 24. Vivienda actualmente en alquiler. Fuente Idealista .....	39
Ilustración 25. Transacciones Inmobiliarias por trimestres. Fuente INE .....	39
Ilustración 26. S-3 Huerta El Chanca .....	89
Ilustración 27. S.1.2. La Cebonera .....	90
Ilustración 28. S.1.2 El Patriarca .....	90
Ilustración 29. S.1.1 El Patriarca (C/ Juan de Mairena y c/ Úbeda) .....	92
Ilustración 30. C/ Hijuelilla.....	92
Ilustración 31. Plano de Infravivienda o ruina. Fuente Catastro .....	111
Ilustración 32. Plano de Parcelas Libres .....	111
Ilustración 33. Plano de parcelas de Titularidad Pública .....	112

Cód. Verificación: JDRFTYJLXAEPRNOJCEMOK2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

## 1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO.

El artículo 6.3 del Plan Vive en Andalucía de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana 2020-2030, establece que los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan autonómico y realizarán las adaptaciones puntuales que, en su caso, sean necesarias en los planes municipales actualmente vigentes, en el plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, habiéndose producido dicha entrada en vigor el 4 de julio de 2020.

Por otro lado, la Ley 1/2010 establece en su artículo 13 que los Planes Municipales de Vivienda y Suelo deben ser revisados como mínimo cada cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga, o cuando precisen su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, elaboró en 2015 a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el I Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación, siendo necesario su revisión por lo que la Concejalía de Urbanismo haciéndose cargo de su desarrollo ha procedido a la elaboración del presente documento "II Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mairena del Alcor 2025/2030" contratando para ello a la empresa LAMBSUR s.l. y actuando como técnico redactor D. Lamberto Ribera Carreto, arquitecto perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS), con n.º de colegiado 2.504 y cuya redacción se ha llevado a cabo bajo la dirección de la Delegación de Urbanismo de este municipio.

Plan Municipal de Vivienda y Suelo se redacta en el marco de las competencias que la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la legislación de régimen local, en especial la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, otorgan al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor para diseñar y desarrollar su política pública de vivienda y las actuaciones para llevarla a efecto; y de la regulación de este instrumento en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, como un "instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del Municipio".

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, introduce en nuestro ordenamiento jurídico la figura de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo estableciendo su contenido y determinaciones y la necesidad de que los mismos se coordinen con los Planes de Vivienda Autonómicos.

La Constitución Española, reconoce en su art. 47 el derecho de todos los españoles a una vivienda digna, correspondiendo a los poderes públicos promover las condiciones necesarias que garanticen el acceso a la misma.

Conscientes de la dificultad de acceso a la vivienda que padece una parte importante de la población, así como de la obligación que tienen las Administraciones Públicas de favorecer el derecho a una vivienda digna, adecuada a su situación familiar, económica y social, en el año 2010 se publica la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda.

Esta ley ha sido modificada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, que, entre otras cosas, señala que los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

De forma sintética, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, establece lo siguiente:

"Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho a la vivienda digna, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación".



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Por otro lado, el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge el deber de los poderes públicos de realizar la promoción pública de viviendas, añadiendo que la Ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten; y el artículo 37.1.22 establece, como principio rector:

“El uso racional del suelo, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitar la especulación y promoviendo el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas.”

Respetando el ámbito competencial de los ayuntamientos, en la Ley se regula la obligación de estos de crear los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, con el objetivo de conocer las necesidades reales de vivienda protegida en Andalucía. La existencia de estos registros y su coordinación permitirá a los Ayuntamientos anticipar las previsiones de la demanda de vivienda protegida, en cada municipio, y ordenarlas en los planes municipales de vivienda y suelo. Estos aspectos son ampliados en el Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley obliga a los Ayuntamientos a elaborar y aprobar sus correspondientes Planes Municipales de Vivienda y Suelo. Un Plan Municipal de la Vivienda es un instrumento que define las estrategias y las acciones que se deben llevar a cabo desde las Administraciones Públicas en relación al suelo y al techo residencial. En el artículo 13 se relaciona el contenido mínimo de los planes municipales de vivienda y suelo, que deberán ser revisados, como mínimo, cada cinco años.

Los planes municipales de vivienda y suelo se adecuarán a las características específicas del municipio e incluirán una programación temporal de las actuaciones que resulten necesarias para satisfacer las necesidades de vivienda en su correspondiente municipio.

El objetivo de estos Planes es estudiar y prever las necesidades de vivienda del municipio, conocidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, y detallar las actuaciones que se deban impulsar en la localidad para responder a esta demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 10/2010, el Ayuntamiento debe remitir el Plan, una vez aprobado, a la Consejería de Fomento y Vivienda.

El planeamiento urbanístico municipal se realizará en coherencia con el contenido de los planes municipales de vivienda y suelo.

En definitiva, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el ámbito de sus competencias municipales, contribuir eficazmente a la satisfacción de la demanda de vivienda protegida en el municipio.

### 1.1. RESUMEN NORMATIVO

Estatal y autonómica.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto Legislativo núm. 7/2015, de 30 de octubre. Ley de Suelo de 2015
- Real Decreto 233/2013 de 5 de abril por el que se aprueba el Plan Estatal 2013-2016 de Fomento del Alquiler de viviendas, la Rehabilitación edificatoria y la Regeneración urbana.
- Real Decreto núm. 637/2016, de 9 de diciembre por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

regulado por el Real Decreto 233/2013.

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 4/2013 de 4 de junio de flexibilización del mercado del alquiler de viviendas.
- Ley 8/2013 de 26 junio Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbana.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Autonómica
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 13/2005 de 11 de noviembre de medidas para la vivienda protegida y suelo.
- Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía modificada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
- Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el reglamento regulador del registro público municipal de demandantes de vivienda.
- Ley 4/2013, de 1 de Octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda de Andalucía
- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.
- Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.
- Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo, se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021,
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025
- Decreto núm. 377/2000, de 1 de septiembre por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.
- Decreto núm. 237/2007, de 4 de septiembre por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.
- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025
- Ley núm. 19/2009, de 23 de noviembre por la que se establecen medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios.
- Decreto-ley núm. 6/2013, de 9 de abril por el que se establecen medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.
- Real Decreto núm. 2960/1976, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial.
- Convenio del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con Diputación de Sevilla para la asistencia técnica en la gestión del registro de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones de VPO (5/07/2024).
- Ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Mairena del Alcor (BOP Sevilla de 29/11/2024).



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

## 2. OBJETIVOS:

El objeto del II Plan Municipal de Vivienda y Suelo es identificar y cuantificar las necesidades de vivienda no satisfecha y/o potencial del municipio y establecer los objetivos necesarios para atenderlas.

La redacción de los documentos responderá a lo establecido en los artículos 10.3, 11, 13.2 y 19.2, de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y al artículo 7 del Decreto 91/2020 de 30 de junio por el que se regula Plan VIVE Andalucía 2020/2030 y también se ajustará a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y a las previsiones del Reglamento que la desarrolla (Decreto 550/2022), de 29 de noviembre.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se propone abordarlo desde una triple perspectiva:

- Analítica: Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo.
- Estratégica: Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias.
- Programática: Definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento, incluyendo: financiación, seguimiento y evaluación del Plan.

Para lograr el derecho a una vivienda digna y adecuada establecido en el artículo 1, del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 el contenido del presente Plan se orienta hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Intervenir desde lo público para asegurar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, evitando los desahucios de familias sin alternativa residencial, favoreciendo el diseño de un urbanismo amable y sostenible y contribuir a políticas contra el vaciado rural, al tiempo que apostar por la generación de empleo en el sector de la construcción centrado en la rehabilitación y regeneración.
- b) Conocer en el territorio de Andalucía la relación entre la oferta y la demanda de vivienda, ajustada a los distintos ámbitos territoriales, identificando aquellos que puedan tener un déficit entre la oferta y la demanda, generando mecanismos para corregirlo.
- c) Garantizar el acceso de la ciudadanía a un alquiler asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler, así como a la recuperación de viviendas desocupadas.
- d) Fomentar la construcción de viviendas para familias con menor índice de renta mediante la edificación de los patrimonios públicos del suelo.
- e) Fomentar la edificación de viviendas protegidas en los suelos reservados para tal fin por el planeamiento urbanístico.
- f) Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas, la eficiencia energética, y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos.
- g) Impulsar la regeneración urbana a través de programas que, desde la iniciativa pública, y con la participación de los propietarios públicos y privados, intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar, o reconstruir en su caso, áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.







Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

provincia, Sevilla.

Mairena del Alcor se sitúa en la comarca de Los Alcores al igual que Carmona, El Viso del Alcor y Alcalá de Guadaíra. Los Alcores constituyen una elevación en forma de meseta inclinada de poca altura que se levanta en medio de la Depresión del Guadalquivir en la provincia de Sevilla. A su misma vez, estos municipios pertenecen administrativamente a dos comarcas distintas, en el caso de Mairena del Alcor pertenece también a la Campiña de Carmona.

Cuenta con un patrimonio histórico y natural de considerable interés, donde destaca su Castillo de Luna, restaurado y transformado en hogar del gran arqueólogo George Bonsor.

Tiene una vasta extensión de terreno cultivable, la cual se denomina «la vega», surcada por un arroyo, el Salado y donde se cultivan cereales, legumbres y olivos.

El pueblo está comunicado por carreteras, por la A-392, que va desde Dos Hermanas hasta Carmona, pasando por Alcalá de Guadaíra, la propia Mairena y El Viso del Alcor. En el año 2007, el tramo desde Alcalá hasta Mairena fue desdoblado, creando también una variante (Variante de Mairena y El Viso del Alcor) que circula por el norte de ambas localidades, pasando a coger éstos el nombre de A-392 y la travesía entre Mairena y el Viso, A-398.

Desde la rotonda de entrada a Mairena, sale el ramal de la variante, y otro para el polígono Gandul.

Dos carreteras de menor rango comunican directamente Mairena con Torreblanca (Sevilla), la A-8026, y hacia el sur con la A-92, la SE-210. La A-8025 ("Carretera de Brenes") enlaza con la autovía A-4 y más adelante con la carretera de Carmona-Brenes.

Hay una hipotética futura conexión con el Metro de Sevilla, a la altura de la estación alcalaesna de Montecarmelo.

Antiguamente, existía una línea férrea que iba desde Carmona hasta Sevilla pasando por todos los pueblos de la comarca de los Alcores hoy día está en desuso.

La población del Mairena para el año 2023 es de 24.125 habitantes, de los que 12.044 eran hombres y 12.081 mujeres; 23.530 viven en los núcleos urbanos y 595 en el diseminado.

Se distinguen los siguientes núcleos de población:

#### 2.1.1. SUELO URBANO

- Núcleo Principal
- Urbanización El Campillo

#### 2.1.2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

- Torreón
- Claveles
- Salud
- Los Pinos
- Las Marucas





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

### 2.1.3. ASENTAMIENTOS

- Molino Romano
- Cerro Los Camellos
- Hijuelilla
- El Rosal
- San Blas
- Vista Sevilla
- Pinos Altos
- La Salve
- Cercado Carmen
- Huerta Pablillo
- Altozano
- Cerro Trujillo
- Canteras de Marín
- Territorio
- Los Olivos
- Ponderosa
- Los Chopos
- Fuenteluz
- Olivabella
- Raspilloso
- Ronquera
- Huerto Escondido
- Ventosillo
- Camino Chorrillo
- Fuente Cañada
- Camino Gandul
- Camino Bencarrón
- Carrascal
- Anexo Frutosol

### 3. CONTENIDO

El contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mairena del Alcor 2025-2030 responde a los aspectos relacionados en los artículos 10.3, 11, 13.2, 13.3 y 19.2, de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y es conforme con el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda y Rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Los aspectos relacionados en la Ley 1/2010 relativos a los planes municipales de vivienda y suelo son los





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

siguientes contenidos:

En el Apartado 2 del Art. 13. "Planes municipales de la vivienda".

2. Los planes municipales de vivienda y suelo tendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar la definición y cuantificación de actuaciones protegidas que se deban promover y las soluciones e intervenciones públicas que se deban llevar a cabo.
- b) Las propuestas de viviendas de promoción pública y su localización.
- c) Los alojamientos transitorios que se consideren necesarios y la determinación de los equipamientos que se deben reservar a tal fin.
- d) Las propuestas de actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas y que mejoren la eficiencia de uso de dicho parque de viviendas.
- e) Las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda.
- f) Las propuestas de cuantificación y localización de las viviendas protegidas, en sus diferentes programas.
- g) El establecimiento de los procedimientos de adjudicación.
- h) Las medidas necesarias para el seguimiento y aplicación del Plan.
- i) Las restantes medidas y ayudas que se consideren necesarias para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.

En el apartado 3 del Art. 13.

3. Los planes municipales de vivienda y suelo se adecuarán a las características específicas del municipio e incluirán una programación temporal de las actuaciones que resulten necesarias para satisfacer las necesidades de viviendas, así como las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda y el chabolismo, con el contenido de los planes municipales de vivienda y suelo.

En el apartado 2 del Art. 9. "Financiación"

2. Además de lo anterior, en los planes de vivienda y suelo, tanto autonómicos como municipales, se deberán incluir programas dirigidos a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas, así como las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda y el chabolismo, mediante ayudas, subvenciones o actuaciones convenidas con las personas propietarias o inquilinas, en las condiciones establecidas en los planes.

Asimismo, la Junta de Andalucía y las corporaciones locales podrán acordar convenios u otras fórmulas de colaboración conforme a lo establecido en dichos planes, contando los mismos con financiación de la Junta de Andalucía.

El apartado 3 del Art. 10. "Determinaciones del planeamiento urbanístico en materia de viviendas ":

3. Los diferentes instrumentos de planeamiento de desarrollo deberán definir, en los suelos de reserva para vivienda protegida, los porcentajes de vivienda de las diferentes categorías establecidas en el correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

En el Art. 11. "Planes de vivienda y suelo"





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

1. La Administración de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos elaborarán sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen.
2. En la elaboración de los citados planes se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Asimismo, se fomentará la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

Analizados el objeto y contenidos allí recogidos se propone una estructura del Plan Municipal de Vivienda y Suelo con los siguientes bloques diferenciados:

- Fase Analítica en la que se aborda el trabajo de obtención de información para realizar: un análisis y diagnóstico socio-demográfico para conocer las necesidades de la población en materia de vivienda; y el análisis y diagnóstico del parque de viviendas existente en el municipio, la relación y descripción de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y de las viviendas titularidad del Ayuntamiento, para identificar la parte del mismo que conforma la oferta residencial disponible a corto y medio plazo, junto al análisis de la estructura urbana residencial en base al planeamiento urbanístico de aplicación con objeto de realizar un diagnóstico de la incidencia del mismo en la satisfacción del derecho a la vivienda.
- Fase Estratégica en la que se aborda la definición de aquellos objetivos considerados generales que deriven del cumplimiento de la normativa sectorial y de la reglamentación de referencia, y de las problemáticas detectadas en la fase de análisis del propio Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- Fase Programática en la que se formula el Programa de Actuación y las medidas del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que contendrán las distintas acciones necesarias para alcanzar los objetivos señalados. Su contenido y la estructura documental recogen la entidad o entidades responsables de su gestión, la fuente de financiación a la que se orienta y la programación temporal de las acciones a llevar a cabo.
- La Financiación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se propone descompuesta en función de los diferentes Programas de Actuación planteados.
- La Gestión y Ejecución del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se corresponde con el tiempo de ejecución del Programa de Actuación diseñado y se llevará a cabo por los diferentes agentes y/o entidades responsables de la ejecución de los mismos.
- El Seguimiento, Evaluación y Revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se llevará a cabo de manera coordinada entre el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento y los principales proveedores de información, donde la evolución de indicadores fijados marcará el grado de consecución de los objetivos propuestos.

#### 4. TRAMITACIÓN DEL PLAN

El procedimiento de aprobación del PMVS se ajustará a los trámites previstos en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en materia de publicidad de los reglamentos en el artículo 131 y 133 de la LRJPAC.

1. Fase de consulta pública previa. De acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 de la LRJPAC, se ha sometido a consulta pública la tramitación del expediente número 200/2025 relativo a la aprobación del II Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mairena del Alcor.
2. Aprobación inicial por el Pleno. Art. 22 de la ley 7/1985 de 2 de abril con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el art. 47.1 LBRL.
3. Periodo de información pública. Sometimiento del expediente a un periodo de información pública y



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

4. Remisión del expediente de la Consejería competente en materia de vivienda para que emitan informe preceptivo, si se da el supuesto previsto en la Disposición Adicional tercera de la ley 2/ 2012.
5. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo.
6. Aprobación definitiva por el pleno. En caso de que no se represente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
7. Publicación en el BOP del acuerdo y el texto completo del plan municipal de vivienda y suelo.
8. Revisión del PMVS, una vez aprobado definitivamente a la Consejería competente en materia de vivienda (en el plazo de 3 meses).

En dicho procedimiento se deberá tener en cuenta además los siguientes particularidades:

- Las que vienen establecidas por la materia específica de vivienda.
- Las derivadas de la propia organización municipal.

En cuanto a las primeras la ley 1 barra 2010 de 8 de marzo del derecho a la vivienda en Andalucía en su artículo 13.6 determina que una vez aprobado el PMVS el ayuntamiento debe remitirlo a la Consejería competente en materia de vivienda.

Por otro lado, tener en cuenta lo recogido en el artículo 61.5 de la lista en relación a los criterios para la ordenación urbanística, que recoge textualmente:

5. En los ámbitos de las actuaciones de nueva urbanización, se reservará, como mínimo, el treinta por ciento de la edificabilidad residencial para su destino a vivienda protegida. En las actuaciones de reforma interior, dicha reserva será como mínimo del diez por ciento de la nueva edificabilidad residencial.

El Plan General de Ordenación Municipal, el Plan Básico de Ordenación Municipal, el Plan de Ordenación de Territorio de Andalucía o el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional podrán prever una redistribución de dichos porcentajes en sus respectivos ámbitos de ordenación. En este último caso, podrá establecerse excepcionalmente una reserva inferior o eximirla para determinados municipios, siempre que se garantice en el instrumento de ordenación el cumplimiento íntegro de la reserva dentro de su ámbito territorial de aplicación y una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social.

Asimismo, se podrá eximir total o parcialmente de esta obligación a actuaciones concretas que tengan una densidad inferior a quince viviendas por hectárea y que, además, por su tipología no se consideren aptas para la construcción de este tipo de viviendas, siempre y cuando se garantice la reserva en el ámbito de ordenación correspondiente. Para este supuesto, reglamentariamente, se establecerán los casos en que pueda sustituirse por mayores cesiones de suelo al Ayuntamiento.

## 5. OBJETO Y ESTRUCTURA

El objeto del Plan es, una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados.

Debe estar incardinado en los procesos de actualización del planeamiento urbanístico y ser coherente con el Plan Andaluz de Vivienda.





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se aborda desde una triple perspectiva:

- Analítica: Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo. Abordado en el Apartado 6 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO:
- Estratégica: Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias. Apartado 8 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS
- Programática: Definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento a medio plazo (5 años) incluyendo: Financiación, seguimiento y evaluación del Plan. Apartado 9 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El proceso de formulación y desarrollo del PMVS debe estar acompañado de un **Plan de Comunicación y Participación** que posibilite la participación de la ciudadanía y de otros actores implicados (técnicos, servicios sociales, representantes políticos, etc.). Apartado 10 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

## 6. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO:

### 6.1. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN Y DEMANDA RESIDENCIAL.

Análisis socio-demográfico general realizado a partir de los datos estadísticos básicos existentes, y análisis de la necesidad de vivienda de la población, con un apartado específico sobre personas y colectivos en riesgo de exclusión social y residencial, así como sobre la situación en materia de desahucios.

Fuente de Datos:

- Registro municipal de demandantes de vivienda protegida.
- Información procedente del Área Asuntos Sociales del Ayuntamiento.
- Datos complementarios proporcionados por organismos supramunicipales (Diputación de Sevilla, INE, IECA).

#### 6.1.1. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO: PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y HOGARES.

Se ha realizado un análisis demográfico municipal, teniendo en cuenta las tasas de crecimiento y decrecimiento natural y de saldo migratorio, orientado a obtener la proyección de población desagregada por grupos de edad y sexo y la estimación de los hogares. Ambas proyecciones se han obtenido para el período de vigencia del Plan y diferenciadas para cada año del período de vigencia.

Además de los medios necesarios para la elaboración ad hoc de estas proyecciones, se ha optado por la utilización de las elaboradas por el IECA, que dispone de proyecciones de población para municipios de más de 10.000 habitantes en el horizonte 2016-2070 y para los municipios de menor tamaño en datos agregados por distintos ámbitos supramunicipales (unidades de trabajo social, distritos sanitarios, zonas educativas y otras) realizando el correspondiente ajuste a la realidad del municipio y al período de vigencia del Plan.

Evolución de la Población (2012-2022)	Año										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
De 0 a 4	1.597	1.581	1.514	1.550	1.557	1.461	1.413	1.370	1.299	1.236	1.182
De 5 a 9	1.381	1.432	1.528	1.572	1.621	1.654	1.668	1.578	1.605	1.557	1.488
De 10 a 14	1.208	1.245	1.267	1.297	1.330	1.389	1.463	1.559	1.596	1.642	1.667
De 15 a 19	1.268	1.273	1.221	1.202	1.193	1.220	1.268	1.302	1.312	1.359	1.397
De 20 a 24	1.265	1.296	1.280	1.302	1.337	1.307	1.274	1.212	1.210	1.228	1.257





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

De 25 a 29	1.616	1.575	1.494	1.411	1.401	1.352	1.351	1.348	1.352	1.377	1.314
De 30 a 34	2.217	2.087	2.003	1.928	1.799	1.739	1.702	1.614	1.538	1.473	1.427
De 35 a 39	2.156	2.240	2.271	2.356	2.366	2.292	2.158	2.030	1.962	1.835	1.774
De 40 a 44	1.914	1.932	2.023	2.025	2.097	2.170	2.273	2.310	2.366	2.385	2.306
De 45 a 49	1.524	1.672	1.706	1.779	1.816	1.896	1.933	2.024	2.013	2.085	2.175
De 50 a 54	1.282	1.332	1.355	1.421	1.460	1.505	1.632	1.682	1.735	1.798	1.864
De 55 a 59	956	962	1.028	1.114	1.199	1.266	1.298	1.336	1.403	1.452	1.501
De 60 a 64	863	901	898	917	952	947	961	1.027	1.092	1.179	1.236
De 65 a 69	857	875	884	835	818	840	877	874	904	936	923
De 70 a 74	614	628	674	724	750	804	815	842	790	772	792
De 75 a 79	584	544	534	526	554	539	555	596	659	696	753
De 80 a 84	433	444	446	448	431	447	432	421	416	449	436
De 85 a 89	202	225	224	235	253	272	286	301	308	287	293
De 90 a 94	70	72	85	90	97	102	97	99	105	113	125
De 95 a 99	16	10	8	11	13	19	16	25	31	34	27
100 y más	1	2	4	6	3	1	1	0	2	0	1

Fuente: INE. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales). 2012-2022

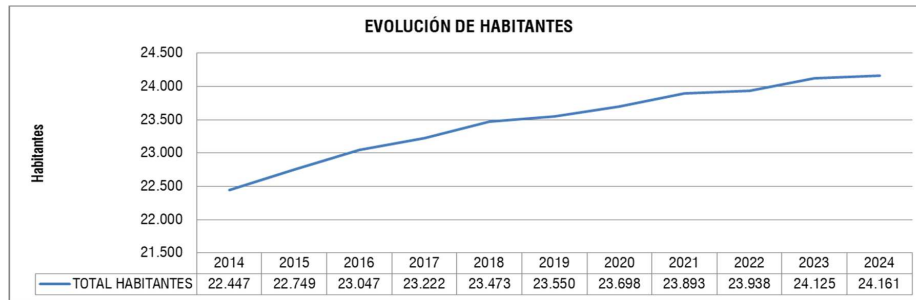


Ilustración 2. Evolución de los habitantes. Fuente INE. Datos de 2024 hasta septiembre

Se observa en la tabla un crecimiento que disminuye ligeramente con el paso de los años, dando como resultado un crecimiento interanual medio del 0,8 %, porcentaje que se asimilará para calcular las previsiones de crecimiento de la población en el municipio para los años siguientes.

Gru Edad	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
0-4	1.227	1.210	1.194	1.179	1.163	1.148	1.135	1.120	1.107	1.097	1.089	1.084	1.082	1.079	1.079	1.077
5-14	2.997	2.922	2.826	2.740	2.697	2.610	2.556	2.515	2.476	2.439	2.403	2.370	2.338	2.284	2.281	2.257
15-24	2.897	2.975	3.074	3.124	3.161	3.219	3.226	3.193	3.130	3.054	3.012	2.938	2.844	2.728	2.716	2.628
25-34	2.554	2.559	2.546	2.561	2.538	2.554	2.573	2.663	2.750	2.871	2.923	2.997	3.090	3.149	3.171	3.226
35-44	3.479	3.272	3.139	3.068	2.974	2.883	2.846	2.741	2.707	2.645	2.656	2.665	2.654	2.677	2.650	2.664

Cód. Validación: JDRF7YJLJXAE0RNOJCEMOK2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

45-54	4.347	4.428	4.434	4.390	4.331	4.310	4.170	4.032	3.835	3.663	3.480	3.277	3.147	2.978	2.987	2.899
55-64	3.097	3.198	3.317	3.463	3.607	3.667	3.797	3.943	4.052	4.190	4.239	4.318	4.324	4.207	4.223	4.201
65-74	1.862	1.968	2.028	2.067	2.163	2.296	2.407	2.519	2.683	2.756	2.869	2.964	3.077	3.324	3.348	3.405
75-84	1.176	1.179	1.241	1.281	1.289	1.274	1.291	1.306	1.337	1.380	1.471	1.561	1.618	1.768	1.738	1.850
85+	489	507	507	514	541	573	597	623	633	666	664	674	712	746	754	761
	24.126	24.217	24.305	24.387	24.463	24.533	24.598	24.656	24.710	24.760	24.807	24.849	24.886	24.940	24.946	24.968

Ilustración 3. Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes según sexo, Andalucía, 2016-2040.  
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Según un estudio preliminar de DIAGNÓSTICO PROVINCIAL DE SEVILLA FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO publicado en septiembre de 2024, se pone de manifiesto que el área de los Alcores lleva varias décadas perfilándose como el gran espacio metropolitano al Este de la capital provincial. En este tiempo, los municipios de los Alcores se han situado como algunos de los municipios más poblados de toda la provincia, acercando al conjunto del área al entorno de los 300.000 habitantes, una población superior a la de 9 provincias españolas como Guadalajara (274.598 hab. también en 2023) o Huesca (227.077 hab). La población de este área ha crecido, además de en un volumen considerable, a un ritmo muy alto. En el periodo 2013-2023 ha ganado más de un 5% de su población de 2013 con casi 15.000 habitantes más, pero es que en periodos anteriores lo ha hecho incluso a una velocidad más elevada.

Municipio	Población 2013	Población 2023	Diferencia 2013-2023	Diferencia porcentual
<b>Alcalá de Guadaíra</b>	73.876	76.547	+2.671	+3,62%
<b>Carmona</b>	28.793	29.551	+758	+2,63%
<b>Dos Hermanas</b>	129.719	138.981	+9.262	+7,14%
<b>El Viso del Alcor</b>	19.099	19.265	+166	+0,87%
<b>Mairena del Alcor</b>	22.328	24.125	+1.797	+8,05%
<b>ALCORES</b>	273.815	288.469	+14.654	+5,35%

Ilustración 4. Comparativa de evolución de población municipios de la comarca.

Dos Hermanas se sitúa en unos 130.000 habitantes y Alcalá de Guadaíra en torno a los 80.000 habitantes, y el resto de municipios de los Alcores (Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor) conforman una situación poblacional intermedia en el entorno de los 20.000 habitantes. Sin embargo, entre ellos hay notables diferencias. Carmona partía ya en 2013 como una de las ciudades históricas de la provincia con una población ya elevada, pero el impulso metropolitano de los últimos años la sitúa ya muy cerca de los 30.000 hab, al igual que Mairena del Alcor que se encuentra cerca de los 25.000, no obstante en el Viso del Alcor se aprecia un crecimiento más moderado y se encuentra en los últimos años relativamente estancado en el entorno de los 19.000 hab.

Mairena es por tanto el municipio de la comarca con una mayor tasa de crecimiento, en torno al 8 %, frente a municipios como el Viso del Alcor que se sitúan en un 0,87 %

Estos datos nos hacen pensar que la estadística de proyección de población debería tener un factor corrector que adecue la tasa de población a esta situación.

Cód. Verificación: JPREYJLXJEDRNOJTEMOJ2  
 Verificación: https://mairenaalcor.sede.sede.es  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 120





Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

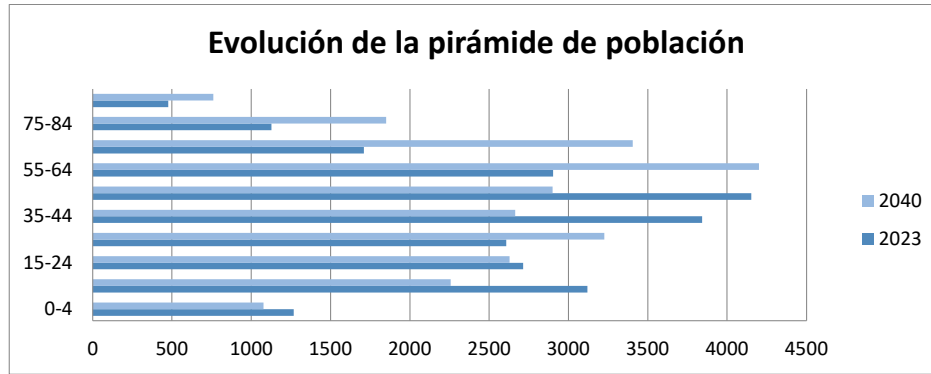


Ilustración 5. Evolución de la pirámide de población. Fuente IECA a partir de Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes según sexo, Andalucía, 2016-2040.

Como puede observarse en la anterior pirámide de población hay un envejecimiento muy importante de la población en la proyección de la población en el año 2040, con un incremento importante de la población de más de 55 años, incluso de los 85 años donde prácticamente se duplican las personas pasando de 476 habitantes en 2023 a 761 habitantes en 2040.

#### 6.1.1.1. TASA DE CRECIMIENTO NATURAL

	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
2002	122	62	60	98	68	30	220	130	90
2003	99	74	25	86	73	13	185	147	38
2004	110	62	48	101	71	30	211	133	78
2005	116	73	43	103	81	22	219	154	65
2006	146	90	56	138	64	74	284	154	130
2007	145	91	54	149	57	92	294	148	146
2008	166	74	92	157	63	94	323	137	186
2009	159	82	77	141	50	91	300	132	168
2010	144	73	71	165	74	91	309	147	162
2011	163	78	85	171	77	94	334	155	179
2012	170	73	97	141	59	82	311	132	179
2013	151	79	72	116	82	34	267	161	106
2014	182	79	103	134	74	60	316	153	163
2015	145	73	72	131	82	49	276	155	121
2016	139	65	74	137	59	78	276	124	152
2017	118	83	35	130	89	41	248	172	76
2018	122	67	55	115	76	39	237	143	94
2019	108	83	25	140	67	73	248	150	98
2020	103	100	3	99	90	9	202	190	12
2021	124	87	37	100	82	18	224	169	55
2022	102	100	2	85	100	-15	187	200	-13

Cód. Verificación: JDBREYJLXJLXERDNOJCEMOK2  
 Verificación: https://matricialectronica.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 120





Ilustración 6. Tasa de crecimiento natural.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. **Movimiento Natural de la Población**

**N:** Nacimientos  
**D:** Defunciones  
**CN:** Crecimiento Natural

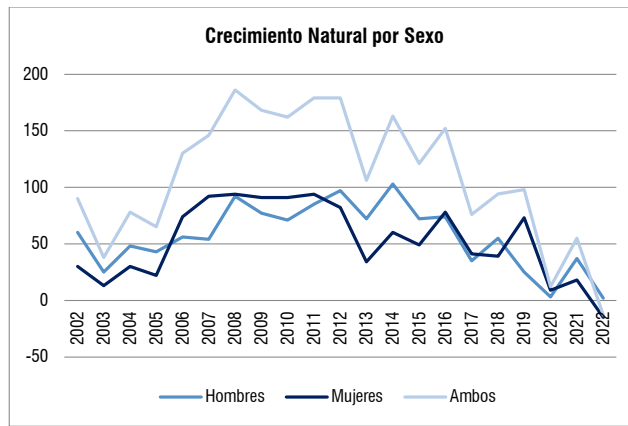


Ilustración 7. Gráfica de la evolución del crecimiento natural por sexo

Hasta el año 2008 tuvo un crecimiento constante, a partir de este año ha ido descendiendo paulatinamente con excepción de un repunte en 2011.

**6.1.1.2. TASA DE CRECIMIENTO MIGRATORIO**

Desde 2012 hasta 2018 las emigraciones han ido subiendo, con excepción del año 2017 y a partir de esa fecha ha ido descendiendo paulatinamente. En relación a la Tasa de crecimiento migratorio ha ido sufriendo un descenso continuado, con excepción del año 2020 que tuvo un pequeño repunte hasta ser negativo en último año de la serie 2021.

Cód. Verificación: JDRF7YJLXAE0R9N0JCEM0K2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 120



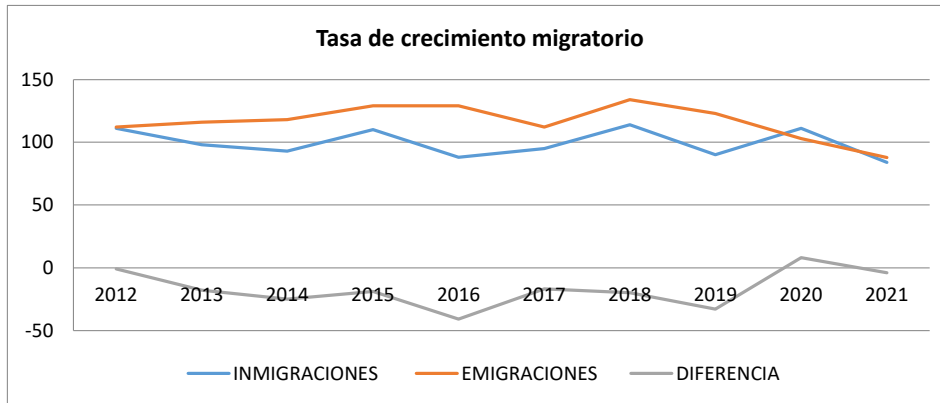


Ilustración 8. Gráfico de Tasa de crecimiento migratorio (Elaboración propia a partir de datos del IECA)

Proyección de población y hogares			
	Habitantes	Hogares*1	Tamaño medio
2024	24.028	9.242	2,6
Proyección 2030	24.533	9.813	2,5
Proyección 2035	24.807	10.336	2,4
Proyección 2040	24.968	10.856	2,3

Ilustración 9. Proyección de Hogares. Elaboración propia a partir de Proyección de los hogares de Andalucía 2018-2040

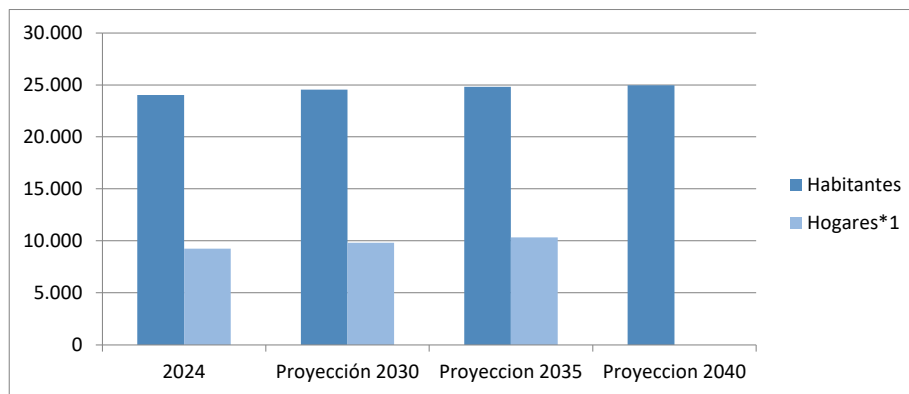


Ilustración 10. Gráfica de evolución de habitantes y hogares. 2018 a 2030

\*1 Los hogares han sido obtenidos a partir del tamaño medio de los hogares en Andalucía generado a partir de los resultados de la proyección de referencia publicados en el documento de **Proyección de hogares en Andalucía 2018-2040 de la provincia de Sevilla (IECA)**.

**Ingresos familiares**



El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros.

Este índice nació en el año 2004 para sustituir al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para estas ayudas. De esta forma el IPREM fue creciendo a un ritmo menor que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) restringiendo el acceso a las ayudas para las economías familiares más desfavorecidas. En resumen, los valores fijados para el IPREM para el año 2018 son los siguientes, en relación con los ejercicios anteriores (desde 2010).

#### Evolución IPREM 2010-2018

Año	IPREM Mensual	IPREM (12 pagas)	Anual	IPREM (14 pagas)	Anual
2024	600,00 €	7.200,00 €		8.400,00 €	
2023	600,00 €	7.200,00 €		8.400,00 €	
2022	579,02 €	6.948,24 €		8.106,28 €	
2021	564,90 €	6.778,80 €		7.908,60 €	
2020	537,84 €	6.454,03 €		7.519,59 €	
2019	537,84 €	6.454,03 €		7.519,59 €	
2018	537,84 €	6.454,03 €		7.519,59 €	
2017	537,84 €	6.454,03 €		7.519,59 €	
2016	532,51 €	6.390,13 €		7.455,14 €	

Ilustración 11. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

Para conocer qué tipo de viviendas se necesitarán y qué políticas de vivienda se utilizarán en los nuevos hogares de los demandantes de Mairena del Alcor, es necesario tener en cuenta cuáles son sus ingresos.

Es importante recordar que el solicitante o la unidad familiar han de tener unos ingresos anuales que no excedan de 5,5 veces el IPREM. La determinación de los ingresos familiares corregidos depende de las características de la unidad familiar de las personas solicitantes, de los ingresos de la misma, y del municipio donde se ubica la vivienda.

La renta familiar disponible cuantifica la renta de que disponen las familias para gastar o ahorrar, una vez eliminado el efecto de los impuestos que gravan las rentas familiares, pero incorporando a su vez, las transferencias recibidas por las familias procedentes del Sector Público y el del Exterior.

Según la Agencia Tributaria, la renta media bruta por declaración de IRPF correspondiente al ejercicio 2022 asciende a 24.398 € y disponible para su uso 20.571 €.

#### Análisis de las necesidades actuales de vivienda.

La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio se realiza a partir del análisis demográfico, de los datos contenidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de la información obtenida de los servicios sociales municipales.

La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio se aborda considerando dos componentes fundamentales:

- La necesidad general de vivienda asociada a los procesos de emancipación, necesidad de cambio de vivienda por no adaptarse a sus necesidades (tamaño, accesibilidad, necesidades de adaptación, de rehabilitación, etc.), que no conlleva medidas sociales complementarias.
- La necesidad relacionada con aquellos colectivos que presentan mayores problemas de vulnerabilidad o exclusión residencial y deben ser objeto de una atención especial. Para ello hemos seguido la clasificación establecida por FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacionales

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MAIRENA DEL ALCOR 2025/2030



Cód. Verificación: JPRETYJLJXLEDRBNOJCEMOKV2  
Verificación: <https://matricadoresid.ejbsd.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 120



Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

que Trabajan con "Personas sin Hogar") diferenciando las 4 categorías siguientes según su situación residencial.

**La necesidad general de vivienda asociada a los procesos de emancipación**

En este punto es necesario acudir por su importancia al Observatorio de Emancipación de Andalucía del Consejo de la Juventud de Andalucía que reúne algunos de los indicadores cuantitativos clave que definen la situación residencial, laboral y socioeconómica de la población de 16 a 29 años de Andalucía. Debe señalarse que, en términos absolutos, la población de 16 a 29 años en Andalucía y España ha ido disminuyendo de manera paulatina en las últimas décadas, por el efecto del descenso de la natalidad y la estabilización de las inmigraciones. Entre 2006 y 2016, la disminución en Andalucía se ha situado cerca del 20%, ligeramente por debajo de la media estatal.

Existen tres factores clave que afectan a la emancipación que han sido debidamente detallados en los apartados anteriores: los movimientos migratorios, el mercado laboral y por último el mercado de la vivienda.

En Mairena del Alcor, tal como se ha indicado en los datos de población se cuenta con una población (en la franja entre 15 y 34 años) a 2024 de 5.322 habitantes, frente a los 6.341 (16,1 % de reducción) de 2011 con proyección a 2040 de 5.885 habitantes.

Por último, es también de destacar a efectos emancipatorios el número de matrimonios anuales. Sobre el número de matrimonios no contamos con datos desagregados por municipio, pero sí tenemos datos por provincia y su evolución en los últimos años. Según los datos suministrados por el INE ha tenido la siguiente evolución en los ejercicios 2013/2022.

Evolución de matrimonios anuales en la provincia de Sevilla									
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
3,5	3,74	3,93	4,07	3,86	3,89	4,03	1,96	3,47	4,34

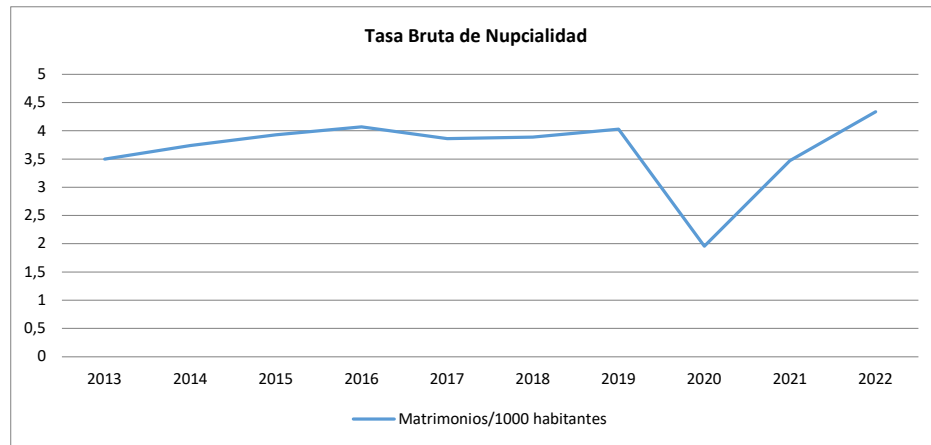


Ilustración 12. Tasa Bruta de Nupcialidad por provincia (INE). Ratio de matrimonios por cada 1000 habitantes

La evolución de los matrimonios en la provincia de Sevilla se ha mantenido estable en los últimos 10 años, con una bajada significativa en el año del COVID y desde esa fecha ha tenido un ligero repunte, como efecto rebote de los años afectados por la pandemia.

**Necesidades generales según dinámica poblacional. Colectivos de atención especial**



Cód. Verificación: JDRBYJLXAEPRNOJCEMOXZ  
Verificar https://matrimonio.sevilla.es/ Document firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 120

Necesidades generales según dinámica poblacional. Colectivos de atención especial			
Categoría	Situación residencial		Tipologías
Sin techo	12	Personas sin alojamiento.	Personas que viven en la calle y a lo sumo pernoctan un albergue nocturno
Sin vivienda	25	Personas alojadas que no disponen de vivienda	Centros dedicados a colectivos vulnerables: personas sin hogar; albergues para mujeres; albergues para trabajadores temporeros, residencias para mayores sin hogar, viviendas tuteladas, etc.
Vivienda insegura	Sin datos	Vivienda en situación de inseguridad jurídica	Ocupación ilegal o sin título Inmigrantes en situación irregular
	Sin datos	Vivienda en situación de inseguridad económica	En situación o en proceso legal de desahucio. Con graves problemas para hacer frente a los gastos de la vivienda*
	Sin datos	Inseguridad por violencia en el ámbito familiar	Situación de maltrato
Vivienda inadecuada	Sin datos	Personas que viven en alojamientos no convencionales	Caravanas, chabolas, estructuras temporales, etc.
	Sin datos	Personas que viven en infravivienda o vivienda indigna**	Viviendas con problemas estructurales o constructivos graves.
	Sin datos	Hogares en situación de grave hacinamiento	Superficie de la vivienda insuficiente para el tamaño familiar
	Sin datos	Vivienda no adecuada a las necesidades	Discapacitados en viviendas no adaptadas.

Necesidades generales según dinámica poblacional			
colectivos de atención especial			
sin techo	12		
sin vivienda	25		
vivienda insegura	Sin datos	en proceso legal de desahucio	
vivienda inadecuada	Sin datos		

Fuente: Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

**Desahucios (datos provinciales)**

**Evolución de los desahucios en la provincia de Sevilla**

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MAIRENA DEL ALCOR 2025/2030



Cód. Verificación: JDRBET-ILXAEERBNOJCEMOK/2  
Verificar en: https://matricia.sevilla.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 120



Excmo. Ayuntamiento

<b>3.058</b>	2.824	2.057	1.871	1.387	1.216	831	1.398	1.242	869
--------------	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-------	-------	-----

Sobre el número de desahucios no contamos con datos desagregados por municipio, pero sí tenemos datos de la provincia de Sevilla y su evolución en los últimos años, así según estadísticas del INE, los datos de **Ejecuciones hipotecarias iniciadas e inscritas en los registros de la propiedad de viviendas sobre fincas urbanas** de la provincia de Sevilla entre los ejercicios 2014-2023 son los siguientes:

Como puede observarse en la evolución de las ejecuciones hipotecarias de los últimos 10 años hay un claro descenso, llegando a reducirse en 10 años un 72 %.

Cód. Verificación: JDRBYJLXAEEDPNOJCEMOK2  
Verificar en: <https://matriciaelectrica.sede.sede.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 120



6.1.2. VIVIENDA PROTEGIDA. PERFIL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Los datos de este apartado han sido obtenidos del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida en Mairena del Alcor que se encuentran publicados en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

6.1.2.1. REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Año	Nº solicitudes	Nº inscripciones	Inscripciones activas	Inscripciones canceladas por adjudicación	Inscripciones caducadas y otros
2018	361	245	21	15	209
2019	363	247	20	15	212
2020	285	247	8	15	224
2021	290	250	5	15	230
2022	291	251	4	15	232
2023	292	251	4	15	232
2024	335	295	46	15	234

Ilustración 13. Estadística Mensual de Registro de solicitudes de demandantes de vivienda protegida

Transacciones Inmobiliarias de Vivienda Protegida. 2018-2024							
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Demandantes Año</b>	245	247	247	250	251	251	295

Fuente: Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Alcor. 2018-2024.

Estadística mensual. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

**Registro de solicitudes de demandantes de vivienda protegida**

Solicitudes e inscripciones	Solicitudes	Porcentaje
<b>solicitudes</b>	335	
<b>inscripciones</b>	295	100 %
<b>caducadas</b>	234	79,32%
<b>canceladas</b>	15	5,08%
<b>inscripciones</b>	46	15,59%

Ilustración 14. Registro de solicitudes de demandantes de vivienda protegida

Fuente: Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Alcor. Agosto 2024.

Estadística mensual correspondiente al año 2024. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

**Preferencia en la Forma de Acceso**

	Solicitudes	Porcentaje
<b>Alquiler</b>	36	11,36 %
<b>Alquiler Opción Compra</b>	77	24,29%

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MAIRENA DEL ALCOR 2025/2030



Cód. Verificación: JPRETYJLXALDRPNOJTCENLQK2  
 Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

<b>Compra</b>	204	64,35 %
---------------	-----	---------

Fuente: Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Alcor.  
Estadística mensual correspondiente al año 2024. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

**Iprem Inscritos Registro Público demandantes Vivienda Protegida**

Rango iprem	Inscritos	Porcentaje %
<b>0-1</b>	180	71,71
<b>1 a 1,50</b>	30	11,95
<b>1,51 a 2,59</b>	34	13,55
<b>2,51 a 3,50</b>	6	2,39
<b>3,51 a 4,50</b>	1	0,4
<b>Más de 3</b>	0	0
	251	100

Fuente: Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida año 2023.

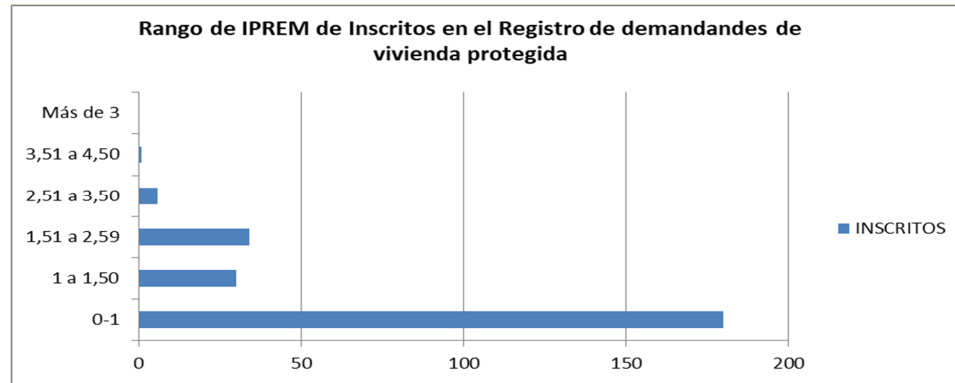


Ilustración 15. Distribución de solicitantes registro demandantes vivienda protegida. Rango de IPREM

Según se puede observar en la gráfica anterior preferentemente el perfil de demandante de vivienda protegida en Mairena del Alcor, se encuentra en el rango de un IPREM. Esto dificulta enormemente la obtención de una vivienda en propiedad, sin embargo las preferencias de la obtención de vivienda en propiedad es de un alto valor (64,35 %) frente a opciones de alquiler (11,36) y vivienda en alquiler con opción a compra (24,29).

**Composición familiar demandantes de vivienda protegida**

	Nº familias	Porcentaje
<b>familia monoparental</b>	7	29,17%
<b>familia numerosa</b>	4	16,67%
<b>Personas con discapacidad</b>	11	45,83%
<b>Necesidad de vivienda adaptada</b>	2	8,33%

Fuente: Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida año 2024.





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Inscripciones según tamaño unidad familiar

	Inscritos	Porcentaje
<b>1 miembro</b>	164	65,34 %
<b>2 miembros</b>	38	15,14 %
<b>3 miembros</b>	20	7,97 %
<b>4 miembros</b>	20	7,97 %
<b>5 miembros</b>	9	3,59%
<b>&gt; 5 miembros</b>	0	0 %
<b>Total</b>	251	100,00%

Fuente: Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida año 2024.

Preferentemente la tipología familiar de los demandantes de vivienda protegida es inferior a 5 miembros, con un valor destacado de familias de 1 solo miembro con un 65,34 %.

Solicitudes por sexo				
Solicitudes	Mujeres	%	Hombres	%
<b>Mairena del Alcor</b>	263	51,07 %	252	48,93 %

## 6.2. ANÁLISIS DEL PARQUE DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO, OFERTA Y MERCADO DE VIVIENDA.

Se describe la estructura urbana residencial con información y diagnóstico del parque de viviendas en el municipio, incluyendo el análisis sobre su grado de obsolescencia, reflejando el régimen de tenencia, así como las viviendas vacías o en desuso y segundas residencias. Refleja también las situaciones de viviendas inadecuadas e infraviviendas, a fin de facilitar la planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar, que contenga información actualizada sobre la localización geográfica de las zonas urbanas con núcleos de infravivienda, así como respecto al número de viviendas, sus características físicas, categoría, estado de conservación y su antigüedad hemos partido de la información catastral no sensible, distribuida por la Dirección General del Catastro a través de la Oficina Virtual del Catastro.

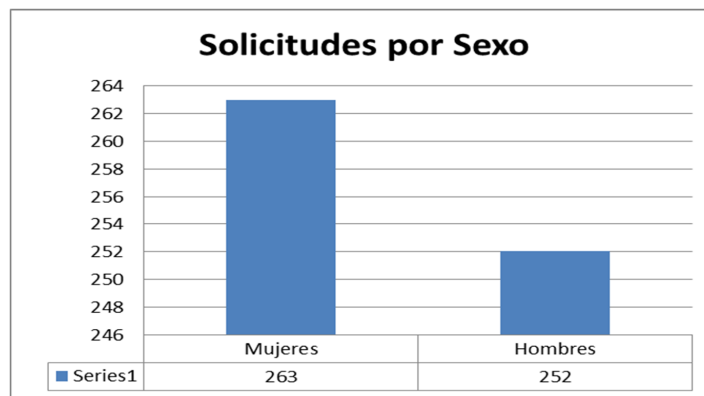


Ilustración 16. Gráfica de distribución por sexo del registro de demandantes de vivienda protegida. Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida año 2024. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Junta de Andalucía



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Para el análisis del mercado de vivienda y su evolución hemos consultado la base de datos catastral de datos no sensibles (fichero CAT) y de datos recogidos tanto del portal inmobiliario Idealista y de otros portales inmobiliarios.

Las fuentes principales de información para este apartado han sido las siguientes:

- Censo de población y Viviendas del año 2021 cuyos datos han sido consultados en las webs del INE.
- Información estadística variada elaborado por el IECA.
- Información Catastral no sensible existente en la Oficina Virtual del Catastro (Fichero CAT).
- Los datos de titularidad de los inmuebles de carácter público han sido facilitados por el Ayuntamiento partiendo de la Base de Datos catastral a fecha de 1 de enero del año 2024.
- Información del Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida.
- Información facilitada por el Área de Asuntos sociales del ayuntamiento.
- Anuario estadístico elaborado por la Diputación de Sevilla.
- Portal inmobiliario Idealista.

#### 6.2.1. PARQUE DE VIVIENDAS.

Se hace un estudio de diversos aspectos, como la intensidad del uso, calidad de la edificación y otros aspectos que analizan las características físicas del parque de viviendas como la antigüedad y estado de la edificación, superficie y nº de habitaciones.

##### 6.2.1.1. ASPECTOS FÍSICOS

<i>Antigüedad</i>	
nº viviendas totales	9.840
nº viviendas de más de 50 años	1.799

Fuente: Oficina Virtual del Catastro. Datos: 2024

##### *Intensidad del uso*

	Nº viviendas	Fuente
Viviendas principales	8.144	Censo 2021
Viviendas secundarias	1.654	Censo 2021
Viviendas deshabitadas	676	Censo 2021

Fuente: INE. Censo 2021

##### *Calidad de la edificación*

	Nº Viviendas	Porcentaje
Excelente	17	0,17%
Muy Buena	201	2,04%
Normal	5932	60,28%

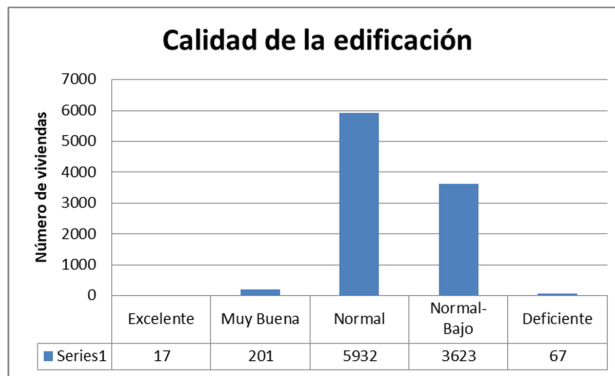




Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Normal-Bajo	3623	36,82%
Deficiente	67	0,68%
<b>Total</b>	<b>9.840</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Catastro año 2024



**Superficie de las viviendas**

Superficie y programa	Nº viviendas	Porcentaje
<31 m <sup>2</sup>	5	0,05%
32-50 m <sup>2</sup>	42	0,43%
51-70 m <sup>2</sup>	128	1,30%
71-90 m <sup>2</sup>	388	3,94%
>90 m <sup>2</sup>	9.277	94,28%
<b>TOTAL</b>	<b>9.840</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Oficina Virtual del Catastro. Datos: 2024.

Por último, se efectuará un análisis del mercado de vivienda y su evolución.

**Estadísticas de Parcelas Libres.**

Superficie de solares		0-100 m <sup>2</sup>	101-500 m <sup>2</sup>	501-1000 m <sup>2</sup>	1001-10.000 m <sup>2</sup>	Más de 10.000 m <sup>2</sup>	Total Solares	Superficie (m <sup>2</sup> )
Parcelas		44	634	131	660	1397	2.875	50.407.065

Cód. Verificación: JDRBYJLXADRPNOJTCENOKZ  
 Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 120



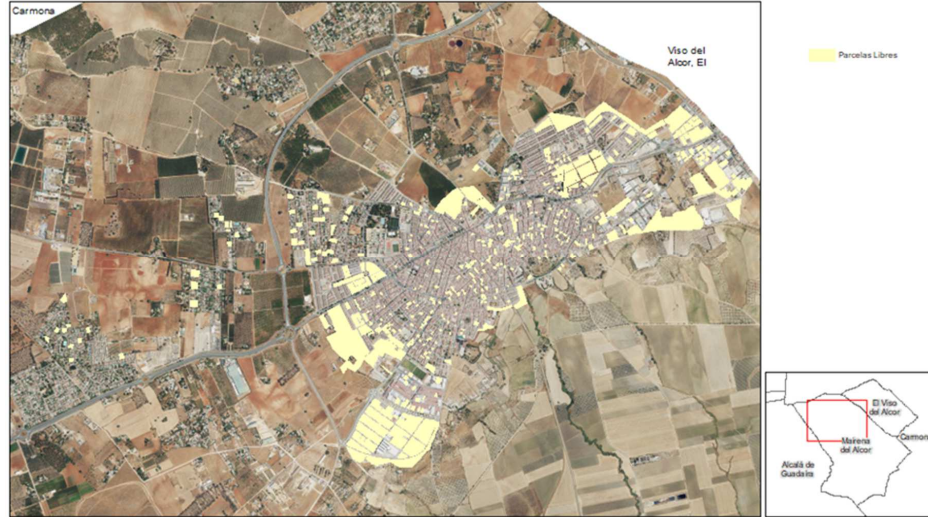


Ilustración 17. Plano de solares parcelados

**Parcelas edificadas**

	0-100	101-500	501-1000	1001-10.000	> 10.000	Total Solares	Superficie
Parcelas	942	6.615	456	331	11	8.396	2.823.294

**6.2.2. ASPECTOS A ANALIZAR DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PARQUE DE VIVIENDAS Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE INFRAVIVIENDA.**

En este apartado se analizan las características físicas del parque de viviendas, analizando sus tipologías (unifamiliar o colectiva), accesibilidad y las situaciones de infravivienda.

**6.2.2.1. TIPOLOGÍAS DE LAS VIVIENDAS**

Tipología de las viviendas	Nº viviendas	Total
nº viviendas unifamiliares totales	6.341	
nº viviendas en plurifamiliares totales	3.499	9.840

Fuente: Oficina Virtual del Catastro. Datos: 2024.

**Accesibilidad**

Accesibilidad	Porcentaje	Nº viviendas
nº viviendas unifamiliares no accesibles	91,65%	9.018,37
nº de edificios sin ascensor de 3 o más plantas (B+2)	98,31%	9.673,70





**Infravivienda.**

Infravivienda		Nº viviendas	Porcentaje
	nº Infraviviendas	67	0,68 %

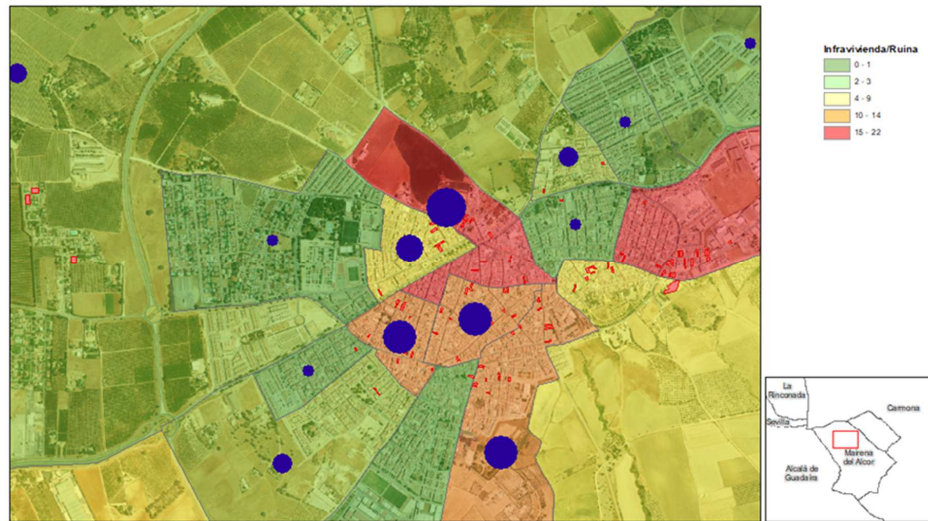


Ilustración 18. Plano de infravivienda o ruina

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la categoría y estado de la edificación de la BD catastral. Oficina Virtual del Catastro.

**6.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN DE TENENCIA, TITULARIDAD Y USO DE LAS VIVIENDAS: DETECCIÓN DE SITUACIONES ANÓMALAS DE USO.**

**6.2.3.1. DATOS BÁSICOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA**

	Existente		Previsto	
	Unidades		Unidades	% existente
nº habitantes	24.028			
nº inscritos RMDVP	251			
viviendas totales	9.840			
no ocupadas	676			
a rehabilitar <sup>1</sup>	250			

<sup>1</sup> Datos obtenidos de las viviendas con categoría 6 de la Base de datos Catastral





Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

infravivienda <sup>2</sup>	67		
protegidas	Sin datos	Sin datos	
públicas	Sin datos	Sin datos	
en alquiler	627		

**Régimen de tenencia, titularidad y uso**

	Nº viviendas	Porcentaje	Fuente
nº viviendas totales	9.840	100,00%	Catastro 2024
principales	8.145	83,13 %	Censo 2021
en propiedad	6.675	81,95 %	Censo 2021
en alquiler	627	7,70 %	Censo 2021
secundarias	1.653	16,87 %	Censo 2021
viviendas deshabitadas	4075	13,24%	Censo 2011
vivienda pública	463	1,50%	Catastro 2015

Fuente: IECA, Catastro 2024 y anuario estadístico de la Diputación de Sevilla.

**Régimen de tenencia en vivienda principal**

Tipo de tenencia	Nº viviendas	Porcentaje
Viviendas principales	8.145	83,13%
Viviendas no principales	1.653	16,87%
		100 %
Viviendas principales en propiedad	6.675	81,95%
Viviendas principales en alquiler	627	7,70%
Viviendas principales otro régimen de tenencia	840	10,35%
		100 %

Fuente: INE. Censo 2021

**6.2.4. VIVIENDA PÚBLICA**

En cuanto a la vivienda pública no consta en el inventario de Mairena del Alcor que sea titular de ninguna vivienda pública.

Actualmente se está llevando a cabo por parte municipal la construcción de 34 viviendas de protección oficial para alquiler en la parcela catastral 8209101TG5480N0001OL, en la



Ilustración 19. Situación promoción municipal para 34 VPO sector S-1 Constantina esquina c/ Dos Hermanas.

<sup>2</sup> Datos obtenidos de las viviendas con categoría 7 y 8 y estado de edificación ruinoso de la Base de datos Catastral.



Cód. Verificación: JDFB7YJLW369E936264646  
 Verificación: https://mairenaalcor.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

manzana sita en calle Constantina esquina calle Dos Hermanas, del sector S-1.

#### 6.2.5. VIVIENDA DESHABITADA

Sobre el concepto de vivienda deshabitada, hemos de distinguir entre la vivienda vacía que designa el INE, (teniendo en cuenta datos censales y datos sobre suministros comunicados por las compañías suministradoras), y la vivienda deshabitada propiamente dicha, que se refiere a una terminología introducida por la Ley 4/2013, Ley de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, refiriéndose a viviendas con una serie de requisitos tanto de las propias viviendas como de sus moradores.

Respecto a las viviendas vacías, Mairena del Alcor presenta un número significativo, concretamente según los últimos datos oficiales publicados por el INE, correspondientes al Censo de Población y Viviendas de 2021, esta cifra alcanzaba las **676 viviendas**, aunque presenta un dato menor al dato de los Censos 2001 que estimaba un valor superior a las **4000 viviendas** vacías en el municipio.

Según la metodología descrita de la elaboración de los Censos 2021, se ha partido para su obtención de los datos estadísticos de viviendas vacías del municipio de los suministros y consumos.

Según la información de las empresas suministradoras, podemos considerar como viviendas vacías aquellas que carecen de suministro o su consumo mensual y anual es inferior a los parámetros mínimos citados a continuación:

a) El consumo de agua que permite considerar como deshabitada la vivienda será (según el Anexo de la ley 4/2013, en defecto de información más específica):

- Inferior a 0,21 metros cúbicos por vivienda y mes
- Inferior a 2,47 metros cúbicos por vivienda y año

b) En cuanto al consumo de electricidad el dato a considerar será (según el Anexo de la ley 4/2013, en defecto de información más específica):

- Inferior a 24 kilovatios/hora por vivienda y mes
- Inferior a 291 kilovatios/hora por vivienda y año.

En el caso de Mairena los datos de consumo han permitido obtener una estadística de consumo siguiente:

Viviendas Totales	Viviendas Vacías	Bajo Consumo	Consumo Bajo (<1000 Kwh)	Consumo medio (Entre 1000-5000 Kwh)	Consumo Alto (>5000 Kwh)
9.798	676	107	839	6.160	2.016

Según los datos derivados del consumo de suministro eléctrico extraídos de los Censos 2021, existen **9.798 viviendas** en el municipio, de los cuales 676 corresponden a viviendas vacías que se corresponden a las viviendas sin contrato de suministro y **9.122 viviendas** tienen suministro, de los cuales se **839** tienen un bajo consumo, **6160** están en un rango medio de consumo y **2.016** en un rango superior a la media del municipio.

Para la contabilización de las viviendas deshabitadas debemos hacer referencia a la Ley 4/2013, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, que manifiesta que se presumirá que la vivienda no está habitada cuando no se destine efectivamente al uso residencial previsto por el ordenamiento jurídico o el planeamiento urbanístico durante más de seis meses consecutivos, o bien, cuando no cuente con





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

contrato de suministro de agua o de electricidad o presente nulo o escaso consumo de suministros, calculados con base en la media habitual de consumo por vivienda y por año.

#### 6.2.6. OFERTA Y MERCADO DE VIVIENDA

La evolución del mercado de la vivienda de Mairena del Alcor, ha sufrido en la última década poca variación, con un bajo crecimiento del precio.

#### *Precio de venta medio por metro cuadrado de vivienda (2015/2024):*

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1T	975,6	1.005,0	1.005,0	994,6	1.023,3	1.043,0	1.004,6	1.069,6	1.069	1.183,6
2T	989,3	1.017,3	1.017,3	991,6	1.038,0	1.049,0	991,6	1.077,6	1.084	1.176,6
3T	1.019,3	1.001,3	1.001,3	979,6	1.038,6	1.050,0	1.022,6	1.093,0	1.142	1.184,3
4T	1.014,0	1.018,0	1.018,0	984,33	1.047,6	1.036,3	1.038,6	1.098,6	1.171	sin datos

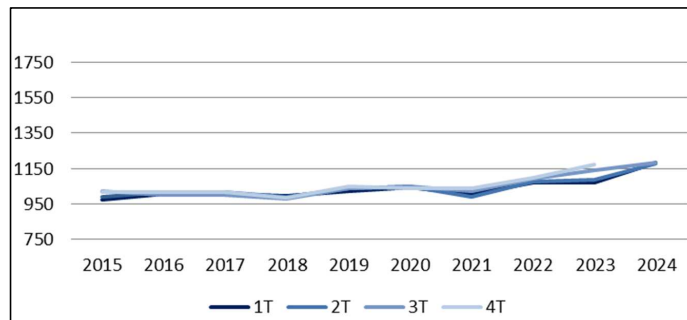


Ilustración 20. Evolución del Precio de la Vivienda. Fuente Idealista

Analizando los datos trimestrales por ejercicio desde 2015 (extraídos por el portal inmobiliario idealista) observamos una línea ascendente con algún episodio a la baja coincidiendo con la pandemia del Covid en 2021; Desde entonces se está viviendo un leve repunte que eleva el precio medio hasta los 1184 euros/m<sup>2</sup> con un crecimiento anual aproximado de un 1 %.

Los citados datos, agrupan tanto precios medios de vivienda libre como protegida. Estas cifras contrastan con los importes máximos de precio de venta de la vivienda protegida, pues el precio máximo en la primera transmisión en venta de las viviendas protegidas calificadas al amparo del vigente Plan de Vivienda vigente es claramente superior. Mairena del Alcor se encuentra entre los municipios de precio máximo categoría 1 con un coeficiente 1,50 sobre el módulo básico.

El módulo básico se fija en 894,36 euros por metro cuadrado útil.

El módulo ponderado es el resultado de multiplicar el módulo básico anterior por el coeficiente territorial reflejado en el Anexo V del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (Datos actualizados a marzo 2025 de acuerdo a Decreto Ley 1/2025 de 3 de marzo de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda).





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**PRECIOS DE REFERENCIA EN €/m<sup>2</sup> ÚTIL**

Coeficiente Territorial	Coeficiente Categoría		
	Régimen Especial (1,5)	Régimen General (1,7)	Precio Limitado (2,0)
<b>Municipios Grupo 1 (1,5)</b>	2.012,31 €/m <sup>2</sup> útil	2.280,62 €/m <sup>2</sup> útil	2.683,08 €/m <sup>2</sup> útil

Es decir, los precios de los módulos de vivienda protegida están a día de hoy por encima del precio medio de venta (sea vivienda libre o protegida).

Este hecho ha de tenerse muy en cuenta a la hora de cualquier planificación de promoción pública de viviendas protegidas.

**Transacciones inmobiliarias**

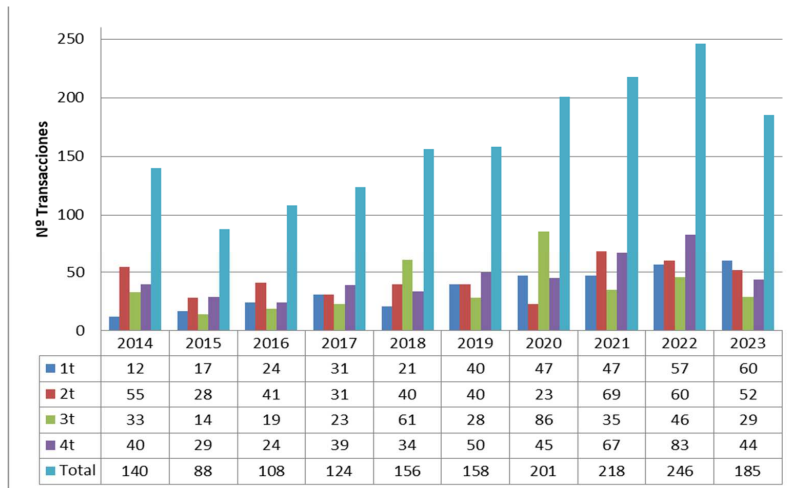


Ilustración 21. Gráfica de Transacciones Inmobiliarias

Cód. Verificación: JDRBYJLXAEERDNOJCEMOK2  
Verificación: https://matricialectronica.sede.sede.es  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 120





Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Se ha pasado de un volumen de operaciones máximo de 88 en 2015 a un mínimo de 185 en 2023 y un máximo en este periodo de 246 operaciones en 2022, lo que implica una subida de un 300 % en el número de transacciones totales entre el valor de 2015 y el de este año máximo.

6.2.6.1. VIVIENDAS ACTUALMENTE EN VENTA.

Viviendas en venta en Mairena del Alcor	
Área	Número unidades en Venta
Núcleo Urbano	83
Urbanizaciones y Parcelaciones	42
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

Ilustración 22. Vivienda actualmente en venta. Fuente Idealista

Viviendas en alquiler en Mairena del Alcor	
Área	Número unidades en Alquiler
Núcleo Urbano	5
Urbanizaciones y Parcelaciones	3
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

Ilustración 24. Vivienda actualmente en alquiler. Fuente Idealista

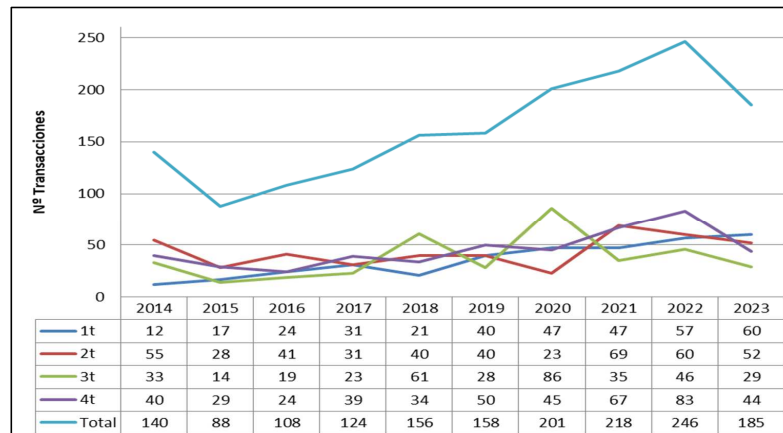


Ilustración 25. Transacciones Inmobiliarias por trimestres. Fuente INE

6.2.6.2. NÚMEROS VIVIENDAS ACTUALMENTE EN ALQUILER.

Estos datos nos indican que el porcentaje de viviendas en alquiler representa un porcentaje que no llega al 10% de la vivienda en venta, muy alejada de la tendencia actual en el resto de Andalucía y España.

Tras todos estos datos, podemos concluir que a partir de 2016 hay un avance constante tanto en volumen de operaciones tal como está ocurriendo en otras zonas de España, esta tendencia alista tanto en operaciones como en precio de la vivienda, va en consonancia con la recuperación económica en el resto de sectores productivos españoles y solamente se vio afectada en el periodo del COVID que hubo un descenso significativo de operaciones por la situación de emergencia de la Pandemia.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Es muy de reseñar el escaso, caso residual, volumen de operaciones en cuanto a vivienda nueva que viene debido a la escasez de suelo urbano ya urbanizado en zonas de expansión de la ciudad (aunque sí existente en vacíos interiores de la misma) y a la escasez de entidades promotoras que acometen dichos proyectos en la actualidad, producto de la crisis económica y a la dificultad hasta ahora para el acceso al crédito tanto para Promotores como para clientes finales.

### 6.3. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO EN EL SECTOR RESIDENCIAL

#### 6.3.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

##### El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla

El Decreto 195/2006 de 7 de noviembre acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, estableciendo el artículo 2 del mismo que el ámbito territorial del Plan comprenderá los términos municipales completos, de entre otros, el municipio de Mairena del Alcor, siendo aprobado el Plan posteriormente mediante Decreto 267/2009 de 9 de junio.

Se distingue en dicho instrumento de planificación, y según su nivel de integración, una primera corona formada por 22 municipios que constituye ya un mercado unitario respecto al trabajo, la vivienda, y el ocio, y una segunda corona integrada por 24 municipios, en los que con mayor o menor intensidad se están produciendo relaciones y vinculaciones de carácter metropolitano. Dentro de las subzonas definidas en el POT AUS se encuentra la segunda corona Este, donde se incluyen los municipios de Carmona, Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.

En la normativa del POT AUS recoge en el artículo 3 "Objetivos generales del Plan" en el apartado a) "Asegurar la integración territorial de la aglomeración urbana en el sistema de ciudades de Andalucía desde una posición de centralidad y contribuir a la cohesión social del ámbito metropolitano", y en el apartado e) " Ordenar el crecimiento de los suelos de uso residencial , manteniendo el sistema de poblamiento y dimensionándolos en proporción a las necesidades previstas de crecimiento metropolitano y garantizando los adecuados niveles de equipamientos y servicios públicos".

El POT AUS define 22 áreas de oportunidad residenciales en distintos municipios que comportan la generación de aproximadamente 49.050 viviendas de las cuales 28.380 corresponde a viviendas protegidas, correspondiendo la denominada R-22 "Residencia Mairena/El Viso" de ámbito supramunicipal afectando a los términos de Mairena del Alcor y Viso del Alcor, con una previsión para unas 1.000 viviendas

Las áreas residenciales previstas en el POT AUS, han tenido un desarrollo desigual, siendo la R-22 una de las no desarrolladas, lo que implica que la misma sigue siendo una oferta o posibilidad de desarrollos residenciales en el entorno metropolitano, lo que supone una disponibilidad de suelo a nivel metropolitano para la construcción de viviendas a materializar entre los municipios de El Viso del Alcor y de Mairena del Alcor de las cuales la mitad deben ser viviendas protegidas.

Se acompaña la ficha del área R-22 "Residencia Mairena/El Viso", en la que se indica que se deberá realizar un plan de Ordenación intermunicipal delimitando los suelos destinados a uso residencial delimitando un sector para 1.000 viviendas de las cuales entre el 60% y 70% serán viviendas protegidas.

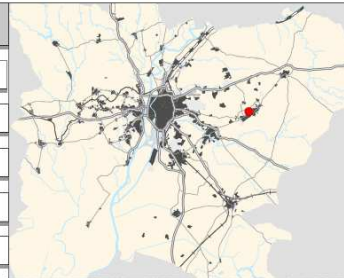




Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD	
IDENTIFICACIÓN	R22. Residencial Mairena - El Viso
MUNICIPIO	Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.
SUPERFICIE	20 hectáreas
PLANEAMIENTO	NN.SS. 1994 (Mairena del Alcor), NN.SS. 2000 (El Viso del Alcor), Suelo no urbanizable.
TIPO DE ÁREA	Residencial
JUSTIFICACIÓN	
En este sector de la aglomeración urbana se detecta una carencia de promociones residenciales con destino a vivienda protegida, por lo que resulta conveniente identificar suelos con este fin, para absorber la potencial demanda derivada de la ejecución del Área de Oportunidad Parque Empresarial Mairena-El Viso (E15)	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<p>- El área se deberá desarrollar mediante un Plan de Ordenación Intermunicipal, que deberá delimitar con precisión los suelos destinados a uso residencial, clasificando un sector con capacidad para 1.000 viviendas aproximadamente, de las cuales el 60 - 70% serán viviendas protegidas.</p> <p>- El planeamiento general sectorizará y programará los terrenos de forma que se garantice el crecimiento ordenado de las ciudades, acrediando la ejecución previa de las infraestructuras de conexión con la ciudad consolidada.</p> <p>- El planeamiento general deberá justificar la viabilidad de la propuesta en relación con la infraestructura viaria supramunicipal en la que se apoya, aportando el correspondiente estudio de movilidad en el marco del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla y la conformidad de los organismos responsables de las carreteras afectadas y de la gestión del transporte público.</p> <p>- La ordenación detallada de la actuación deberá contemplar la integración de una plataforma reservada para transporte público.</p>	



6.3.2. PLANEAMIENTO GENERAL

El planeamiento vigente de Mairena del Alcor lo constituye:

- Normas Subsidiarias y Catálogo de Planeamiento de Mairena del Alcor, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las sesiones celebradas los días 26 de Octubre y 29 de Diciembre de 1994 (BOP de 23 de Diciembre de 1994, número 295; y BOP de 10 de Febrero de 1995, número 33).
- Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento Urbanístico, con aprobación definitiva de 9 de abril de 2013.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Mairena del Alcor entre los sectores que prevé su desarrollo a la fecha actual, solo se prevé reserva de vivienda protegida en el sector S3 "Huerta El Chanca" y en el sector S.1.1. "El Patriarca" ambos suelo rustico sujeto a actuación de transformación urbanística que prevén 86 y 21 vivienda protegida respectivamente.

El resto de viviendas previstas en las NNSS son viviendas libres, por lo que se procede a recoger los sectores previstos desarrollar en los que se localiza aprovechamiento previsto con cesión al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con el objeto de disponer de orden de magnitud para el caso de que parte de las viviendas libres objeto de cesión según Ley al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, puedan ser destinadas a vivienda protegida o a precio asequible en función de los objetivos del municipio al respecto.





**6.3.2.1. ACTUACIONES PENDIENTES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO RÚSTICO.**

Ámbito	Denominación	Uso	Superficie m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup> /t	nº viv. Max	Nº v. prot. Min.
S.1.3	"El Vivero"	Residencial	78.744,00	39.372,00	411	
S.3	"Huerta el Chanca"	Residencial	71.485,00	28.594,00	286	86
S.8	"El Carrascal"	Residencial	110.950,00	55.475,00	441	
S.9	"Residencial Gandul"	Residencial	111.432,00	55.716,00	442	
S.15	"Nueva Mairena"	Residencial	80.708,00	20.800,00	104	

Ámbito	Denominación	Régimen	Ord. Detallada	Gest/Ejecución	Observaciones
S.1.3	"El Vivero"	ATU de NU delimitada	SI	PU 1ª fase aprobado	
S.3	"Huerta el Chanca"	ATU de NU delimitada	NO		En redacción PP
S.8	"El Carrascal"	ATU de NU delimitada	SI	JC en constitución	
S.9	"Residencial Gandul"	ATU de NU delimitada	SI	JC constituida	
S.15	-	ATU de NU no delimitada	NO		Pendiente AD modificación NNSS

	Sector n.º 1 "El Vivero"	S.1.3
	Superficie sector:	78.744,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	39.372,00 m2t
	N.º Máximo de viviendas	411
	N.º Viviendas Protección	0
	Régimen:	ATU de NU delimitada
	Ordenación detallada:	SI
Gestión /Ejecución:	PU 1ª fase aprobado	
Notas:		
	Sector n.º 3 "Huerta el Chanca"	S.3
	Superficie sector:	71.485,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	28.594,00 m2t
	N.º Máximo de viviendas	286
	N.º Viviendas Protección	86
	Régimen:	ATU de NU delimitada
	Ordenación detallada:	NO
Gestión /Ejecución:		
Notas: En redacción Plan Parcial.		

Cód. Verificación: JPREYJLXAEPRNOJCEMOK2  
 Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 120





	Sector n.º 8 "El Carrascal"	S.8
	Superficie sector:	110.950,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	55.475,00 m2t
	N.º Máximo de viviendas	441
	N.º Viviendas Protección	0
	Régimen:	ATU de NU delimitada
Ordenación detallada:	SI	
Gestión /Ejecución:	JC en constitución	
Notas:		
	Sector n.º 9 "Residencial Gandul"	S.9
	Superficie sector:	111.432,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	55.716,00 m2t
	N.º Máximo de viviendas	442
	N.º Viviendas Protección	0
	Régimen:	ATU de NU delimitada
Ordenación detallada:	SI	
Gestión /Ejecución:	JC constituida	
Notas:		
	Sector n.º 15 "Nueva Mairena"	S.15
	Superficie sector:	80.708,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	20.800,00 m2t
	N.º Máximo de viviendas	104
	N.º Viviendas Protección	0
	Régimen:	ATU DE NU no delimitada
Ordenación detallada:	NO	
Gestión /Ejecución:		
Notas: Pendiente AD modificación NNSS.		

Cód. Validación: JPREYUJLXEDRNOJCEMOK2  
 Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 120

**6.3.2.2. ACTUACIONES PENDIENTES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANO**

Ámbito	Denominación	Uso	Superficie	Edificabilidad	nº	Nº v.	Régimen
--------	--------------	-----	------------	----------------	----	-------	---------





	n		m <sup>2</sup>	ad m <sup>2</sup> /t	viv. Max	prot. Min	
UA-3	"Huerta el Bebo"	Residencial	2.530,00	1.518,00	11		ATU en SU con prop. Delim.
UA-11	"La Atarjea"	Residencial	7.310,00	4.386,00	28		

Ámbito	Denominación	Régimen	Ord. Detallada	Gest/Ejecución	Observaciones
UA-3	"Huerta el Bebo"	ATU en SU con prop. Delim.	NO		
UA-11	"La Atarjea"		NO/SI		En tramitación modificación NNSS.

	Ámbito SUnc "Huerta el Bebo"	UA-3
	Superficie sector:	2.530,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	1.518,00 m2t
	N.º Máximo de viviendas	11
	N.º Viviendas Protección	0
	Régimen:	ATU en SU con prop. Delim.
	Ordenación detallada:	NO
Gestión /Ejecución:		
Notas:		
	Ámbito SUnc "La Atarjea"	UA-11
	Superficie sector:	7.310,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	4.386,00 m2t
	N.º Máximo de viviendas	28
	N.º Viviendas Protección	0
	Régimen:	
	Ordenación detallada:	NO/SI
Gestión /Ejecución:		
Notas: En tramitación modificación NNSS.		

**6.3.2.3. ACTUACIONES PENDIENTES DE RECEPCIÓN EN SUELO URBANO**

Ámbito	Denominación	Superficie m <sup>2</sup>	Ord. Detallada	Gest/Ejecución	Observaciones
SUnc-Uaa-1	La Salud	123.687,00	SI	PU aprobado	En tramitación Mejora de infraestructuras
UA a.4	El Torreón	242.111,00	SI	PU aprobado	En tramitación Mejora de infraestructuras
UA-3 a.3	Los Claveles	94.384,00	SI	PU aprobado	





<b>UAa-2</b>	El Campillo	79.845,00	SI	Recepcionada	Pte. Obtención dotación
<b>SUnc asist.</b>	Los Pinos	10.503,00	NO		Pte. de Ordenación y mejora infraestructuras
<b>SUnc asist.</b>	Las Marucas II	8.853,00	NO		Pte. de Ordenación y mejora infraestructuras

	Ámbito SUnc La Salud	SUnc-Uaa-1
	Superficie sector:	123.687,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Régimen:	Actuación Urb.
	Ordenación detallada:	SI
Gestión /Ejecución:		PU aprobado
Notas: En tramitación Mejora de infraestructuras		
	Ámbito SUnc El Torreón	UA a.4
	Superficie sector:	242.111,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Régimen:	Actuación Urb.
	Ordenación detallada:	SI
Gestión /Ejecución:		PU aprobado
Notas: En tramitación Mejora de infraestructuras		
	Ámbito SUnc Los Claveles	UA-3 a.3
	Superficie sector:	94.384,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Régimen:	Actuación Urb.
	Ordenación detallada:	SI
Gestión /Ejecución:		PU aprobado
Notas:		

Cód. Verificación: JPRETYJLXAEERBNOJCEMOK2  
 Verificación: <https://matricia.sevilla.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

	Ámbito SUnc Los Pinos	SUnc asist.
	Superficie sector:	10.503,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Régimen:	Actuación Urb.
	Ordenación detallada:	NO
	Gestión /Ejecución:	
Notas: Pte. de Ordenación y mejora infraestructuras		
	Ámbito SUnc El Campillo	UAa-2
	Superficie sector:	79.845,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Régimen:	Actuación Urb.
	Ordenación detallada:	SI
	Gestión /Ejecución:	Recepcionada
Notas: Pte. Obtención dotación		
	Ámbito SUnc Las Marucas II	SUnc asist.
	Superficie sector:	8.853,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Régimen:	Actuación Urb.
	Ordenación detallada:	NO
	Gestión /Ejecución:	
Notas: Pte. de Ordenación y mejora infraestructuras		

**6.3.2.4. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO RÚSTICO RECEPCIONADAS PARCIALMENTE**

Ámbito	Denominación	Superficie m <sup>2</sup>	Ord. Detallada	Gest/Ejecución	Observaciones
S.1.1	El Patriarca	25.267,03	SI	Ult. Fases en Ejecución	Pte colmatar. Parcelas 7,23,24,25,26,27,28,29,30 Y 36
S.1.2	El Patriarca	26.840,53	SI	Ult. Fases en Ejecución	Pte colmatar. Parcelas 34-1, 39-1, 39-2, 40-1, 40-2, 40-3, 41-1, 41-2, 43-2, 44-1, 44-2, 44-3, 44-4, 44-5, 45-2, 3 Y 38
S.6	Huerta El Prior	17.261,00	SI	Ult. Fases en Ejecución	Recepcionado totalmente excepto M9a y M9b

Cód. Verificación: UDREY-ILXALDRPNOJCEMOK2  
 Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 120





Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

	Sector S.1.1. El Patriarca	S.1.1
	Superficie sector:	25.267,03 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	15.446,71 m2t
	N.º Máximo de viviendas	107
	N.º Viviendas Protección	21
	Régimen:	ATU de NU delimitada
	Ordenación detallada:	SI
Gestión /Ejecución: Ult. Fases en Ejecución		
Notas: Pte colmatar. Parcelas 7,23,24,25,26,27,28,29,30 Y 36		
	Sector S.1.2. El Patriarca	S.1.2
	Superficie sector:	26.840,53 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	39.734,27 m2t
	N.º Máximo de viviendas	323
	N.º Viviendas Protección	0
	Régimen:	ATU de NU delimitada
	Ordenación detallada:	SI
Gestión /Ejecución: Ult. Fases en Ejecución		
Notas: Pte colmatar. Parcelas 34-1, 39-1, 39-2, 40-1, 40-2, 40-3, 41-1, 41-2, 43-2, 44-1, 44-2, 44-3, 44-4, 44-5, 45-2, 3 Y 38		
	Sector S.6 Huerta El Prior	S.6
	Superficie sector:	17.261,00 m2
	Uso Global	Residencial
	Edificabilidad:	20.920,88 m2t
	N.º Máximo de viviendas	141
	N.º Viviendas Protección	0
	Régimen:	ATU de NU delimitada
	Ordenación detallada:	SI
Gestión /Ejecución: Ult. Fases en Ejecución		
Notas: Recepcionado totalmente excepto M9a y M9b		

### 6.3.3. Nº VIVIENDAS PROTEGIDAS PREVISTAS NNSS

De los suelos previstos en las NNSS de Mairena del Alcor en base a los desarrollos previstos en el tiempo, se procede a establecer la capacidad de disposición del número de vivienda de protección en distintos periodos de tiempo:

CORTO PLAZO		Privado	Público
	nº VP		
Sector S.1.1. "El Patriarca"	21	21	
MEDIO PLAZO (3 a 5 años)		Privado	Público
	nº VP		
Sector S.3 "Huerta El Chanca"	86	43	43

Lo que supone que en el primer quinquenio de aplicación del PMVS, en desarrollo de las NNSS, se puede





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

estimar la disponibilidad de unas 107 viviendas protegidas, que además corresponden a sectores donde la previsión de VP ya está determinada en sus planeamientos, y el reparto de partida de la adjudicación, correspondería unas 64 viviendas al sector privado y 43 a la administración actuante.

A largo plazo en el actual NNSS, solo sería factible el desarrollo del área de oportunidad R-22 del POTAU municipal, que permitiría disponer de unas 250 viviendas protegidas y otras tantas libres, en función del reparto con el término colindante de El Viso del Alcor.

**6.4. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS MUNICIPALES AL SERVICIO DE LAS POLÍTICAS DE VIVIENDA.**

**6.4.1. RELACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

- A) El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, es titular de los siguientes bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y por otro lado titularidad del Ayuntamiento sin estar integrados en el PMS.

Por un lado, el Ayuntamiento es titular de las siguientes parcelas residenciales distribuidas en distintos barrios del municipio.

Ubicación	Parcela Catastral	Superficie m²	Ordenanza	Edif m²t	nº viv estimadas
Calle Hijuelilla	5695014TG5359N0001BJ	887,50	R3	1.597,50	16
Calle Juan De Mairena	7507501TG5470N0001QG	279,92	S-1 R1	447,87	4
Calle Juan De Mairena	7508802TG5470N0001RG	612	S-1 R1	979,2	9
Calle Ubeda 90	7307501TG5470N0001JG	252,41	S-1 R1	403,86	4
Calle Verdial 28	7602013TG5470S0001YM	138	R3	248,4	2
		<b>2.169,83</b>		<b>3.676,83</b>	<b>35</b>

Por otro lado, el Ayuntamiento es titular de las siguientes parcelas situadas en el sector S.1.2. La Cebonera.

Parcela	Tipo	Ref catastral	Superficie m²	Edificabilidad m²t	Densidad
39-1	Residencial R1	8109901TG5480N0001EL	933,46	1.493,54	14
39-2	Residencial R1	8109501TG5480N0001PL	1.190,55	1.904,88	19
40-1	Residencial R1	8209301TG5480N0001JL	1.450,77	2.321,23	23
40-2	Residencial R1	8210801TG5481S0001RZ	2.169,30	3.470,88	34
40-3	Residencial R1	8210602TG5481S0001TZ	1.569,00	2.510,40	25
41-2	Residencial R1	8310401TG5481S0001EZ	1.344,78	2.151,65	21
44-2	Residencial R1	8209501TG5480N0001WL	1.918,08	3.068,93	30
44-5	Residencial R1	8309101TG5480N0001QL	1.987,00	3.179,20	31
44-3	Residencial R1	8310801TG5481S0001LZ	1.233,99	1.974,38	19
44-4	Residencial R1	8309601TG5480N0001ZL	856,00	1.369,60	13
45-2	Residencial R1	8409301TG5480N0001QL	1.158,00	1.852,80	18
3	Residencial R2	7910001TG5471S0001KJ	6.678,64	2.003,59	8

Cód. Verificación: JDRF7YJLJXAE0PNOJTCENQK2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

		22.489,57	27.301,08	255
--	--	-----------	-----------	-----

Así mismo, el Ayuntamiento es titular de la siguiente parcela en el sector S.1.2. en la que actualmente se está desarrollando una promoción pública de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler acogida en el Plan VIVE.

Parcela	Tipo	Ref catastral	Superficie m²	Edificabilidad m²t	Densidad
43-2	Residencial R1	8209101TG5480N0001OL	2.164,71	3.431,54	34

Por último, el Ayuntamiento es titular de parcelas unifamiliares en el sector S.1.1. Con una superficie total de

Parcela	Tipo	Ref catastral	Superficie m²	Edificabilidad m²t	Densidad
28	Unifamiliar R2	7310904TG5471S0001FJ	16.670,72	5.500,00	22

- B) Suelos previstos en el desarrollo de las NNSS como resultado de cesiones que corresponden a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la ley o en virtud de convenio urbanístico:

Ámbito	Denominación	Tipología residencial	Viviendas para Ayto.		
			m²t	n.º viv libre	N.º viv Prot
S.1.3	"Vivero"	RI y RII	4.402,03	41	0
S-3	"Huerta el Chanca"	R1	4.254,00	0	43
S-8	"El Carrascal"	RI (UA&MC)	5.547,50	44	-
S-9	"Residencial Gandul"	R. Manz. C.	4.878,20	43	-
S-15	"Nueva Mairena"	R4	2.080,00	13	-
UA-3	"Huerta el Bebo"	s/UA	151,80	1	1
S.1.1	"El Patriarca"	R1a&RII	6.422,24	41	0
	TOTAL		27.735,78	183	44

#### 6.5. ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL DOCUMENTO DEL I PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, (ACTUACIONES PREVISTAS Y SITUACIÓN ACTUAL).

El objetivo general del I Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación, según el Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía recogía: ofrecer soluciones a las necesidades de los ciudadanos que no pueden acceder a una vivienda digna y adecuada o corran riesgo de perderla, considerando el parque residencial existente como el soporte principal del derecho a la vivienda en Andalucía.

Establecía las siguientes actuaciones, que se relacionan a continuación indicando resumidamente las actuaciones previstas y situación actual.

##### 6.5.1. ACTUACIÓN Nº 1: PLAN DE INSPECCIÓN DE VIVIENDA.

###### Actuación prevista:

El objetivo de la actuación era la prevención y constatación de la alteración de los datos de las unidades existentes y/o en ejecución, dotándose a este de los elementos necesarios para un óptimo funcionamiento.

###### Situación actual:

No desarrollado.

Cód. Verificación: JPREYJLJXEDRPNJTCENKQZ  
 Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

#### 6.5.2. ACTUACIÓN Nº 2: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VIVIENDA Y SUELO

##### Actuación prevista:

El objetivo era establecer un sistema de información territorial cuya finalidad sea la actualización de los datos básicos del parque residencial existente, mediante una correcta planificación y tomando una buena base de datos cartográfica para su gestión y administración.

##### Situación actual:

Actualmente se está llevando a cabo la elaboración de sistema de información de suelo y vivienda, incluido revisión cartográfica y su conexión a sistema de información geográfica (SIG) también conocido como GIS, previéndose su conexión con el plan de inspección y como instrumento de coordinación de distintas áreas municipales e incluso la posibilidad de acceso a la ciudadanía para acceso a determinada información.

#### 6.5.3. ACTUACIÓN Nº 3: REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA

##### Actuación prevista:

El objetivo era la creación de un Registro de Demandantes que permita conocer las necesidades de viviendas en el término municipal, tanto en régimen de alquiler como de compra, para poder planificar de forma adecuada la respuesta a la demanda de este tipo de inmuebles.

##### Situación actual:

Se ha firmado Convenio del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con Diputación de Sevilla para la asistencia técnica en la gestión del registro de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones de VPO (5/07/2024), y se ha procedido a la elaboración de Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Alcor, procediéndose a su aprobación definitiva por Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, y publicada en el BOP n.º 233 de fecha 29 de noviembre de 2024.

#### 6.5.4. ACTUACIÓN Nº 4: INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### Actuación prevista:

El objetivo era el de proceder a la implantación de servicios de información y asistencia a la ciudadanía en materia de vivienda que se centralizarán en una futura Oficina de Intermediación, en la cual fundamentalmente se proceda a facilitar al ciudadano la información sobre la normativa, ayudas, programas y políticas en materia de vivienda de la administración local, autonómica u otras administraciones con competencia en materia de vivienda, asesoramiento e intermediación, y demás aspectos relacionados con la compraventa y/o alquiler de vivienda protegida.

##### Situación actual:

En el objetivo de proceder a la implantación de servicios de información y asistencia a la ciudadanía en materia de vivienda, este se ha ampliado también al suelo.

En el área de vivienda y urbanizaciones se ha previsto a la creación de nuevo equipo en el Ayuntamiento para la vivienda dentro del nuevo organigrama de la entidad.

#### 6.5.5. ACTUACIÓN Nº 5: ORDENANZA REGULADORA DE VIVIENDA DESHABITADA Y REHABILITACIÓN.

##### Actuación prevista:





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

El objetivo es la elaboración de Ordenanza Reguladora de Vivienda Deshabitada, con la finalidad de defensa de la vivienda en situaciones de procedimientos de ejecución hipotecaria o por desahucio; garantías en caso de arrendamientos, fomento del arrendamiento, captación de viviendas para personas en riesgo de exclusión social, y fomento de la rehabilitación.

**Situación actual:**

No se ha realizado.

**6.5.6. ACTUACIÓN Nº 6: REGLAMENTO DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL:**

**Actuación prevista:**

El objetivo es la creación de un Reglamento de Vivienda de Protección Municipal, que establecerá las normas a seguir en el funcionamiento y establecimiento de los tipos de vivienda protegida municipal y se establecerán los mecanismos de selección para la adjudicación de vivienda protegida municipal destinada a personas con menores ingresos. Las condiciones de vivienda contenidas en el Reglamento tendrán un precio de compra más bajo que el de una vivienda libre y se darán mayores facilidades a las personas con menores recursos económicos para evitar que se vean desfavorecidas en el acceso a las mismas.

**Situación actual:**

No se ha realizado.

**6.5.7. ACTUACIÓN N.º 7: COLMATACIÓN DE LA CIUDAD PLANIFICADA: UNIDAD DE EJECUCIÓN S-1.3 "EL VIVERO" DEL SECTOR S-1 DE LAS NN.SS. "EL PATRIARCA", SECTOR S-3 "HUERTA EL CHANCA", U.A.-3 "HUERTA EL BEBO" Y U.A.-11 "LA ATARJEJA".**

**Actuación prevista:**

La actuación tenía como objetivo fundamental el acceso a la vivienda en zonas de la ciudad planificada que han quedado rodeadas por el desarrollo urbano y se trata de áreas de planeamiento urbanístico pendientes de desarrollo.

1. Unidad de Ejecución S-1.3 "El Vivero"
2. Sector S-3 "Huerta el Chanca"
3. Unidad de Actuación U.A.-3 "Huerta el Bebo"
4. Unidad de Actuación U.A.-11 "La Atarjea"

Se planteaba en todas ellas el cambio del sistema de gestión de compensación a cooperación, pudiendo corresponder al Excmo. Ayuntamiento entre suelos en propiedad, adquisición y cesiones unos 16.654 m<sup>2</sup> de suelo, con capacidad para unas 149 viviendas.

Se completa la actuación n.º 7, con la propuesta de enajenación de distintas parcelas de titularidad municipal en los sectores S-1.1. "El Patriarca", S-1.2. "La Cebonera" y U.A.-12 "Los Acebuchinos", **con el objeto de financiar las actuaciones antes descritas** de áreas de planeamiento urbanístico pendientes de desarrollo.

Las parcelas de titularidad municipal que se consideran con posibilidad de enajenación presentan una superficie de suelo de unos 48.584 m<sup>2</sup>s, con uso R1 principalmente, y con una capacidad d para unas 326 viviendas.

**Situación actual:**

Se han llevado a cabo distintas actuaciones para favorecer el desarrollo las actuaciones que se proponían tales como:



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

1. En la Unidad de Ejecución S-1.3 "El Vivero", cambio de sistema de actuación a cooperación. Se ha faseado la urbanización y actualmente se están llevando a cabo las actuaciones de modificación de proyectos de urbanización en la fase 1ª.
2. En el sector S-1.2 La Cebonera se llevó a cabo una promoción de iniciativa privada, estándose en la actualidad llevándose a cabo otra de iniciativa pública para 34 viviendas en régimen de alquiler.

En el resto ámbitos no se ha actuado.

**6.5.8. ACTUACIÓN N.º 8: REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD EXISTENTE. "COOPERATIVA" (NÚCLEO INDUSTRIAL "A"), "VEREDA DE SAN AGUSTÍN" (NÚCLEO INDUSTRIAL "O"), "ALMAZARA DEL CAMINO DEL CHORRILLO" (NÚCLEO INDUSTRIAL "P") Y "CAMINO DEL CEMENTERIO" (NÚCLEO INDUSTRIAL "Q").**

**Actuación prevista:**

La actuación tenía como objetivo la colmatación urbana, en estos cuatro núcleos industriales que, siendo clasificados como suelo urbano consolidado de uso global industrial, según la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, han sido absorbidos por el desarrollo urbanístico del municipio y se integran en el tejido urbano, provocando, en la mayoría de los casos, distorsiones en la utilización del espacio urbano circundante por la incompatibilidad de uso. Por tanto, se proponía el cambio de uso de suelo industrial a suelo residencial, a través de los instrumentos de planeamiento general y desarrollo que correspondan.

Se establecía en base a la modificación de la Ley 2/2012, de 30 de enero de modificación de la LOUA, la cesión al ayuntamiento de suelo se hiciese sobre el 15 % de la diferencia de aprovechamiento originado por el cambio de uso. El suelo de uso industrial situado en suelo urbano consolidado con una edificabilidad de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y el suelo urbano, que se propone como tipología R3, con una edificabilidad de 1,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (según NN.SS). Por tanto, se establece en términos unitarios, la diferencia de aprovechamiento en 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Se realizó una estimación general del suelo en núcleos industriales denominados A, O, P y Q, suponiendo que, una vez recalificado su uso de industrial a residencial, pasando a ser del tipo R-3, con una edificabilidad de 1,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Los denominados núcleos industriales A, O, P y Q son:

1. Núcleo Industrial "A", "Cooperativa"
2. Núcleo Industrial "O", "Vereda de San Agustín"
3. Núcleo Industrial "P", "Almazara del Camino del Chorrillo"
4. Núcleo Industrial "Q", "Camino del Cementerio"

El total de superficie edificable con posibilidad de cambio de uso de industrial a residencial se estimaba en unos 33.241 m<sup>2</sup>t, que en caso de cambio de uso con el incremento de edificabilidad, supondría unas cesiones de 3.988 m<sup>2</sup>t para una capacidad estimada de 70 viviendas tipo R3. En caso de además proceder a la adquisición del 10% del aprovechamiento, supondría la disponibilidad de unos 7.313 m<sup>2</sup>t para una capacidad estimada de 107 viviendas.

**Situación actual:**

No ha habido cambios.

**6.5.9. ACTUACIÓN N.º 9: COLMATACIÓN PERIMETRAL DE LA CIUDAD PLANIFICADA.**

**6.5.9.1. ACTUACIÓN N.º 9.1 - SECTOR S-6 DE LAS NN.SS. "HUERTA EL PRIOR".**

**Actuación prevista:**



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Sector S-6: "Huerta El Prior" tenía como finalidad la colmatación urbana de las parcelas de uso residencial que no habían sido desarrolladas totalmente.

Las intervenciones se centraban en las parcelas de uso residencial de titularidad privada que no habían sido aún desarrolladas. En esta actuación no se plantea el cambio del sistema de actuación, dado el alto grado de urbanización del sector, pero sí el fomento e impulso de la urbanización restante que queda por ejecutar a través de acuerdos y convenios de gestión con los propietarios para promover la colmatación urbana y la consiguiente ejecución de las obras que tienen por finalidad la disposición de suelo destinado a viviendas en las parcelas de titularidad privada.

Las manzanas pendientes de desarrollo ocupaban una superficie neta de 22.604 m<sup>2</sup>, con una capacidad para 224 viviendas.

**Situación actual:**

Se ha ido desarrollando el sector quedando aún pendiente la recepción de las manzanas M9A y M9B.

**6.5.9.2. ACTUACIÓN Nº 9.2 - SECTOR S-8 "EL CARRASCAL" Y SECTOR S-9 "RESIDENCIAL GANDUL".****Actuación prevista:**

La actuación en estos sectores de suelo urbanizable ordenando, sin reparcelación ni obras de urbanización iniciadas, se centraba en la disposición de suelo que pueda destinarse a la construcción de Viviendas de Protección Municipal en las parcelas municipales resultantes del 10% de cesión obligatoria. El sistema de actuación urbanística es el de compensación, por lo que la ejecución de las obra de urbanización y por lo tanto disposición de suelo por parte del Ayuntamiento (como paso previo a la construcción de Viviendas de Protección Municipal), quedaba sujeta a la iniciativa en ambos sectores de los propietarios, los cuales deberán ceder de manera obligatoria y gratuita el suelo edificable equivalente al 10% del aprovechamiento.

Se preveía la posibilidad de cambio de sistema en caso de demora del desarrollo del sector.

El sector 8, "El Carrascal", se preveía una cesión de 4.715 m<sup>2</sup> de suelo neto y una edificabilidad de 5.239 m<sup>2</sup>t para una capacidad máxima de 44 viviendas.

El sector 9, "Residencial Gandul", se preveía una cesión de 4.735 m<sup>2</sup> de suelo neto y una edificabilidad de 5.239 m<sup>2</sup>t para una capacidad máxima de 44 viviendas.

**Situación actual.**

Sectores sin haberse desarrollado.

**6.5.9.3. ACTUACIÓN Nº 9.3 – ÁREA DE OPORTUNIDAD R-22 POT AUS.**

Según la ficha de área de oportunidad recogida en el POT AUS, el área se deberá desarrollar mediante un Plan de Ordenación Intermunicipal, que deberá delimitar con precisión los suelos destinados a uso residencial, clasificando un sector con capacidad para 1.000 viviendas aproximadamente, de las cuales el 60 - 70% serán viviendas protegidas, de las que debido a la cesión obligatoria, aproximadamente 105 viviendas podrán ser promovidas por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor como Vivienda de Protección Municipal.

**Situación actual.**

Se mantiene la situación de suelo rústico, y sin inicio de tramitación de actuación de transformación





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

urbanística.



Cód. Verificación: JDRF7YJLJXAE0R0A0JCEM0K2  
Verificación: <https://mairena-del-alcor.sede.sede.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

## 7. PLANES DE VIVIENDA Y MARCO NORMATIVO

### 7.1. EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

Mediante Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo, se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de 10 de marzo de 2018, y según la disposición final tercera, el mismo entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación. Sin embargo, la disposición transitoria tercera establece efectos retroactivos, de forma que las ayudas que se otorguen al amparo de dicho real decreto podrán reconocerse con efectos desde el 1 de enero de 2018.

Con carácter general el Plan Estatal 2018-2021 mantiene una línea continuista con el Plan anterior (2013-2016) y apuesta por fomentar el alquiler y la rehabilitación con carácter prioritario.

El Plan Estatal 2018-2021 se estructura en los siguientes programas\*:

- Programa 1: Subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa 2: Ayudas al alquiler de vivienda.
- Programa 3: Ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- Programa 4: Fomento del parque de vivienda en alquiler.
- Programa 5: Fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas
- Programa 6: Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de las accesibilidad en viviendas.
- Programa 7: Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- Programa 8: Ayuda a los jóvenes.
- Programa 9: Fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.
- Programa 10: Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

*\*modificados tras la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.*

En esencia, mediante el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo se incluyó un programa de ayuda para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, un programa específico de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables y la posibilidad de adquisición de viviendas con ayudas estatales por las comunidades autónomas, ayuntamientos y entidades públicas vinculadas con objeto posibilitar con inmediatez el incremento del parque público.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 incorpora en su Disposición adicional tercera, una Ampliación del plazo para la ejecución de determinadas actuaciones del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

*Los plazos de ejecución de las actuaciones establecidos en los artículos 31, 38, 45 y 72 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se amplían en doce meses, pudiendo acordarse, en su caso, un nuevo plazo extraordinario mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del convenio suscrito para la ejecución del Plan entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la comunidad autónoma.*

*El plazo de ejecución de las actuaciones establecido en el artículo 54 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se amplía en dos años, pudiendo acordarse, en su*





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

caso, un nuevo plazo extraordinario mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del convenio suscrito para la ejecución del Plan entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la comunidad autónoma.

## 7.2. EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025

Mediante Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Dando continuidad a las modificaciones que en materia de ayudas estatales a la vivienda implementó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 fija objetivos a corto plazo de incidencia directa en la ciudadanía y objetivos estructurales a corto y medio plazo de incidencia directa en la oferta de vivienda en alquiler asequible o social, así como objetivos de mejora de la accesibilidad de las viviendas y de regeneración de zonas degradadas.

El Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 es el instrumento fundamental que rige la política de vivienda en todo el Estado, presentando una nueva orientación hacia la generación de vivienda asequible. Este es un instrumento fundamental que tienen las CCAA para implementar políticas de vivienda en sus territorios sin perjuicio de que cada territorio desarrolle y financie otras líneas y programas, en el ejercicio de sus competencias.

Desde la publicación del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, las comunidades autónomas han ido firmando sus respectivos convenios con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para poder recibir la financiación en aquellos programas que se están priorizando desde cada autonomía, e implementar de esta manera dichas políticas.

Bajo la condición de cofinanciación autonómica y un marco de 13 programas, las CCAA pueden promover los programas que consideran más importantes y desarrollarlos de la forma más conveniente en su región ajustando el marco estatal.

El Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025 se estructura en los siguientes programas de ayuda:

a) Programa para atender al pago de las ayudas de subsidiación de préstamos convenios, regulados en anteriores planes estatales de vivienda, a aquellos beneficiarios que tengan derecho a la misma de acuerdo con la normativa de aplicación:

**Programa 1.** Programa de subsidiación de préstamos convenidos.

b) Programas de ayudas directas a las personas arrendatarias con efectos a corto plazo y especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables:

**Programa 2.** Programa de ayuda al alquiler de vivienda.

**Programa 3.** Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

**Programa 4.** Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

c) Programa de ayudas directas a arrendatarios y adquirentes de vivienda jóvenes para favorecer su acceso a la misma y, en su caso, su emancipación contribuyendo al reto demográfico:

**Programa 5.** Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.

d) Programas de carácter estructural, con efectos a corto y medio plazo que centran sus esfuerzos en impulsar la oferta de vivienda en alquiler mediante el incremento de parque público de vivienda y el fomento del parque de vivienda en alquiler asequible o social:

**Programa 6.** Programa de incremento del parque público de vivienda.

**Programa 7.** Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.

**Programa 8.** Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**Programa 9.** Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda social.

**Programa 10.** Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas libres para su alquiler como vivienda asequible o social.

e) Programa de ayudas directas para la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas orientado a facilitar el disfrute de las viviendas a todos los ciudadanos sin obstáculos físicos ni sensoriales con independencia de las distintas capacidades:

**Programa 11.** Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.

f) Programa de ayudas directas para la regeneración y renovación de zonas degradadas y de ámbitos en los que existe chabolismo e infravivienda:

**Programa 12.** Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.

g) Programa de ayuda al pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia de aplicación general y específicamente para los arrendadores de viviendas arrendadas a inquilinos que obtengan ayudas al alquiler en cualquiera de los programas del Plan:

**Programa 13.** Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

La gestión de las ayudas del Plan se establecerá entre Convenios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con las comunidades autónomas. Corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas dentro de las condiciones y límites establecidos en este título para cada programa, y según lo que se acuerde en los correspondientes convenios. No obstante, en el caso del programa de subsidiación de préstamos convenidos el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana seguirá realizando directamente las transferencias a las entidades de crédito colaboradoras.

Cód. Verificación: JDRBYJLXAEERBNOJCEMOK2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

7.2.1. CUADRO RESUMEN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/2025.

**Programa 1: Programa de subsidiación de préstamos convenidos**

<b>Objeto</b>	Atender el pago de las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos, regulados en anteriores planes estatales de vivienda, a aquellas personas beneficiarias que tengan derecho a la misma de acuerdo con la normativa de aplicación.
<b>Beneficiarios</b>	Los reconocidos en el correspondiente Plan Estatal del que proceda.
<b>Ayuda</b>	La subsidiación reconocida en el correspondiente Plan Estatal del que proceda.

**PROGRAMAS DE AYUDAS PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA:**

**Programa 2: Programa de ayuda al alquiler de vivienda**

<b>Objeto</b>	Ayudas para el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler o de cesión de uso.
<b>Beneficiarios</b>	Personas arrendatarias.
<b>Tipo de vivienda</b>	Vivienda habitual y permanente.
<b>Límite de ingresos de la unidad de convivencia</b>	3IPREM. 4IPREM familia numerosa general, personas con discapacidad y víctimas de terrorismo. 5IPREM familia numerosa especial y personas con discapacidad severa.
<b>Cuantía de la ayuda</b>	Ayuda hasta el 50% de la renta del alquiler.
<b>Alquiler máximo</b>	Límite del alquiler con carácter general hasta 600 €/mes o hasta 300 €/mes para alquiler de habitación (hasta 900 € en determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento (MITMACCAA), o hasta 450 € en alquiler de habitación para determinados supuestos previo acuerdo de dicha Comisión).
<b>Plazo</b>	Hasta 5 años.

**Programa 3: Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables**

<b>Objeto</b>	Facilitar solución habitacional inmediata para víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
<b>Beneficiarios</b>	Víctimas de violencia de género, personas que hayan sido objeto de desahucio, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
<b>Cuantía de la ayuda</b>	Ayuda directa al alquiler de hasta 600€/ mes (900€ en determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento MITMA-CCAA). Ayuda directa para gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de hasta 200€/mes (hasta el 100% de los gastos).
<b>Solución habitacional</b>	Vivienda pública o privada adecuada a las circunstancias: tamaño, servicios, accesibilidad y localización. En defecto de vivienda, extensible provisionalmente a cualquier alojamiento o dotación residencial que salvaguarde el derecho a la intimidad y la libertad de tránsito.
<b>Plazo</b>	Hasta 5 años.

**Programa 4: Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida**

<b>Beneficiarios</b>	Personas arrendatarias de vivienda habitual en el supuesto de vulnerabilidad sobrevenida.
<b>Cuantía de la ayuda/ Requisitos</b>	Ayuda directa al alquiler de hasta 900€/mes (hasta el 100% de la renta) Vulnerabilidad sobrevenida en los 2 años anteriores a la solicitud de la ayuda Tras devenir vulnerable: Límite de ingresos unidad de convivencia 3 IPREM Reducción de los ingresos: Mínimo 20%

Cód. Validación: JDFREYJLXAEEDPNOJCEMOK2  
 Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

	Esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia >30% de los ingresos netos de la unidad de convivencia.
Límite de ingresos (Antes de devenir vulnerable)	5 IPREM.
	5,5 IPREM familia numerosa general y personas con discapacidad y víctima de terrorismo.
	6 IPREM familia numerosa especial y personas con discapacidad severa.
Plazo	Hasta 2 años.

**Programa 5:** Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico

**Programa 5.1 Ayuda al Alquiler**

<b>Beneficiarios</b>	Jóvenes de hasta 35 años (incluidos).
<b>Tipo de vivienda</b>	Vivienda habitual y permanente.
<b>Límite de ingresos de la unidad de convivencia</b>	3 IPREM.
	4 IPREM personas con discapacidad.
	5 IPREM personas con discapacidad severa.
<b>Límite de alquiler</b>	Alquiler hasta 600 €/mes.
	Hasta 300 €/mes para alquiler de habitación (hasta 900 € en determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de seguimiento MITMA-CCAA, o hasta 450 € en alquiler de habitación para determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento MIMTA-CCAA).
<b>Cuantía de la ayuda</b>	Límite de la ayuda hasta 60% renta mensual.
	Compatible con Bono Alquiler Joven: En este caso la ayuda es de hasta el 40% de la diferencia entre el alquiler de la vivienda y la ayuda del Bono Alquiler Joven, con el límite conjunto (suma de la ayuda del Bono Alquiler Joven y de este programa de ayuda) del 75% de la renta del alquiler.
<b>Plazo</b>	Hasta 5 años.

**Programa 5.2 Ayuda a la compra en municipios o núcleos de población igual o inferior a 10.000 habitantes (no aplica en Mairena del Alcor)**

<b>Beneficiarios</b>	Jóvenes de hasta 35 años (incluidos).
<b>Tipo de vivienda</b>	Vivienda habitual y permanente.
<b>Límite de ingresos de la unidad de convivencia</b>	3 IPREM.
	4 IPREM personas con discapacidad.
	5 IPREM personas con discapacidad severa.
<b>Cuantía de la ayuda/Requisitos</b>	Hasta 10.800€ con límite del 20% del precio de adquisición.
	Precio de adquisición inferior a 120.000 €.
	Domicilio habitual y permanente durante un mínimo de 5 años.
	Municipios o núcleos de población igual o inferior a 10.000 habitantes.

**PROGRAMAS DE INCREMENTO DE OFERTA DE VIVIENDA EN ALQUILER**

**Programa 6:** Programa de incremento del parque público de viviendas

<b>Objeto</b>	Adquisición de vivienda para incrementar el parque público con destino al alquiler social.
<b>Beneficiarios</b>	Administraciones públicas, organismos públicos y entidades de derecho público empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por las





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

	administraciones públicas o en las que se garantice la permanencia y control de las administraciones ciento del capital. Las fundaciones, empresas de economía social y públicas en al menos el 50 por sus asociaciones, cooperativas, ONGs y asociaciones declaradas de utilidad pública.
<b>Límite de ingresos de la unidad de convivencia de los futuros inquilinos</b>	Hasta 3 IPREM (este límite podrá ser modificado por acuerdo en la Comisión de seguimiento MITMA/CCAA).
<b>Cuantía de la ayuda / límite del alquiler</b>	Adquisición de viviendas: Ayuda de hasta 60% de precio de adquisición. En caso de necesidad de obras de habitabilidad o accesibilidad: Hasta 6.000 euros/vivienda con límite del 75% de inversión. Límite del alquiler: Primer año vigencia RD: Hasta 5 €/m <sup>2</sup> útil/vivienda (adicionalmente 60% de dicha cuantía por m <sup>2</sup> /superficie útil garaje o trastero). En posteriores años las actualizaciones de este límite se harán conforme al IPC.
<b>Requisitos</b>	Destino al alquiler durante 50 años como mínimo. Nota marginal en el Registro de la Propiedad.

**Programa 7:** Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.

<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas. Administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público y privado, así como empresas públicas, privadas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas. Fundaciones, empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas incluidas las de autopromoción o autoconstrucción, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública.
<b>Tipo de vivienda</b>	Promociones de alojamientos o viviendas de nueva construcción o procedentes de la rehabilitación de edificios que se vayan a ceder en uso o destinar al arrendamiento con alquiler limitado. Con prestaciones adicionales para personas mayores y con discapacidad (asistencia social, atención médica básica disponible veinticuatro horas, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades sociales, deportivas, de ocio y culturales, así como terapias preventivas y de rehabilitación).
<b>Límite de ingresos de la unidad de convivencia</b>	5 IPREM (este límite podrá ser modificado por acuerdo en la Comisión de seguimiento MITMA/CCAA).
<b>Cuantía de la ayuda // Límite del alquiler</b>	Ayuda de hasta 700 € m <sup>2</sup> útil/vivienda o alojamiento, con los límites de 50.000 €/alojamiento o vivienda y del 50% de inversión. Límite del alquiler (mensual): Primer año vigencia RD: Hasta 10 € m <sup>2</sup> útil/vivienda o alojamiento. En posteriores años las actualizaciones de este límite se harán conforme al IPC.
<b>Requisitos</b>	Destino al alquiler durante 20 años como mínimo. Nota marginal en el Registro de la Propiedad.

**Programa 8:** Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.

<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas Administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público y privado, así como empresas públicas, privadas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas. Fundaciones, empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas incluidas las de autopromoción o autoconstrucción, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública.
<b>Tipo de vivienda</b>	Promociones de alojamientos de nueva construcción o procedentes de la rehabilitación de edificios, así como de promociones de modalidades residenciales tipo cohousing, de





	viviendas intergeneracionales o similares, que se vayan a ceder en uso o destinar al arrendamiento con renta limitada.
<b>Límite de ingresos de la unidad de convivencia de los futuros inquilinos</b>	5 IPREM (este límite podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento MITMA/CCAA).
<b>Cuantía de la ayuda / Límite del alquiler</b>	Ayuda de hasta 420 €/m <sup>2</sup> de superficie útil de vivienda o alojamiento y espacios de interrelación, con los límites de 50.000 €/alojamiento o vivienda y del 50% de inversión. Límite del alquiler (mensual): Primer año vigencia RD: Hasta 8 €/m <sup>2</sup> útil de vivienda o alojamiento y espacio de interrelación. En posteriores años las actualizaciones de este límite se harán conforme al IPC.
<b>Requisitos</b>	Destino al alquiler durante 20 años como mínimo. Nota marginal en el Registro de la Propiedad.

**Programa 9:** Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social

<b>Beneficiarios</b>	Comunidades Autónomas, entidades locales y entidades dependientes o vinculadas, entidades públicas en general y entidades y fundaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción y/o gestión de viviendas protegidas.
<b>Tipo de vivienda</b>	Vivienda habitual y permanente para alquiler.
<b>Límite de ingresos de los inquilinos</b>	Hasta 3 IPREM.
<b>Cuantía de la ayuda / Límite del alquiler</b>	Ayuda de entre 150 y 175 €/vivienda para que el beneficiario haga frente a la cesión del usufructo de la vivienda por parte de la SAREB o de entidades públicas. En caso de necesidad de obras de habitabilidad o accesibilidad: Hasta 8.000 euros/ vivienda con límite del 75% de inversión. Precio del alquiler (mensual): Entre 150 y 350€.
<b>Plazo</b>	Viviendas cedidas por la SAREB o entidad pública durante un plazo mínimo de 5 años.

**Programa 10:** Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda asequible o social

<b>Beneficiarios</b>	Propietarios de vivienda que las cedan a las comunidades autónomas, entidades locales o a sus entidades dependientes o vinculadas.
<b>Tipo de vivienda</b>	Vivienda habitual y permanente para alquiler.
<b>Límite de ingresos</b>	Ingresos de los inquilinos: Hasta 5 IPREM.
<b>Cuantía de la ayuda / Límite del alquiler</b>	Ayuda de la mitad de la diferencia entre el alquiler social (que determina la CCAA y nunca superior a 400 euros/mes) y el precio de mercado que se acuerde en la comisión de seguimiento MITMA/CCAA. En caso de necesidad de obras de habitabilidad o accesibilidad: Hasta 8.000 euros/ vivienda con límite del 75% de inversión. Precio del alquiler (mensual): Hasta 400€ (incrementado en la mitad de la diferencia entre el alquiler social y el precio de mercado acordado en la comisión de seguimiento MITMA/CCAA).
<b>Plazo</b>	Viviendas cedidas durante un plazo mínimo de 7 años.

**PROGRAMAS DE MEJORA A LA ACCESIBILIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA**

**Programa 11:** Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas

<b>Objeto</b>	Mejora de la accesibilidad a las viviendas y dentro de las viviendas.
<b>Beneficiarios</b>	Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, de edificios

Cód. Validación: JPREYJLXJEDRPAJTCENQKZ  
 Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

	de tipología residencial de vivienda colectiva, de viviendas incluidas en un edificio de tipología residencial de vivienda colectiva. Administraciones Públicas, organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas, propietarias de las viviendas. Comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios. Sociedades cooperativas.
	Propietarios que, de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas.
<b>Tipo de vivienda</b>	Vivienda habitual y permanente.
<b>Cuantía de la ayuda</b>	Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila: Hasta 12.500 €/vivienda (Adicionalmente 1.000€/vivienda si es BIC). Hasta 15.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad. Hasta 18.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad severa. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva: Hasta 9.000 €/vivienda y 90 €m <sup>2</sup> de superficie construida de local comercial (Adicionalmente 1.000€/vivienda si es BIC). Hasta 15.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad. Hasta 18.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad severa. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva: Hasta 6.000 €/vivienda (Adicionalmente 1.000€/vivienda si es BIC). Hasta 15.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad. Hasta 18.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad severa. En todo caso: límite del 60 % del coste de la actuación (hasta el 80% en caso de residente con discapacidad o mayor de 65 años).

**Programa 12:** Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda

<b>Objeto</b>	Financiación de actuaciones conjuntas de rehabilitación, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales, de gestión y cualquier otro necesario para la erradicación de zonas degradadas o áreas en las que existe chabolismo y/o infravivienda.
<b>Beneficiarios</b>	Quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral de las actuaciones.
<b>Cuantía de la ayuda</b>	Adecuación: Hasta 5.000 €/ vivienda (límite del 80% de la inversión). Rehabilitación: Hasta 15.000 €/vivienda (límite del 80% de la inversión). Adquisición o nueva construcción: Hasta 50.000 €/viv (límite del 80% de la inversión). Urbanización y reurbanización: Hasta el 80% del coste de las obras. Realojo: Hasta 5.000 €/año (máximo 5 años) por unidad de convivencia. Demolición: Hasta el 80% del coste de las obras de demolición. Gestión y equipos técnicos: Hasta el 80% del coste de la redacción de proyectos y dirección de obras, informes técnicos y certificados, tramitaciones administrativas, actuaciones de los equipos y oficinas de planeamiento, de información y de los costes asociados a la gestión de la actuación.
<b>Plazo</b>	8 años.

### 7.2.2. EL BONO ALQUILER JOVEN

El Bono Alquiler Joven regulado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se diseña con una ayuda de 250 euros mensuales para las personas jóvenes de hasta 35 años incluidos, con objeto de facilitar su emancipación. La unidad de convivencia no podrá tener ingresos superiores a 3 veces el IPREM. La ayuda se concede por un plazo de 2 años, es decir se trata de una ayuda total de 6.000 euros repartida en 24 mensualidades, tiempo que puede ser suficiente para dar un impulso decidido a los jóvenes. Esta ayuda es expresamente compatible con la ayuda al alquiler del programa de ayuda a los jóvenes y para contribuir al reto demográfico.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

La gestión del Bono Alquiler Joven corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas, mediante la ordenación, instrucción, tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Bono Alquiler Joven, así como la gestión de su abono una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlo dentro de las condiciones y límites establecidos en este real decreto.

La financiación del Bono Alquiler Joven se realizará con las dotaciones que se consignan en los Presupuestos Generales del Estado de cada año en la partida 17.09.261N.754 «Bono Alquiler Joven» o en la que la sustituya.

**Bono alquiler joven**

<b>Objeto</b>	Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias. Contribuir al pago de la renta arrendaticia o precio de cesión de su vivienda o habitación habituales, facilitando tanto el acceso como, en su caso, el mantenimiento en la vivienda o habitación.
<b>Beneficiarios</b>	Jóvenes de entre 18 y 35 años cuyos ingresos anuales sean, con carácter general, inferiores a 3 veces el IPREM. *Dependiente de lo que concrete la convocatoria de la Comunidad Autónoma.
<b>Renta mensual vivienda</b>	Hasta 600 €/mes. Hasta 300 €/mes si el alquiler es de una habitación Hasta 900 €/mes o 450€/mes en alquiler de habitación, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento. Compatible con Plan Estatal. Hasta el 40% de la diferencia entre el alquiler de la vivienda y la ayuda del Bono Alquiler Joven, con el límite conjunto del 75% de la renta del alquiler.
<b>Cuantía de la ayuda</b>	250 €/mes Compatible con Plan Estatal de Vivienda.
<b>Plazo</b>	Se concede por 2 años. En total 6000€ a razón de 250 €/mes.

En Andalucía, mediante la Orden de 3 de octubre de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al Alquiler a los Jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía.

**Cuantía de la ayuda y periodo subvencionable**

- El importe de la ayuda es hasta un máximo de 250 euros mensuales.
- El periodo subvencionable podrá alcanzar hasta 24 meses, que han de ser naturales, completos y consecutivos.
- El gasto subvencionable es la renta arrendaticia o precio de la cesión a la que las personas jóvenes han de hacer frente para el disfrute de su vivienda o habitación habituales
- El periodo subvencionable se iniciará con carácter general en una fecha anterior a la fecha de solicitud, siendo el primer mes subvencionable enero de 2022.

**Tipos de contratos**

- Tipo 1. Contrato de vivienda de una sola persona arrendataria.
- Tipo 2. Contrato de vivienda de un sola persona arrendataria que forma una familia o una unidad de convivencia con el resto de residentes de la vivienda.
- Tipo 3. Contrato de vivienda de varias personas arrendatarias que forman una familia o una unidad de convivencia.
- Tipo 4. Contrato de vivienda de varias personas arrendatarias que no forman una familia o una unidad de convivencia.
- Tipo 5. Contrato de habitación.

**Requisitos**

- Ser persona física mayor de edad y tener hasta treinta y cinco años, incluida la edad de treinta y cinco



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

años en el momento de solicitar la ayuda.

- Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), y Suiza. En el caso de las personas extranjeras no comunitarios deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España.
- Ser titular en el momento de la solicitud de:
  - Un contrato de alquiler de vivienda; o tener atribuido el derecho de uso, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho. Podrá ser titular también de un contrato de alquiler de habitación.
  - Un compromiso de contrato suscrito por el arrendador y el arrendatario que recoja las condiciones esenciales del contrato a firmar caso que la persona resulte beneficiaria de la ayuda
- Disponer de una fuente regular de ingresos.
- No haber percibido unos ingresos anuales (referidos al último periodo impositivo vencido respecto a la fecha de solicitud considerando 14 pagas anuales):
  - Hasta 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para una sola persona.
  - Hasta 4 veces el IPREM para unidades familiares o de convivencia no unipersonales.
- Las rentas de los contratos tienen unos límites máximos en función del municipio y del tipo de contrato. En el caso de Mairena del Alcor, al encontrarse en el grupo 4 del Anexo V del Decreto 91/2020, de 30 de junio por el que se regula el Plan Vive en Andalucía:
- El límite de renta no tendrá en cuenta otros gastos que puedan estar incluidos en el contrato.
- La vivienda o habitación alquilada constituirá la residencia habitual y permanente de la persona beneficiaria, lo que quedará acreditado mediante el empadronamiento municipal, cuya alta en el padrón municipal debe estar vigente desde el inicio del periodo subvencionable.
- No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante, o cualquier otro miembro de su familia o unidad de convivencia, tenga parentesco en primer grado (cónyuge, hijas/os, madres, padres, suegras/os, hijas/os políticos) o segundo grado (abuelas/os, hermanas/os, nietas/os, cuñadas/os, abuelas/os del cónyuge) de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o sea socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
- La persona solicitante, o cualquier otro miembro de su unidad familiar o de convivencia que resida en la vivienda, no podrá ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España, salvo excepciones.
- No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### 7.3. EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030.

El nuevo Plan autonómico de vivienda 2020-2030 se aprueba mediante Decreto 91/2020 de 30 de junio y se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de julio de 2020 entrando en vigor el 4 de julio de 2020, es decir, al día siguiente de su publicación.

Dicho Plan establece en su exposición de motivos que incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos, a víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social y los jóvenes extutelados de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Los ejes de actuación de dicho Plan, según su exposición de motivos, tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

Por otra parte, el Plan se nutre de objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad; aprovechar el potencial emprendedor y la contribución innovadora de las áreas urbanas para alcanzar los objetivos de desarrollo regional; mejorar la competitividad del sistema de ciudades fortaleciendo la cohesión territorial de Andalucía; o el de incorporar a todos los actores regionales en el diseño de políticas destinadas a los pueblos y ciudades andaluzas.

El Plan tiene como objetivo también lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.

Se pretende también intervenir en la ciudad entendiéndola como espacio global, donde se compaginan el habitar, el trabajo y el ocio, con actuaciones en materia de vivienda, espacios libres y equipamientos, entre ellos, los edificios de interés arquitectónico. Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico, por tanto, es otro de los objetivos del Plan, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, todo ello como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Se pretende igualmente fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.

Por último, se establece como objetivo en la exposición de motivos, mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

El artículo 2.1 del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, establece que para lograr el derecho a una vivienda digna y adecuada el contenido del mismo se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Intervenir desde lo público para asegurar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, evitando los desahucios de familias sin alternativa residencial, favoreciendo el diseño de un urbanismo amable y sostenible y contribuir a políticas contra el vaciado rural, al tiempo que apostar por la generación de empleo en el sector de la construcción centrado en la rehabilitación y regeneración.
- b) Conocer en el territorio de Andalucía la relación entre la oferta y la demanda de vivienda, ajustada a los distintos ámbitos territoriales, identificando aquellos que puedan tener un déficit entre la oferta y la demanda, generando mecanismos para corregirlo.





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

- c) Garantizar el acceso de la ciudadanía a un alquiler asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler, así como a la recuperación de viviendas desocupadas.
- d) Fomentar la construcción de viviendas para familias con menor índice de renta mediante la edificación de los patrimonios públicos del suelo.
- e) Fomentar la edificación de viviendas protegidas en los suelos reservados para tal fin por el planeamiento urbanístico.
- f) Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas, la eficiencia energética, y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos.
- g) Impulsar la regeneración urbana a través de programas que, desde la iniciativa pública, y con la participación de los propietarios públicos y privados, intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar, o reconstruir en su caso, áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.
- h) Incidir en la calidad del espacio público de las ciudades, mejorando sus condiciones ambientales, paisajísticas, de accesibilidad y de confort, para que al actuar como islas ambientales contribuyan al aumento de la sostenibilidad de nuestras ciudades.
- i) Intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.
- j) Establecer medidas en materia de vivienda destinadas en favor de los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social se derive, entre otras, por motivos de la vulnerabilidad residencial y socio-económica.
- k) Fomentar y optimizar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.
- l) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión a la ciudadanía del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.
- m) Fomentar un incremento progresivo y consolidado del parque público de viviendas como medida para frenar el aumento de los precios, y como elemento garantista del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Por otro lado, el Plan Vive establece unos grupos de especial protección en su artículo 5, que han sido analizados en el documento de Información y Diagnóstico y que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de definir los objetivos del Plan. Estos grupos de especial protección son:

- a) Las personas jóvenes menores de 35 años.





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

- b) Las personas mayores de 65 años.
- c) Las personas con discapacidad o dependencia.
- d) Las personas con personas dependientes a su cargo.
- e) Las mujeres embarazadas sin recursos, para los programas regulados en los capítulos II, III y IV del título IV.
- f) Las víctimas de la violencia de género.
- g) Las personas jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía que carezcan de vivienda y de recursos suficientes para tenerla.
- h) Las personas sin hogar o en situación de emergencia habitacional, así como las personas y las familias que han sido desposeídas de su vivienda habitual por situaciones de impago de su hipoteca o de la renta de alquiler, por causas sobrevenidas.
- i) Las personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, acreditada por los servicios sociales comunitarios.
- j) Las víctimas del terrorismo y demás personas incluidas en el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La víctima de un acto terrorista que sufra gran invalidez, paraplejía y tetraplejía será destinataria preferente de las ayudas establecidas en los distintos programas de rehabilitación reguladas en el Plan Vive.
- k) Las familias monoparentales, las familias numerosas y las unidades familiares con menores a su cargo.
- l) Las personas emigrantes retornadas.
- m) Las familias con ingresos por debajo del umbral de pobreza.

**7.3.1. CUADRO RESUMEN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA 2020-2030.**

Entre las actuaciones o ayudas integradas en los distintos programas y medidas del Plan VIVE en Andalucía 2020-2030, destacan las siguientes por su relación con el presente PMVS de Mairena del Alcor:

**1.- ACCESO A LA VIVIENDA**

**PROGRAMAS DE VIVIENDA PROTEGIDA**

PROGRAMA	OBJETO
<b>Programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler. Art. 25</b>	Fomentar la disponibilidad de un parque de viviendas en alquiler a precios limitados, especialmente en aquellos suelos en los que exista la vinculación a dicho uso, como es el caso de los suelos correspondientes al 10 por ciento del aprovechamiento medio de suelo urbanizado en el desarrollo de los sectores urbanísticos con destino a la construcción de viviendas protegidas.
<b>Programa de promoción de vivienda protegida en las reservas de los terrenos para su destino a viviendas protegidas Art. 27</b>	Fomentar la construcción de viviendas y alojamientos protegidos en los terrenos que urbanísticamente estén reservados a la ejecución de dichas viviendas, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cód. Verificación: JDRF7YJLHJXAEERBNOJCEMOKV2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

<b>Programa de vivienda protegida en régimen de autopromoción. Art 29</b>	Promoción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias, consiguiendo con ello la participación directa en todo el proceso del destinatario final de la vivienda.
<b>Programa de ayudas a jóvenes para adquisición de viviendas protegida. Art 31</b>	Facilitar el acceso de las personas jóvenes a la vivienda protegida en régimen de propiedad, así como fomentar la promoción de viviendas protegidas destinadas a este grupo de especial protección.
<b>Programa de subsidiación de préstamos convenidos. Art. 33</b>	Atender el pago de las ayudas consistentes en la subsidiación de las cuotas de préstamos cualificados o convenidos, obtenidos para la promoción de viviendas para el alquiler, acogidas a los programas previstos en anteriores planes autonómicos de vivienda, siempre que continúen cumpliendo los requisitos previstos en ellos para la obtención de dicha ayuda.
<b>Programa de ayudas para la adecuación de suelos con destino a viviendas protegidas. Art. 35</b>	Fomentar la urbanización de suelos con el fin de facilitar su puesta a disposición para la construcción de viviendas protegidas.

**AYUDAS AL ALQUILER**

<b>Ayudas al alquiler. Art. 37</b>	Son destinatarias de este programa las personas físicas con ingresos inferiores a 2,50 veces el IPREM, pudiendo determinar la orden que desarrolle este programa un límite superior de ingresos para casos excepcionales y justificados.
------------------------------------	--

**2.- REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y URBANA**

**PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL**

PROGRAMA	OBJETO
<b>Programa de rehabilitación de viviendas. Art. 41</b>	Fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.
<b>Programa de rehabilitación de edificios. Art. 43</b>	Fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.
<b>Programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública. Art 45</b>	Fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y de viviendas, destinadas al alquiler, que sean titularidad de las Administraciones Públicas de Andalucía o de entidades de ellas dependientes, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para su conservación y mejora de sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.
<b>Programa de adecuación funcional básica de viviendas. Art 48</b>	Fomento de la mejora de la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para ello.
<b>Programa de actuaciones excepcionales en materia de vivienda y regeneración urbana. Art. 50</b>	Proteger y financiar actuaciones específicas en materia de rehabilitación residencial no contempladas de forma expresa en los programas que integran el presente Plan, así como la reparación de los daños causados en viviendas o edificios residenciales que tengan su origen directo en fenómenos naturales u otras circunstancias sobrevenidas, o por efecto del cambio climático. En estos casos las ayudas a las que se refiere el apartado 3 del artículo siguiente podrán extenderse a los espacios públicos urbanos afectados.

**PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN URBANA**

<b>Programa de áreas de regeneración urbana y accesibilidad (ARUA). Art. 52</b>	Las Áreas de Regeneración Urbana y Accesibilidad tienen por objeto el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones integrales de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, en ámbitos urbanos centrales o periféricos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social. Las actuaciones a desarrollar en las Áreas de Regeneración Urbana y Accesibilidad tendrán como objetivo principal invertir los procesos de
---	--

Cód. Verificación: JPREYJLXAEERBNOJCEHMOZ  
Verificación: https://matricacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

	degradación urbana y residencial, favoreciendo la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación. Para ello, perseguirán la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que otros aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.
<b>Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan rehabilita patrimonio. Art. 55</b>	El programa para la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de aquellos edificios de titularidad pública, que tengan un destacado interés patrimonial, y en los que por dicha circunstancia exista un interés colectivo objetivo para su puesta en valor y uso como equipamiento público. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se valorará la adopción de medidas de apoyo y fomento de la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico de titularidad privada, para impedir la pérdida de este patrimonio y propiciar su puesta en valor y uso público total o parcial, en el porcentaje mínimo que se concrete en la norma que desarrolle este programa, atendiendo el interés común de la sociedad.
<b>Programa de rehabilitación del espacio público. Plan vive tu ciudad. Art. 57</b>	El programa de rehabilitación del espacio público urbano, Plan Vive tu Ciudad, tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de reconversión o adecuación urbana del espacio público, que persigan la regeneración de la ciudad consolidada, en la búsqueda de un modelo de ciudad más humana, sostenible y accesible. Se pretende con ello fomentar la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo. En el marco de este programa se mantendrán y/o adaptarán los criterios y objetivos puestos en marcha al amparo del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el desarrollo de intervenciones sobre el espacio público urbano, así como acciones de sensibilización, formación y difusión con el fin de mejorar su calidad y su valorización.
<b>Programa de rehabilitación de conjuntos históricos. Plan revive tu centro. Art. 59</b>	El programa de rehabilitación de conjuntos históricos Plan Revive tu Centro tiene por objeto el fomento de la rehabilitación y recualificación del espacio público y de los elementos privados de acceso público o visibles desde el espacio público, mediante el establecimiento de ayudas para modernizar este espacio, actualizar los servicios y adecuar los conjuntos, con el fin de lograr una ciudad más accesible y sostenible, sin demérito de las circunstancias que determinan la catalogación de este espacio público como conjuntos históricos, valorizando las mismas y potenciando su valor histórico, cultural, patrimonial y etnológico, y la potencialidad turística de los mismos.

### 3. VULNERABILIDAD RESIDENCIAL

PROGRAMA	OBJETO
<b>Programa de permutas protegidas de vivienda y bolsa de oferta de viviendas. Art. 61</b>	Facilitar la permuta de viviendas, de forma indistinta, tanto protegidas como libres, entre la ciudadanía, garantizando la adecuación de la vivienda a las necesidades de la unidad familiar o de convivencia que la habita, bien a título de propietaria o de arrendataria.
<b>Programa de incorporación de viviendas al parque público para su cesión de uso. Art. 63</b>	Incorporación de viviendas al parque público para sucesión de uso es la captación de viviendas procedentes tanto de entidades financieras de crédito, entidades gestoras de activos inmobiliarios u otras entidades públicas o privadas, y sean ofrecidas libremente, con el fin de incorporarlas al parque público de viviendas, posibilitando su uso por las personas de especial protección definidas en el artículo 5, preferentemente por mujeres víctimas de violencia de género y por personas sin hogar o en situación de emergencia habitacional con necesidad urgente de alojamiento, bajo la administración y gestión directa de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como entidad que tiene atribuida la administración y gestión del patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 4.d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, o bien mediante la colaboración con otros entes públicos y promotores o gestores públicos de viviendas, incluyendo las propias entidades propietarias, previa la suscripción del oportuno convenio, que determine el plazo de cesión y las condiciones en las que puede alterarse el mismo, la contraprestación prevista, así como las garantías de la entidad gestora en relación con el mantenimiento del destino habitacional de las viviendas.
<b>Programa de apoyo a las</b>	Apoyo a las personas inquilinas del parque público residencial de la Comunidad





<b>personas inquilinas del parque público residencial de la comunidad autónoma de Andalucía. Art. 65</b>	Autónoma de Andalucía es auxiliar a dichas personas cuando, ante situaciones sobrevenidas, acrediten la imposibilidad total o parcial de pago de las rentas de arrendamiento, en base a la determinación temporal de la renta, que en el ámbito protegido posee el carácter de máxima legal.
<b>Programa de viviendas gestionadas por las Administraciones Públicas, entidades públicas y entidades del Tercer Sector de Acción Social. Art.67</b>	Facilitar el acceso a la vivienda o a cualquier alojamiento o dotación residencial a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables por sus circunstancias personales, económicas o sociales y en especial con menores y personas dependientes a su cargo a través de la financiación de la renta a satisfacer por las Administraciones Públicas, entidades públicas y entidades del Tercer Sector de Acción Social, regulado en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que operen en el territorio andaluz.
<b>Protección de personas afectadas por desahucios, "Nadie sin hogar". Art. 69</b>	Las personas incursas en procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria de su vivienda habitual y permanente, o en riesgo de que dicho procedimiento se inicie, que incluirá intermediación con las entidades financieras y protección tras la pérdida de la vivienda, así como personas que muestren incapacidad para hacer frente al pago de las rentas por arrendamiento de la vivienda habitual y permanente que no sea de titularidad pública. Personas de especial protección señaladas en el artículo 5, especialmente las que tengan ingresos familiares por debajo del umbral de la pobreza o se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Programas de realojo para afectados por las ejecuciones hipotecarias o procedimientos de desahucio. Art. 74</b>	Facilitar el ejercicio del derecho a una vivienda digna a aquellas personas físicas, unidades familiares o unidades de convivencia que, como consecuencia de un cambio de circunstancias laborales u otras que supongan una merma de sus ingresos, hayan perdido su vivienda habitual por no poder hacer frente al pago de préstamos hipotecarios o de la renta del alquiler.
<b>Programa de apoyo a las situaciones de emergencia residencial. Art. 76</b>	Proporcionar soluciones de alojamiento de carácter transitorio de las previstas en el artículo 20 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, a las personas físicas, unidades familiares o de convivencia en riesgo o situación de exclusión social, determinada por los servicios sociales comunitarios, por encontrarse sin hogar o en una situación de absoluta imposibilidad de atender las obligaciones de pago derivadas de la renta del alquiler o del préstamo hipotecario de la vivienda en la que tenga establecida su residencia habitual y permanente.

#### 7.4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR DECRETO LEY 1/2025 DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDAS.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo 2025, ha publicado el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, que propone la aplicación de las siguientes medidas:

– Incentivos que serán de aplicación por un plazo determinado:

- Uso alternativo residencial de vivienda protegida en las calificadas como servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico.
- Uso alternativo residencial de vivienda protegida (alquiler) en las calificadas como dotacional privado (sin destino específico o SIPS)
- Incremento 20% densidad (y en proporción, incremento edificabilidad) pasando de residencial libre a protegido.
- Incremento 20% densidad de vivienda y 10% edificabilidad en residencial protegido.

– Compatibilidad (a establecer por Instrumento de ordenación) de la vivienda dotacional (uso temporal) en parcelas de equipamiento comunitario básico.

– Compatibilidad (en zonas de uso global residencial) de la vivienda dotacional en parcela ya calificada de equipamiento comunitario público de SIPS.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor**– Medidas para reforzar el uso habitual y permanente de la vivienda:**

- Normas para la integración de las viviendas de uso turístico en la ordenación urbanística.
- Modificación de la 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía
- Modificación del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, por el que se regulan las viviendas de uso turístico.

**– Medidas que agilicen y eliminen los obstáculos para que se puedan construir las viviendas protegidas:**

- Creación de la bolsa de suelo para vivienda asequible.
- Creación de procedimiento abreviado de adjudicación de la promoción de vivienda protegida.
- Modificación del Plan Vive en Andalucía (Decreto 91/202)
- Modificación del Reglamento de vivienda protegida (Decreto 149/2006)
- Medidas financieras.
- Actualización de Coeficientes Territoriales y nueva asignación de municipios a los mismos, quedando los módulos de VPO actualizados a Marzo de 2025 en los siguientes (Mairena del Alcor se encuentra incluido en Municipios Grupo I)

**PRECIOS DE REFERENCIA EN €/M<sup>2</sup> ÚTIL**

Coeficiente Territorial	Coeficiente Categoría		
	Régimen Especial (1,5)	Régimen General	Precio Limitado
<b>Municipios Grupo (1,5)</b>	2.012,31 €/m <sup>2</sup> útil	2.280,62 €/m <sup>2</sup> útil	2.683,08 €/m <sup>2</sup> útil
<b>Municipios Grupo (1,3)</b>	1.744,00 €/m <sup>2</sup> útil	1.976 €/m <sup>2</sup> útil	2.325,34 €/m <sup>2</sup> útil

Cód. Verificación: JDRBYJLXAEERBNOJCEMOK2  
Verificar https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

## 8. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### 8.1. COMO OBJETIVOS FUNDAMENTALES SE MARCAN LOS SIGUIENTES:

- Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, en unas condiciones económicas proporcionales a los ingresos del hogar.
- Determinar la demanda de vivienda no satisfecha y/o el potencial de demanda, clasificándose por niveles de renta, y la capacidad de respuesta con las viviendas disponibles en el municipio.
- Eliminar situaciones de ocupación anómala de viviendas: viviendas deshabitadas existentes en el municipio que puedan incluirse en el mercado del alquiler.
- Erradicar los asentamientos chabolistas.
- Facilitar el cambio o permuta de vivienda a aquellas familias que posean una inadecuada a sus necesidades personales o familiares.
- Establecer una oferta de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler que satisfaga la demanda en el marco temporal pertinente, apoyándose en los programas que se regulen en los Planes Estatal y Autonómico de Vivienda y en el propio Plan Municipal.
- Promover la cohesión social en materia de vivienda y evitar y prevenir los fenómenos de discriminación, exclusión, segregación o acoso sobre los colectivos más vulnerables, así como la pérdida de su vivienda, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler.
- Mejorar la gestión del Parque Público de Viviendas.
- Impulsar las medidas suficientes para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edificios, así como la eliminación de la infravivienda.
- Determinar las necesidades de suelo para completar la oferta residencial, en el caso de que sea necesario, cuantitativa y cualitativamente, y diseñar e implementar en su caso, los instrumentos urbanísticos para su localización, clasificación, ordenación, gestión y ejecución.
- Activar los suelos con reserva para vivienda protegida en el Planeamiento Urbanístico vigente.

### 8.2. LAS ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUICIÓN DE ESTOS OBJETIVOS PUEDEN AGRUPARSE EN:

#### 8.2.1. ACCESO A LA VIVIENDA

##### Estrategias en relación con el uso adecuado de las viviendas.

En atención a la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda se propone:

- Priorizar la utilización y ocupación del parque de viviendas existente o en desarrollo, que se encuentren deshabitadas, en construcción, o precisen de reformas para su adecuación.
- Incentivar la incorporación al parque público de vivienda de activos inmobiliarios mediante la aplicación de medidas de fomento y protección que se puedan regular desde el PMVS, como la Intermediación para el alquiler a los colectivos más desfavorecidos.

##### Estrategias relacionadas con la promoción de viviendas.

A la vista de los estudios realizados se hace especialmente conveniente:

- Impulsar la promoción de viviendas protegidas para alquiler y promoción de viviendas, destinados a los colectivos más desfavorecidos, en el suelo municipal, considerando la capacidad de promoción directa



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

del ayuntamiento y las posibles concertaciones con otros promotores sociales públicos o privados.

#### **Estrategias en relación al patrimonio municipal de suelo y la gestión de suelo.**

Sobre el Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) y la gestión de suelo del PMVS se propone adoptar las siguientes determinaciones:

- Vincular prioritariamente a vivienda protegida, hasta cubrir las necesidades detectadas en el horizonte temporal del PMVS, las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento en desarrollo del futuro planeamiento en redacción.
- Utilización, enajenación y gestión del PMS y del fondo económico a él vinculado al servicio de las actuaciones del PMVS.
- Monetización y venta de terrenos del PMS que se consideren no aptos o incompatibles para la promoción de vivienda protegida para su posterior reinversión en actuaciones del PMVS.
- Determinar actuaciones sujetas al derecho de tanteo y retracto para el suelo y la edificación al objeto de acometer soluciones a la demanda de vivienda protegida.

#### **Estrategias relacionadas con el planeamiento y gestión urbanísticos.**

Sobre el Planeamiento y Gestión Urbanística se plantean algunos ajustes o cambios del planeamiento urbanísticos. Entre ellos:

- Adecuación y coordinación del futuro planeamiento urbanístico en tramitación, a fin de que dé respuesta a las necesidades de vivienda detectadas, promoviendo medidas que aseguren el desarrollo de las actuaciones tanto públicas como privadas en los plazos previstos.
- Modificación o revisión parcial de algunos sectores residenciales de sus determinaciones de ordenación (densidad, tipología edificatoria, reserva de vivienda protegida, etc.) como de las de gestión y programación, a fin de adecuarlos a las necesidades de vivienda detectadas y, si fuera necesario, su incremento o disminución, de forma justificada.

#### **8.2.2. USO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RESIDENCIAL:**

Las estrategias en materia de rehabilitación residencial incluyen actuaciones que van desde la escala urbana a la rehabilitación de edificios y viviendas. Así mismo se establecerá el asesoramiento y ayuda municipal para la gestión de la conservación y mantenimiento de las viviendas existentes.

#### **Estrategias relacionadas con medidas para el mejor uso, conservación y mantenimiento del parque de vivienda existente.**

Una vez analizada la situación del parque de vivienda existente, tanto público como privado, se deberá fomentar su conservación y facilidad de financiación por parte del municipio.

#### **Estrategias para fomentar la rehabilitación residencial.**

Vincular al PMVS todos los programas de actuación de las distintas administraciones que generen mejoras de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en el parque de vivienda existente.

#### **Estrategias para la rehabilitación urbana sostenible.**

Se contempla, a través de instrumentos como las Áreas de Rehabilitación y de Reactivación Urbana,



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

actuaciones sobre ámbitos urbanos degradados, áreas industriales y productivas en desuso, nudos infraestructurales o ámbitos urbanos con potencialidades y oportunidades de intervención, cuya recuperación permita una reactivación urbana, social y económica de las ciudades, dentro de parámetros ambientales sostenibles.

### 8.2.3. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA:

#### Estrategias en relación a recursos, organización y conocimiento

En relación también a las estrategias establecidas en este PMVS, además de lo expresado anteriormente, resultan prioritarias las relacionadas con la información y asistencia a la ciudadanía para el buen desarrollo de la propuesta de actuación.

Se propone dotar de mayores recursos a medio plazo al Área de Vivienda, que contará con más funciones para el desarrollo del PMVS, de coordinación, de difusión de programas, ayudas, de observatorio y de concertación con las distintas administraciones con competencias en la materia, con dos posibles instrumentos:

- Creación de una Oficina Local de Vivienda en el municipio, para realizar funciones de coordinación, divulgación y observatorio en materia de vivienda y seguimiento del PMVS.
- Creación de un Registro de Oferta de viviendas para facilitar la permuta de sus viviendas a las familias que ocupen una inadecuada a sus necesidades, u otras iniciativas para procurar el uso más eficiente del parque de viviendas.

#### Estrategias en relación a la implantación de servicios de información y asistencia a la ciudadanía en materia de vivienda

Desde dicha Oficina se concentrarán o coordinarán los diversos Servicios Municipales para prestar las siguientes prestaciones a los ciudadanos:

- Información sobre normativa, ayudas, programas y políticas de vivienda del Ayuntamiento, de la Junta de Andalucía y otras administraciones públicas en materia de vivienda, así como aquella que favorezca las labores de uso, mantenimiento y conservación del parque de viviendas del municipio, y recuerde las obligaciones de los propietarios.
- Asesoramiento y mediación entre propietarios y demandantes de vivienda de alquiler social.
- Prevención y asistencia a colectivos en riesgo de exclusión residencial y social, priorizando situaciones de urgencia como pérdida de domicilio habitual como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler.

#### Estrategias en relación al apoyo técnico al uso, conservación, mantenimiento y la rehabilitación

Igualmente, desde dicha oficina se prestará asistencia técnica referente a:

- Información a la ciudadanía que favorezca las labores de uso, mantenimiento y conservación del parque de viviendas del municipio, y recuerde las obligaciones de los propietarios.
- Asesoramiento técnico y legal en materia de conservación y rehabilitación: se prestará servicio personalizado, integral, público y gratuito de información y asesoramiento con el objetivo de fomentar la realización de acciones preventivas y de intervención en los edificios residenciales y las viviendas con el objetivo de evitar la pérdida de sus condiciones de calidad.
- Gestión del Registro de oferta de viviendas además del registro de demandantes: para facilitar la





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

permuta de viviendas a familias que ocupen una inadecuada a sus necesidades u otras iniciativas para un uso más eficiente.

Esta oficina deberá tener estas funciones autónomas para el desarrollo del PMVS, además de la concertación con la administración de la CCAA en materia de vivienda.



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

## 9. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El programa de actuación contiene la definición detallada, la programación y la evaluación económica de las actuaciones provenientes del análisis y diagnóstico realizado, así como la descripción de la financiación que posibilite económicamente las actuaciones, las cuales estarán acreditadas por la definición de los objetivos y estrategias del presente Plan.

La planificación prevista en este apartado tiene un carácter orientador que deberá concretarse en los Planes anuales o bianuales y contar para su ejecución con la suscripción de convenios interadministrativos.

La financiación de los programas de actuación y sus ayudas económicas no tiene carácter vinculante, pues su cronograma va a depender de las enajenaciones onerosas del PMVS y/o de la inyección de fondos públicos previstos de otras administraciones.

Por tanto, la secuencia debe ser primeramente obtener los recursos y después comprometerlos a los subsiguientes programas, sirviendo el presente Programa de Actuación de guía para ordenar la planificación anual. Para fijar las cuantías y requisitos de cada una de las convocatorias se seguirán las pautas del presente programa y de la normativa de Protección Local VPL, formulándose desde la Oficina Local y la Comisión Municipal de Seguimiento las propuestas al Ayuntamiento.

Para conseguir la adecuación del Programa de Actuación a la realidad social, se debe procurar la máxima cooperación y la coordinación entre las Administraciones competentes y suscribir los Convenios-programas precisos.

La coordinación y ejecución de las actuaciones previstas se sustentan bajo las distintas áreas implicadas, tanto directamente como indirectamente, como pueden ser la Oficina de los Servicios Técnicos Municipales, así como las áreas de participación ciudadana, vivienda, Asuntos Sociales, Familia y Salud, todas estas áreas, mantienen una estrecha colaboración de manera que se garantiza el planteamiento de unas estrategias sociales, económicas y medioambientales acordes con la demanda social y racional que se plantea tras el análisis de todos los factores a tener en cuenta.

### 9.1. MEMORIA

#### 9.1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES PREVISTAS Y SU COORDINACIÓN CON OTRAS ESTRATEGIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y MEDIOAMBIENTALES.

Mairena del Alcor, con las especialidades y singularidades relativas a la oferta y demanda de vivienda protegida que se han ido detallando a lo largo de todos los apartados anteriores de diagnóstico, debe hacer frente al problema de ofrecer una vivienda digna al conjunto de sus ciudadanos y en especial aquellos en situación de vulnerabilidad económica, por lo que hay que plantear, bajo la hipótesis de un crecimiento previsible de la demanda de vivienda protegida, mecanismos necesarios para actuar con eficacia y urgencia para hacer frente a dichas necesidades

Las actuaciones previstas en el Programa de Actuación del PMVS en el municipio de Mairena del Alcor se enfocan desde dos perspectivas que permitirán abordar el problema en su conjunto: el conocimiento de la demanda y la promoción de la oferta, y se estructuran en dos ámbitos diferenciados: vivienda y rehabilitación.

A modo de resumen se adjunta cuadro resumen de las actuaciones previstas agrupadas por programas y subprogramas.

**Cuadro resumen de programas y subprogramas. Viviendas a las que afectan:**





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

ACTUACIONES PREVISTAS		
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS		VIV.
A	<b>VIVIENDA</b>	
A.1	<b>ACCESO Y USO EFICIENTE DEL PARQUE RESIDENCIAL</b>	
A.1.1	Creación de Oficina Local de la Vivienda y fortalecimiento equipo técnico de urbanismo.	
A.1.2.	Acciones relacionadas con la defensa de la Vivienda	40
A.1.3	Acciones relacionadas con la puesta en el mercado de vivienda deshabitada	50
A.1.4	Acciones para facilitar el acceso al alquiler. Intermediación	50
A.1.5	Acciones para facilitar el acceso al alquiler	50
A.2	<b>PROMOCIÓN DE VIVIENDA</b>	
A.2.1	Acciones para el fomento del parque de vivienda en alquiler	34
A.2.2	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio o autopromoción.	35
A.2.3	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.2. Cebonera.	255
A.2.4	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.1.	22
A.2.5	Acción finalización obras de urbanización para puesta en carga de parcelas residenciales en sectores S.1.1 y S.1.2.	
A.3	<b>GESTIÓN DE SUELO</b>	
A.3.1	Gestión de distintos ámbitos.	233
B.	<b>REHABILITACIÓN</b>	
B.1	<b>ACTUACIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA</b>	
B.1.1	Programa de eliminación o transformación de la infravivienda	25
B.2	<b>REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE RESIDENCIAL</b>	
B.2.1	Programa de fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios	30
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>		<b>824</b>

**9.1.1.1. PROGRAMA DE VIVIENDA.**

**A1.- ACCESO Y USO EFICIENTE DEL PARQUE RESIDENCIAL EXISTENTE:**

**Creación de la Oficina Local de la Vivienda**

La primera de las actuaciones prioritarias en el tiempo es la **creación de la Oficina Local de la Vivienda**, que será imprescindible para la gestión y ejecución del PMVS, desde la que se realice la planificación de las convocatorias, la gestión del PMS, funciones de observatorio y concertación con la Junta de Andalucía, así como el control del registro oferta de viviendas para facilitar la permuta de sus viviendas a las familias que ocupen una inadecuada a sus necesidades, u otras iniciativas para procurar el uso más eficiente del parque de vivienda.

El Ayuntamiento tiene previsto la creación de un departamento de vivienda y urbanizaciones adscrito al área





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

de urbanismo, con el siguiente organigrama:

- Arquitecto/a
- Arquitecto/a Técnico/a
- Técnico/a de Administración General
- Topógrafo/a

**A.1.1. CREACIÓN DE OFICINA LOCAL DE LA VIVIENDA Y FORTALECIMIENTO EQUIPO TÉCNICO DE URBANISMO**

**A.1.1. Creación de Oficina Local de la Vivienda y fortalecimiento equipo técnico de urbanismo.**

<b>Objetivos:</b> Gestión, mantenimiento, intermediación y control del PMVS, así como su el desarrollo en la puesta en marcha de la convocatoria de planes periódicos, del parque municipal de vivienda, convocatorias de ayuda y seguimiento. Igualmente coordinará y propondrá los cambios necesarios en el planeamiento urbanístico para la coherencia del mismo con la planificación de vivienda y suelo.	<b>Programación temporal:</b> Implantación urgente de la oficina, con recursos complementarios suficientes.
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> 350.000 € anuales, a compensar con fondos directos y gestión de PMS.	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b>
<b>Gestión:</b> Autonomía de recursos	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de asistencias realizadas/año - Nº de familias procedentes de desahucios realojadas - Nº de viviendas de emergencia social disponibles - Nº de viviendas vacías puestas en el mercado
<b>Beneficiarios de la acción:</b> Residentes en el municipio. Información personalizada y gratuita a familias con ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM.	<b>Coste de Infraestructura:</b> Equipo multidisciplinar

**LA INTERMEDIACIÓN EN LAS SITUACIONES DE FAMILIAS AFECTADAS POR DESAHUCIOS**

La intermediación en las situaciones de familias afectadas por desahucios, así como la propuesta de medidas de exención de Impuestos Municipales, a las personas que pudieran llegar a perder su vivienda es otra de las actuaciones que el presente PMVS establece en previsión de futuro. Estas actuaciones serán propuestas por los Servicios Sociales, en coordinación de la Oficina Local de la Vivienda.

**A.1.2. ACCIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DE LA VIVIENDA**

**A.1.2. Acciones relacionadas con la defensa de la Vivienda**

<b>Objetivos:</b> Impulso de medidas de protección de las personas afectadas por procedimientos que conlleven la pérdida de la vivienda, medidas de prevención y negociación.	<b>Programación temporal:</b> 1 año de exención de Impuestos Municipales (IBI/Plusvalía)
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> 45.000 €	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> Se estima que en el periodo de vigencia del PMVS no se superarán las 30 viviendas.
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>

Cód. Validación: JDFREYJLXAEFRNOJCEMOK2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

<b>Vivienda, Agencias colaboradoras de Fomento de Alquiler, Junta de Andalucía.</b>	- Nº de familias atendidas en riesgo de desahucios/año - Nº total de hogares auxiliados/conservados
<b>Beneficiarios de la acción: Familias con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM</b>	<b>Ayudas:</b> 1.500€ Por vivienda afectada

**PROGRAMA DE AYUDA A LOS DESAHUCIADOS**

**Programa de ayuda a los desahuciados** de su vivienda habitual mediante el ofrecimiento de viviendas a quienes han sido desahuciados judicialmente de su vivienda habitual.

**A.1.3. ACCIONES RELACIONADAS CON LA PUESTA EN EL MERCADO DE VIVIENDA DESHABITADA**

**A.1.3. Acciones relacionadas con la puesta en el mercado de vivienda deshabitada. Art. 18 Plan Estatal. Creación Fondo de Vivienda para alquiler social. Art. 56 Ley Andaluza**

<b>Objetivos:</b> El objeto de este programa es poder ofrecer una vivienda a quienes sean objeto de desahucio judicial de su vivienda habitual y, encontrándose en situación de vulnerabilidad, no dispongan de medios económicos para acceder al disfrute de una nueva vivienda. El programa se articula mediante colaboración público-privada, con la constitución, por la SAREB y las entidades financieras como propietarias de viviendas disponibles, de fondos de viviendas para alquiler social.	<b>Programación temporal:</b> 5 años
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> A una media estimada de 250 euros (3.000 anuales) el volumen total estimada es de 750.000 (a pagar 80% el Estado Y EL 20% la Comunidad Autónoma)	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> Estimamos en unas 50 familias.
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda, Junta de Andalucía, Entidades Financieras	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de familias atendidas desahuciadas - Nº total de alquileres realizados.
<b>Beneficiarios de la acción:</b> Familias en causa de vulnerabilidad económica	<b>Ayudas:</b> La SAREB y las entidades financieras indicarán la renta que, sin perjuicio del acuerdo posterior, fijan para la misma; renta que deberá oscilar en todo caso entre un mínimo de 150 euros al mes y un máximo de 400 euros al mes. Deben ser viviendas en propiedad de la SAREB o de las entidades financieras, y hallarse en condiciones de habitabilidad para su uso inmediato. El importe de la ayuda o subvención pública a recibir con cargo a este programa, será de hasta el 100% del alquiler, importe que será abonado en un 80% con cargo al Ministerio de Fomento y en un 20% con cargo a la Comunidad Autónoma de que se trate.

**MERCADO DE ALQUILER EL MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS DESHABITADAS**

Desde el PMVS se tratará de **favorecer la puesta en el mercado de alquiler el mayor número de viviendas deshabitadas**, y con esta actuación pretende dar confianza al propietario y las agencias inmobiliarias mediante



Cód. Verificación: JPRETYJLXALERDNOJCEMOK2  
Verificación: https://matricacionelectronicasevillades.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 120

Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

la suscripción de un seguro gratuito para garantizar al arrendador el pago de los recibos impagados del arrendatario hasta 1 año, un seguro jurídico y un seguro multirriesgo de hogar.

**A.1.4. ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO AL ALQUILER. Art. Plan Andaluz****A.1.4. Acciones para facilitar el acceso al alquiler. Art. 41 Plan Andaluz**

<b>Objetivos:</b> Impulso de medidas de intermediación y actuaciones de fomento dirigidas a las personas propietarias y ayudas a las inquilinas para ofrecer garantía ante los contratos y favorecer la puesta en el mercado de las viviendas deshabitadas.	<b>Programación temporal:</b> 1- 5 años Por convocatoria y a petición de particulares y propietarios
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> 30.0000 €	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 50 familias
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda, Agencias colaboradoras de Fomento de Alquiler, Junta de Andalucía.	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de solicitudes con ayuda para pago de alquiler/año - Nº total de actuaciones de intermediación
<b>Beneficiarios de la acción:</b> Familias con ingresos inferiores a 5,5 veces el IPREM que alquilen viviendas hasta entonces deshabitadas, con límite de 7,200€de precio anual de arrendamiento.	<b>Ayudas:</b> Importe de los seguros de arrendamiento que cubran hasta 1 año de cuotas y desperfectos

**PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS INQUILINAS****A.1.5. ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO AL ALQUILER. Art. 41 Plan Andaluz y Art. 10 Plan Estatal****A.1.5. Acciones para facilitar el acceso al alquiler. Art. 41 Plan Andaluz/Art.10 Plan Estatal**

<b>Objetivos:</b> Este programa tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos.	<b>Programación temporal:</b> 1- 5 años A solicitud de arrendatarios
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> Calculada la ayuda a 240 euros mensuales por vivienda, con el límite máximo de 3 años arroja de un importe por vivienda de 8.640 y total para la estimación de 50 viviendas de 432.000 euros	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 50 viviendas alquiladas
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda, Agencias colaboradoras de Fomento de Alquiler, Junta de Andalucía.	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de solicitudes con ayuda para pago de alquiler/año - Nº total de actuaciones

Cód. Verificación: JPREYJLXALDRPNOJCEMOK2  
Verificación: https://matriculacion.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

<b>Beneficiarios de la acción: Familias con ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM (Normativa Andaluza) y 3 (estatal)</b>	<b>Ayudas:</b> Se concederá a los beneficiarios una ayuda de hasta el 40% de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente. Renta inferior a 600 euros mensuales. Plazo de 3 años
---	--

**A2.- PROMOCIÓN DE VIVIENDA**

**A.2.1. PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER**

En este programa se plantea el desarrollo y ejecución de la parcela 43.2 del sector S.1.2 Cebonera actualmente en ejecución.

El costo aproximado para la ejecución del Proyecto sería de unos 3.500.000 euros, disponiendo de una ayuda de 1.198.303 €.

**A.2.1. Acciones para el fomento del parque de vivienda en alquiler**

<b>Objeto:</b> El objeto de este programa es el fomento del parque de vivienda en alquiler ya sea de titularidad pública o privada. Podrán obtener financiación con cargo a las ayudas de este programa las promociones de viviendas de nueva construcción o de viviendas procedentes de la rehabilitación de edificios, que se vayan a destinar por un plazo de al menos 25 años al arrendamiento. Limitación posterior del precio de alquiler.	<b>Programación temporal:</b> 1- 3 años Por convocatoria y a petición de particulares y propietarios. Actualmente en ejecución promoción para 34 viviendas.
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> 3.500.000 euros. Subvención obtenida 1.198.303 euros.	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 34
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda, Agencias colaboradoras de Fomento de Alquiler, Junta de Andalucía.	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de solicitudes ayuda/año - Nº de viviendas iniciadas
<b>Beneficiarios de la acción:</b> Familias con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM	<b>Ayudas</b> 1.- Las personas promotoras podrán obtener 350 € por m <sup>2</sup> , de superficie útil de la vivienda, no pudiendo superar su importe final el 50% del coste subvencionable, con un límite de 36.750 € por vivienda. 2.- Una ayuda adicional de 15.000 € por vivienda, cuando los destinatarios al menos en su 50% no superen el 1,2 el IPREM.

Cód. Verificación: IPREM-ILXALCORNO-TCEMOK2  
Verificar firma: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor**A2.2.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES PARA PROMOCIONES PRIVADAS A PRECIO ASEQUIBLE O AUTOPROMOCIÓN.****A.2.2. Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio o autopromoción.**

<b>Objeto:</b> El objeto de este programa es el fomento de la promoción de viviendas a precio asequible en el municipio o con destino a autopromoción, mediante la enajenación de parcelas de titularidad municipal.	<b>Programación temporal:</b> 1- 3 años Por convocatoria y a petición de particulares y propietarios.
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> Ingresos estimados 575.400 euros.	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 34
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda.	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de solicitudes ayuda/año - Nº de viviendas iniciadas
<b>Beneficiarios de la acción:</b>	<b>Ayudas:</b> Venta de suelo municipal condicionada a límite máximo precio vivienda.

**A.2.3.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES PARA PROMOCIONES PRIVADAS A PRECIO ASEQUIBLE EN EL SECTOR S.1.2. CEBONERA.****A.2.3. Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.2. Cebonera.**

<b>Objeto:</b> El objeto de este programa es el fomento de la promoción de viviendas a precio asequible en el municipio o con destino a autopromoción, mediante la enajenación de parcelas de titularidad municipal.	<b>Programación temporal:</b> 1- 5 años Por convocatoria y a petición de particulares y propietarios.
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> Ingresos estimados 4.095.162 euros.	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 255
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda.	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de solicitudes ayuda/año - Nº de viviendas iniciadas
<b>Beneficiarios de la acción:</b>	<b>Ayudas:</b> Venta de suelo municipal condicionada a límite máximo precio vivienda.

**A2.4.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES PARA PROMOCIONES PRIVADAS A PRECIO ASEQUIBLE EN EL SECTOR S.1.1.****A.2.4. Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.1.**

<b>Objeto:</b> El objeto de este programa es el fomento de la	<b>Programación temporal:</b> 1- 5 años Por convocatoria y a petición de particulares y propietarios.
--	---





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

promoción de viviendas a precio asequible en el municipio o con destino a autopromoción, mediante la enajenación de parcelas de titularidad municipal.	
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> Ingresos estimados 1.100.000 euros.	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 22
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda.	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de solicitudes ayuda/año - Nº de viviendas iniciadas
<b>Beneficiarios de la acción:</b>	<b>Ayudas:</b> Venta de suelo municipal condicionada a límite máximo precio vivienda.

**A2.5.- FINALIZACIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA PUESTA EN CARGA DE PARCELAS RESIDENCIALES EN SECTORES S.1.1 Y S.1.2**

**A.2.5. Acción finalización obras de urbanización para puesta en carga de parcelas residenciales en sectores S.1.1 y S.1.2.**

<b>Objeto:</b> El objeto de este programa es la terminación y renovación de obras de urbanización en los sectores S.1.1 y S.1.2 para la posterior puesta en carga de parcelas residenciales para su enajenación.	<b>Programación temporal:</b> 1- 2 años Por convocatoria y a petición de particulares y propietarios.
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> Ingresos estimados 2.500.000 euros.	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b>
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda.	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>
<b>Beneficiarios de la acción:</b>	<b>Ayudas:</b>

**A3.- SUELO**

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

Son fines de la ordenación urbanística la reserva de suelo para vivienda protegida (artículo 3.12 d) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.).

Tal como se ha detallado en el apartado dedicado a Planeamiento Urbanística, Mairena del Alcor solo dispone actualmente de reserva para futuras viviendas protegidas de 107 ud.

Ámbito	Denominación	Nº vp
S.3	Huerta El Chanca	86
S.1.1.	El Patriarca	21





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

TOTAL	107
-------	-----

**PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.**

Destino y tipo de actuaciones a promover sobre suelos procedentes del 10% de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.

En los sectores urbanísticos desarrollados, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en la mayoría de los casos, ha procedido a la monetización del 10% de aprovechamiento urbanístico.

**GESTIÓN DE SUELO.**

Se plantea la impulsión del sector S.3, a efectos de acceder a viviendas de protección previstas en las NNSS, que podrán ser de titularidad pública o privada, así como fomentar la culminación de los ámbitos en desarrollo para poner viviendas en mercado, en las que en parte se pueda aplicar políticas de viviendas con precios limitados como alternativas a la falta de viviendas protegidas.

**A.3.1 Gestión de distintos ámbitos.**

<b>Objetivos:</b> Se plantea la continuación de la gestión de distintos sectores y ámbitos recogidos en las vigentes NNSS.	<b>Programación temporal:</b> 5 años Se planten distintas alternativas de desarrollo considerando que en un plazo de 5 años.
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> 4.259.905,50 euros.	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 233
<b>Gestión:</b> Servicios Sociales, Oficina Local de la Vivienda.	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - N.º de solicitudes ayuda/año - N.º de viviendas iniciadas
<b>Beneficiarios de la acción:</b>	

**FOMENTO DESARROLLOS URBANÍSTICOS PREVISTOS EN LAS NNSS.**

Se proponen las siguientes actuaciones para fomentar la obtención de suelo con destino a viviendas, tanto para V.P como libre.

En el siguiente cuadro se recoge datos genéricos de los ámbitos en los que se prevé culminación de urbanización y actuaciones de desarrollos previstos en las NNSS con estimación de la capacidad del nº de viviendas previsibles.

No se consideran vacíos urbanos de espacios ya desarrollados.

Ámbito	Denominación	Tipología residencial	Datos ámbitos actuación			
			Edificabilidad m²t	N.º Viv.	N.º Viv. libre	N.º Viv. VP
S.1.3	"Vivero"	R1 y R11	43.168,00	402	402	-
S-3	"Huerta el Chanca"	R1	28.594,00	286	243	43





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

S-8	"El Carrascal"	RI (UA&MC)	55.475,00	441	441	-
S-9	"Residencial Gandul"	R. Manz. C.	48.782,03	434	434	-
S-15	"Nueva Mairena"	R4	11.555,10	57	57	-
UA-3	"Huerta el Bebo"	s/UA	1.518,00	11	10	1
S.1.1 (*)	"El Patriarca"	R1a&R1I	6.422,24		41	-
S.1.2 (*)	"El Patriarca"	RI&R1I	27.301,08		255	-
S-6 (*)	"Huerta El Prior"	Dúplex	5.113,00		38	-
<b>TOTAL</b>				<b>1.631</b>	<b>1.921</b>	<b>44</b>

(\*) en estos ámbitos solo se recoge datos de las parcelas municipales.

En el siguiente cuadro se recoge la previsión de nº de viviendas que forman o formaran parte del patrimonio municipal en los desarrollos en marcha y previstos.

Ámbito	Denominación	Tipología residencial	Viviendas para Ayto.			
			m <sup>2</sup> suelo Ayto.	m <sup>2</sup> t	n.º viv libre	N.º viv Prot
S.1.3	"Vivero"	RI y R1I	2.751,27	4.402,03	41	0
S-3	"Huerta el Chanca"	R1	5.317,43	4.254,00	0	43
S-8	"El Carrascal"	RI (UA&MC)		5.547,50	44	-
S-9	"Residencial Gandul"	R. Manz. C.		4.878,20	43	
S-15	"Nueva Mairena"	R4		2.080,00	13	
UA-3	"Huerta el Bebo"	s/UA		151,80	1	1
S.1.1 (*)	"El Patriarca"	R1a&R1I	17.497,85	6.422,24	41	0
S.1.2 (*)	"El Patriarca"	RI&R1I	22.489,57	27.301,08	255	0
S-6 (*)	"Huerta El Prior"	Dúplex	3.147,00	5.113,00	38	0
<b>TOTAL</b>					<b>476</b>	<b>44</b>

#### FICHAS DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Se procede a adjuntar fichas de los distintos ámbitos con desarrollos ya en marcha o previstos en las NNSS.

Cód. Verificación: JDRF7YJLXAE0R9NOJCEM0K2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

	Sector S.1.3. "Vivero"		S.1.3
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	-	2.751,27
	Edif m2t	-	4.402,03
	nº viv. libre	-	41
	nº viv VP	-	-
	Total viv.	-	41
	<b>Uso/Tipología</b>	R1	
	Sector S-8 "El Carrascal"		S-8
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	49.181,30	-
	Edif m2t	55.475,00	5.547,50
	nº viv. libre	441	44
	nº viv VP	-	-
	Total viv.	441	44
	<b>Uso/Tipología</b>	RI (UA&MC)	
	Sector S.3. "Huerta el Chanca"		S-3
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	35.742,00	5.317,4
	Edif m2t	28.594,00	4.254,0
	nº viv. libre	243	-
	nº viv VP	43	4
	Total viv.	286	4
	<b>Uso/Tipología</b>	R1	
<b>Observaciones:</b>			
Suelo rústico sujeto a A.T.U. ordenado, con pry reparcelación, proyecto urbanización y pendiente culminar urbanización. La ficha recoge las parcelas adjudicadas al Ayto. (A2.2 y A9.A)			
<b>Observaciones:</b>			
Suelo rústico sujeto a A.T.U. ordenado, con JC en constitución			
<b>Observaciones:</b>			
Suelo rústico sujeto a A.T.U. en redacción Plan Parcial. Se preve el 10% de cesiones destinarlas a VP			

Cód. Verificación: JPBREY-ILXAEEDPNOJTEMOX2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

	Sector S-9 "Residencial Gandul"		S-9
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	44.609,53	-
	Edif m2t	48.782,03	4.878,20
	nº viv. libre	434	43
	nº viv VP	-	-
	Total viv.	434	43
<b>Uso/Tipología</b>		Res. Manzana Cerrada	
<b>Observaciones:</b>			
Suelo rústico sujeto a A.T.U. ordenado, con JC constituida			
	Sector S-15 "Nueva Mairena"		S-15
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	-	-
	Edif m2t	11.555,10	2.080,00
	nº viv. libre	-	13
	nº viv VP	-	-
	Total viv.	-	13
<b>Uso/Tipología</b>		R4	
<b>Observaciones:</b>			
Suelo rústico, tramitándose Modificación Puntual A.T.U. ordenada. Superficie sector ≈77.000 m2			
	Ambito SUnc "Huerta el Bebo"		UA-3
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	1.457,00	-
	Edif m2t	1.518,00	151,80
	nº viv. libre	11	-
	nº viv VP	-	-
	Total viv.	11	-
<b>Uso/Tipología</b>		s/UA	
<b>Observaciones:</b>			
Suelo urbano sujeto a A.T.U. sin desarrollar.			

Cód. Verificación: JPREY-ILXAEPRNOJCEMOV2  
Verificación: <https://matriculacion.sede.sede.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 120





	Sector S.1.1. "El Patriarca"		S.1.1
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	-	17.497,85
	Edif m2t	-	6.422,24
	nº viv. libre	-	41
	nº viv VP	-	-
	Total viv.	-	41
<b>Uso/Tipología</b>	R1a&R1I		
<b>Observaciones:</b>			
Suelo rústico sujeto a A.T.U. ordenado, con proyecto reparcelación y proy. Urbanización, pendiente colmata parte de la urbanización. La ficha recoge las parcelas adjudicadas al Ayto.			
	Sector S.1.2. "El Patriarca"		S.1.2
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	-	22.489,51
	Edif m2t	-	27.301,08
	nº viv. libre	-	255
	nº viv VP	-	-
	Total viv.	-	255
<b>Uso/Tipología</b>	R1&R1I		
<b>Observaciones:</b>			
Suelo rústico sujeto a A.T.U. ordenado, con proyecto reparcelación y proy. Urbanización, pendiente colmata parte de la urbanización. La ficha recoge las parcelas adjudicadas al Ayto.			
	Sector S-6 "Huerta El Prior"		S-6
	<b>Suelos netos uso residencial</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Corresponde al Ayto.</b>
	Sup. m2	-	3.147,00
	Edif m2t	-	5.113,00
	nº viv. libre	-	38
	nº viv VP	-	-
	Total viv.	-	38
<b>Uso/Tipología</b>	Dúplex		
<b>Observaciones:</b>			
Suelo rústico sujeto a A.T.U. ordenado, con proyecto reparcelación, proyecto urbanización y pendiente culminar urbanización. La ficha recoge las parcelas adjudicadas al Ayto. (M9a y M9b)			

Cód. Verificación: JPBREY-ILJXAEPRNOJTCENQK2  
Verificación: https://matricia.sevilla.es/verificador  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 120





3.2. ACTUACIONES FOMENTO ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL



Ilustración 26. S-3 Huerta El Chanca

3.3. FOMENTO ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN VIVIENDAS A PRECIO ASEQUIBLE.

El Ayuntamiento es titular de las siguientes parcelas situadas en el sector S.1.2. La Cebonera.

Parcela	Tipo	Ref catastral	Superficie m²	Edificabilidad m²t	Densidad
39-1	Residencial R1	8109901TG5480N0001EL	933,46	1.493,54	14
39-2	Residencial R1	8109501TG5480N0001PL	1.190,55	1.904,88	19
40-1	Residencial R1	8209301TG5480N0001JL	1.450,77	2.321,23	23
40-2	Residencial R1	8210801TG5481S0001RZ	2.169,30	3.470,88	34
40-3	Residencial R1	8210602TG5481S0001TZ	1.569,00	2.510,40	25
41-2	Residencial R1	8310401TG5481S0001EZ	1.344,78	2.151,65	21
44-2	Residencial R1	8209501TG5480N0001WL	1.918,08	3.068,93	30
44-5	Residencial R1	8309101TG5480N0001QL	1.987,00	3.179,20	31
44-3	Residencial R1	8310801TG5481S0001LZ	1.233,99	1.974,38	19
44-4	Residencial R1	8309601TG5480N0001ZL	856,00	1.369,60	13
45-2	Residencial R1	8409301TG5480N0001QL	1.158,00	1.852,80	18
3	Residencial R2	7910001TG5471S0001KJ	6.678,64	2.003,59	8
			<b>22.489,57</b>	<b>27.301,08</b>	<b>255</b>

Cód. Verificación: JDRBYJHJXEDRPNJTCENKQZ  
Verificación: https://matricademercadered.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 120





Ilustración 27. S.1.2. La Cebonera

3.4. FOMENTO ACTUACIONES PARA VIVIENDA EN ALQUILER.

El Ayuntamiento es titular de la siguiente parcela en el sector S.1.2. en la que actualmente se está desarrollando una promoción pública de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler acogida en el Plan VIVE.

Parcela	Tipo	Ref catastral	Superficie m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup> t	Densidad
43-2	Residencial R1	8209101TG5480N0001OL	2.164,71	3.431,54	34



Ilustración 28. S.1.2 El Patriarca

Cód. Verificación: JURETYJLXALDRPNOJTCENMQZ  
Verificación: <https://matricadigital.sede.sede.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

3.5. FOMENTO ACTUACIONES PARA VIVIENDAS EN AUTOCONSTRUCCIÓN

Ubicación	Parcela Catastral	Superficie m <sup>2</sup>	Ordenanza	Edif m <sup>2</sup> t	nº viv estimadas
Calle Hijuelilla	5695014TG5359N0001BJ	887,50	R3	1.597,50	16
Calle Juan De Mairena	7507501TG5470N0001QG	279,92	S-1 R1	447,87	4
Calle Juan De Mairena	7508802TG5470N0001RG	612	S-1 R1	979,2	9
Calle Úbeda 90	7307501TG5470N0001JG	252,41	S-1 R1	403,86	4
Calle Verdial 28	7602013TG5470S0001YM	138	R3	248,4	2
		<b>2.169,83</b>		<b>3.676,83</b>	<b>35</b>





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor



Ilustración 29. S.1.1 El Patriarca (C/ Juan de Mairena y c/ Úbeda)



Ilustración 30. C/ Hijuelilla



Ilustración C/ Verdial 28

#### 9.1.1.2. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN:

Con este programa se establecen las actuaciones para la eliminación de la infravivienda, posibilitando ayudas





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

de emergencia social y la colaboración con otras administraciones.

**B.1. Actuaciones urgentes y para la eliminación de la infravivienda**

**B.1.1. Programa de eliminación o transformación de la infravivienda**

<b>Objetivos:</b> Propiciar la mejora de las condiciones de alojamiento en infraviviendas mediante la supresión o rehabilitación que persigan su transformación en viviendas dignas y adecuadas.	<b>Programación temporal:</b> Estimación de supresión de 5 viviendas anuales durante los 5 años.
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> 250.0000 €	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 25
<b>Gestión:</b> Oficina Local de la Vivienda, Delegación de Urbanismo, Servicio de Policía Local	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de infravivienda eliminadas/año - Nº de viviendas mejoradas/sustituidas
<b>Beneficiarios de la acción:</b> Familias con ingresos inferiores a 1,5 IPREM	<b>Ayudas:</b> A determinar por resolución

**B.2.- Rehabilitación, conservación y mejora del parque residencial.**

**B.2.1. Programa de fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios Art. 72 Y 78 ley andaluza /46 ley estatal**

<b>Objetivos:</b> Impulso de la rehabilitación y adecuación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, mediante la financiación de las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar su eficiencia energética.	<b>Programación temporal:</b> 1- 5 años Por convocatoria anual Convenio con Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria del Plan Estatal y planes Autonómicos.
<b>Evaluación económica financiera estimada:</b> 360.000 €	<b>Número de viviendas a las que puede afectar:</b> 30
<b>Gestión:</b> Promotor privado/particular	<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> - Nº de solicitudes ayuda/año - Nº de viviendas rehabilitadas
<b>Beneficiarios de la acción:</b> Familias con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM prioritariamente	<b>Ayudas:</b> Máxima 12.000€ para familias con ingresos inferiores. Con un límite del 40% del Presupuesto de Contrata

**9.2. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PMVS.**

El PMVS tendrá una vigencia de cinco años, de 2025 a 2030, teniendo una programación progresiva para dicho período y siendo revisable anualmente para ajustarlo lo máximo posible a las necesidades reales del municipio y cumplir así con el principio de progresividad y adaptabilidad, o cuando precise su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (Art. 13.1 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda). Las actuaciones previstas en el



Cód. Verificación: JDFREY-IJLXAEEDRNOJTECMOK2  
 Verificación: https://matricademadrid.sede.sede.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

apartado anterior se programan, con carácter orientativo, para la ejecución de las propuestas y se incorpora una relación temporal con indicación de las prioridades que se establecen y determinando para cada plazo sus datos económicos y la iniciativa pública o privada según corresponda.

### 9.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL PLAN.

Este apartado se conforma a partir de los datos de cada una de las actuaciones, se resumen todas las propuestas y se cuantifica el alcance del PMVS desde el punto de vista económico y financiero.

En las fichas detalladas de las diferentes actuaciones se ha realizado una estimación de los gastos ocasionados por su ejecución, se cuantifican globalmente en los cuadros de resumen y se determina el operador público o privado en cada una de ellas.

En el presupuesto global del PMVS se ha de tener en cuenta la inversión municipal, que con carácter máximo se ha determinado en las fichas de los apartados anteriores, junto a la inversión de las distintas administraciones, así como el esfuerzo de los particulares.

En el siguiente cuadro se recogen los costes estimados inicialmente por cada programa y subprograma, distinguiendo los costes estimados municipales y del resto de administraciones:

**Cuadro de costes por programa: municipales y resto administraciones**

ACTUACIONES PREVISTAS		PLAZO 2025-2030			
		VIV.	€	€ Municipal	€ Resto Adm.
<b>A</b>	<b>VIVIENDA</b>				
A.1	<b>ACCESO Y USO EFICIENTE DEL PARQUE RESIDENCIAL</b>				
A.1.1	Creación de Oficina Local de la Vivienda y fortalecimiento equipo técnico de urbanismo.		1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	
A.1.2.	Acciones relacionadas con la defensa de la Vivienda	40	45.000,00 €	45.000,00 €	
A.1.3	Acciones relacionadas con la puesta en el mercado de vivienda deshabitada	50	750.000,00 €		750.000,00 €
A.1.4	Acciones para facilitar el acceso al alquiler. Intermediación	50	30.000,00 €	30.000,00 €	
A.1.5	Acciones para facilitar el acceso al alquiler	50	432.000,00 €		432.000,00 €
A.2	<b>PROMOCIÓN DE VIVIENDA</b>				
A.2.1	Acciones para el fomento del parque de vivienda en alquiler	34	3.500.000,00 €	2.301.697,00 €	1.198.303,00 €
A.2.2	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio o autopromoción.	35			
A.2.3	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.2. Cebonera.	255			
A.2.4	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.1.	22			
A.2.5	Acción finalización obras de urbanización para puesta en carga de parcelas residenciales en sectores S.1.1 y S.1.2.		1.393.865,00 €	1.393.865,00 €	

Cód. Verificación: JPREYJLXAEPRNOJCEMOKZ  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 120





A.3	<b>GESTIÓN DE SUELO</b>				
A.3.1	Gestión de distintos ámbitos.	233			
B.	<b>REHABILITACIÓN</b>				
B.1	<b>ACTUACIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA</b>				
B.1.1	Programa de eliminación o transformación de la infravivienda	25	250.000,00 €	250.000,00 €	
B.2	<b>REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE RESIDENCIAL</b>				
B.2.1	Programa de fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios	30	360.000,00 €		360.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>824</b>	<b>8.510.865,00 €</b>	<b>5.770.562,00 €</b>	<b>2.740.303,00 €</b>

La inversión total que el municipio de Mairena del Alcor habrá de realizar para la puesta en marcha y ejecución del PMVS es por tanto de 8.510.865 € repartidos, en cinco anualidades, que habrán de concretarse en los planes anuales para poder reconocerse y presupuestarse. Del importe total, 5.770.562 € corresponde al Ayuntamiento y 2.740.303 € corresponden al resto de Administraciones en base a los programas de ayudas, tanto del Plan Estatal como del autonómico.

#### 9.4. DOTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PMVS

Una vez establecida la cantidad total a invertir por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el periodo de vigencia del PMVS y las necesidades económicas anuales para llevar a cabo las actuaciones previstas, se han de establecer los medios para equilibrar dichas partidas.

El total de las inversiones municipales a realizar durante el periodo de vigencia del PMVS es, como se vio anteriormente, de 5.770.562 € €; cantidad que está previsto sufragar mediante las operaciones de enajenación de parcelas municipales descritas en los puntos A.2.2., A.2.3. y A.2.4.

#### 9.5. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PMVS.

La gestión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mairena del Alcor se realizará mediante la implantación de mecanismos de desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan, llevados a cabo por el Ayuntamiento a través de la creación de la Oficina Local de la Vivienda, contando a su vez con la implicación de las distintas áreas municipales, así como con la Consejería de Fomento y Vivienda.

Los agentes responsables de la gestión del PMVS, como órganos municipales que tienen responsabilidad en la materia de vivienda, suelo y población a proteger se encuentran actualmente dispersos en varias áreas municipales.

En la actualidad existentes competencias relacionadas con la demanda y la vivienda en distintos ámbitos:

- Teniente Alcalde \_ Concejal de Urbanismo.
- La Delegación de Igualdad Bienestar Social.
- La Delegación de Patrimonio.
- La Policía Local.

##### 9.5.1. AGENTE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL PMVS



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

El responsable del PMVS será el Alcalde del municipio de Mairena del Alcor. Para la adecuada puesta en marcha y gestión del PMVS se propone un equipo de trabajo en el Ayuntamiento y la creación de un nuevo departamento técnico municipal: la Oficina Local de Vivienda (OLV) en sustitución o ampliación de la estructura actual.

La Oficina Local de la Vivienda (OLV) será la encargada de la gestión directa de todas las cuestiones del PMVS y tendrá el carácter de servicio u oficina municipal.

Su composición se establecerá con un equipo multidisciplinar y estará apoyado en la estructura existente en el municipio que tengan relación con la vivienda, suelo, bienestar social e igualdad, o según determine el Alcalde en su resolución de creación.

Las funciones de la OLV serán:

- La gestión de suelo, edificios y urbanización de terrenos del patrimonio municipal de suelo.

Dicha gestión deberá dirigirse a favorecer la promoción y construcción de viviendas en alquiler o en venta y sus dotaciones complementarias, bajo el nuevo régimen de VPL.

- La gestión de los PMVS, favoreciendo los proyectos técnicos necesarios para el desarrollo de una política municipal de vivienda, a través de cualquiera de los sistemas de actuación.
- Impulso a la promoción tanto pública como privada de la rehabilitación de edificaciones y ámbitos de especial problemática mediante la renovación y regeneración urbana.
- Asesoramiento en las acciones a ejecutar, estableciendo las prioridades de las intervenciones necesarias en cada caso, de forma que se favorezca prioritariamente a las personas con menos recursos y las actuaciones que mejoren la eficiencia energética.
- Tramitación, asesoramiento y gestión de ayudas, subvenciones en desarrollo del PMVS, de todas las administraciones implicadas.
- Impulsar el Plan de participación ciudadana.
- Incentivar propuestas de actuación de acuerdo a los presupuestos municipales.
- Elaborar informes de evaluación anual del Plan y del seguimiento de la ejecución de la normativa del régimen de adjudicación.
- Coordinación con la Intervención municipal y asesoría jurídica para el correcto seguimiento del desarrollo del PMVS.

La propuesta de composición de la OLV contará, como se ha mencionado, con un equipo multidisciplinar con las siguientes personas como mínimo:

- Arquitecto/a
- Arquitecto/a Técnico/a
- Técnico/a de Administración General
- Topógrafo/a

Este equipo deberá apoyarse en la estructura existente del municipio y en los servicios y departamentos que tengan relación con la vivienda y suelo.

#### 9.5.2. MODOS E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Para llevar a cabo las directrices y programas, así como los reajustes normativos en el PMVS, será necesario un análisis periódico de las circunstancias que se produzcan.

En los seis meses posteriores a la aprobación definitiva del Plan se creará una Comisión Municipal de Seguimiento (CMS) que permita una correcta evaluación y gestión del mismo. Los miembros de esta comisión serán los agentes responsables de la gestión de lo programado y evaluación de lo ejecutado del PMVS:

- El Alcalde de Mairena del Alcor o persona en quien delegue.
- El Secretario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o persona en quien delegue.
- El Jefe del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Un representante de los promotores privados.
- Un representante de las asociaciones de vecinos del Municipio.
- El asistente social del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Deberán programarse de manera periódica (mínimo anualmente), mesas de trabajo de la comisión en la que también podrán intervenir otros agentes vinculados al desarrollo del PMVS.

La evaluación del PMVS será anual y se efectuará por el equipo técnico de la OVL, que redactará un informe de evaluación con el fin de elevarlo a la CMS y que contendrá como mínimo:

- Resumen de las actuaciones iniciadas en el año.
- Coordinación con la normativa urbanística.
- Estado de desarrollo del Plan.
- Grado de cumplimiento de las acciones previstas.
- Evolución de los Indicadores.

Además de dicho informe, para la evaluación efectiva del PMVS se redactará un informe en el que se dará cuenta pormenorizadamente del estado de ejecución de las actuaciones comprometidas y de las previsiones de evolución para el siguiente ejercicio, al tiempo que podrán incluirse aquellas nuevas actuaciones que se estimen por conveniente para mejorar la eficacia y/o ampliar los objetivos inicialmente planteados.

En todo momento será necesaria la coordinación entre las diferentes administraciones como Urbanismo, Área de Igualdad y Servicios Sociales, Juventud, Desarrollo Económico, Economía y Hacienda, Participación Ciudadana, etc.

En todas estas áreas se nombrará un responsable que se encargará de actualizar la toma de datos, diagnósticos de la situación y redacción de informes periódicos que serán evaluados por la comisión de seguimiento del PMVS.

Se deberá mantener activo el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida así como la encuesta de la situación de la vivienda en el municipio de Mairena del Alcor.

### 9.5.3. INDICADORES DE GESTIÓN, QUE EVALÚAN EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO TEMPORAL E INDICADORES DE RESULTADO O IMPACTO, QUE EVALÚAN EL NIVEL DE DESEMPEÑO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

Para la gestión efectiva de lo programado, la evaluación de las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente, se prevén en el PMVS una serie de indicadores acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones.





**TABLA DE INDICADORES DE SUBPROGRAMAS DEL PMVS**

Los indicadores que se establecen para la valoración continua del desarrollo del Plan son de dos tipos: de gestión, que servirán evaluar la gestión de lo programado y su nivel de cumplimiento, y de resultados o impacto, que servirán para medir el cumplimiento de la actuación realizada, acorde a los objetivos y estrategias establecidos en la misma.

ACTUACIONES PREVISTAS		INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS		
A	<b>VIVIENDA</b>	
A.1	<b>ACCESO Y USO EFICIENTE DEL PARQUE RESIDENCIAL</b>	
A.1.1	Creación de Oficina Local de la Vivienda y fortalecimiento equipo técnico de urbanismo	Nº de asistencias realizadas/año
		Nº de familias procedentes de desahucios realojadas
		Nº de viviendas de emergencia social disponibles
		Nº de viviendas vacías puestas en el mercado
A.1.2.	Acciones relacionadas con la defensa de la Vivienda	Nº de familias atendidas en riesgo de desahucios/año
		Nº total de hogares auxiliados/conservados
A.1.3	Acciones relacionadas con la puesta en el mercado de vivienda deshabitada	Nº de familias atendidas desahuciadas
		Nº total de alquileres realizados.
A.1.4	Acciones para facilitar el acceso al alquiler. Intermediación	Nº de solicitudes con ayuda para pago de alquiler/año
		Nº total de actuaciones de intermediación
A.1.5	Acciones para facilitar el acceso al alquiler	Nº de solicitudes con ayuda para pago de alquiler/año
		Nº total de actuaciones
A.2	<b>PROMOCIÓN DE VIVIENDA</b>	
A.2.1	Acciones para el fomento del parque de vivienda en alquiler	Nº de solicitudes ayuda/año
		Nº de viviendas iniciadas
A.2.2	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio o autopromoción.	Nº de solicitudes ayuda/año
		Nº de viviendas iniciadas
A.2.3	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.2. Cebonera.	Nº de solicitudes ayuda/año
		Nº de viviendas iniciadas
A.2.4	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.1.	Nº de solicitudes ayuda/año
		Nº de viviendas iniciadas
A.2.5	Acción finalización obras de urbanización para puesta en carga de parcelas residenciales en sectores S.1.1 y S.1.2.	

Cód. Verificación: JDRF7YJLXAE0R0JTCEN0K2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

A.3	<b>GESTIÓN DE SUELO</b>	
A.3.1	Gestión de distintos ámbitos.	Nº de solicitudes ayuda/año
		Nº de viviendas iniciadas
B.	<b>REHABILITACIÓN</b>	
B.1	<b>ACTUACIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA</b>	
B.1.1	Programa de eliminación o transformación de la infravivienda	Nº de infravivienda eliminadas/año
		Nº de viviendas mejoradas/sustituidas
B.2	<b>REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE RESIDENCIAL</b>	
B.2.1	Programa de fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios	Nº de solicitudes ayuda/año
		Nº de viviendas rehabilitadas



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

## 10. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana puede contener diferentes significaciones, siendo necesario identificar los múltiples objetivos a los que puede dirigirse un proceso participativo y, en razón de estos, diseñar los mecanismos e indicadores que pueden facilitar y evaluarlo, respectivamente. Podemos afirmar, de conformidad con lo establecido en la guía metodología para la elaboración de los PMVS de la CFV, que el objeto del Plan de Participación Ciudadana consiste en fomentar técnicas de participación ciudadana en el ámbito de las decisiones en materia de vivienda y rehabilitación, siendo el propósito de las mismas las siguientes:

- Que la ciudadanía haga suya las medidas e identifiquen como propias las propuestas del Plan
- Que el plan atienda las problemáticas esenciales para la población, ya que está colaborando en su diagnóstico y en el establecimiento de prioridades
- Que los ciudadanos se comprometan a colaborar para su desarrollo Según el artículo 11 de la LRDVA, en la elaboración de los PMVS.
- Se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Se fomentará la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

En su artículo 11, LRDVA establece que en el proceso de formulación y desarrollo del PMVS se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida. Por tanto, según la Ley y el Plan andaluz de vivienda, los colectivos cuya participación en la elaboración del Plan debe ser asegurada, y promovida por la administración son los siguientes: agentes económicos y sociales, asociaciones profesionales, asociaciones vecinales, asociaciones de consumidores y asociaciones de demandantes de vivienda protegida. El PVIVE, en el marco de la planificación autonómica en materia de vivienda, establece en su artículo 4 e) como uno de los principios rectores, la participación ciudadana en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas representa uno de los objetivos básicos de los poderes públicos, tal y como lo recoge nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 10.3.19º. Una sociedad democrática, social y avanzada debe incorporar el mayor nivel posible de participación de todos los agentes económicos y sociales en los asuntos públicos que le afecten, creando una cultura de responsabilidad compartida y de gestión de sus propios intereses. El principio de participación, principio fundamental en este tipo de sociedades democráticas, permite una adecuada planificación, aplicación y evaluación de las políticas públicas en materia de vivienda.

De acuerdo a los criterios indicados, se ha sometido a consulta pública la tramitación del expediente número 200/2025 relativo a la aprobación del II Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mairena del Alcor.

Concretamente se ha procedido a la publicación web del Ayuntamiento y el Portal de transparencia desde 28/1/2025 a 27/2/2025, sin que se haya recibido alegación o escrito al respecto.

Durante ese período se ha procedido a la apertura de una encuesta que se ha realizado a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/K89RNLr9kqEw189M7>

Portal Web Ayuntamiento

<https://www.mairenadelalcor.org/es/actualidad/noticias/Opina-y-aporta-al-II-Plan-Municipal-de-Vivienda/>





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

Conclusiones de la encuesta practicada:

- Han completado la encuesta **98 personas o entidades**.

Se expone a continuación el contenido y N.º de respuestas recibidas:

**Indique cuál es su situación con respecto a la vivienda en la que vive actualmente:**

	N.º respuestas	% respuestas
<b>Arrendatario de la vivienda</b>	16	16,84%
<b>Hijo del propietario / arrendatario</b>	28	29,47%
<b>Otra situación</b>	11	11,58%
<b>Padre / Madre del propietario / arrendatario</b>	1	1,05%
<b>Propietario de la vivienda</b>	39	41,05%
<b>Total respuestas</b>	95	100,00%

**¿Está empadronado o reside en Mairena del Alcor?**

	N.º respuestas	% respuestas
<b>SI</b>	91	95,79%
<b>NO</b>	4	4,21%
	95	100,00%

**¿En qué barrio / zona reside?**

La participación ciudadana ha estado muy repartida en el núcleo urbano.

**Nivel de estudios terminados**



Cód. Verificación: JDRBYJLJXAEPRNOJTCENOK2  
Verificación: https://mairenaelalcor.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde el plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 120



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

	N.º respuestas	% respuestas
<b>Primarios</b>	8	8,42%
<b>Secundarios</b>	20	21,05%
<b>Formación profesional</b>	34	35,79%
<b>Universitarios</b>	32	33,68%
<b>Sin estudios</b>	1	1,05%
<b>Total respuestas</b>	95	100,00%

**Situación laboral**

	N.º respuestas	% respuestas
<b>Trabajador/a por cuenta propia</b>	7	7,37%
<b>Trabajador/a por cuenta ajena</b>	63	66,32%
<b>Desempleado/a</b>	15	15,79%
<b>Labores del hogar</b>	1	1,05%
<b>Estudiante</b>	4	4,21%
<b>Jubilado/a</b>	5	5,26%
<b>Total respuestas</b>	95	100,00%

**¿Está inscrito en el registro público de demandantes de vivienda protegida de Mairena del Alcor?**

	N.º respuestas	% respuestas
<b>Si</b>	18	18,95%
<b>No</b>	73	76,84%
<b>En tramite</b>	4	4,21%
<b>Total respuestas</b>	95	100,00%

**¿Es usted titular del derecho de uso (de propiedad, de propiedad con hipoteca, de alquiler u otros) de la vivienda en la que reside actualmente?**

	N.º respuestas	% respuestas
<b>Si</b>	59	62,11%
<b>No</b>	36	37,89%
<b>Total respuestas</b>	95	100,00%

**¿La vivienda en la que reside ha sido objeto de reforma o rehabilitación en los últimos 10 años?**

	N.º respuestas	% respuestas
<b>Si</b>	25	26,32%
<b>No</b>	70	73,68%
<b>Total respuestas</b>	95	100,00%





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

--	--	--

**¿Tiene alguna otra vivienda o solar residencial en propiedad además del que constituye su vivienda habitual?**

	N.º respuestas	% respuestas
No	84	88,42%
Sí, uno más	6	6,32%
Sí, dos más	4	4,21%
Sí, más de dos	1	1,05%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>

**¿Cuántas personas viven en la vivienda en la que reside actualmente?**

	N.º respuestas	% respuestas
1	8	8,42%
2	22	23,16%
3	26	27,37%
4	31	32,63%
5 o mas	8	8,42%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>

**¿Reside alguna persona con movilidad reducida permanente?**

	N.º respuestas	% respuestas
Si	6	6,32%
No	89	93,68%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>

**¿Tipología de la vivienda?**

	N.º respuestas	% respuestas
Edificio de viviendas	9	9,47%
Unifamiliar adosada	70	73,68%
Unifamiliar aislada	16	16,84%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>

**¿De cuántos dormitorios consta la vivienda?**

	N.º respuestas	% respuestas
1	1	1,05%
2	12	12,63%
3	61	64,21%
4	19	20,00%
5 o mas	2	2,11%





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

<b>Total respuestas</b>	95	100,00%
-------------------------	----	---------

**¿Qué tipo de régimen tiene su vivienda?**

	N.º respuestas	% respuestas
Vivienda libre	79	84,95%
Vivienda en régimen de protección oficial	14	15,05%
<b>Total respuestas</b>	<b>93</b>	<b>100,00%</b>

**¿Qué régimen de titularidad tiene sobre la vivienda?**

	N.º respuestas	% respuestas
Cedida gratis	7	7,37%
Alquiler	21	22,11%
Propiedad por compra con pendiente de pago (hipoteca)	31	32,63%
Propiedad por compra totalmente pagada	19	20,00%
Otro	17	17,89%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>

**Coste mensual de la vivienda (pago de hipoteca o alquiler)**

	N.º respuestas	% respuestas
0 - 300 euros	35	36,84%
301 - 500 euros	33	34,74%
501 y 700 euros	20	21,05%
Más de 701	7	7,37%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	

**¿Qué dificultad tiene para afrontar los gastos relacionados con la vivienda (hipoteca o alquiler, suministros, impuestos, mantenimiento...)?**

	N.º respuestas	% respuestas
Baja	25	26,32%
Media	42	44,21%
Alta	19	20,00%
No puedo hacer frente	9	9,47%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	

**¿Qué superficie tienen la vivienda?**

	N.º respuestas	% respuestas
menos de 50 metros cuadrados	1	1,05%
De 50 a 70 metros cuadrados	7	7,37%
De 71 a 90 metros cuadrados	23	24,21%





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

De 91 a 110 metros cuadrados	34	35,79%
Más de 110 metros cuadrados	30	31,58%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>

**¿Algunas de las personas que residen en la vivienda requiere el acceso a una nueva vivienda (emancipación, trabajo, tamaño, accesibilidad, rehabilitación, etc.)?**

	N.º respuestas	% respuestas
Si	47	49,47%
No	48	50,53%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>

**¿Qué cuota mensual estaría dispuesto a pagar por su vivienda la persona/s que requieren el acceso a una nueva vivienda?**

	N.º respuestas	% respuestas
Hasta 100 euros	4	4,21%
Entre 101 y 200 euros	10	10,53%
Entre 201 y 300 euros	23	24,21%
Entre 301 y 400 euros	32	33,68%
Entre 401 y 500 euros	19	20,00%
Más de 500 euros	7	7,37%
<b>Total respuestas</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>

**¿Desea añadir algo más en relación con la vivienda y el acceso a la misma en Mairena del Alcor? Ideas, propuestas ...**

Se han recogido 44 ideas y/o propuestas que podemos resumir en los siguientes puntos:

- Favorecer que se realicen VP en Mairena para evitar cambio de municipio por falta de accesibilidad a la vivienda.
- Se propone se realice censo de viviendas vacías para facilitar la búsqueda de vivienda.
- Fomento en general de la vivienda en alquiler por parte municipal.
- Incremento de la oferta de VP
- Agilizar los procesos burocráticos o directamente eliminar la mayoría, para poder construir viviendas, solares y rehabilitar viviendas, con el objeto de bajada de costes.
- Vivienda de alquiler para jóvenes
- Ayudas para la rehabilitación
- Favorecer viviendas pequeñas destinadas a personas solas, parejas sin hijos, separados.....





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

- Fomentar las viviendas colectivas, favoreciendo la construcción en altura para mayor aprovechamiento, y disminución de costes.
- Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas domiciliarias
- Promocionar casa en alquiler con opción a compra.

**¿En calidad de qué perfil responde al presente cuestionario?**

	N.º respuestas	% respuestas
Demandante de VPO o persona física individual	95	96,94%
Asociación profesional, Asociación vecinal, Grupo político, Promotor ...	3	3,06%
<b>Total respuestas</b>	<b>98</b>	<b>100,00%</b>

**En relación con la oferta de vivienda, ¿cómo ve el mercado de la vivienda en Mairena del Alcor?**

	N.º respuestas	
Hay poca oferta de viviendas y mucha demanda	3	
<b>Total respuestas</b>	<b>3</b>	

**¿Alguna propuesta o sugerencia adicional que quiera aportar al proceso participativo para la elaboración del plan?**

Se han recogido 29 propuestas adicionales que podemos resumir en los siguientes puntos:

- Que se prime los años de empadronamiento a la hora de solicitar VP
- Control de presupuestos en inversiones para favorecer actuaciones de VP.
- Alquiler social
- Ayudas del 20% para acceso a vivienda.
- Viviendas para minusválidos y posibilidad de que algunas de ellas sean viviendas tuteladas.
- Facilidades para menores de 35 con la entrada de la hipoteca o el pago de la hipoteca.
- Desarrollo de vivienda mixta: Implementar proyectos que combinen viviendas de Mercado Libre con viviendas asequibles, permitiendo la diversificación social y económica de los barrios y promoviendo la integración comunitaria.
- Programas de rehabilitación urbana: Crear un fondo municipal que facilite préstamos o subvenciones para la rehabilitación de edificios antiguos y desocupados,





**En relación con el precio de la vivienda**

	N.º respuestas	
Considero que a nivel general, la vivienda en Mairena del Alcor es cara en comparación con otros municipios similares	2	
Considero que a nivel general, la vivienda en Mairena del Alcor es asequible en comparación con otros municipios similares	1	
<b>Total respuestas</b>	<b>3</b>	

**Teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado y los precios de los materiales y suministros ¿en qué rango de precios considera que debería oscilar de media una vivienda de unos 90 metros cuadrados?**

	N.º respuestas	
Entre 100.000 y 120.000 euros	2	
Entre 120.000 euros y 140.000 euros	1	
<b>Total respuestas</b>	<b>3</b>	

**En relación con la vivienda para alquiler**

	N.º respuestas	
Considero que hay mayor demanda que oferta en Mairena del Alcor	3	
<b>Total respuestas</b>	<b>3</b>	

**En relación con la vivienda para alquiler**

	N.º respuestas	
Considero que el precio medio del alquiler es caro en Mairena del Alcor	3	
	3	

**¿En qué rango de precios considera asequible un alquiler de vivienda con 2 o 3 habitaciones en nuestra localidad?**

	N.º respuestas	
Menos de 250 euros	1	
Entre 351 y 450 euros	2	
<b>Total respuestas</b>	<b>3</b>	



Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor**En cuanto a la vivienda que se pueda promover desde el Ayuntamiento**

	N.º respuestas	
Se debería enajenar el suelo disponible para la construcción de vivienda libre a precio asequible	1	
Se debería buscar la autopromoción enajenando parcelas individuales	2	
Total respuestas	3	

**En relación con la elaboración del II Plan Municipal de vivienda ¿le gustaría añadir alguna propuesta?**

	N.º respuestas	
Incentivar la promoción y/o rehabilitación de viviendas por parte de empresas.	1	
Total respuestas	1	

**En relación con la elaboración del II Plan Municipal de vivienda ¿le gustaría indicar alguna problemática actual a la que se intente dar respuesta?**





Se han recogido 1 propuestas con el siguiente contenido:

- La dificultad para promover y rehabilitar viviendas para ofertar al mercado, así como los múltiples riesgos de inversión en el mercado inmobiliario.
- Es importante abordar la falta de vivienda asequible en la región, especialmente para los jóvenes y la familia de bajo ingreso.
- Fomentar los incentivos para desarrolladores que incluyan unidades de vivienda asequibles y sus proyectos o que se promuevan cooperativas de vivienda que permitan a los ciudadanos acceder a propiedades a precio razonable.
- Renovar las propiedades desocupadas o deterioradas, así como propiedades desocupadas o en mal estado que puedan ser renovadas y reintroducidas en el mercado de la vivienda.
- Integrar las tecnologías sostenibles. Propiciar la interacción de tecnologías sostenible en la construcción y renovación de vivienda para mejorar la eficiencia energética.

**10.1. FASES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Plan de Participación Ciudadana se ha desarrollado en tres fases que son las siguientes:

- Fase 1: La fase previa a la redacción del Plan. Información y primera aproximación diagnóstica relacionada con el parque de viviendas del municipio, con el análisis socio-demográfico y análisis de la







Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**11. AUTORÍA Y FIRMA**

Técnico redactor D. Lamberto Ribera Carreto

Arquitecto colegido nº 2.504 COAS



Documento elaborado por LAMBSUR s.l.

Cód. Verificación: JDRF7YJLXAE0RBNQJCEMOK2  
Verificación: <https://matriculacion.sede.sede.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

## 12. ANEXO I. PLANOS:

### 12.1. PLANO DE INFRAVIVIENDA Y RUINAS

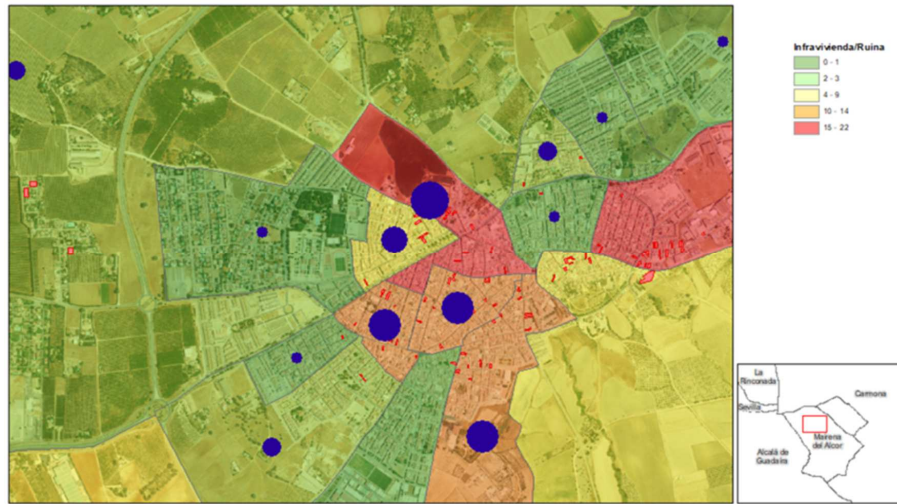


Ilustración 31. Plano de Infravivienda o ruina. Fuente Catastro

### 12.2. PLANO DE PARCELAS LIBRES

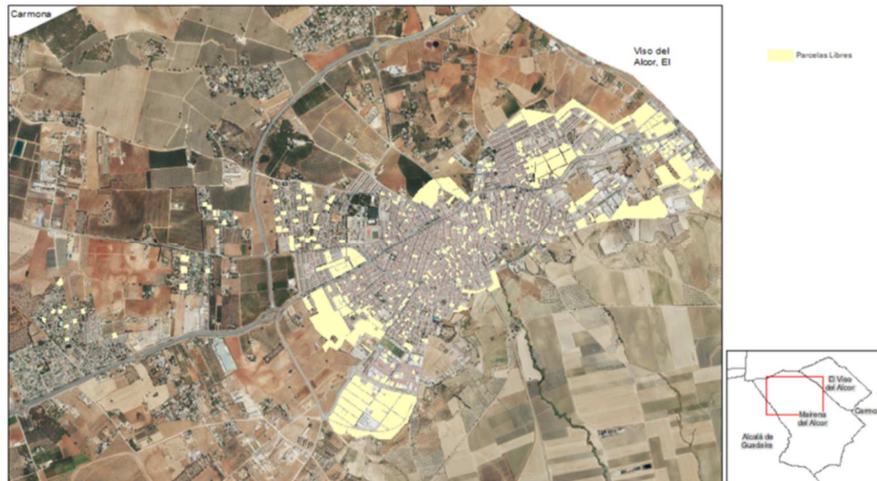


Ilustración 32. Plano de Parcelas Libres





**12.3. PARCELAS DE TITULARIDAD PÚBLICA.**

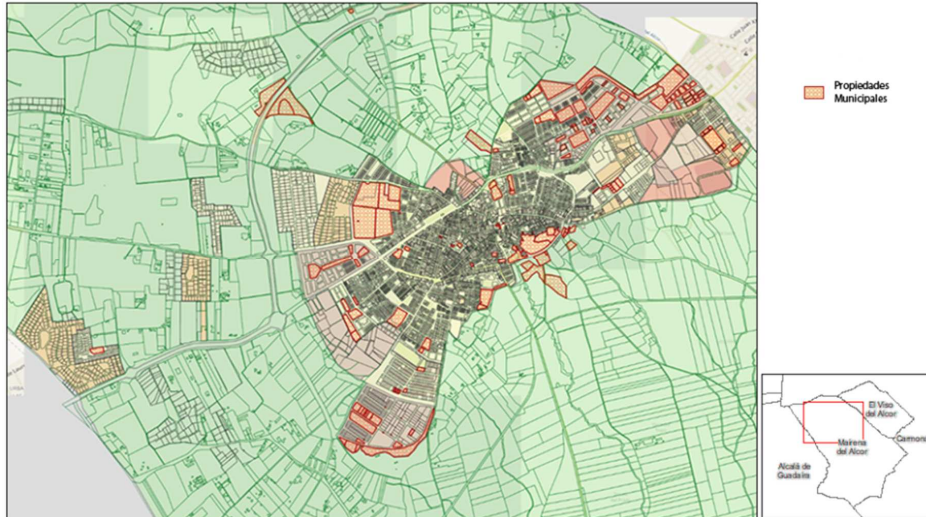


Ilustración 33. Plano de parcelas de Titularidad Pública

**13. ANEXO II. ACTUACIONES PREVISTAS.**

**13.1. FICHAS.**

Las fichas se encuentran descritas en el Punto 9 del presente documento. Adjuntamos a continuación resumen de los programas previstos:

Cuadro resumen de programas y subprogramas. Viviendas a las que afectan

ACTUACIONES PREVISTAS		VIVIENDAS QUE AFECTAN
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS		
A	VIVIENDA	
A.1	<b>ACCESO Y USO EFICIENTE DEL PARQUE RESIDENCIAL</b>	
A.1.1	Creación de Oficina Local de la Vivienda y fortalecimiento equipo técnico de urbanismo.	
A.1.2.	Acciones relacionadas con la defensa de la Vivienda	40
A.1.3	Acciones relacionadas con la puesta en el mercado de vivienda deshabitada	50
A.1.4	Acciones para facilitar el acceso al alquiler. Intermediación	50
A.1.5	Acciones para facilitar el acceso al alquiler	50
A.2	<b>PROMOCIÓN DE VIVIENDA</b>	
A.2.1	Acciones para el fomento del parque de vivienda en alquiler	34
A.2.2	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio o autopromoción.	35
A.2.3	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.2. Cebonera.	255
A.2.4	Acciones para el fomento de viviendas a precio asequibles en el municipio en el sector S.1.1.	22
A.2.5	Acción finalización obras de urbanización para puesta en carga de parcelas residenciales en sectores S.1.1 y S.1.2.	

Cód. Verificación: JDRF7YJLJXJEDRPNJTCENKQZ  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 120





A.3	<b>GESTIÓN DE SUELO</b>	
A.3.1	Gestión de distintos ámbitos.	233
B.	<b>REHABILITACIÓN</b>	
B.1	<b>ACTUACIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA</b>	
B.1.1	Programa de eliminación o transformación de la infravivienda	25
B.2	<b>REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE RESIDENCIAL</b>	
B.2.1	Programa de fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios	30
	<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>824</b>

**13.2. PLANOS DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.**

13.2.1. DESARROLLOS URBANÍSTICOS

**SECTOR S.1.3. “Vivero”**



**Sector S.3 “Huerta El Chanca”**



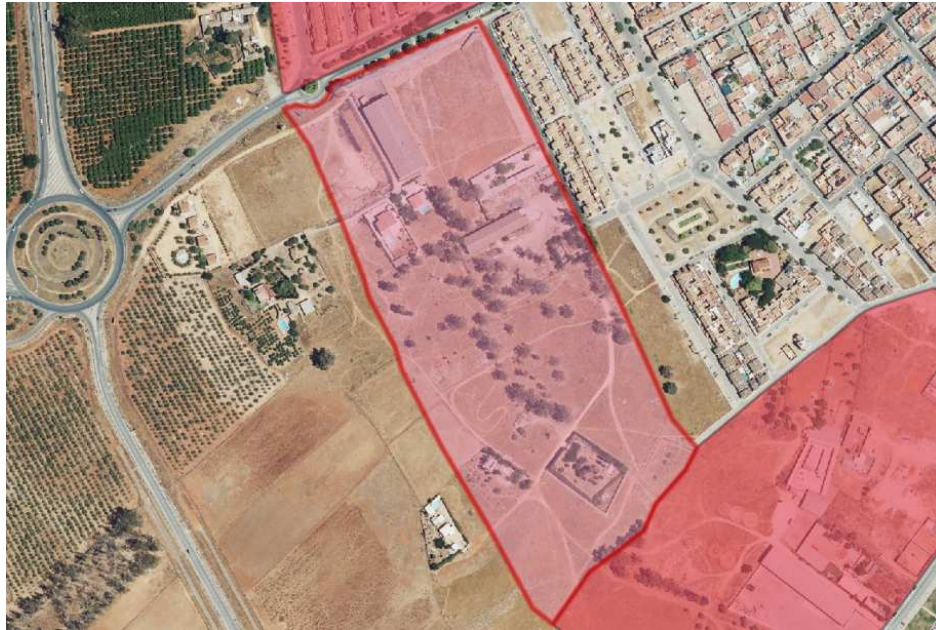
Cód. Verificación: JDRREYJLXALDRPNOJTCENQK2  
Verificación: <https://mairenaelalcor.sede.sede.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 120



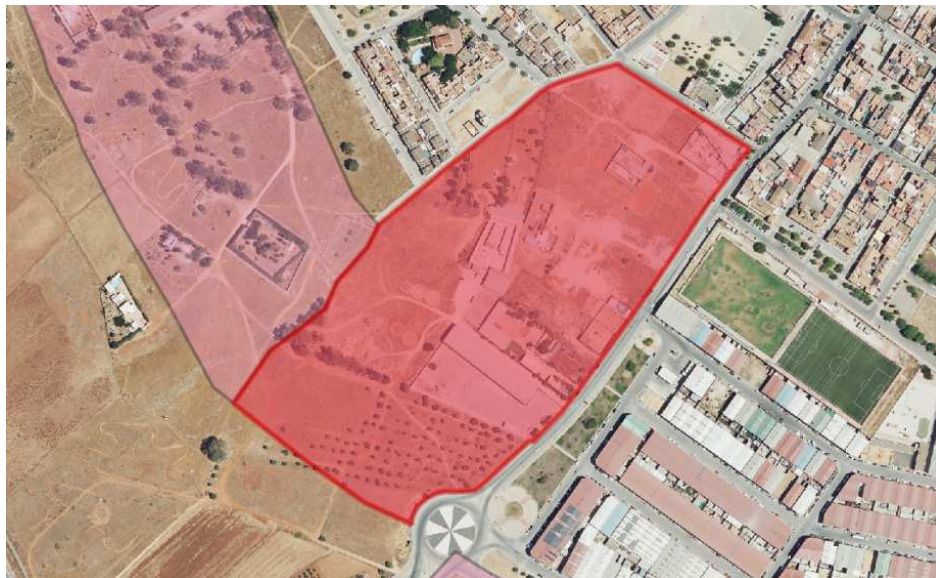


Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**Sector S.8 "El Carrascal"**



**Sector S-9 "Residencial Gandul"**



Cód. Verificación: JURETYJLXALDRPNOJCEMOK2  
Verificación: <https://mactransparencia.sede.sede.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**Sector S-15 "Nueva Mairena"**



**Ámbito UA-3 "Huerta el Bebo"**



Cód. Verificación: JDRF7YJLJXAE0R9N0JCEM0K2  
Verificación: <https://mairenaalcor.sede.sede.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**Sector S.1.1 "El Patriarca"**



**Sector S.1.2 "El Patriarca"**



Cód. Verificación: JURETYJLXALDRPNOJCEMOK2  
Verificación: <https://mairena-del-alcor.sede.sede.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**Sector S.6 "Huerta El Prior"**



Cód. Verificación: JDRFTYJHJXEDRBNQJTCENQK2  
Verificación: <https://matriculacion.sede.sede.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

13.2.2. AUTOCONSTRUCCIÓN

Calle Úbeda 90, y Avda. Juan de Mairena parcelas 23 y 24



Calle Hijuelilla



Cód. Verificación: JURETYJLXALDRPNOJCEMOK2  
Verificación: https://matriculacion.sede.sede.sede.es  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 120





Excmo. Ayuntamiento  
de Mairena del Alcor

**Calle Verdial 28**



**13.2.3. VIVIENDAS EN ALQUILER (EN EJECUCIÓN)**



Cód. Verificación: JURETYJLXAEERDNOJCEMOK2  
Verificación: <https://matricenotariadoelectronicosextranet.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 120





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**DOÑA GLORIA ROSARIO GUILLÉN RODRÍGUEZ, ALCALDESE-PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

**H A C E S A B E R:** Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 2º, de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**“2. Expediente 308/2025. Aprobación definitiva de la Modificación Parcial de Planeamiento General municipal núm. 41 (MP41) , denominada “Dotación de Aparcamientos II”, de fecha 10/03/2025 que no contiene modificaciones sustanciales en relación al documento inicialmente aprobado.**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“En este Ayuntamiento se ha tramitado expediente 308/2024 para la Modificación Parcial del PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la LOUA en adelante NNSS) núm. 41 (MP-41), sobre “Dotación de Aparcamientos”.

El objeto de la modificación va encaminado a la implementación de medidas tendentes a la ampliación, mejora, adaptación funcional y adecuación urbanística de la dotación de aparcamientos, tanto en el interior de parcelas de uso privativo como en el espacio público, incorporando el uso exclusivo de garaje en aquellos edificios que se proyecten en las zonas urbanas R1, R2 y R3 (además, de desarrollar las condiciones estéticas de tales edificios también destinados en la actualidad a la puesta en marcha de actividades ligadas a las asociaciones de utilidad pública e interés social), y extender el uso compatible de garaje a las otras plantas sótano por debajo de la primera así como, en altura, a la planta primera de los edificios. Al mismo tiempo, se incorporan las dimensiones mínimas de las plazas de garaje en el interior de las parcelas.

En el referido expediente se han evacuado los trámites de consulta previa a la evaluación del impacto en la salud, aprobación del documento de Avance, evaluación ambiental estratégica, aprobación inicial, exposición pública y sometimiento a informes sectoriales.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.2,b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el expediente ha sido sometido a informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo. El pronunciamiento emitido por el Servicio de Urbanismo, de carácter favorable, requiere la subsanación del documento, a los únicos efectos de reflejar el texto íntegro de los artículos de las NNSS que se modifican conforme a la redacción definitiva tras dicha innovación.

A fin de subsanar error material detectado y las observaciones efectuadas en el informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Articulación del Territorio, se ha redactado una última versión del Documento Urbanístico de la Modificación Parcial núm. 41 del planeamiento general municipal, denominada “Dotación de Aparcamientos II”, de fecha 10/03/2025 que no contiene modificaciones sustanciales en relación al documento inicialmente aprobado.

GLORIA ROSARIO GUILLÉN RODRÍGUEZ (1 de 1)  
ALCALDESA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 09/07/2025  
HASH: 8d0b64029d9b334ed771e607950



EXCMO. AYUNTAMIENTO

MAIRENA DEL ALCOR

(Sevilla)

09/07/2025

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

09:07

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Código Verificación: 8d0b64029d9b334ed771e607950  
Verificación: https://mairena-del-alcor.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del contenido normativo de la Modificación Parcial núm. 41 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (MP-41) denominado “Dotación de Aparcamientos II”, en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose procedido previamente a su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con el nº de registro 10537, así como en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo certificado fue emitido en fecha 2 de junio de 2025.

**Contra la aprobación definitiva de la presente Modificación cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1,b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

“MODIFICACIÓN PARCIAL Nº 41  
DEL PGOU – ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA  
DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO  
DE MAIRENA DEL ALCOR

“DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS II”

- Índice -

**MEMORIA**

1. Antecedentes.
2. Motivación y objetivos.
3. Justificación.
4. Estudio de alternativas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

5. Normativa Urbanística.
6. Valoración de la incidencia en la ordenación del territorio.
7. Viabilidad económica y estudio económico-financiero.
8. Resumen ejecutivo.

(.../...)

**8. Resumen ejecutivo.**

La Modificación consiste en la innovación (en cursiva y negrita) de los siguientes artículos de la normativa urbanística:

Art. 11 de las NNSS. Tipos y categorías de Usos.

1. Residencial: Es el uso que corresponde al alojamiento permanente de personas.
2. Industrial: Es el uso que se corresponde con las operaciones de transformación, almacenamiento y distribución de productos sin venta directa al por menor. Se incluye en este uso los talleres, actividades artesanales y estaciones de servicio y reparación del automóvil.  
Se establecen las siguientes categorías:  
Grado A: Potencia máxima 10 Kw.,  
Grado B: Densidad de potencia máxima 0,1 kw/m2.  
Grado C: Potencia máxima no se limita, Densidad de Potencia máxima no se limita.  
En cada caso el Nivel sonoro para todos los usos Industriales será el correspondiente según Decreto 6/2012 Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica de Andalucía y/o Código Técnico de la Edificación y resto de normativa que le resulte de aplicación a cada caso en concreto.
3. Terciario: Comprende todas las actividades de servicios de carácter privado que se desarrolla en la ciudad, como son: los administrativos y burocráticos, comerciales, de ocio, de hospedaje, garajes públicos, etc.

Se establecen los siguientes tipos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Tipo A: Incluye las actividades de carácter administrativo, burocrático, y los despachos profesionales y clínicas o actividades sanitarias.

Tipo B: Incluye las actividades ligadas al comercio al por menor, y los locales dedicados a ocio, esparcimiento y espectáculos.

Tipo C: Garajes-aparcamientos:

El Número de plazas máximo, 1 por cada 20 m2 construidos.

**La dimensión mínima de la plaza será de 2,20 m. x 4,50 m., siempre que no se establezca regulación al respecto en el Código Técnico de la Edificación.**

Se establecen las siguientes categorías:

- d) **Actuaciones convencionales de dotación de aparcamiento.**
- categoría 1, hasta 3 vehículos.
  - categoría 2, hasta 20 vehículos.
  - categoría 3, más de 20 vehículos.
- e) **Actuaciones preferentes de dotación de aparcamiento en ámbitos deficitarios de iniciativa y promoción pública, según lo recogido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.**
- f) **categoría 4, más de 12 vehículos y/o 350 m2 de suelo; y que se caracterizan especialmente por:**

**1. Estar ubicadas en alguno de los principales ámbitos delimitados por el PMUS, especialmente en las zonas céntricas “Casco Urbano”, “Ronda Sur”, “Paseo” o en otras como son las zonas periféricas denominadas “Este”, “Oeste” y “Sur”.**

**2. Su puesta en marcha vendrá motivada por la saturación y congestión de las vías públicas y se valorará la cercanía o proximidad a los principales ejes de acceso y circulación del municipio, centros de actividad socioeconómica y a las dotaciones urbanas (equipamientos comunitarios, servicios públicos y espacios libres) que generan mayor flujo de personas y vehículos.**

**3. Todas las actuaciones se registrarán por los siguientes principios rectores de intervención y, por lo tanto, deberán quedar plenamente justificados: la concentración y proporcionalidad del aparcamiento; la integración paisajística y protección del medio ambiente urbano; la supervisión técnica y conformidad facultativa de la adecuación urbanística, accesibilidad, salubridad, seguridad y señalización vial; la vigencia de los plazos determinados de conformidad con lo establecido en el Plan de Movilidad y/o en los acuerdos o convenios con los propietarios, si fuera el caso.**









**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

b) Ocupación: No se fija.

c) Edificabilidad: No se fija.

d) Altura de la edificación: El número máximo de plantas será de dos, baja y primera. La altura máxima de la edificación, medida desde la cota de rasante en el punto medio del plano o planos de fachada hasta la cara inferior del forjado de la última planta, será de 7,50 metros. En aquellos casos donde existan alineaciones en pendiente y sea necesario el escalonamiento de la edificación, la altura máxima será medida desde la cota de rasante en el punto medio de cada tramo del plano de fachada hasta la cara inferior del forjado de la última planta del citado tramo. Podrán autorizarse alturas superiores justificadas en la adecuación a la altura de las edificaciones colindantes.

e) Condiciones estéticas:

1. Huecos de fachada: Los huecos de fachada adoptarán la técnica compositiva de muro. En ese sentido, en cualquier sección horizontal por fachada el porcentaje de macizo será superior al de hueco, y estos serán alargados y alineados verticalmente.

Aclaración núm. 2: excepcionalmente, se permitirán porcentajes de macizo no superiores al de hueco -y estos no necesariamente alargados ni alienados verticalmente- solo cuando los huecos en fachada estén condicionados bien por el dimensionado que posibilite el acceso de vehículos al interior de la parcela, conforme a la dotación obligatoria recogida en el artículo 15 de las Normas Urbanísticas "Aparcamiento"; o bien por la aplicación de las condiciones de ventilación e iluminación contempladas en el artículo 12.2 de las Normas.

[Motivación y justificación de la aclaración y/o del criterio interpretativo núm. 2: se procede a aclarar, pero no a innovar, los casos donde la aplicación de un precepto urbanístico entra en colisión con otras condiciones de carácter obligatorio; y además no contemplados en nuestras Normas Urbanísticas; BOP, Sábado 19 de junio de 2021 Número 140].

2. Salientes y cuerpos volados:

Sobre la alineación establecida se admitirán:

a) Zócalos que podrán sobresalir 10 cm de paramento de fachada.

b) Rejas y elementos ornamentales que no podrán superar la medida de 30 cm en planta superior y no pudiendo sobresalir 10cm, en planta baja.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

c) Balcones, que podrán sobresalir 35 cm. y en ningún caso, sobrepasar el ancho del acerado. El diseño de los balcones se atenderá a las siguientes condiciones:

- a) No se autorizarán a altura inferior a 3,50 m.
- b) Deberán separarse al menos 0,50 m. de la medianería.
- c) Cada balcón se ceñirá a un hueco.

d) La baranda de protección será un elemento de cerrajería, no admitiéndose balcones con elementos de fábrica o cualquier otro material en el frente o laterales, admitiéndose cerrarlos mediante «cierros de estilo sevillano».

3. Materiales de revestimiento de fachada y cubiertas.

- a) El color general predominante de la fachada será blanco y/o los colores tradicionales calamocho y almagra.
- b) Se prohíbe el uso de material de revestimiento de fachada de tipo vitrificado o piedra artificial.
- c) Las cubiertas podrán ser azotea a la andaluza o tejas planas o curvas cerámicas.
- d) Las carpinterías no se admitirán con acabados anodizados, o cualquier otro tratamiento similar.

Artículo 42 de las NNSS. Ordenanza R-2. “(...) Condiciones de uso: (...) Uso característico: (...) Uso compatible: (...) Terciario Tipo C.

- 1. Definición: Corresponde a la extensión histórica del área inicial de poblamiento.
- 2. Condiciones de parcela: Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 150 m<sup>2</sup>, y presenten anchos en fachada no inferiores a 8 m.
- 3. Condiciones de uso:

Uso característico: Residencial.

Uso compatible: En edificio compartido con un máximo de 200 m<sup>2</sup> construidos.

Industrial Grado A.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Terciario Tipo A.

Terciario Tipo B.

Terciario Tipo C.

En edificio exclusivo para actividades de asociaciones sin ánimo de lucro, hermandades y aquellas que posean la declaración de utilidad pública e interés social; **incluso se permitirán actuaciones destinadas a albergar actividades destinadas exclusivamente a la dotación de aparcamientos.**

***Las condiciones estéticas singulares de los edificios exclusivos deberán ceñirse a lo establecido en el esquema de la figura nº 2 de la presente Modificación de Planeamiento (41). En él se definen las dimensiones mínimas de los cuerpos principal y central del plano de fachada así como la altura, posición y avance de los voladizos. Es de especial importancia señalar que, en aquellos casos en los que esté suficientemente justificada la necesidad de construir un cuerpo central de fachada, este estará siempre separado -a la distancia indicada- de los linderos de las edificaciones colindantes y mantendrá en todo caso una composición caracterizada por la reducción en altura de su sección transversal.***

4. Condiciones de edificación:

a) Tipología: Edificación entre medianeras con fachada en la alineación a vial; y en las actuaciones urbanísticas de consolidación de la edificación y en las actuaciones de dotación, tipologías edificatorias de vivienda colectiva con edificación entre medianeras en la alineación a vial fijada, en la calle o vía pública, y alineación en vial interior o pasaje fijada una vez aprobada la actuación urbanística. Es decir, en todos los casos mencionados anteriormente, en ningún caso se admitirá retranqueo alguno.

Aclaración núm. 1: la tipología descrita comprende la vivienda unifamiliar, bifamiliar y plurifamiliar entre medianeras con fachada en la alineación a vial fijada.

[Motivación y justificación de la aclaración y/o del criterio interpretativo núm. 1: se procede a aclarar, pero no a innovar, cuáles son los tipologías edificatorias contempladas en nuestras Normas Urbanísticas, y comprendidas en la descripción arriba recogida. Además, se usa la misma terminología que en las modificaciones anteriores, como es el caso de la MP núm. 3, cuyo objeto fue, entre otros, la tipología o el tipo de los edificios; BOP, Sábado 19 de junio de 2025]





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

2021 Número 140].

Aclaración núm. 2: en viviendas unifamiliares, bifamiliares y plurifamiliares entre medianeras con alienación a vial fijada, con carácter excepcional se permitirán los retranqueos parciales, es decir, aquellos que no ocupan la longitud total de la fachada; cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Debido a las dimensiones o características morfológicas de la parcela, motivada y justificadamente, sea evidente y manifiesta la imposibilidad de la completa materialización de su aprovechamiento urbanístico.
- La parcela no esté integrada en Áreas de Protección Ambiental, en Áreas de Protección Arqueológica ni formando parte del ámbito de Protección Estructura o Integral de los inmuebles catalogados del patrimonio histórico, según el artículo 131 de las Normas Urbanísticas y las correspondientes fichas del Catálogo de Planeamiento; así como cualquier otro nivel de mayor protección patrimonial.
- Siempre que la edificación se adecue al conjunto de “Condiciones estéticas” recogidas en el apartado 4.f de este artículo.

[Motivación y justificación de la aclaración y/o del criterio interpretativo núm. 2: se procede a aclarar, pero no a innovar, los casos donde la aplicación de un precepto urbanístico entra en colisión con otras condiciones de carácter obligatorio; y además no contemplados en nuestras Normas Urbanísticas; BOP, Sábado 19 de junio de 2021 Número 140].

b) Ocupación: No se fija.

c) Edificabilidad: No se fija.

d) Altura de la edificación: El número máximo de plantas será de dos, baja y primera. La altura máxima de la edificación, medida entre cada punto de la rasante del terreno en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m. Podrán autorizarse alturas superiores justificada en la adecuación a la altura de las edificaciones colindantes.

e) Condiciones estéticas:

1. Huecos de fachada: Los huecos de fachada adoptarán la técnica compositiva de muro. En ese sentido, en cualquier sección horizontal por fachada el porcentaje de macizo será superior al de hueco, y estos serán alargados y alineados verticalmente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Aclaración núm. 3: excepcionalmente, se permitirán porcentajes de macizo no superiores al de hueco, y estos no necesariamente alargados ni alienados verticalmente, solo cuando los huecos en fachada estén condicionados bien por el dimensionado que posibilite el acceso de vehículos al interior de la parcela, conforme a la dotación obligatoria recogida en el artículo 15 de las Normas Urbanísticas “Aparcamiento”; o bien por la aplicación de las condiciones de ventilación e iluminación contempladas en el artículo 12.2 de las Normas.

[Motivación y justificación de la aclaración y/o del criterio interpretativo núm. 3: se procede a aclarar, pero no a innovar, los casos donde la aplicación de un precepto urbanístico entra en colisión con otras condiciones de carácter obligatorio; y además no contemplados en nuestras Normas Urbanísticas; BOP, Sábado 19 de junio de 2021 Número 140].

2. Salientes y cuerpos volados:

Sobre la alineación establecida se admitirán:

- a) Zócalos que podrán sobresalir 10 cm de paramento de fachada.
- b) Rejas y elementos ornamentales que no podrán sobresalir en planta baja más de 15 cm y en planta superior más de 30 cm.
- c) Balcones, que podrán sobresalir 35 cm. El diseño de los balcones se atenderá a las siguientes condiciones:
  - a) No se autorizarán a altura inferior a 3,50 m.
  - b) Deberán separarse al menos 0,50 m de la medianería.
  - c) Cada balcón se ceñirá a un hueco.
  - d) La baranda de protección será un elemento de cerrajería, no admitiéndose balcones con elementos de fábrica o cualquier otro material en el frente o laterales, admitiéndose cerrarlos mediante «cierros de estilo sevillano».

3. Materiales de revestimiento de fachada y cubiertas.

- a) El color general predominante de la fachada será blanco y/o los colores tradicionales calamocho y almagra.















**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

1. Condiciones de parcela: Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 5000 m<sup>2</sup>.

2. Condiciones de uso:

Uso característico: Industrial en categorías B y C.

Uso compatible: Una vivienda para guarda de la instalación y **Terciario Tipo C**.

**En edificio exclusivo se permitirán actuaciones destinadas a albergar actividades destinadas exclusivamente a la dotación de aparcamientos.**

3. Condiciones de la edificación:

a) Tipología: Edificación aislada o adosada a lindero.

b) Ocupación: No superior al 60% de la parcela.

c) Edificabilidad: 0,7 m<sup>2</sup> construido/m<sup>2</sup> de parcela.

d) Altura de la edificación: El número máximo de plantas será de dos, baja y primera. La altura máxima de la edificación, medida desde la cota de rasante en el punto medio del plano o planos de fachada y el alero de cubierta, será de 8,00 metros. En aquellos casos donde existan alineaciones en pendiente y sea necesario el escalonamiento de la edificación, la altura máxima será medida desde la cota de rasante en el punto medio de cada tramo del plano de fachada hasta la cara inferior del forjado de la última planta del citado tramo. Podrán autorizarse alturas superiores en instalaciones singularizadas como depósitos, silos, etc.

Artículo 46 de las NNSS. Ordenanza I-2.

1. Condiciones de Parcela. Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 500 m<sup>2</sup> y presenten anchos en fachada no menores de 15 m.

2. Condiciones de uso:

Uso característico. Industrial en categoría A, B y C.

Uso compatible: Terciario tipo B, categorías B y C, no sobrepasando el 20% de la superficie total regulada por este artículo en la Zona y **Terciario Tipo C**.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

***En edificio exclusivo se permitirán actuaciones destinadas a albergar actividades destinadas exclusivamente a la dotación de aparcamientos.***

3. Condiciones de edificación:

- a) Tipología. Edificación aislada o adosada.
- b) Situación de la Edificación en la parcela: En línea de fachada o retranqueada 5m de la alineación oficial. O adosada a medianería o retranqueada un mínimo de 3 m.
- c) Ocupación del suelo: No superior al 80% de la parcela.
- d) Edificabilidad: 1 m2 construido/m2 de parcela.
- e) Altura de la edificación: Altura de la edificación: El número máximo de plantas será de dos, baja y primera. La altura máxima de la edificación, medida desde la cota de rasante en el punto medio del plano o planos de fachada y el alero de cubierta, será de 8,00 metros. En aquellos casos donde existan alineaciones en pendiente y sea necesario el escalonamiento de la edificación, la altura máxima será medida desde la cota de rasante en el punto medio de cada tramo del plano de fachada hasta la cara inferior del forjado de la última planta del citado tramo. Podrán autorizarse alturas superiores en instalaciones singularizadas como depósitos, silos, etc.

Artículo 73 de las NNSS. Ordenanza Residencial-I.

1. Uso global: Residencial, El plan parcial señalará los usos complementarios.

***Uso compatible: Terciario Tipo C.***

***En edificio exclusivo, además, se permitirán actuaciones destinadas a albergar actividades destinadas exclusivamente a la dotación de aparcamientos.***

2. Condiciones de ordenación: El plan parcial optará para cada una de las manzanas que defina por uno de los siguientes tipos:

a) Edificación en manzana cerrada.

- Altura máxima: 2 plantas.
- Parcela mínima: Coincidirá con la manzana que se defina.
- Dimensión mínima del patio de manzana: El que defina el plan parcial.
- La fachada podrá situarse en la alineación que se defina o retranquearse.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

parcialmente o en toda la manzana.

b) Edificación en vivienda unifamiliar adosada:

-Altura máxima: 2 plantas.

-Parcela mínima: 105 m2

-Ancho mínimo de la parcela en fachada: 7 metros.

-La fachada podrá situarse en la alineación que se defina o retranquearse, en cuyo caso será en manzanas completas.

3. En el caso de que la fachada se retranquee respecto a la alineación que se establezca, se materializará con el correspondiente cerramiento la separación del espacio público y el espacio privado.

Artículo 75 de las NNSS. Ordenanza Industrial-I.

1. Uso global: Industrial Grado C.

**Uso compatible: Terciario Tipo C.**

*En edificio exclusivo, además, se permitirán actuaciones destinadas a albergar actividades destinadas exclusivamente a la dotación de aparcamientos.*

2. Ordenación: Edificación aislada en el interior de la parcela con separación a linderos.

-Públicos: 5 metros.

-Privados: 3 metros.

3. Parcela Mínima: 5000 m2.

4. Ocupación máxima: 50%.

5. Altura de la edificación: 2 plantas/8 metros.

Artículo 76 de las NNSS. Ordenanza Industrial-II (I-II).

1. Uso global. Industrial Grado B.

**Uso compatible: Terciario Tipo C.**

*En edificio exclusivo, además, se permitirán actuaciones destinadas a albergar actividades destinadas exclusivamente a la dotación de aparcamientos.*

2. Ordenación: Edificación alineada a vial. Fachada sobre la línea de edificación





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

retranqueada, en cuyo caso será retranqueo uniforme y en tramos completos de calle.

3. Parcela mínima: 350 m<sup>2</sup>.
4. Ocupación de parcela máxima: 80%.
5. Altura de la edificación: 2 plantas/8 metros.

***Observación:** las innovaciones introducidas en estos artículos afectan a la totalidad de los ámbitos espaciales comprendidos por los suelos clasificados como suelos urbanos y urbanizables en el Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Planeamiento Municipal de Mairena del Alcor, con la siguiente particularidad:*

- a) Las modificaciones de los artículos 11 y 14 afectan a la totalidad.
- b) Las modificaciones de los artículos 41, 42 y 43 afectan solo a todo el suelo de uso residencial salvo a aquellos destinados a la tipología de vivienda aislada, clasificado como urbano desde la entrada en vigor de las NNSS (1994).
- c) Las modificaciones del artículo 73 afectan solo a todo el suelo de uso residencial salvo a aquellos destinados a la tipología de vivienda aislada, clasificado como urbanizable desde la entrada en vigor de las NNSS (1994).
- d) Las modificaciones de los artículos 45 y 46 afectan solo a todo el suelo de uso industrial clasificado como urbano desde la entrada en vigor de las NNSS (1994).
- e) Las modificaciones de los artículos 75 y 76 afectan solo a todo el suelo de uso industrial clasificado como urbanizable desde la entrada en vigor de las NNSS (1994).

Además es necesario señalar que los citados suelos se corresponden con las siguientes unidades homogéneas de uso global y edificación, delimitadas en el plano nº 11 del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Planeamiento Municipal de Mairena del Alcor [consultar online en:

[https://transparencia.mairenadelalcor.es/export/sites/mairenadelalcor/es/transparencia/galleries/IND-50-/DOCUMENTOS-PGOU/plano11ordadapt\\_usosglobales.pdf](https://transparencia.mairenadelalcor.es/export/sites/mairenadelalcor/es/transparencia/galleries/IND-50-/DOCUMENTOS-PGOU/plano11ordadapt_usosglobales.pdf)]:

- a) Las modificaciones de los artículos 11 y 14 afectan a la totalidad del suelo urbano y urbanizable delimitado por las NNSS.
- b) Las modificaciones de los artículos 41, 42 y 43 afectan solo a todo el suelo de uso residencial salvo a aquellos destinados a la tipología de vivienda aislada clasificado como urbano desde la entrada en vigor de las NNSS (1994): es decir a las unidades homogéneas Residencial Núcleo 1 (RN1) y Residencial Ciudad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

- Compacta 1 (RCC1).*
- c) *Las modificaciones del artículo 73 afectan solo a todo el suelo de uso residencial salvo a aquellos destinados a la tipología de vivienda aislada, clasificado como urbanizable desde la entrada en vigor de las NNSS (1994): es decir, a las unidades homogéneas Residencial Ciudad Compacta 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (RCC2, RCC3, RCC4, RCC5, RCC6, RCC7, RCC8 y RCC9).*
  - d) *Las modificaciones de los artículos 45 y 46 afectan solo a todo el suelo de uso industrial clasificado como urbano desde la entrada en vigor de las NNSS (1994): es decir, a las unidades homogéneas Industrial 1 y 2 (I1 e I2).*
  - e) *Las modificaciones de los artículos 75 y 76 afectan solo a todo el suelo de uso industrial clasificado como urbanizable desde la entrada en vigor de las NNSS (1994): es decir, a las unidades homogéneas Industrial 3, 4, 5, 6 y 7 (I3, I4, I5, I6 e I7).*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

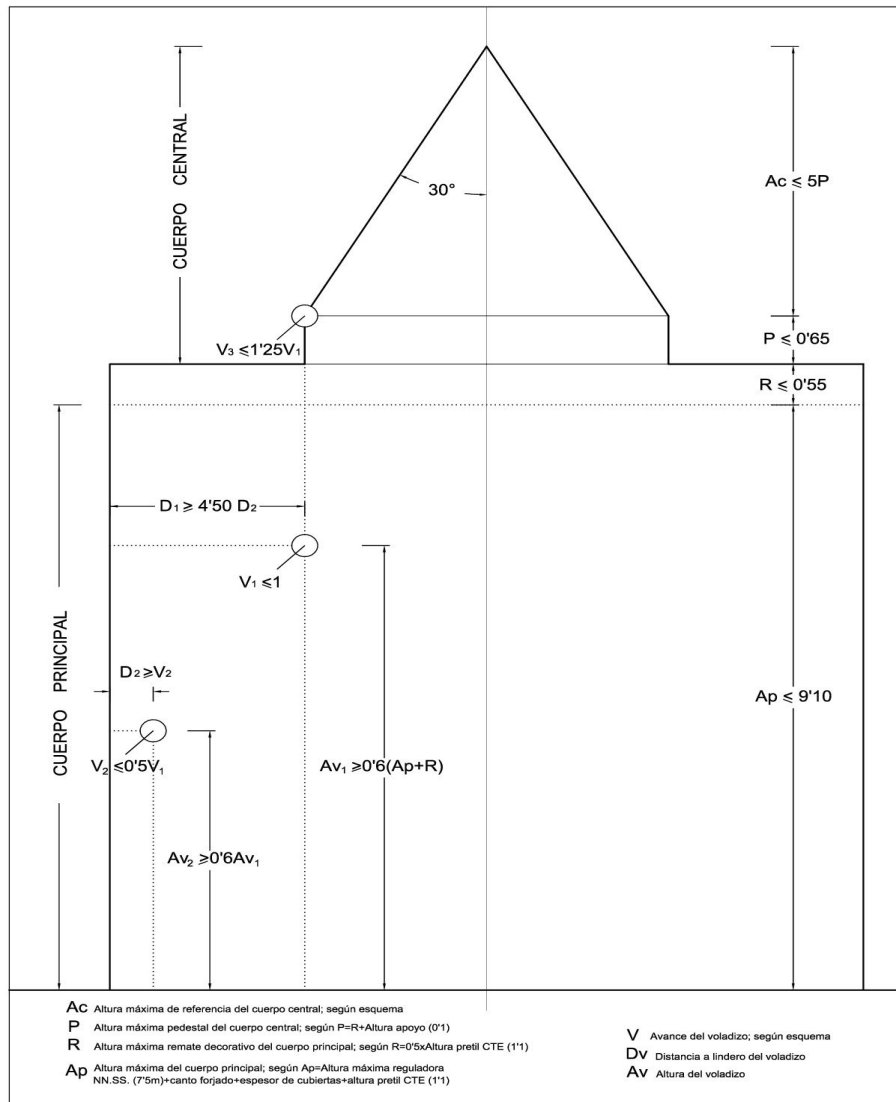


Figura nº 2. Esquema de la envolvente de los planos de fachada en el “Edificio Exclusivo”, según arts. 41.2, 42.3 y 43.3 de las NNSS.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

***Disposición adicional primera:*** A lo largo de la tramitación de la Modificación del Planeamiento General (41) y durante la aplicación de las medidas descritas con anterioridad una vez en vigor, será necesaria la coordinación administrativa para poner en marcha la innovación de determinados preceptos legales que emanen del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en materia del uso del suelo destinado a aparcamientos en dominios públicos y/o privados, en actuaciones previamente programadas y justificadas adecuadamente implantadas en ámbitos deficitarios para actuaciones preferentes y en el conjunto de localizaciones no excluyentes para la implantación de garajes previstos.

***Disposición adicional segunda:*** A lo largo de la tramitación de la Modificación del Planeamiento General (41) y durante la aplicación de las medidas descritas con anterioridad una vez en vigor, será necesaria la coordinación administrativa para poner en marcha con la innovación de los preceptos legales que emanen de las ordenanzas municipales de licencias urbanísticas y fiscal reguladora nº 28 de entrada de vehículos, en materia de usos provisionales y vados. Más concretamente, en el art. 51 de la OMLU, se deberá recoger que las actuaciones de dotación de aparcamiento en ámbitos deficitarios no tendrán la consideración de usos provisionales del suelo y, por otra parte en el art. 27, se deberá aclarar que la autorización del vado para el acceso de vehículos de una finca no conlleva la automática legalización de los usos permanentes destinados a aparcamientos que pudiesen plantearse. Y finalmente, en los arts. 6 y 7 de la OMF 28, se revisará la clasificación de los aparcamientos para la aplicación de la correspondiente tarifa teniendo en cuenta los garajes colectivos así como reforzar la obligatoriedad del control administrativo y la supervisión técnica de aquellas actuaciones destinadas a aparcamientos en fincas privativas, con la existencia o no de actividades económicas. ”

El texto íntegro de la Modificación Parcial de referencia se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, concretamente en el siguiente enlace de la página web:

<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparency/dbc0831a-783a-4728-8258-dfacb40b6fa1/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.  
La Alcaldesa Accidental.  
Fdo. D<sup>a</sup>. Gloria R. Guillén Rodríguez.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**DOÑA GLORIA ROSARIO GUILLÉN RODRÍGUEZ, ALCALDESA-  
PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

**H A C E S A B E R:** Que por el Concejal titular de Delegación Genérica en materia de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana, Fondos Europeos, Servicios, Parques y Jardines, Limpieza, Coordinación de barrios, Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad, se ha dictado la Resolución n.º 2025-2028, de fecha 7 de julio de 2025, que dice como sigue:

“En el Ayuntamiento de Mairena del Alcor se encuentra en tramitación el expediente 4984/2025, para la concesión de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en puestos vacantes en el Mercadillo semanal que se celebra los lunes en el Recinto Ferial de esta localidad.

Visto el informe de fecha 26 de junio de 2025 emitido por el Dpto de Actividades en el que se identifican los 31 puestos vacantes en el Mercadillo municipal, se ha procedido a la redacción del Pliego que ha de regir la concesión de las autorizaciones, habiéndose emitido informe jurídico favorable a su aprobación el día 4 de julio de 2025.

En cumplimiento del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para ejercer el comercio ambulante regulado en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mairena del Alcor (BOP de 31 de mayo de 2024).

La presente resolución se dicta en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento núm. 2025-0090 de 15 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.12 de 20 de enero de 2025.

Y a la vista de todo lo anterior, se emite la siguiente Resolución:

**Primero.-** Convocar el procedimiento de pública concurrencia mediante concurso abierto para la concesión de autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en los 31 puestos vacantes del Mercadillo semanal de Mairena del Alcor.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en el Mercadillo municipal de Mairena del Alcor (CSVS9Q4F2Y5C64FDP2H93RG) de fecha 1 de julio de 2025.

**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de edictos, Portal de Transparencia y en la página web del

GLORIA ROSARIO GUILLÉN RODRÍGUEZ (1 de 1)  
ALCALDESA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 09/07/2025  
HASH: 8d0f64d25d58b3334ed771e077950





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Ayuntamiento. En pliego estará a disposición de los interesados en la publicación del portal de transparencia en la siguiente dirección:

<https://mairenadalcor.sedelectronica.es/transparencia/a244a1f4-31de-4795-9231-1257dae8b3dd/>

**Quinto.-** Se procurará la máxima difusión a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal, a través de los medios de los que disponga la Delegación de Obras y Servicios, si bien a efectos de presentación de solicitudes, únicamente se tendrá en cuenta el plazo que derive de las publicaciones en BOP, transparencia, web y tablón.

**Sexto.-** Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Obras y Servicios.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

La Alcaldesa Accidental,

Fdo. D<sup>a</sup>. Gloria R. Guillén Rodríguez.



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
**MARCHENA****EDICTO DE PUBLICACIÓN****APROBACIÓN DE PADRÓN FISCAL-LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR  
REGOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE  
MARCHENA.**

**Primero.-** Por Resolución de Alcaldía n.º 1814/2025, de fecha 30 de junio de 2025 ha sido aprobado el padrón fiscal-listas cobratorias correspondientes al segundo semestre de 2025 por la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos del municipio de Marchena.

**Segundo.-** La exposición pública del citado padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones o cuotas que figuren consignadas, conforme al art. 45.1, a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el B.O.P de Sevilla.

**Tercero.-** Para obtener información relativa a las listas cobratorias deberán dirigirse al área de Tesorería, sito en el edificio de SODEMAR, en calle Albañilería n.º 7 del municipio de Marchena (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas y solo se facilitará información al obligado tributario o a su representante, debidamente acreditado, y el acceso a dicha información se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

**Cuarto.-** Los recibos correspondientes serán puestos al cobro de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación de Sevilla.

**Quinto.-** Contra el presente acto de aprobación del citado padrón-listas cobratorias, podrá interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marchena en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de Real Decreto Legislativos 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	950eUgCMBw7bcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	08/07/2025 14:39:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/950eUgCMBw7bcLaG3TrLPw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/950eUgCMBw7bcLaG3TrLPw==</a>		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1906/2025  
Fecha Resolución: 08/07/2025**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).

Exp.Moad n.º 2025/OEP\_01/000009

**Antecedentes de Hecho**

Teniendo prevista la provisión en propiedad de 1 plaza de Funcionario de Carrera de un/a GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnicos/as Medios, por el sistema de concurso-oposición y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 3455/2022 de 02 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24 de mayo de 2022 y posteriormente modificada por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de 02 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14 de noviembre de 2023.

**Fundamentos de Derecho**

En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/19/5, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las facultades que me han sido conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2063/2023 de fecha 20-06-2023,

**RESUELVO**

**Primero.-** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Funcionario de Carrera de un/a GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnicos/as Medios, por el sistema de concurso-oposición y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 3455/2022 de 02 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24 de mayo de 2022 y posteriormente modificada por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de 02 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14 de noviembre de 2023.

**Segundo.-** Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es>, Web Municipal, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7Q1rHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7Q1rHIIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7Q1rHIIdZ7w==</a>			
		Página	1/22	

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. Es objeto de las presentes Bases es la provisión en propiedad de la plaza como personal funcionario de carrera de un/a GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnicos/as Medios, por el sistema de concurso-oposición y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 3455/2022 de 02 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24 de mayo de 2022 y posteriormente modificada por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de 02 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Denominación de la Plaza	GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Tipo	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Categoría	TÉCNICO/A MEDIO
Grupo, subgrupo	A2
Complemento de destino	24
N.º de plazas	1
O.E.P. publicada en B.O.P.	2022 (B.O.P. N.º 117 DE FECHA 24/05/2022) MODIFICADA 2023 (B.O.P. N.º 263 DE FECHA 14/11/2023)
Sistema de Selección	CONCURSO – OPOSICIÓN
Titulación Exigida	TÍTULO DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH, DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES Y DIPLOMATURA EN GRADUADO SOCIAL
Derechos de examen	19,50 €

1.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso-oposición dada la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de Graduado/a Social correspondiente con esta plaza, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el procesos

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==		Página	2/22



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

**1.3. Funciones encomendadas:**

El Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena, tiene como misión principal la organización, planificación, desarrollo y gestión de todas las actuaciones que sean necesarias para dotar al Ayuntamiento del personal necesario y adecuado para una prestación eficaz y eficiente de los servicios municipales, mediante una dimensión adecuada de sus efectivos y una buena distribución, formación y movilidad de los mismos; así mismo debe llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para desarrollar la carrera y promoción profesional de sus empleados y gestionar sus incidencias y necesidades dentro de la organización. También lleva a cabo la gestión de las relaciones sindicales. Así mismo lleva a cabo las actuaciones en materia de organización municipal y el control de la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento, como Responsable del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena le corresponderá la dirección de dicha área y de manera meramente enunciativa y no limitativa, las funciones encomendadas pueden concretarse en las siguientes:

- Gestión y tramitación de expedientes de los empleados municipales, tanto en lo relativo a la selección, nombramientos y cese, como la gestión de su vida laboral (situaciones administrativas, jubilaciones, incompatibilidad, etc.). Así como el seguimiento de expedientes, documentos e informes en materia de personal.
- Constitución, mantenimiento, actualización y custodia de los expedientes personales de los empleados municipales y de las bases de datos del servicio de recursos humanos
- Gestión y tramitación de las ofertas de empleo público, en colaboración con las demás Áreas implicadas.
- Elaboración y tramitación de las Bases genéricas y específicas de los procesos selectivos para el ingreso en el Ayuntamiento tanto de funcionario de carrera, funcionarios interinos, así como para la provisión de los puestos de trabajo laborales fijos, laborales-temporales, con correspondiente tramitación de los respectivos procesos selectivos.
- Tramitación de los expedientes de reconocimiento del grado personal de los funcionarios, los trienios, servicios previos prestados y otras incidencias.
- Gestión de convenios con la Universidad y demás Entes Públicos educativos o profesionales, para la realización de prácticas como becarios, alumnos de dichas Entidades. Así como de otros convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro.
- Asesoramiento jurídico y propuesta de resolución de las materias competencia del departamento, y aquellos otros de función pública local que se le encomienden y legislación laboral.
- Supervisar el cumplimiento con las normas establecidas por la organización y la legislación vigente, teniendo en cuenta los derechos y deberes del personal.
- Gestión y tramitación de los expedientes disciplinarios que se le encomienden.
- Gestión y tramitación del contrato de suministro de vestuario y epis al personal municipal que la precise.
- Mantenimiento de relaciones adecuadas con el I.N.E.M., Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Inspección de Trabajo y, cualquier otro organismo relacionados con las funciones del área.
- Impulsar, desarrollar, y evaluar anualmente, cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento.
- Elaboración de los estudios o informes de índole económico que se precisen.
- Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista cuantitativo como del de los perfiles profesionales.
- Elaboración, actualización y mantenimiento de la plantilla de plazas de empleados municipales.
- Elaboración, actualización y mantenimiento de la Relación de Puestos de Trabajo de los empleados municipales, así como el análisis, valoración y clasificación de los Puestos de Trabajo.
- Colaborar en la propuesta de Presupuesto de Gastos de Personal con el coste de la plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Movilidad funcional y cambios de destino de los empleados municipales, según las necesidades de los servicios.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
Url De Verificación	Página		3/22
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- Detectar las necesidades de formación del personal de los distintos Servicios Municipales, para lograr la mejor consecución de sus objetivos.
- Elaboración y ejecución del plan anual de formación continua municipal en colaboración con la Diputación Provincial, siendo Responsable de gestión de dicha formación.
- Organización y ejecución de los distintos cursos (incluidos o no en el Plan de Formación), que se celebren en el Ayuntamiento (selección de alumnos, material didáctico, profesorado, evaluación, etc.).
- Colaboración y cooperación con otros Organismos públicos (F.E.M.P., INAP, etc), y/o privados para la generación de recursos económicos aplicables a la formación, y convenios específicos para la homologación y/o utilización de los cursos impartidos por los mismos.
- Proponer la distribución del personal para la optimización de los recursos existentes
- Informe y propuesta de resolución de los horarios y turnos de trabajo, así como de las medidas necesarias para la optimización de los tiempos de trabajo del personal.
- Seguimiento y control del calendario laboral así como del cumplimiento de horarios de trabajo.
- Gestión y tramitación de las licencias y permisos del personal.
- Seguimiento y control del absentismo en general y tramitación de las incapacidades temporales y permanentes
- La elaboración y confección de las nóminas de todos los empleados municipales y miembros de la corporación, y su validación, conociendo, gestionando y actualizando los medios informáticos de gestión de personal, así como la elaboración de contratos de personal y trámites de altas y bajas.
- La tramitación y liquidación de los seguros sociales e IRPF.
- Elaboración y tramitación de expedientes para la concesión de anticipos y anticipos reintegrables al personal activo.
- Elaboración de finiquitos y documentación solicitada por el personal cesante, a efectos de prestación, subsidio de desempleo o cualquier otro.
- Tramitación de retenciones judiciales, de TGSS o cualquier otro organismo por embargo de nóminas, descuentos referentes a anticipos, y otros derivados de actuaciones disciplinarias.
- Tramitación de la devolución de ingresos indebidos.
- Participación en la gestión de las relaciones laborales, participando en reuniones con los agentes implicados en todas las cuestiones derivadas de la negociación colectiva. Reuniones con Comité de Empresa, Junta de Personal o mesa de negociación y al resto de las mesas sectoriales y técnicas.
- Participación en los Tribunales de Selección, siendo miembro del Órgano de Selección Permanente del Ayuntamiento y/o participando como asesor del Tribunal en materias de su competencia o asistir en calidad de asesor técnico a las sesiones para las que sea convocado.
- Gestión y tramitación del contrato del Servicio de Prevención Ajeno y Vigilancia de las Salud en sus especialidades, así como la relación con los mismos (tramitación de los reconocimientos médicos, solicitud de informes de PRL, etc).
- Relación y coordinación con la Mutua de Accidentes.
- Informar y atender al público en todas aquellas cuestiones que no puedan ser solventadas por el personal administrativo.
- Desempeñar cuantas tareas y funciones se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias, así como, aquellas otras propias de su categoría que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, relacionada con las funciones de la plaza convocada.

**SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.**

El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes, y en su defecto por lo establecido en:

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	4/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==</a>			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978.
- Y demás legislación aplicable y las presentes Bases.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**3.1.** Para poder participar en los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones vigentes:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
 

Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomatura en Relaciones Laborales y Diplomatura en Graduado
- f. Haber abonado la tasa correspondiente.

**3.2.** Quien se encuentre en condiciones de obtener el Título habilitante para el acceso antes de que termine el plazo de presentación de instancias, deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos de su expedición.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19		
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==		Página		5/22



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**3.3.** En el de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

**3.4.** Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha de la contratación como personal laboral fijo.

**CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

**4.1.** En base a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es>), mediante modelo previsto en el Anexo II, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía o Concejal Delegado de este Ayuntamiento, junto con la documentación requerida para ser admitidos/as, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**4.2.** Junto al Anexo II y Anexo III, debidamente cumplimentados se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por derecho de examen por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena IBAN ES88 2103 0716 9000 6000 0045, en el que hará constar nombre, D.N.I y plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases o se abone fuera de plazo.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

**4.3.** También se deberá incorporar el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

**4.4.** Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**4.5.** Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==</a>			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

4.6. El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases.

4.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

5.2. En caso de no presentarse ninguna, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3. Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a dictar Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

5.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

5.5. Cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión.

**SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

6.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	7/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==</a>			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

funcionarios de carrera de otras administraciones. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.2.** El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

**6.3.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

**6.4.** El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

**6.5.** La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.6.** Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, incluido la fijación de distintas sedes para la realización de los ejercicios y cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del Proceso Selectivo. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, propondrá al Órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

**6.7.** Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, a través de la realización de tres ejercicios y una fase concurso de méritos previa a la fase de oposición. La puntuación máxima del procedimiento de selección será de **10 puntos**.

No serán objeto de baremación los méritos aportados por aquellas personas aspirantes que no hubieren superado los tres ejercicios de la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	8/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==</a>			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES**7.1. FASE OPOSICIÓN**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de tres ejercicios de aptitud obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio. Será valorada con un máximo de **6 puntos**.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, en relación con las materias integradas en el programa que figura en el Anexo I de las presentes bases. Igualmente se incluirán 5 preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 60 preguntas principales, por orden de numeración.

Tendrá una duración máxima de noventa minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,04166 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán y las contestadas erróneamente restarán 0,01388 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de **2,5 puntos**. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un informe jurídico sobre legislación aplicable a partir de un supuesto práctico correspondiente a un expediente administrativo relacionado con la plaza objeto de la convocatoria y extraído del bloque II del programa (Parte Específica) que figura como anexo I de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal, que será adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo.

Tendrá una duración máxima de 120 minutos y se calificará de **0 a 2,5 puntos**. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, la calificación a obtener para superar el ejercicio.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de 15 minutos y se calificará de **0 a 1 punto**.


El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo I de las mismas.

**7.2. FASE CONCURSO:** Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con la valoración de los siguientes méritos, con una puntuación de **4 puntos**.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

<b>A) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:</b>	
1. Por haber prestado servicios como GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en la Administración Local.	0,05 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/07/2025 12:53:19
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas		Firmado		08/07/2025 12:22:07
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco		Página		9/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==</a>				





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

2. Por haber prestado servicios como GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en cualquier otra Administración Pública.	0,025 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.
---	--

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional o contratación laboral.

En caso de simultanear actividades en el mismo período, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

La prestación de servicios mediante relación funcional o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante copias de los contratos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado. Además, en todo caso será necesario aportar informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad social.

<b>B) Formación, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	
1. Por poseer estudios universitarios postgrado adicionales al exigido como título de acceso en la convocatoria y relacionado con la plaza objeto de la misma (Título de Máster Universitario, Experto Universitario o estudios de tercer ciclo correspondientes a un programa de doctorado universitario). A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo I de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título que deberá ser de duración superior a 300 horas). No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.	1 punto
2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases. Queda al criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.	Hasta un máximo de 1 punto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de menos de 10 horas no se valorarán.</li> <li>• Cursos de 11 a 19 horas: 0,125</li> <li>• Cursos de 20 a 39 horas: 0,130 puntos.</li> <li>• Cursos de 40 a 100 horas: 0,25 puntos.</li> <li>• Cursos de 101 a 299 horas: 0,50 puntos.</li> </ul>

La titulación académica, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los cursos/jornadas de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado acreditativo de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
Url De Verificación	Página		10/22
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==</a>	



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

aparezca el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el puesto a ocupar. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 5 años, tomando como referencia la fecha de fin para el cómputo de este plazo la de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Dado que se trata de una autobaremación las titulaciones a aportar deben de ser estrictamente relacionados directamente con el puesto a ocupar, de otro modo la puntuación no sería correcta, pudiendo incurrir en fraude.

**OCTAVA.- Calificación.**

**8.1.** La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de todas las notas obtenidas en fase de oposición más la puntuación del concurso.

**8.2.** En caso de empate en la puntuación, y a efectos de establecer el orden de los aspirantes en el proceso selectivo, se dirimirá de la siguiente manera y prelación:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público.

**NOVENA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.**

**9.1.** Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de oposición y la puntuación del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y expresión de la puntuación definitiva.

**9.2.** El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La publicación tendrá lugar por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen convenientes. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo indicado. Posteriormente, elevará al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante para su nombramiento.

**9.3.** El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior al de la plaza convocada.

**9.4.** El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su nombramiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**9.5.** Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**9.6.** La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía o Concejal Delegado a favor del

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==</a>		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

aspirante propuesto por el Tribunal, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los 20 días hábiles indicados anteriormente.

9.7. El nombramiento como funcionario/a se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Una vez publicado el nombramiento, el/la candidato/a deberá firmar el acta de toma de posesión e incorporarse en el plazo máximo de un mes. Asimismo, se pondrá en conocimiento del registro de personal correspondiente a los efectos que procedan.

**DÉCIMA.- Incompatibilidades.**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

**UNDÉCIMA.- Incidencias.**

11.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o Concejal Delegado, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

11.3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==</a>			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES**ANEXO I PROGRAMA****TEMARIO GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS****BLOQUE I (PARTE GENERAL)**

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española. El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Origen y evolución. Tratados originarios y modificativos de las CCEE. Las instituciones comunitarias y órganos. La Directiva 2006/123/CE y su adaptación en el derecho interno. Incidencia en el ámbito local.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales. El municipio: concepto, territorio y población. Competencias del municipio. La provincia: concepto y competencias. El régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Interesado en el procedimiento administrativo y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros. Archivo de documentos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación. Efectos. Notificación. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo y ordenación del procedimiento.

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada: objeto y plazos. Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos. Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
Url De Verificación	Página		13/22
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (I). Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 10.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (II). Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Órganos administrativos. Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Órganos colegiados: funcionamiento. Abstención y recusación. Principios de la potestad sancionadora. Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa: principios generales; información institucional, organizativa y de planificación; e información económica, presupuestaria y estadística. Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso.

Tema 13.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Marchena. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Marchena. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 14.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales y Normativa aplicable al personal laboral. Concepto y clases de empleados públicos del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

Tema 15.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 16.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 17.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Derechos de las funcionarias públicas.

Tema 18.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.

Tema 19.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos y deberes. Competencias de la Comunidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==</a>		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Autónoma. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica Local, Institucional y Corporativa. Reforma del Estatuto.

Tema 20.- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

## BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Sistema de fuentes. La aplicación de la norma laboral: principio de norma mínima e irrenunciabilidad de derechos. Criterios interpretativos específicos del Derecho del Trabajo.

Tema 2.- El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza y elementos definitorios. Relaciones laborales especiales. Las partes del contrato de trabajo. Elementos y eficacia del contrato de trabajo (trabajo de los menores, capacidad para contratar, forma y validez).

Tema 3.- Modalidades del contrato de trabajo: Trabajo en común y contrato de grupo, Contrato formativo. Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo. Trabajo a distancia.

Tema 4.- Contenido del contrato de trabajo (I). Duración del contrato: período de prueba, duración del contrato y contrato fijo-discontinuo

Tema 5.- Contenido del contrato de trabajo (II): Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación profesional y promoción en el trabajo.

Tema 6.- Contenido del contrato de trabajo (III): El salario. El salario mínimo interprofesional. Igualdad de remuneración por razón de sexo. Liquidación y pago. Imposibilidad de la prestación del trabajador por causa imputable al empresario. Gratificaciones extraordinarias. Garantía del Salario. El Fondo de Garantía salarial.

Tema 7.- Contenido del contrato de trabajo (IV): La jornada de trabajo. Horas Extraordinarias. Descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones anuales.

Tema 8.- Movilidad funcional en la empresa. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

Tema 9.- Garantías por cambio del empresario. La subcontratación de obras y servicios. La cesión de trabajadores. La sucesión de empresas.

Tema 10.- Causas y efectos de la suspensión del contrato de trabajo. Excedencia. La suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor. La suspensión con reserva del puesto de trabajo

Tema 11.- La extinción del contrato de trabajo. La extinción por voluntad del trabajador. El despido colectivo.

Tema 12.- Extinción de contrato de trabajo por causas objetivas: supuestos, forma y efectos. El despido disciplinario: causas, forma y efectos. El despido improcedente. El despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 13. El derecho de representación colectiva. Órganos de representación de los trabajadores:

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	15/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==</a>			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Delegados de Personal y Comités de Empresa. Derechos de información y consulta y competencias. Capacidad y sigilo profesional. Composición y garantías.

Tema 14.- Promoción de elecciones y mandato electoral. El procedimiento electoral. Reclamaciones en materia electoral.

Tema 15.- Concepto y eficacia de los Convenios Colectivos. Unidades de Negociación, Concurrencia de Convenios. Contenido y vigencia. Legitimación para la negociación y Comisión Negociadora.

Tema 16.- Tramitación, validez, aplicación e interpretación del Convenio Colectivo. Adhesión y extensión a Convenio Colectivo.

Tema 17.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Marchena.

Tema 18.- El derecho a la libertad sindical y ámbito que comprende. El régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

Tema 19.- Los conflictos colectivos. Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal.

Tema 20.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I) Objeto y ámbito de aplicación. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos de los empleados públicos: especial consideración de los derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos y código de conducta.

Tema 21.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: Principios generales. La negociación colectiva de los funcionarios públicos. Mesas de Negociación y Mesas Generales de Negociación. Materias objeto de negociación; Pactos y Acuerdos. Órganos de representación de los funcionarios: funciones y garantías.

Tema 22.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). Jornada de trabajo de los funcionarios públicos y teletrabajo. Permisos y Vacaciones de los funcionarios públicos. Permisos y Vacaciones del personal laboral.

Tema 23.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. La rehabilitación de la condición de funcionario.

Tema 24.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (V). Ordenación de la actividad profesional: planificación de recursos humanos, estructuración del empleo público, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 25.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y reingreso al servicio activo. Situaciones del personal laboral. Régimen disciplinario: responsabilidad disciplinaria, ejercicio de la potestad disciplinaria, faltas, sanciones, prescripción de faltas y sanciones, procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

Tema 26.- La ley de Empleo 3/2023 de 28 de febrero: Objeto, finalidad y definición de política de empleo, Conceptos básicos de la ley. Objetivo y principios rectores de la política de empleo. Planificación y dimensión autonómica y local de la política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo.

Tema 27.- Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Delimitación y exclusión del ámbito de la ley. Derechos y libertades de los extranjeros). La entrada y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

salida del territorio nacional. La autorización de estancia y residencia. Las autorizaciones para la realización de actividades lucrativas.

Tema 28.- La libre circulación, estancia, residencia de carácter permanente y de trabajo de los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea. Ámbito subjetivo de su reglamentación. El derecho al acceso a desarrollar actividades o prestaciones de servicios. El acceso al empleo público de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Tema 29.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (I). Normas generales del Sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del Sistema. Afiliación, cotización, liquidación y recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

Tema 30.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (II). La acción protectora del Sistema de Seguridad Social: disposiciones generales; reconocimiento, determinación y mantenimiento del derecho a las prestaciones; prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones. Revalorización, importes máximo y mínimo de pensiones y complemento de maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social

Tema 31.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (III). Campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores. Disposiciones generales sobre cotización y supuestos especiales. Recaudación. Aspectos comunes de la acción protectora. Normas generales sobre prestaciones.

Tema 32.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (IV). Prestación por Incapacidad Temporal. Nacimiento y cuidado del menor. Corresponsabilidad en el cuidado del menor. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad

Tema 33.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (V). Incapacidad permanente contributiva. Lesiones permanentes no incapacitantes. Jubilación en su modalidad contributiva. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

Tema 34.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (VI). Incapacidad Protección por desempleo: normas generales, nivel contributivo, nivel asistencial y régimen de las prestaciones. Prestaciones no contributivas: prestaciones familiares en su modalidad no contributiva y pensiones no contributivas

Tema 35.- Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 36.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I). Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 37.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II). Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores: Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

Tema 38.- La Ley Ordenadora del Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Disposiciones generales y el personal del Sistema. Funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Facultades y garantías de inspectores y subinspectores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==</a>			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Tema 39.- La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (I) El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las partes procesales. La evitación del proceso. Los principios del proceso y de los deberes procesales. El proceso ordinario: actos preparatorios y diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba; medidas cautelares. Demanda, conciliación y juicio, medios de prueba y sentencia. Modalidades procesales: especial consideración de las modalidades de despido, conflicto colectivo y tutela de derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 40.- La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (II). Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. El recurso de suplicación: competencia, ámbito de aplicación, objeto, interposición y tramitación. Efectos de la estimación. Del recurso de casación y demás procesos atribuidos a conocimiento del Tribunal Supremo: resoluciones procesales recurribles en casación, motivos, tramitación y efectos. Del recurso de casación para la unificación de doctrina: sentencias recurribles, finalidad, preparación e interposición. De la ejecución dineraria: normas generales y el embargo. De la ejecución de las sentencias firmes de despido. De la ejecución de sentencias frente a entes públicos.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	18/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==</a>			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO/S: \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercero.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de selección por concurso-oposición de un/a GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Personal Funcionario de Carrera).

En Marchena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

El/la solicitante

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	19/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==</a>			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**ANEXO III**

**AUTOBAREMO PARA EL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN PLAZA GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>
<b>D.N.I:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>
<b>MUNICIPIO: C.P:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>TELÉFONO:</b>

**A) Experiencia (máximo 2 puntos)**

1. Por haber prestado servicios como GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en la Administración Local.

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Administración local (ESPECIFICAR FECHAS)	ADMINISTRACIÓN Y PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.1.1				
A.1.2				
A.1.3				
A.1.4				
A.1.5				
A.1...				
<b>TOTAL VALORACIÓN (A.1):</b>				

2. Por haber prestado servicios como GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en cualquier otra Administración Pública.

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Otras administraciones públicas (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.2.1				
A.2.2				

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
<b>Observaciones</b>	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==		<b>Página</b>
			20/22





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

A.2.3				
A.2.4				
A.2.5				
A.2...				
<b>TOTAL VALORACIÓN (A.2):</b>				

**B) Formación (máximo 2 puntos)**

1. Por poseer estudios universitarios postgrado adicionales al exigido como título de acceso en la convocatoria y relacionado con la plaza objeto de la misma (Título de Máster Universitario, Experto Universitario o estudios de tercer ciclo correspondientes a un programa de doctorado universitario). A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo I de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título que deberá ser de duración superior a 300 horas). No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma. No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

(máximo 1 puntos)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Título postgrado (ESPECIFICAR CENTRO UNIVERSITARIO Y FECHA)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
B.1				

2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases. Queda al criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

(máximo 1 punto)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA
B.2.1					
B.2.2					
B.2.3					
B.2.4					
B.2.5					
B.2.6					
B.2.7					
B.2.8					

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdz7w==		Página
			21/22





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

B.2.9					
B.2.10					
B.2...					
<b>TOTAL VALORACIÓN (B.2):</b>					

**PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE**

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
A) EXPERIENCIA (A1+A2) (máximo 2 puntos)		
B) FORMACIÓN (B1+B2) (máximo 2 puntos)		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN (máximo 4 puntos)</b>		

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

El/la solicitante

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN  
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUIN SANCHEZ BACO

FDO: MARIA DEL CARMEN SIMÓN NICOLAS

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIz7w==		Página
			22/22



**Ayuntamiento de**  
**MORÓN de la Frontera****ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025/1.514 de fecha 8 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre incluida en la Oferta de empleo Público 2024.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

**ADMITIDOS/AS:**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	AZOGUE PRIETO, JESUS	*****H
2	BARRAGAN PAREJAS, TANIA	*****L
3	BELLOSO ESPAÑA, ENRIQUE	*****K
4	BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	*****N
5	CABRERA MORENO, MARTA	*****E
6	CARA MUÑOZ, DAVID	*****T
7	CARRASCO OLIVA, ZENaida	*****S
8	CASTILLO BARRERA, ISABEL DEL ROCIO	*****K
9	DÍAZ RUIZ, ARA	*****K
10	FERNANDEZ DIAZ, ANA EUGENIA	*****M
11	FERNANDEZ FIGUEROA IGLESIAS, CRISTINA	*****H
12	FERNANDEZ-FIGUEROA GONZALEZ, INMACULADA	*****W
13	GARCIA RODRIGUEZ, MARINA	*****R
14	GARCIA-CASCON TORRES, JOSE ANTONIO	*****A
15	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	*****C
16	GRACIA DEL VALLE, ALBA	*****Y
17	JIMENEZ APARICIO, BELEN	*****X
18	JIMENEZ SOLANA, MARTA	*****R
19	LILLO PEREZ, SUSANA	*****Z
20	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	*****H
21	MARIN LOPEZ, MARIA DEL PILAR	*****K
22	MOSCOLO MUÑOZ, JOSE MANUEL	*****Q
23	NARANJO ZAMBRANA, MARIA ISABEL	*****C
24	NIETO ZARZUELA, GLORIA MARIA	*****J
25	OROZCO CUEVAS, ROSA MARIA	*****G
26	ORTEGA TORRES, AMALIA	*****L
27	PEREZ TRUJILLO, ANA MARIA	*****H
28	PRADO LEON, CARMEN	*****N
29	RODRIGUEZ ASECIO, ALEJANDRO	*****A

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
Alcalde Firmado: 06/07/2025 - moron@ayuntamiento.morondefrontera.org  
HASH: 08f1759f535f59097a37cedc72e1db

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

Cód. Verificación: ELYPR2CVC65DEN7CZ6A7SSCO  
Verificación: https://morondefrontera.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

30	RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	*****L
31	ROMERO MAJUA, CARMEN	*****M
32	SANCHEZ MAYORGA, HELENA	*****W
33	SANCHEZ PARIS CONTRERAS, JAVIER	*****K
34	TORO CARNEIRO, MONTSERRAT	*****K
35	VEGA CARRANZA, ALICIA	*****J
36	VISO CESTERO, ALEJANDRA	*****Q

**EXCLUIDOS/AS:**

	APellidos y nombre	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	JIMENEZ HIDALGO, CARMEN	*****H	No acredita más de seis meses de desempleo al inicio de la convocatoria
2	MILÁN CORTÉS, VIDAL MANUEL	*****G	No acredita más de seis meses de desempleo

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**Cód. Verificación: ELYPRKCMGSDENWZCHQATSSCO  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

### ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025/1.513 de fecha 8 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, incluida en la Oferta de empleo Público 2024.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

#### ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BOCANEGRA RODRIGUEZ, JUAN JESUS	*****Y
2	GARCIA MORATO, GREGORIO	*****N

#### EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Firma Firmat: 06072025=mnoron@delmofrontera.org  
HASH: 08179875835f9097a37cedc72aedb

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852

Cód. Verificación: JCSZCSAMMH5Y2MDCT4K6RE  
Verificación: <https://sede.moronedelfrontera.es/sedelectronica/es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de**  
**MORÓN de la Frontera****ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025/1.508 de fecha 8 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de empleo Público 2024.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

**ADMITIDOS/AS:**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	AGUILAR MOLERO, ESTELA	*****A
2	ALBARREAL RODRIGUEZ, NIEVES	*****A
3	ALVAREZ LINERO, ANA MARIA	*****Y
4	AOURAGHE EL BOUMEDIANI, SIHAM	*****G
5	ASENSIO AVILES, LUZ DIVINA	*****K
6	BACO MARQUEZ, MARIA JESUS	*****K
7	BAEZ TORRES, OSCAR MANUEL	*****L
8	BALLESTEROS SANCHEZ, MARIA	*****D
9	BARBOSA ARADILLAS, MARIA BELEN	*****Y
10	BAUTISTA RODRIGUEZ, CLARA MARIA	*****Z
11	BERJANO MOÑINO, MARIA EUGENIA	*****X
12	BERMUDEZ MORA, MARIA DEL ROCIO	*****B
13	BERNAL VELA, SARA	*****M
14	BORREGO GALVAN, BELEN	*****N
15	BUIZA CASTRO, ELENA MARIA	*****K
16	CALDERON PUERTAS, MARIA JOSE	*****Y
17	CARMONA BARROSO, ISABEL MARIA	*****M
18	CARMONA SANCHEZ, PAULA	*****V
19	CASTRO GRANADOS, MARIA DEL VALLE	*****F
20	CASTRO MUÑOZ, MARTA	*****G
21	CASTRO ROMERO, LUNA	*****C
22	CASTRO RUIZ, MARIA DE LA SIERRA	*****F
23	CHAVES FERNANDEZ, ROSA	*****A
24	CHICA ALBORNOZ, ROSARIO	*****H
25	COBO ROMERO, ANTONIO	*****D
26	COLODRERO PEREZ, BEATRIZ	*****S
27	CUBILES REY, ELENA	*****Y
28	CUENCA MORUNO, MARIA ROCIO	*****B
29	DE LA FUENTE MORENO, ANGELA MARIA	*****D

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
Alcalde Firmado: 06/07/2025 - moron@ayuntamiento.morondefrontera.org  
HASH: 08f1759f53f59097a37c0e2c72a1b

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

Cód. Verificación: 916VETZ42CSN4MEJPHGVK2G2  
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

30	DE LA ROSA ACOSTA, ESTEFANIA	*****W
31	DIAZ AGUIRRE, ELISA	*****R
32	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, GENOVEVA	*****M
33	DOMINGUEZ SANTOS, MARIA ISABEL	*****T
34	DONAIRE LORCA, SANDRA	*****X
35	FERNANDEZ DUEÑAS, MARIA DOLORES	*****G
36	FLORES RUBIO, JARA ESTEFANIA	*****A
37	FRANCONETTI AZOGUE, ELENA	*****C
38	GAMERO ROMERO, MARTA	*****L
39	GARCIA BLANCO, PILAR	*****H
40	GARCIA GARCIA, ROSARIO MARINA	*****M
41	GARZON BENITEZ, MARINA	*****D
42	GIL BLAZQUEZ, SARA	*****W
43	GUERRERO GARCIA, ANGELES DE LA CRUZ	*****A
44	GUERRERO MORENO, PATRICIA	*****Z
45	GUERRERO VALIENTE, MARIA DEL CARMEN	*****H
46	GUTIERREZ JIMENEZ, GLORIA REMEDIOS	*****R
47	HERRERA PALACIOS, VIRGINIA	*****J
48	HIGUERAS MARTINEZ, NOEMI	*****R
49	JIMENEZ MULA, MARIA DEL CARMEN	*****E
50	JIMENEZ VALDERRAMA, CARMEN MARIA	*****K
51	LAVADO BERMUDO, ANA BELEN	*****B
52	LOPEZ NAVARRO, MARIA DE GRACIA	*****G
53	LOPEZ REINA, NATIVIDAD	*****T
54	MARISCAL VAZQUEZ, AMPARO	*****Y
55	MARISCAL VAZQUEZ, AMPARO	*****Y
56	MARTIN CALA, MARIA DEL CARMEN	*****M
57	MARTINEZ GONZALEZ, RAQUEL	*****M
58	MARTINEZ TOSCANO, PAULA	*****Q
59	MEDINA REY, ELENA	*****L
60	MOLINA REY, NAZARET MARIA	*****Z
61	MONTES REINA, IRENE	*****W
62	MORENO CADENAS, ESTELA	*****Q
63	MORENO ROMERO, CLAUDIA	*****A
64	NIETO CABRERA, MARIA DOLORES	*****N
65	NIETO LUQUE, ANA	*****W
66	PALOMINO GOENECHEA, NINFA	*****P
67	PIZARRO MARTÍNEZ, JORGE	*****Z
68	PORRAS ALVAREZ, PEDRO ANTONIO	*****J
69	RAMIREZ LARA, MARTA	*****Q
70	REGIFE PAZOS, JESUS	*****G
71	RIOS MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	*****B
72	RODRIGUEZ ALVAREZ, DELFINA	*****Y
73	RODRIGUEZ AVILA, GLORIA	*****A



Cód. Verificación: 016YRTZ42CSNM4EJPHGVKPC2G  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

74	RODRIGUEZ CAMERO, LUCIA	*****F
75	RODRIGUEZ IBAÑEZ, MELANIA	*****T
76	RODRIGUEZ TEY, NATALIA	*****J
77	ROLDAN SANCHEZ, ROCIO ISABEL	*****V
78	RUEDA GOMEZ, AURORA	*****W
79	RUEDA VIDAL, ELISABET	*****A
80	RUIZ MORENO, ANGELA	*****D
81	RUIZ SEGURA, IRENE	*****S
82	SERRANO GONZALEZ, MARIA DOLORES	*****Y
83	SOUSA JIMENEZ, JOANA	*****W
84	SUAREZ MORAN, CLARA MILAGROSA	*****H
85	TORRES DIAZ, GLORIA MARIA	*****D
86	VERA DELGADO, ROSA MARIA	*****P
87	VIDA VAZQUEZ, MARIA EUGENIA	*****D
88	VILLEGAS COLLADO, IRENE	*****N

**EXCLUIDOS/AS:**

	APellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
1	ARIAS MENDEZ, SARA	*****E	No acredita más de seis meses de desempleo
2	FERNANDEZ GAY, LUCIA	*****X	No acredita más de seis meses de desempleo
3	FONDEVILA LOPEZ, CARMEN	*****H	No acredita más de seis meses de desempleo
4	GALVEZ MARTOS, URSULA	*****K	No acredita más de seis meses de desempleo
5	MARTIN BRENES, ARACELI	*****S	No acredita más de seis meses de desempleo
6	MORENO GALBARRO, ELENA	*****G	No acredita más de seis meses de desempleo continuados
7	MORENO LORENZO, ANDREA	*****E	No abona tasa derecho examen ni acredita exención de la tasa
8	RUIZ IGLESIAS, JUAN	*****L	No acredita más de seis meses de desempleo continuados
9	TEJADA GONZALEZ, ANA TERESA	*****R	No acredita más de seis meses de desempleo al inicio de la convocatoria

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Cód. Verificación: 916VFTZ42CSNM4EJPHGVK2G2G  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



Cód. Verificación: 016YBTZ42CSNMFJPHGVK2G2  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025/1.507 de fecha 8 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial/a primera albañil, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de empleo Público 2024.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

**ADMITIDOS/AS:**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	BELLIDO PEREZ, JOSE MANUEL	*****L
2	ELIAS LEBRON, JUAN MANUEL	*****B
3	GONZALEZ ROMAN, JOSE	*****X
4	HERNANDEZ LOPEZ, IVAN	*****K
5	JARAMILLO RIVERA, CRISTOBAL	*****T
6	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO	*****Z
7	JIMENEZ PORTILLO, JOAQUIN	*****Y
8	MENA GOMEZ, JUAN ANTONIO	*****G
9	ORDOÑEZ CEDEÑO, NICOLAS	*****T
10	PALMA BARROSO, JUAN ANTONIO	*****J

**EXCLUIDOS/AS:**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Causa de exclusión</b>
1	EXPOSITO PARRILLA, JOAQUIN	*****F	No abona la tasa en plazo

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
Alcalde Firmado: 06/07/2025=mnoronidelafrontera.org  
HASH: 08f1798f583f590997a37cedc72fad6

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf: 955 856 000 - Fax: 954 852

Cód. Verificación: 0PDI\_NCC9P5764VNGEYH4C1X09K  
Verificación: <https://moranofrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106600-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org



Cód. Verificación: OPD1\_NCCP5T64VNGFHYCLXCRK  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025/1.510 de fecha 8 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial/a primera Conductor/a, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de empleo Público 2024.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

**ADMITIDOS/AS:**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	ALVAREZ BUZON, GERMAN	*****Q
2	AYLLON ANGORRILLA, LUIS JOSE	*****G
3	BARROSO DELGADO, CAYETANO	*****W
4	BARROSO PÉREZ, RICARDO	*****G
5	BERNAL GARCIA, ANTONIO	*****P
6	BERNAL LUNA, EMILIO JESUS	*****B
7	BORREGO LOPEZ, JOSE ANTONIO	*****K
8	CAPDEVILA OCAÑA, FRANCISCO	*****W
9	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, PEDRO	*****J
10	GUERRA FERNANDEZ, MOISES	*****L
11	GUTIERREZ GORDILLO, JOSE MARIA	*****L
12	MENA SANCHEZ, FRANCISCO	*****K
13	RAMIREZ PEREZ, ELISABET	*****L
14	RODRIGUEZ MENDOZA, DAVID	*****M
15	ROLDAN FERNANDEZ, ANDRES	*****F
16	RUIZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	*****Y
17	RUZ LANZA, ENCARNACIÓN	*****X
18	TORRES MORENO, MAURICIO JAVIER	*****K
19	VELASCO BUZON, MANUEL	*****K

**EXCLUIDOS/AS:**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Causa de exclusión</b>
1	BECERRA ALFARO, MANUEL	*****R	Solicitud presentada fuera de plazo
2	CALVO BENITO, ANTONIO	*****C	No abona la tasa ni acredita exención de la tasa
3	CLAVIJO MORILLA, FRANCISCO JAVIER	*****Z	Solicitud presentada fuera de plazo



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2  
 Verificación: https://sede.morondelafrontera.es/verificafirmas/

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (c.d.e.)  
 Alcalde Firmado: 06/07/2025 - moron@idat.morondelafrontera.org  
 HASH: 08f179d7583f59097a37c0e0c721e0b

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-41106500-D - Tlf 955 856 000



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Tlf 954 852 083 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



Cód. Verificación: 7MST9K9K6JLDTMCCFE19ZXP2  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025/1.512 de fecha 8 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Clínica, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de empleo Público 2024.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

**ADMITIDOS/AS:**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	AVILA AVILES, INMACULADA	*****A
2	BARROSO HURTADO, MARIA DOLORES	*****K
3	BELLIDO FERNANDEZ, NAZARETH	*****Q
4	CABALLOS REINA, MARIA JOSE	*****D
5	CABRERA CIVICO, MILAGROS	*****Q
6	CABRERA JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	*****G
7	CALA MOLINA, CARMEN	*****H
8	CAMACHO SANCHEZ, REMEDIOS DEL PILAR	*****C
9	CARDENAS SEDAS, ANGELES	*****V
10	CARRASCO OLIVA, PATRICIA	*****H
11	COBANO COBANO, ELISABET	*****W
12	CORZO CAMACHO, CRISTIAN	*****F
13	CUBILES GARCIA, ROCIO	*****T
14	CUBILES GARCIA, ROCIO	*****T
15	CUEVAS CABRERA, ROCIO	*****Y
16	DELGADO GARRUCHO, LEONOR	*****K
17	DELGADO TALAVERON, ANA ISABEL	*****W
18	DOMINGUEZ MOYA, MONTSERRAT	*****Z
19	FERNANDEZ CORREA, ROSARIO	*****M
20	FIGUEROA SALGUERO, MERCEDES	*****T
21	GALERA SEÑO, EVA MARIA	*****G
22	GARCIA DELGADO, FRANCISCO JOSÉ	*****Y
23	GIL HERNANDEZ, Mª AUXILIADORA	*****F
24	GOMEZ GOMEZ, SANDRA	*****Q
25	GOMEZ RODRIGUEZ, VANESA	*****Y
26	GONZALEZ MUÑOZ, MARTA	*****W
27	GUILLEN RODRIGUEZ, NATIVIDAD	*****G
28	GUISADO SUAREZ, MONTSERRAT	*****Z
29	HERNANDEZ PLAZA, ROCIO	*****D

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
Alcalde Firmado: 06/07/2025 - moron@idai.morondefrontera.org  
HASH: 08f1759f583f59097a37c0e0c72e0b

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

Cód. Verificación: 3C8K47D0N57E5XN6M3K5E77  
Verificación: https://morondefrontera.sevilla.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Tlf 955 852 083 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

30	HIRALDO CAMACHO, LETICIA	*****A
31	LETICIA NIETO , LETICIA MUÑIZ	*****G
32	LOPEZ CHACON, ROSARIO	*****G
33	LUNA MORENO, NATALIA	*****Z
34	MARTIN ALVAREZ, MIRIAM	*****B
35	MARTINEZ PEREZ, MONSERRAT	*****H
36	MATEO MARTIN, VANESSA	*****H
37	MONTERO NAVARRO, JUANA	*****H
38	MULERO AYLON, ANA MARIA	*****Y
39	MULERO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	*****G
40	MUÑOZ HIDALGO, MARIA JOSE	*****V
41	NAVARRO FERNANDEZ, MARIA	*****M
42	NUÑEZ JIMENEZ, MIRIAN	*****Z
43	ORTEGA ALBARRAN, ANTONIA DEL CARMEN	*****N
44	ORTEGA GIL, JUAN ANTONIO	*****J
45	PEREZ AVILAS, SUSANA	*****S
46	PEREZ VALVERDE, JULIA	*****T
47	PLAZA GOMEZ, ADELA	*****R
48	PRADAS CABALLERO, MARIA MERCEDES	*****N
49	RIVERA MORILLA, Mª DE LOS ANGELES	*****V
50	RODRIGUEZ MARTIN, LAURA	*****M
51	ROJAS NUÑEZ, NATALIA	*****F
52	SORIA BAENA, VERONICA	*****F
53	TOLEDANO DOMINGUEZ, CARMEN	*****Z
54	TORRES TORRES, Mª DOLORES	*****R
55	TRUJILLO SORIANO, PILAR	*****E
56	VEGA GOMEZ, DEBORA	*****Y
57	VEGA GOMEZ, NAZARET	*****B
58	VELASCO NARANJO, ROCIO	*****X
59	VERA DIAZ, MARIA DEL CARMEN	*****Q
60	VILLALBA VALLE, ANA MARIA	*****T
61	VILLARROYA MONTERO, MARTA	*****Z

**EXCLUIDOS/AS:**

	APellidos y nombre	DNI	CAUSA DE EXCUSIÓN
1	GARCIA PEREZ, CECILIA	*****D	No acredita más de seis meses de desempleo
2	GOMEZ LEBRON, MARIA DEL CARMEN	*****J	Solicitud presentada fuera de plazo
3	JIMENEZ PEREZ, MARINA	*****T	No abona la tasa en plazo
4	LARA DE SOLA, ELISABETH	*****J	Solicitud presentada fuera de plazo
5	RINCON CORTES, ROCIO LORENA	*****Q	No acredita más de seis meses de desempleo a inicio de la convocatoria
6	SIGÜENZA PEDROSA, FRANCISCA	*****L	Solicitud presentada fuera de plazo

Cód. Verificación: 3C9K47D9N57E5XNCEM3X577  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



Cód. Verificación: 3C8K47D9N57E5XNCEM3X5777  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025/1.511 de fecha 8 de julio de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Cocina, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de empleo Público 2024.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

**ADMITIDOS/AS:**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	AGUILAR VAZQUEZ, MARIA DEL ROCIO	*****E
28	BALLESTEROS GONZALEZ, ISABEL	*****G
31	BARRERA MARTINEZ, MARIA ROSARIO	*****W
2	CABEZA MARTINEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	*****W
3	CAMACHO SANCHEZ, REMEDIOS DEL PILAR	*****C
4	DELGADO MENDEZ, WILMA	*****K
5	DOMINGUEZ MOYA, MONTSERRAT	*****Z
26	DORADO CASTILLA, MARIA	*****B
6	FRIAS GONZALEZ, TERESA	*****V
24	GARCIA IZQUIERDO, LAURA	*****J
22	HIDALGO REY, CARMEN MARIA	*****T
25	LEBRON LEBRON, MARIA DEL CARMEN	*****Q
7	LILLO DE LAS HERAS, ANA MARIA	*****N
8	LORENZO CAMPAÑA, JOSE MARIA	*****L
9	LORENZO CAMPAÑA, M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES	*****D
10	LORENZO CAMPAÑA, VERONICA	*****K
21	MARQUEZ SARMIENTO, ALVARO	*****M
11	MARTIN RINCON, MAGDALENA	*****R
33	MARTIN VILLALBA, ROQUE	*****Z
12	MONTERO SANTIAGO, MIGUEL ANGEL	*****G
29	MORILLA MENACHO, FRANCISCO JESUS	*****L
13	MUÑOZ JIMENEZ, YOLANDA	*****Z
34	PANAL LUNA, MARIA JOSE	*****V
23	PATRICIA TORNAY CORZO	*****Z
32	PILARES SEGURA, JOSE CARLOS	*****V
14	REINA VEGA, MARIA JOSE	*****P
30	RODRIGUEZ MARTIN, ADRIAN	*****G
15	SANCHEZ CEÑO, CARMEN	*****S
16	SANCHEZ GARCIA, M <sup>a</sup> DOLORES	*****T

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (d.n.i)  
Alcalde Firmado: 06/07/2025 - moron@ayuntamiento.morondefrontera.org  
HASH: 08f17987583f590997a37c0e0c72e0b

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

Cód. Verificación: BELW0TUMH1T0SL4NFX2CIZITL5  
Verificación: https://mcc.morondefrontera.se/electronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

17	SANCHEZ GARCIA, Mª JOSEFA	*****J
27	SORIANO ROMAN, EVA MARIA	*****Q
18	TORO VERDUGO, ANA MARIA	*****Y
19	VALDAYO GALVAN, GUILLERMO	*****L
20	ZAMBRANA CASTRO, MANUEL	*****L

**EXCLUIDOS/AS:**

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa de exclusión
1	BARRIGA RUEDA, BENJAMIN	*****B	No acredita más de seis meses de desempleo
2	LEDESMA ORDOÑEZ, NURIA	*****N	No acredita más de seis meses de desempleo

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**Cód. Verificación: 6ELW0TUM1HT0SL4NF2CIZITL5  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 648/2025, de fecha 9 de julio de 2025, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección y contratación de Tres Técnicos superior en educación a tiempo parcial para el Proyecto "Il Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el 4 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad de contratar temporalmente a Tres Técnicos superior en educación infantil, para el Proyecto "Il Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el 4 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Considerándose desde esta Alcaldía la necesidad de contratar temporalmente a los/as técnicos/as para el mismo, con cargo a la subvención otorgada por la Resolución 4446/2025 de fecha 3 de julio de 2025 de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, por la que se aprueba la concesión definitiva de la subvención definitiva en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la resolución "Il ciudadanía y espacios corresponsables en la provincia de Sevilla destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes. Además, la contratación pretendida se realizará con cargo exclusivamente a la subvención concedida, por lo que no supondrá un incremento del capítulo I del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Resultando que el acuerdo a adoptar afecta a intereses públicos por afectar a la posibilidad de incorporarse laboralmente y precisa la formalización en tiempo y forma de los respectivos contratos laborales que resulten, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de las Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se aplicará el procedimiento de urgencia reduciendo a la mitad los plazos administrativos que resulten

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "concurso-oposición".

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso-oposición.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

1

Código Seguro De Verificación	7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==</a>		



**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y convocatoria para la selección y contratación de tres Técnicos superior en educación a tiempo parcial para el Proyecto "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el 4 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**SEGUNDO.-** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las TRES plazas anteriormente descritas.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases de selección:

**"BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES TÉCNICOS SUPERIOR EN EDUCACIÓN A TIEMPO PARCIAL PARA EL PROYECTO "II CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA DESTINADOS A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES", DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CONTENIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES 2024, A REALIZAR ENTRE EL 4 DE AGOSTO DE 2025 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.**

**PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Contratación temporal de tres Técnicos superior en educación a tiempo parcial para el Proyecto "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el 4 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal de duración determinada, por circunstancias de la producción o sustitución, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 25 horas semanales, comprendida de lunes a viernes con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

Además de las presentes Bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2

Código Seguro De Verificación	7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==</a>		



- R D 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**SEGUNDA.-REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español/a, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Titulación mínima exigida: estar en posesión del título de: Título Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

Certificado que permita acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.

El Tribunal Calificador será nombrado por resolución de la Alcaldía, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presentes o no estén previstas en las presentes bases.

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS**

Las solicitudes (anexo I, II y III) para tomar parte en el proceso selectivo para la contratación temporal de dos Técnicos superior en educación para el el Proyecto "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025 del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y se presentarán en el Registro de General de este Ayuntamiento, o por cualquier otro medio dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El plazo para presentación de solicitudes estará abierto durante cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de los contratos de trabajo en empresas privadas, Anexo I de Servicios Prestados en Administración Pública, informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde aparezcan los periodos y grupos de cotización y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia Informe de Vida Laboral.
- Certificado que permita acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.

**CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Código Seguro De Verificación	7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==</a>		



Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando al Tribunal Calificador, así como la determinación del lugar, fecha y hora para la realización del examen.

La subsanación de errores podrá ser de oficio o a petición del interesado en un plazo máximo de tres días naturales desde la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Una vez expirado el plazo para subsanar errores, y si en el supuesto de no haberse presentado ninguna subsanación, la lista provisional de admitidos y excluidos pasará a ser la definitiva. En caso contrario se publicará mediante Resolución de Alcaldía, en el plazo máximo de de dos días naturales el listado definitivo de admitidos y excluidos.

**QUINTA.- LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESOS SELECTIVO**

Tras la realización de la fase de oposición y la baremación de los méritos fase se publicará el Acta del Tribunal Calificador con el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el que se indicará el plazo de subsanación de errores de dos dos naturales.

Expirado el plazo para subsanar errores y en el caso de no haber ninguno, será el listado provisional, el listado definitivo de los aspirantes seleccionados.

**SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección de los aspirantes, atenderá a los criterios que a continuación se indican, constará de:

**A) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS. BAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM (máximo 4 puntos)**

En esta fase se valorarán los méritos que se relacionan a continuación:

**A.1) FORMACIÓN: (máximo 1,50 puntos)**

**A.1.1.- Titulación Académica**

Titulaciones universitarias, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

- Titulación oficial de Licenciatura, Máster Universitario o Doctor: ..... 1,50 puntos
- Titulación oficial Grado universitario: ..... 1,25 puntos
- Titulación oficial Diplomatura universitaria: ..... 1,00 puntos

Títulos de Formación Profesional. Otras titulaciones académicas, no acumulables, no imprescindibles para el proceso de selección:

- F.P de Grado Superior..... 0,50 puntos

Si dichas titulaciones de formación profesional están relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, éstas incrementaran en 0,5 su puntuación.

**A.1.2.- Cursos, seminarios y jornadas.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==</a>		



Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por el Tribunal, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, no se puntuarán.

La puntuación relacionada con el puesto a cubrir en la proporción que a continuación se detallan:

- Hasta 14 horas de duración: 0.05 puntos
- De 15 a 40 horas: 0.10 puntos
- De 41 a 70 horas: 0.20 puntos
- De 71 a 100 horas: 0.40 puntos
- De 101 a 200 horas: 0.50 puntos
- De 201 horas a 300 horas: 0.75 puntos
- De 301 horas en adelante: 1.00 punto

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

**A.2) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo 2,50 puntos)**

Experiencia en la ocupación de la plaza ofertada, ésta deberá ser de al menos 1 mes de duración. En el caso, de que los servicios prestados lo hayan sido a jornada parcial, la puntuación se prorrateará de forma proporcional a la jornada efectiva.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la Administración Pública en puesto igual o similar contenido al que se opta ..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de trabajos profesionales desempeñados como autónomo o trabajador por cuenta ajena, en empresas públicas o privadas, realizando tareas propias de la plaza a la que se opta ..... 0,06 puntos.

En caso de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Para acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta, contratos de trabajo en empresas privadas, Anexo I de Servicios Prestados en Administración Pública y el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde aparezcan los periodos y grupos de cotización.

La fase de concurso estará conformada por el resultado de la puntuación obtenida en aplicación de dicho baremo.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas proporcionalmente en caso de empate.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==</a>		



El aspirante cuya nacionalidad sea la de un Estado de la Unión Europea, que no sea España, y figure en la relación como admitida definitivamente deberá acreditar un conocimiento adecuado de la Lengua Española, mediante titulación homologada que lo acredite.

**OPOSICIÓN:**

**C.- Prueba Escrita (Puntuación máxima: 6 puntos).**

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 25 preguntas sobre conocimientos de las materias básicas de la convocatoria, valorándose con 0,24 puntos cada respuesta correcta.

Puntuación máxima: 6 puntos.

**SÉPTIMA.- VALORACIÓN FINAL.**

Obtenida la puntuación parcial, para cada aspirante, de cada uno de los criterios anteriores, la puntuación final de cada uno de ellos vendrá determinada por la suma de las parciales, cuyo máximo, no podrá superar los 10 puntos, provisionales serán publicados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de este Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes de un plazo de dos días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Calificador únicamente podrá proponer a tres aspirantes, que serán los que alcancen la mayor puntuación. En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en la formación sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

El Tribunal puede proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al aspirante propuesto desempeñar su puesto de trabajo, a los aspirantes restantes por orden de puntuación. El Acta del Tribunal con la Lista Provisional de seleccionados se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento al día siguiente a la finalización del proceso de selección, siguiendo el proceso de la Base QUINTA.

Los aspirantes deberán estar en la localidad el día de comienzo del Proyecto "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el 4 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción . .

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

D./Dª. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, vecino/a de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia ( \_\_\_\_\_ ), con domicilio actual en c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, Email \_\_\_\_\_.

6

Código Seguro De Verificación	7C51hXgPHFhxvkJUUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUUnJ/J1A==</a>		



**SOLICITA** su participación en el proceso selectivo de Tres Técnicos superior en educación a tiempo parcial para el Proyecto "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el 4 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, de declarando conocer las correspondientes bases y autorizando expresamente a esta Entidad, para recabar de cuantos Organismos fuese necesario, los certificados pertinentes para la comprobación de los datos aportados con esta solicitud.

En Las Navas de la Concepción, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

FIRMA DEL SOLICITANTE

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**

**Protección de Datos de Carácter Personal:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal.

Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web [www.lasnavasdeconcepcion.es](http://www.lasnavasdeconcepcion.es) y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

**ANEXO II**

D/Dª.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ añ  
os de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_, vecino/a de la localidad  
de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, con domicilio actual en  
C/ \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Teléfono  
\_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección Tres Técnicos superior en educación a tiempo parcial para el Proyecto "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población

7

Código Seguro De Verificación	7C51hXgPHfxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHfxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHfxvkJUnJ/J1A==</a>		



inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el 4 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en:

En Las Navas de la Concepción, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Protección de Datos de Carácter Personal:
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso. Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web <a href="http://www.lasnavasdelaconcepcion.es">www.lasnavasdelaconcepcion.es</a> y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

**ANEXO III**

1. <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 2,50 PUNTOS)</u>			
A.2. por servicios prestados en cualquier Administración Pública.			
ADMINISTRACIÓN	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
A.2.-			
A.2.-			
A.2.-			
....-			
Total puntos experiencia en administración pública			
A.21. servicios prestados en Entidades Privadas en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira			
EMPRESA	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
A.2.-			
A.2.-			
A.2.-			
....-			
Total puntos experiencia en empresas			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (A.1 + a.2)</b>			

8

Código Seguro De Verificación	7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==</a>		



<b>2. FORMACIÓN (MÁXIMO 1.50 PUNTOS)</b>			
<b>2.A. Titulaciones Académicas.</b>			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
A.1.1-			
A.1.1-			
A.1.1-			
A.1.1-			
A.1.1-			
Total puntos Titulaciones Académicas			
<b>2.B. Cursos, seminarios y jornadas.</b>			
DENOMINACIÓN	ORGANISMO IMPARTE	Nº HORAS/ CRÉDITOS	PUNTOS
A.1.2-			
A.1.2-			
A.1.2-			
A.1.2-			
A.1.2-			
A.1.2-			
A.1.2-			
Total puntos Cursos, seminarios y jornadas			
<b>TOTAL FORMACIÓN (2.A + 2.B)</b>			
<b>3.- Puntuación Total (suma apartados 1 y 2)</b>			
<b>4.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p>La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que se rigen la convocatoria para la selección de Tres Técnicos superior en educación a tiempo parcial para el Proyecto "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, a realizar entre el 4 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, y se acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.</p>			
<p>En _____, a ____ de _____ de 2025</p>			
<p>EL/LA SOLICITANTE</p>			
<p>Fdo.: _____</p>			

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 9 de julio de 2025.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

(firmado electrónicamente a pie de página)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	09/07/2025 18:44:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7C51hXgPHFhxvkJUnJ/J1A==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR**  
(Sevilla)

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, aprobó con el voto a favor de la unanimidad de todos sus miembros presente (10), el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación en su parte dispositiva para general conocimiento:

**“8.- APROBACION DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL Iltre. COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS-METODO C.E.S.**

*Vista la necesidad de aprobar un nuevo texto del convenio que modifica el aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2025.*

*Vista la necesidad de establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, en materia de bienestar animal, así como en la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas a ejecutar por parte del Ayuntamiento siguiendo el método C.E.R.*

*Visto el texto del borrador del Convenio que figura en el expediente, a suscribir con el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, para en materia de bienestar animal, así como en la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas a ejecutar por parte del Ayuntamiento siguiendo el método C.E.R.*

*Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable así como el expediente tramitado al efecto, se propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** Suscribir el Convenio de colaboración entre el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Peñaflor para la gestión ética de colonias felinas urbanas – Método C.E.S.-, para mejorar los servicios prestados por el Ayuntamiento en materia de bienestar animal, así como la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas, siguiendo el método C.E.R.

**SEGUNDO.** Nombrar como miembros representantes del Ayuntamiento de Peñaflor en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio a:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaflor o persona en quien delegue.
- Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue.
- Secretario-Interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

**TERCERO.** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio para establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, en materia de bienestar animal, así como en la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas a ejecutar por parte del Ayuntamiento siguiendo el método C.E.R. y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el B.O.P., tablón de anuncios electrónico municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento., para general conocimiento.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a las personas designadas como representantes del Ayuntamiento de Peñaflor en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En Peñaflor, fecha y firma electrónica. El Alcalde-Presidente.- José Ruiz Herman

Código Seguro De Verificación	3JfdMqtC0pkB9LLKzrei5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/07/2025 19:09:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3JfdMqtC0pkB9LLKzrei5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3JfdMqtC0pkB9LLKzrei5w==</a>		





Ayuntamiento  
de  
La Puebla de Cazalla  
(Sevilla)

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 07/07/2025  
HASH: e4a6c1c4e46abf0e4b39a3226553d



### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE núm 236. de 02/10/2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	PRECEPTO	CUANTÍA	PUNTOS A DETRAER
645 2024	**565046N	JESÚS AREVALO FERNANDEZ DE MERA	002. 094. 002. 068	200 Euros	0
824 2024	***8671F	JOSÉ LUIS OLIVER VALDES	002. 154. 052	80 Euros	0
847 2024	**298736W	JOSÉ ANTONJIO NUÑEZ GOMEZ	002. 154. 052	80 Euros	0
935 2024	**259416N	PABLO JESÚS ESPINAR MACHO	002. 094. 002. 073	80 Euros	0
937 2024	**987102T	JOSÉ MANUEL GODINO HOLGADO	002. 094.. 002. 073	80 Euros	0
938 2022	** 966868B	ROCIO BORREGO SAEZ	002. 094. 002. 068	200 Euros	0
940 2022	Y**90086Q	TARZAN FLORIAN LACATUS	002. 094. 002. 073	80 Euros	0

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Martín Melero

Cód. Verificación: 543PYP6KSSP6C5HPC3ACTCOSM  
Verificación: <https://sede.aytolepuebladecazalla.es/boletines/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento  
de  
La Puebla de Cazalla  
(Sevilla)



Cód. Verificación: 543PY6K5SP6C6MPC3ACTC0SM  
Verificación: <https://sede.aytolepuebladecazalla.es/verificacion-electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 07/07/2025  
HASH: e4a6c3dce46abf0e4b39a6326553df



Ayuntamiento  
de  
La Puebla de Cazalla  
(Sevilla)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE núm 236. de 02/10/2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	PRECEPTO	CUANTÍA	PUNTOS A DETRAER
136 2025	** 207472A	ROSARIO ANDRADE POZO	002. 154. 052	80 Euros	0
151 2025	** 857040A	JOSÉ MANUEL SANCHO VERDÓN	002. 154.. 052	80 Euros	0
1632025	** 127053L	JOAQUIN DOMINGUEZ FAJARDO	002.154. 052	80 Euros	0
206 2025	X** 50320F	LIVIU CIRSTEA	002. 154. 052	80 Euros	0
210 2025	** 991999K	ROCIO CASTRO TRIVIÑO	002. 094. 002. 060	200 Euros	0
212 2025	Y**574303A	SIMONA CLAUDIA SERBANAT	002. 159. 053	200 Euros	0
224 2025	**414233Q	JUAN MANUEL PEREZ SIERRA	002. 094. 002. 073	80 Euros	0

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Martín Melero

Cód. Verificación: 3241WVWSEMSWQACSETNNDXDTG  
Verificación: <https://sede.aytolepuebladecazalla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Cód. Verificación: 2Y2M9WFE5H5WQAC5ET1NDY0T8  
Verificación: <https://sede.diputación.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento  
de  
La Puebla de Cazalla  
(Sevilla)

ANTONIO MARTÍN MERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 07/07/2025  
HASH: e4a6c3dce46a8f0e4b39a6326553d4



### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE núm 236 de 02/10/2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	PRECEPTO	CUANTÍA	PUNTOS A DETRAER
229 2025	** 888602E	EZEQUIEL FLORES MORENO	002. 094. 002. 073	80 Euros	0
236 2025	Y**90086Q	TARZAN FLORIAN LACATUS	002.094. 002. 073	80 Euros	0
244 2025	Y**90086Q	TARZAN FLORIAN LACATUS	002.094. 002. 074	200 Euros	0
264 2025	Y**90086Q	TARZAN FLORIAN LACATUS	002. 094. 002. 072	200M Euros	0
473 2025	X**44403C	TUDORACHE SAIOC	002. 094. 002. 068	200 Euros	0

La Puebla de Cazalla a 18 de junio de 2025

EL ALCALDE

Cód. Verificación: 314YDPE3733ONTCEFH4M4GNZN  
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sevillapublica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Fdo: Antonio Martín Melero



Cód. Verificación: 3JHYPDE3730NTECEHMM4GNZN  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento  
de  
La Puebla de Cazalla  
(Sevilla)

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE núm 236. de 02/10/2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 07/07/2025  
HASH: e4ab6c1c4e46abf0e4b439b8326553d



Expediente	DNI/CIF	Nombre	PRECEPTO	CUANTÍA	PUNTOS A DETRAER
59 2025	**855996V	TARZAN FLORIAN LACATUS	002. 094. 002. 073	80 Euros	0
65 2025	**952611Q	MARIA ROCIO MARTIN CORRAL	002. 015.. 052	80 Euros	0
68 2025	Y**90086Q	TARZAN FLORIAN LACATUS	002.154. 052	80 Euros	0
71 2025	Y**90086Q	TARZAN FLORIAN LACATUS	002. 094. 002. 073	80 Euros	0
84 2025	Y**74289N	ION RIMBA	002. 094. 002. 068	200 Euros	0
94 2025	Y**74289N	ION RIMBA	002. 094. 002. 068	200 Euros	0
115 2025	**256201V	DOLORES CABELLO MOYA	002. 154. 052	80 Euros	0

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Martín Melero

Cód. Verificación: AZ0A6PK0L5EP0KXCHHEWIE  
Verificación: <https://portaltrazabilidad.sevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Cód. Verificación: AZQAPKXKQLE6R9PKX0HCH5EMIE  
Verificación: <https://portal.sevillaprov.es/portal/verificacion-electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento  
de  
La Puebla de Cazalla  
(Sevilla)

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 07/07/2025  
HASH: e4a6c3dce46abf0eaa4b39a83226553d



### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE núm 236 de 02/10/2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	PRECEPTO	CUANTÍA	PUNTOS A DETAER
985 2024	**814558S	MANUEL MENDEZ RUIZ	002. 154. 052	80 Euros	0
5 2025	X**62418G	IRINEL IONEL POPOVICI	002. 001. 001. 051	80 Euros	0
11 2025	**394680Y	MIRIAM MEDINA ROSALES	002. 001. 002. 053	200 Euros	0
30 2024	**987102T	JOSÉ MANUEL GODINO HOLGADO	002. 094.. 002. 073	80 Euros	0
40 2025	**365000C	CATALINA LÓPEZ CALERO	002. 094. 002. 068	200 Euros	0
41 2025	Y**90086Q	TARZAN FLORIAN LACATUS	002. 094. 002. 073	80 Euros	0
46 2025	**855996V	TARZAN FLORIAN LACATUS	002. 094. 002. 073	80 Euros	0

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Martín Melero

Cód. Verificación: D09UGAPF3EMJFYXGSEFL6DYH59  
Verificación: <https://sede.aytolepueblacazalla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Cód. Verificación: D0H9APF3EMJFYGSEFL6DYH50  
Verificación: <https://portaltransparencia.sevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

## EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2025, acordó aprobar provisionalmente para su aplicación en el ejercicio 2026, tras su aprobación definitiva, las Modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los servicios de recogida, transporte, eliminación y reciclaje de residuos.

Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 95 de fecha 21 de Mayo de 2025 fue publicado y expuesto al público para reclamaciones y sugerencias por treinta días el referido acuerdo, conforme establecen los Artículos 15 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

No habiéndose presentado en tiempo y forma alegaciones contra la referida aprobación provisional, se eleva a definitiva la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas, para su publicación con sus textos íntegros en el "Boletín Oficial de la Provincia", conforme se detalla a continuación.

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 09/07/2025  
HASH: e7115b01922855739ae76955010717

Cód. Verificación: 695ACTY75ZY8C8QAKJEGYEP  
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS**

**Artículo 1.- *Fundamento y naturaleza.-***

La Directiva europea en que se fundamenta la Ley 7/2022, de 8 de Abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que la gestión de los residuos debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias primas para proteger y mejorar la calidad del medio ambiente, la salud humana y garantizar la utilización eficiente y racional de los recursos para promover los principios de la economía circular.

La Ley 7/2022 marca un hito en la legislación ambiental y fiscal, destacando la necesidad de implementar sistemas de tasación que no solo cubran los costes asociados a la recogida y tratamiento de residuos, sino que también promuevan prácticas sostenibles entre los ciudadanos y las empresas.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.s) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de Abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache acuerda modificar la tasa por prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2.- *Hecho imponible.-***

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, actividades realizadas en la vía pública, así como el transporte a vertedero mancomunado para vertido, tratamiento y eliminación, y la prestación del servicio de los puntos limpios.

Quedan sujetas a esta tasa las viviendas que temporalmente se encuentren deshabitadas, siempre que no estén en estado ruinoso y de difícil habitabilidad.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No están sujetas a la Tasa la prestación de los servicios de recogida y/o eliminación de residuos que no sean de competencia municipal de conformidad con la legislación vigente. A los efectos de esta Ordenanza se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de Abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su normativa y desarrollo y en el resto de los servicios municipales.

**Artículo 3.- *Sujetos pasivos.-***

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, o las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

**Artículo 4.- *Responsables.-***

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley general tributaria 58/2003 de 17 Diciembre.

2. Serán responsables subsidiarios los así contemplados en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Verificación: 695AC7Y75ZFY6C30AK1EGYEP  
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

**Artículo 5.- Cuota bonificada.-**

1. Gozarán de bonificación del 50% de la cuota indicada en el Epígrafe 1º. Domicilios particulares, aquellos sujetos pasivos jubilados o pensionistas que vivan solos o con menores de 18 años o familiares discapacitados, cuyos ingresos mensuales no sobrepasen los que correspondan al salario mínimo interprofesional vigente, y sean propietarios, como máximo, de la vivienda que constituye su residencia habitual, previa solicitud por escrito del interesado y la presentación de los siguientes documentos:

a) Solicitud de bonificación en modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos todos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado.

b) Acreditativo de jubilado o pensionista, así como la notificación de la Tesorería de la Seguridad Social de la pensión a percibir para el año en curso.

c) Última factura de Emasesa, en la que ha de constar el solicitante como titular del contador del agua, o contrato de arrendamiento de la vivienda en su defecto.

d) Certificado de empadronamiento que justifique que los pensionistas vivan solos o con menores de 18 años o familiares discapacitados.

2. Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota, las Ordenes, Congregaciones e Instituciones que se dediquen a obras de carácter benéfico-asistencial con los sectores de población más deprimidos.

Las solicitudes para la obtención de la bonificación deberán formularse por los interesados y tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, como fecha límite, el 31 de Marzo, y tendrán efectividad para el año corriente.

**Artículo 6.- Cuota tributaria.-**

1.- La cuota tributaria recogerá la prestación de todos los servicios necesarios para completar el ciclo integral de residuos, considerándose la naturaleza residencial o comercial del inmueble y distinguiendo en éstos últimos, el destino de los locales afectos. Se ajustará a lo establecido en el cuadro de tarifas.

2.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la producción de residuos de acuerdo con la tarifa que figura en el anexo al final de la Ordenanza.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un mes.

**Artículo 7.- Devengo.-**

1. Se devengan las tasas y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido en el funcionamiento el servicio municipal de recogida y/o eliminación de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a las tasas.

2. El devengo se producirá por trimestres naturales. La cuota anual se dividirá en cuatro trimestres naturales, produciéndose el devengo el día primero de cada uno de ellos. Los efectos económicos corresponderán a la situación existente en cada trimestre, debiendo abonarse la del trimestre natural que comprenda la fecha del inicio.

3. Los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiese recibido el servicio prorrateándose por trimestres naturales la cuota que corresponda.

**Artículo 8.- Normas de gestión.-**

1. Con todos los sujetos a tributación se formará, anualmente, la correspondiente matrícula, con expresión de los obligados al pago, domicilio recaudatorio, tarifas, cuotas y demás datos que se estimen oportunos.

2. La matrícula se formará por el Ayuntamiento sobre la base de los obligados al pago y de los datos obrantes en el mismo.

**Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Verificación: 695AC7575EY8C90AK16CV6P  
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



3. El Padrón o matrícula se someterá cada año a su aprobación y se someterá al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia por quince días, para su examen y reclamaciones de los interesados.

4. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, pudiéndose emitir bien individualmente, bien conjuntamente con otros impuestos o exacciones, mediante la gestión recaudatoria que se estime como más conveniente.

5. Solamente en caso de ruina o inhabilitación de inmuebles, así como viviendas deshabitadas sin conexiones de suministro de agua y/o electricidad probada mediante certificados de las empresas suministradoras y verificada por los técnicos municipales; o locales cerrados mediante la presentación de la baja de la actividad económica en Hacienda; se procederá a la baja provisional en el padrón de basuras.

6. En aplicación de lo así preceptuado en el artículo 93, apartado 1 de la Ley General Tributaria, y dado que la gestión y recaudación de la presente tasa, en lo referente a viviendas (Epígrafe 1º Domicilios particulares), está encomendada a EMASESA, todos los sujetos pasivos están obligados a comunicar a la mencionada empresa cualquier cambio de titularidad, por cualquier concepto, de la vivienda objeto de la presente tasa. La no comunicación de dichos extremos, conllevará la obligación de continuar abonando la tasa correspondiente hasta tanto no se produzca la mencionada comunicación.

7. En aplicación de lo así preceptuado en el artículo 93, apartado 1 de la Ley General Tributaria, todos los sujetos pasivos sujetos a las tarifas 2ª a 11º (ambas inclusive) están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio de titularidad o circunstancia que afecte a su condición de sujeto pasivo mediante la presentación del justificante de baja en el Impuesto de Actividades Económicas, cancelación de contrato de arrendamiento, o escritura de compra-venta del local. La no comunicación de dichos extremos, conllevará la obligación de continuar abonando la tasa correspondiente, hasta tanto no se presente la mencionada documentación.

**Artículo 9.- Infracciones y sanciones.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.

#### Disposición final

La presente Ordenanza aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión el día 15 de Mayo de 2025, entrará en vigor en el ejercicio 2026, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.-

A n e x o	Euros
Epígrafe Único.	
<b>1º Domicilios particulares</b>	
- Cuota mensual de recogida	5,55
- Cuota mensual de residuos inertes	0,57
- Cuota mensual de eliminación sólidos	4,99
<b>Total</b>	<b>11,11</b>
<b>2º Los hipermercados, hoteles, gasolineras y empresas con más de 500 m2. o más de 30 trabajadores:</b>	
- Cuota mensual de recogida por cada contenedor a su servicio	116,21
- Cuota mensual de residuos inertes por cada contenedor	25,80
- Cuota mensual de eliminación, por cada contenedor	55,83
<b>Total</b>	<b>197,84</b>
<b>3º. Los supermercados:</b>	
- Cuota mensual de recogida por cada contenedor a su servicio	114,29
- Cuota mensual de residuos inertes por cada contenedor	6,18

Cód. Verificación: 695AC7Y75ZY63C50AK16CV6P  
Verificación: <https://sanzonadiaznalfarache.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

**Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222





- Cuota mensual de eliminación, por cada contenedor	9,02
<b>Total</b>	<b>129,49</b>
<b>4º Las clínicas:</b>	
<b>A) Con hospitalización</b>	
- Cuota mensual de recogida más 0,31 €. Por cada habitación	146,34
- Cuota mensual de residuos inertes por cada contenedor	7,79
- Cuota mensual de eliminación, por cada contenedor	8,94
<b>Total</b>	<b>163,07</b>
<b>B) Consultas clínicas y Sociedades o Agrupaciones Médicas:</b>	
- Cuota mensual de recogida	28,08
- Cuota mensual de residuos inertes	1,61
- Cuota mensual de eliminación sólidos	4,24
<b>Total</b>	<b>33,93</b>
<b>5º Almacenes, Bancos, Discotecas, Salas de Baile, hostales, pensiones, fondas:</b>	
- Cuota mensual de recogida	57,90
- Cuota mensual de residuos inertes	3,14
- Cuota mensual de eliminación sólidos	4,28
<b>Total</b>	<b>65,32</b>
<b>6º Peluquerías, Salones de Belleza, Salones Recreativos sin Bar, Relojerías y Joyerías:</b>	
- Cuota mensual de recogida	9,46
- Cuota mensual de residuos inertes	0,63
- Cuota mensual de eliminación	2,98
<b>Total</b>	<b>13,07</b>
<b>7º Profesionales por cuenta propia – Personas Físicas y empresas de gestión administrativa:</b>	
- Cuota mensual de recogida	9,46
- Cuota mensual de residuos inertes	0,63
- Cuota mensual de eliminación	2,98
<b>Total</b>	<b>13,07</b>
<b>8º Garajes Públicos:</b>	
- Cuota mensual de recogida, más 0,31 €. Por cada plaza que exceda de 10	9,46
- Cuota mensual de residuos inertes	0,63
- Cuota mensual de eliminación, más 0,21 €. Por cada plaza que exceda de 10	2,98
<b>Total</b>	<b>13,07</b>
<b>9º Quioscos</b>	
- Cuota mensual de recogida	6,28
- Cuota mensual de residuos inertes	0,47
- Cuota mensual de eliminación sólidos	2,98
<b>Total</b>	<b>9,73</b>
<b>10º Los no especificados en los grupos anteriores:</b>	
- Cuota mensual de recogida	19,83
- Cuota mensual de residuos inertes	1,15
- Cuota mensual de eliminación sólidos	2,99
<b>Total</b>	<b>23,97</b>
<b>11º Locales comerciales que se encuentren cerrados:</b>	
- Cuota mensual de recogida	5,72
- Cuota mensual de residuos inertes	0,60
- Cuota mensual de eliminación sólidos	5,14
<b>Total</b>	<b>11,46</b>

Contra este acuerdo se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache  
PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Verificación: 695A07Y75ZFY6C8SOAK16CV6P  
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

**San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica.**

**LA ALCALDESA**

**Fdo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moya Tejera**

Cód. Verificación: 695AC7Y75ZFY6C8OAKJEGYEP  
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.sej.electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA***Instituto Municipal de Deportes*

*Extracto núm. 189584 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2025, donde se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Clubes Deportivos de Élite Alta Competición (CDE) convocatoria 2025 y rectificación de las mismas en el Consejo del 27 de junio de 2025.*

BDNS (Identif.): 845086.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845086>

Primero. *Beneficiarios.*

La participación está circunscrita a deportes de equipo que participen mediante sistema de liga regular, de ámbito nacional. Podrán optar a esta subvención los equipos de máxima, submáxima y tercera categoría en sistema liga, en competición oficial no profesional y categoría de edad absoluta, siempre que sea organizada por Federación Española o Autónoma reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los equipos de clubes, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en una de las siguientes modalidades deportivas:

- Baloncesto clásico (No tendrá consideración en este programa la modalidad de baloncesto 3x3).
- Balonmano clásico ((No tendrá consideración en este programa las modalidades de Balonmano Playa ni Balonmano Adaptado).
- Hockey sobre patines (No tendrá consideración en este programa las modalidades de Hockey en línea, Hockey sobre hielo, ni hockey Subacuático).
- Rugby clásico (No tendrá consideración en este programa las modalidades de rugby a 10, rugby a 12, rugby a 13, rugby a 5, rugby a 6, rugby a 7, rugby a 8, rugby 9, rugby cinta/tag/flag, rugby inclusivo, rugby playa, rugby reajustado, rugby tots, rugby touch, ni rugby subacuático).
- Waterpolo.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento y la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia no competitiva, para atender y financiar los gastos realizados por los clubes deportivos con CIF y domicilio social en el municipio de Sevilla, en competición oficial no profesional y categoría de edad absoluta, siempre que sea organizada por Federación Española o Autónoma reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones Clubes Deportivos de Élite (CDC) convocatoria 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía total de 700.000 euros en la convocatoria 2025. Según se establece en la base décima la subvención para cada equipo tendrá un importe máximo de 110.000 euros. Se desestimarán las subvenciones que no lleguen a los 20.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los equipos deportivos del proyecto presentado, y sus deportistas, en las competiciones deportivas indicadas en la base anterior durante el periodo comprendido entre el 1 enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

Sevilla a 4 de julio de 2025.—La Vicegerente del Instituto Municipal de Deportes, María Colomer Rosa.



Ayuntamiento de  
**Tocina**

**Expediente n.º:** 2687/2025  
**Asunto:** Anunio BOP acuerdo Inicial  
**Procedimiento:** Disposiciones Normativas  
**Fecha Inicio:** 09/05/2025

El Pleno del Ayuntamiento de Tocina en sesión ordinaria celebrada con fecha 01 de julio de 2025 acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones de:

La rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2021 y 23 de mayo de 2022, en los términos que se resumen a continuación:

**A) ALTAS:**

**Epígrafe 1. Inmuebles.**

**1.** Edificio para taller y aulas de formación

**Nombre:** Edificio para taller y aulas de formación

**Nombre vía:** Calle Doctor Julio González Márquez

**Naturaleza:** Edificio

**Superficie construida:** 650,60 m<sup>2</sup>

- Plata alta, con una superficie construida de 325,30 m<sup>2</sup>, está dedicada a centro de formación.

- Planta baja se divide en varias estancias: 224,50 m<sup>2</sup> dedicados a taller, y 100.80 m<sup>2</sup> a entrada,

acceso a planta alta y aulas de formación.

**Referencia Catastral:** 8964050TG5686S0001EQU

**Linderos:** Norte: c/ Dr. Julio González Márquez. Sur: Inmuebles de Dr. Julio González Márquez n.º 9 y 12, Este: c/ Dr. Julio González Márquez e inmuebles de Dr. Julio González Márquez n.º 5, 7

y 9. , Oeste: calle Salamanca e inmueble de c/ Soledad, 17-A

**Estado de conservación:** bueno

**Destino:** Centro de formación y taller.

**Régimen jurídico:** Dominio público. Servicio público.

**Valor :** 448.914,00 €

**Titular:** Excmo. Ayuntamiento de Tocina

**Derechos reales que graven el bien:** no hay cargas registradas

**Epígrafe 6. Vehículos.**

**1. Clase:** automóvil

**Marca:** Renault

**Modelo:** Captur Zen E-Tech Híbrido enchufable 117 kw

**Matrícula:** 5563 LVZ

**Nº bastidor:** VF1RJ00767874599

**Fecha adquisición:** 02/02/2022

**Uso:** Policía Local

**Valor:** 29.995,90 euros

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 09/07/2025  
HASH: 60097d209c222bccc3aa130d0a004d6

Cód. Verificación: AXCWYVCLDMMAL3PILGQJREDP  
Verificación: <https://tocalosrosales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de  
Tocina

**Epígrafe 8. Otros bienes muebles.**

**1. Concepto:** Aspirador de residuos, eléctrico

**Marca:** Glutton

**Modelo:** Collect 2211

**Nº DE BASTIDOR:** 233097993125..

**Valor:** 17.908,00 euros

**2. Concepto:** Aspirador de residuos, eléctrico

**Marca:** Glutton

**Modelo:** Collect 2211

**Nº DE BASTIDOR:** 233098008401.

**Valor:** 17.908,00 euros

**TOTAL IMPORTE DE ALTAS EPÍGRAFE 1 INMUEBLES.....448.914,00 euros.**

**TOTAL IMPORTE DE ALTAS EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS.....29.995,90 euros.**

**TOTAL IMPORTE DE ALTAS EPÍGRAFE 8 OTROS BIENES MUEBLES 35.816,00 euros.**

**TOTAL ALTAS: A) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.. ....514.725,90 euros.**

**B) BAJAS:**

**1º.- INMUEBLES:**Epígrafe 1.1 Inmuebles. Edificios, Parcelas

**1. número de orden 8:**

**Descripción:** Quirófano cirugía menor

**Nombre de la vía:** calle Doctor Julio González Márquez,

**Linderos:** Frente: c/ Doctor Julio González Márquez. Izquierda: c/ Salamanca. Derecha: solar almacén

**Estado de conservación:** bueno

**Superficie Suelo:** 333,00 m<sup>2</sup>

**Superficie Construida:** 642,00 m<sup>2</sup>

**Referencia Catastral:** 8964050TG5686S0001E0

**Destino:** Quirófano cirugía menor

**Clasificación Jurídica:** Dominio público. Servicio Público"

**Valor:** 534.605,13 €

**TOTAL, IMPORTE DE BAJAS DE INMUEBLES.....534.605,13 euros.**

**TOTAL, BAJAS: A) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.534.605,13 euros**

Y la aprobación inicial de la siguiente modificación en el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación, mediante alteración de la calificación jurídica de los bienes que se relacionan como bienes de dominio público, destinados a un servicio público, que pasan a la calificación jurídica de bienes patrimoniales:

**c) MODIFICACIONES**





Ayuntamiento de  
Tocina

**EPÍGRAFE 6.- VEHÍCULOS:**

**Calificación jurídica Actual:** Dominio público. Servicio público

**Nueva calificación jurídica:** Bien patrimonial

**Clase:** Camión

**Marca:** Iveco

**Matrícula:** SE- 9681 DN

**N.º Bastidor:** ZCFA80A0002308952

**Valor :** 0,00 €

Observaciones: Este vehículo se cedió a la Mancomunidad para el servicio de recogida de basuras, no prestando el servicio en la actualidad debido a su antigüedad,

**Se ha desafectado el carácter demanial para su calificación como bien patrimonial.**

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 08/07/2025  
HASH: 782f4389ba7786e21842e225406520

**D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,**  
**HACE SABER**

Que por acuerdo del Pleno de su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 2025 se acordó por mayoría la adopción del siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

**“5. EXPEDIENTE 4395/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN RPT. ARQUITECTOS**

*El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª Alicia Sánchez Santos que da lectura al texto correspondiente a la modificaciones de la RPT de Arquitectos. A continuación, el Sr. Alcalde otorga turno de palabra, produciéndose, la intervención de D. Francisco José Algaba Jiménez, Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Gestiona, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.*

*Resultando que la propuesta trae los siguientes antecedentes:*

*En virtud de que, tal como expresa el artículo 15 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las Relaciones de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.*

*Con la potestad que establece el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, en cuanto a que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.*

*Considerando que el pasado 26 de septiembre de 2024 se aprobó en sesión Plenaria Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.*

*Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.*

*Considerando que los puestos de trabajo de Arquitectos/as adscritos al área de Urbanismo, y el funcionamiento del departamento ponen en evidencia la necesidad de que los tres puestos de trabajo deban*

Cód. Verificación: 202545298F73736947FE5XZC8T  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





y puedan realizar las mismas funciones con independencia de la organización coyuntural y la asignación de funciones que el puesto de trabajo de Responsable de Urbanismo y Actividades atribuya o asigne a cada puesto.

Pasando de este modo los puestos de trabajo a denominarse: Arquitecto/a, dándole el carácter multidisciplinar que se necesita para el funcionamiento de los Servicios Municipales de Planeamiento, Gestión Urbanística, Vivienda e Infraestructura y de Actividades.

Además dicha modificación responde a los principios a los que la Administración Pública debe estar sometida actuando de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; debiendo respetar en su actuación y relaciones los principios de servicio efectivo a los ciudadanos, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; así como basar la actuación en principios de economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Sería resultado de esta modificación que cualquier puesto de Arquitecto/a perteneciente al área de Urbanismo, pudiera tramitar el expediente administrativo sin limitaciones en materia, dentro de las propias del puesto de trabajo del área perteneciente a Urbanismo, evitando así procesos paralizados por no posibilidad de desempeño de funciones en situaciones de vacaciones o incapacidades laborales transitorias de los titulares de las plazas que desempeñan los puestos de trabajo, entre otras. Siendo extensible a si la situación coyuntural conlleva una acumulación de tareas de un área concreta que pueda ser desempeñada por más de un puesto de trabajo.

Es de recordar la limitación establecida por la Ley de Presupuestos del Estado a la tasa de reposición, limitando así el nuevo ingreso de personal que no tenga tasa justificada, por lo que ante el mismo número de personal y el avance de la sociedad y la necesidad de prestar mayores servicios de calidad, es necesario está dotación multifuncional a ciertos puestos de trabajo.

Considerando que las funciones atribuidas al puesto de trabajo vienen a determinar las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad y éstas de conformidad con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, son retribuidas con el complemento específico.

Cód. Verificación: 202545298FT3T36947FEYXZCRBT  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Considerando la necesidad de actualizar los complementos específicos sometiéndolos a valoración objetiva de los puestos de trabajo anteriormente descritos, tras atribución de nuevas funciones a los puestos de trabajo.

Considerando el Acuerdo obtenido por unanimidad con las organizaciones sindicales legitimadas para ello del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Considerando los informes emitidos por la Graduado Social del departamento de Recursos Humanos y por el Secretario General ambos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por MAYORÍA, con el voto a favor de los 12 concejales presentes, del Grupo Municipal Socialista y 1 voto en contra del concejal presente del Grupo Municipal CA-IU, y , adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2024, en el sentido de modificar las funciones descritas en Anexo que acompañan a la presente así como denominaciones atribuidas a los puestos de trabajo denominados Arquitecto/a Planeamiento y Gestión Urbanística, 10404; Arquitecto/a Disciplina Urbanística 10405; y Arquitecto/a Actividades 10406:

**Segundo.-** Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de Acuerdo de atribución de complementos específicos por Puestos de Trabajo que a continuación se expresan:

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECIFICO
ARQUITECTO/A	
10404-10405-10406	1.526,94 €

#### ANEXO I: ARQUITECTO/A.

Tareas más significativas:

**PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA:**

Cód. Verificación: 20254528EFT3T36947FEYXZCRIT  
Verificación: <https://sede.diputacióndesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

1. Redactar instrumentos de planeamiento urbanístico y modificaciones de los mismos de iniciativa municipal.
2. Emitir informes técnicos sobre instrumentos de planeamiento urbanístico de terceros.
3. Redactar instrumentos de gestión urbanística como delimitación de unidades, reparcelaciones, etc.
4. Emitir informes técnicos sobre instrumentos de gestión urbanística.
5. Emitir informes de compatibilidad urbanística de proyectos de obras públicas, infraestructuras y servicios de interés general no sometidos a licencia urbanística.
6. Emitir informes de compatibilidad urbanística para procedimientos de prevención y control ambiental.
7. Emitir informes técnicos para expedientes de ocupación de dominio público municipal.

**ACTIVIDADES:**

8. Informar técnicamente en expedientes en la apertura de establecimientos.
9. Informar técnicamente sobre licencias de actividad.
10. Informar solicitudes de ocupación de la vía pública con actividad ocasional.
11. Emitir informes técnicos para expedientes de Calificación Ambiental.
12. Informar técnicamente licencias de obras de edificaciones destinadas a un uso/actividad.
13. Informar técnicamente licencias de ocupación/utilización de dichos edificios.

**DISCIPLINA URBANÍSTICA:**

14. Emitir informes técnicos propios de expedientes de declaraciones responsables de la ejecución de obras.
15. Emitir informes técnicos sobre disciplina urbanística como licencias, procedimientos de protección de la legalidad, procedimientos sancionadores, etc.
16. Emitir informes técnicos propios de expedientes de órdenes de ejecución.
17. Emitir informes para emisión de cédulas urbanísticas.
18. Emitir informes técnicos de patologías en edificaciones.
19. Emitir informes técnicos para expedientes de ruina urbanística.

**PATRIMONIO/BIENES:**

20. Emitir informes técnicos para expedientes de responsabilidad patrimonial.
21. Emitir informes técnicos sobre bienes inmuebles del patrimonio municipal.
22. Redactar fichas de bienes inmuebles del patrimonio municipal para su incorporación o modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos.
23. Realizar valoraciones de bienes inmuebles par asuntos municipales.

**OTRAS:**

24. Asesorar técnicamente a distintos órganos y servicios municipales.
25. Atender e informar técnicamente de forma presencial, telefónica o telemática a ciudadanos y profesionales, resolviendo consultas propias de su competencia.

Cód. Verificación: 202545298FT3136947FE5XZC8T  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





26. Emitir informes para emisión de cédulas urbanísticas.
27. Coordinar el mantenimiento del callejero digital de Andalucía.
28. Emitir informes sobre proyectos de obras para su aprobación administrativa.
29. Revisar y estar al día de los cambios normativos en materias propias de su competencia (boletines oficiales).
30. Redactar memorias técnicas para las solicitudes de ayudas y subvenciones.
31. Redactar anteproyectos y pliegos de prescripción técnicas particulares para expedientes de contratación administrativa.
32. Prestar asistencia técnica a las mesas de contratación.
33. Realizar estudios y propuestas de ordenanzas municipales y sus modificaciones.
34. Emitir informes técnicos sobre daños en las vías y espacios públicos.
35. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.”

El presente anuncio sustituye al publicado en el bop de Sevilla n.º 128 de 7 de julio de 2025,

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el mismo órgano que lo dictó de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y así como cualquier otro recurso que en derecho proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: D. Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cód. Verificación: 202545298E73136947FE5XZC8T  
Verificación: <https://sede.elalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA REALIZADA POR LA MERCANTIL VERDE SOLAR IFV14, S.L., RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF ENTRENUCLEOS 5”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 4,995 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)**

Nuestra referencia: SVE/JGC/MTM  
Expediente: 296.857  
R.E.G.: 6.977

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad VERDE SOLAR IFV14, S.L. por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “HSF ENTRENUCLEOS 5”, con una potencia instalada de 4,995 MW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: VERDE SOLAR IFV14, S.L. (B06941595)  
Domicilio: Paseo Cristóbal Colón, 20, 41001 (Sevilla)  
Denominación de la Instalación: HSF ENTRENUCLEOS 5  
Términos municipales afectados: Dos Hermanas (Sevilla)  
Emplazamiento planta de generación: Polígono 6 Parcela 9 y 36  
Finalidad de la Instalación: Evacuación de energía eléctrica producida mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos), objeto de proyecto y tramitación independiente (Expediente 292.193).

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

- Origen: CT1 en el interior de la planta
- Final: SE Entrenucleos 15kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
- Tensión: 15 Kv
- Categoría: Tercera
- Longitud: 3.998,78 metros
- Tipo: Subterránea, simple circuito, cable Al RHZ1-OL 12/20kV 3x1x630mm2 KAl +H16
- Frecuencia: 50 Hz
- Referencias catastrales: 41038A006000090000HP, 41038A006000100000HG, 41038A006000170000HO, 41038A006090070000HF, 9651102TG3395S0001LK, 9649301TG3394N0001MH, 9550802TG3395S0001RK, 9449802TG3394N0001XH, 41038A003000050000HZ, 8735814TG3383N0001AK, 8735808TG3383N0001UK
- Términos municipales afectados: Dos Hermanas



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	20/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY8L5U3HUZCLD4T2VPLRYG7AWX	PÁG. 1/2	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

Proyecto técnico: Proyecto Básico para Infraestructura de Evacuación de la Instalación Solar Fotovoltaica denominada "ENTRENUCLEOS 5", Visado 505/2025 de fecha 20 de febrero de 2025 Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz .

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Salvador Rodríguez Castro, colegiado núm. 2704 del COGITI Cádiz; Ingeniera Industrial, Ana Freire Bauzano, colegiada núm. 5594 del COIIA Occidental e Ingeniero Técnico Industrial

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	20/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY8L5U3HUZCLD4T2VPLRYG7AWX	PÁG. 2/2	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, REALIZADA POR LA MERCANTIL NUEVA ENERGÍA RENOVABLE DISTRIBUIDA II, S.L.U, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF MARES 2”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 4,99 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA).**

Expediente: 291.498  
R.E.G.: 5.842

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad NUEVA ENERGÍA RENOVABLE DISTRIBUIDA II, S.L.U, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “HSF MARES 2”, con una potencia instalada de 4,99 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Nueva Energía Renovable Distribuida II, S.L.U (CIF B-67853937)  
Domicilio: Calle Albert Einstein S/N, Edificio Insur Cartuja, Planta 3, Oficina 5, 41092, Sevilla  
Denominación de la Instalación: “HSF MARES 2”  
Términos municipales afectados: Carmona  
Emplazamiento planta de generación: Polígono 71, Parcelas 46 y 47  
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características técnicas principales de la instalación solar FV:**

- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6.99 MWp
- Potencia Instalada (inversores) de generación: 4.99 MW
- Potencia Máxima de Evacuación: 4.99 MWn
- Tensión de evacuación: 66 kV
- Punto de conexión: Barras 66 kV SET Alcores 66kV (E-Distribución RedesDigitales, S.L.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 253496,8277 m E ; Y: 4142911,0942 m N- Huso 30 UTM-ETRS89.

Proyecto técnico: PROYECTO BÁSICO Instalación Solar Fotovoltaica PSFV Mares 2 con Conexión a la Red en Alcores 66kV y declaración responsable de fecha 22 de noviembre de 2024.  
Técnico titulado competente: Javier Martín Anarte, colegiado número 12.161 por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm6J45PZJKC4ATJ7YX27ND6DME3	PÁG. 1/2	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J45PZJKC4ATJ7YX27ND6DME3	PÁG. 2/2	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, REALIZADA POR LA MERCANTIL NUEVA ENERGÍA RENOVABLEDISTRIBUIDA III, S.L.U, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF MARES 3”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 4,99 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA).**

Expediente: 291.499  
R.E.G.: 5.843

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad NUEVA ENERGÍA RENOVABLEDISTRIBUIDA III, S.L.U, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “HSF MARES 3”, con una potencia instalada de 4,99 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Nueva Energía RenovableDistribuida III, S.L.U (CIF B-67853929)  
Domicilio: Calle Albert Einstein S/N, Edificio Insur Cartuja, Planta 3, Oficina 5, 41092, Sevilla  
Denominación de la Instalación: “HSF MARES 3”  
Términos municipales afectados: Carmona  
Emplazamiento planta de generación: Polígono 71, Parcelas 46, 47 y 43  
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características técnicas principales de la instalación solar FV:**

- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6.99 MWp
- Potencia Instalada (inversores) de generación: 4.99 MW
- Potencia Máxima de Evacuación: 4.99 MWn
- Tensión de evacuación: 66 kV
- Punto de conexión: Barras 66 kV SET Alcores 66kV (E-Distribución RedesDigitales, S.L.U.)
  
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 253610,964 m E; Y: 4142670,77 m N-Huso 30 UTM-ETRS89.

Proyecto técnico: PROYECTO BÁSICO Instalación Solar Fotovoltaica PSFV Mares 3 con Conexión a la Red en Alcores 66kV y declaración responsable de fecha 22 de noviembre de 2024.

Técnico titulado competente: Javier Martín Anarte, colegiado número 12.161 por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEFTYL8AEC5JMSSJEAJZDPYEZ		PÁG. 1/2



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEFTYL8AEC5JMSSJEAJZDPYEZ	PÁG. 2/2	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, REALIZADA POR LA MERCANTIL NUEVA ENERGÍA RENOVABLE DISTRIBUIDA VI, S.L.U, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF MARES 6”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 4,99 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).**

Expediente: 291.504  
R.E.G.: 5.846

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad NUEVA ENERGÍA RENOVABLE DISTRIBUIDA VI, S.L.U, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “HSF MARES 6”, con una potencia instalada de 4,99 MW y ubicada en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Nueva Energía Renovable Distribuida VI, S.L.U (CIF B-09651597)  
Domicilio: Calle Albert Einstein S/N, Edificio Insur Cartuja, Planta 3, Oficina 5, 41092, Sevilla  
Denominación de la Instalación: “HSF MARES 6”  
Términos municipales afectados: Mairena del Alcor  
Emplazamiento planta de generación: Polígono 6, Parcela 13  
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características técnicas principales de la instalación solar FV:**

- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6.99 MWp
- Potencia Instalada (inversores) de generación: 4.99 MW
- Potencia Máxima de Evacuación: 4.99 MWn
- Tensión de evacuación: 66 kV
- Punto de conexión: Barras 66 kV SET Alcores 66kV (E-Distribución RedesDigitales, S.L.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 261625.1566m E; Y: 4137420.5153 m N-Huso 30 UTM-ETRS89.

Proyecto técnico: PROYECTO BÁSICO Instalación Solar Fotovoltaica PSFV Mares 6 con Conexión a la Red en Alcores 66kV y declaración responsable de fecha 19 de junio de 2024.  
Técnico titulado competente: Javier Martín Anarte, colegiado número 12.161 por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUF2UV2BAUBMV443PT7AF6XN4D	PÁG. 1/2	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUF2UV2BAUBMV443PT7AF6XN4D	PÁG. 2/2	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA A 132 kV SIMPLE CIRCUITO FUNDICIONES-ITÁLICA ENTRE LOS APOYOS N°63 Y N°65 PARA ENTRADA/SALIDA EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO LA VÍBORA (SX.05401)**

R.A.T: 11875  
EXP.: 297476

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha de solicitud 12-02-2025, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada PROYECTO DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA A 132 kV SIMPLE CIRCUITO FUNDICIONES-ITÁLICA ENTRE LOS APOYOS N°63 Y N°65 PARA ENTRADA/SALIDA EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO LA VÍBORA(SX.05401) y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

**SEGUNDO.** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE GUILLENA
- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Demarcación de carreteras del estado en Andalucía Occidental)

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
41012 Sevilla  
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84HP8AYVJX5TRPAK29Z8AYPGV	PÁG. 1/4	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

**SEGUNDO.** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

**TERCERO.** En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

### RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

**Peticionario:** EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

**Domicilio:** AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5

**Emplazamiento:** LAAT 132 KV FUNDICIONES-ITÁLICA

**Finalidad de la instalación:** Adecuación de la línea aérea a 132 kv simple circuito "FUNDICIONES-ITÁLICA" entre los apoyos nº63 y nº65 para entrada/salida en centro de seccionamiento La Víbora en el término municipal de Guillena y permitir la evacuación de un futuro parque eólico "La Víbora". Se instalarán dos nuevos apoyos, el T-63 BIS y el T-64N en la traza de la línea ya existente con el desmontaje del tramo comprendido entre el apoyo T-63 y T-64N, eliminación del apoyo T-64 y la instalación de un tramo con nuevo conductor LA-280 entre los apoyos T-63 BIS y el T-64N.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
41012 Sevilla  
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84HP8AYVJX5TRPAK29Z8AYPGV	PÁG. 2/4	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**T.M. afectados:** Guillena (Sevilla)

**NUEVO TRAMO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE 132 kV SC :**

**Origen:** Nuevo apoyo T-63BIS

**Final:** Nuevo apoyo T-64N

**Tipo:** AÉREA SC  
**Longitud en Km.:** 0,138  
**Tensión en servicio:** 132 kV  
**Conductores:** 242-AL1/39-ST1A (LA-280)  
**Apoyos:** Dos nuevos apoyos metálicos de celosía Ac. Galv  
**Aisladores:** Composite CS120  
**Tipo de cable de tierra de fibra óptica:** OPGW 48

**Presupuesto de Ejecución Material:** 133.827,10 EUROS

**SEGUNDO:** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
41012 Sevilla  
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84HP8AYVJX5TRPAK29Z8AYPGV	PÁG. 3/4	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**  
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)  
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
41012 Sevilla  
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84HP8AYVJX5TRPAK29Z8AYPGV		PÁG. 4/4

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES**

*Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla por la que se anuncia tercera subasta pública de bienes inmuebles de su propiedad.*

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con fecha 7 de octubre de 2024 autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó el inicio del procedimiento con fecha 9 de mayo de 2024, para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Urbana: local en planta baja con acceso por la calle Padre Pedro Ayala, 75, de Sevilla.

El referido local se encuentra conformado por diez fincas registrales unidas físicamente, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, con el siguiente detalle:

- Finca 17557: Local bajo derecha en la calle doña Juana de Castilla, nº 28, de Sevilla, con una superficie de 139,75 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 10, alta 2.
- Finca 17559: Local bajo izquierda en la calle doña Juana de Castilla, nº 28, de Sevilla, con una superficie de 139,75 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 14, alta 2.
- Finca 17561: Local bajo derecha en la calle Padre Pedro Ayala, nº 65, de Sevilla, con una superficie de 139,75 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 18, alta 2.
- Finca 17563: Local bajo izquierda en la calle Padre Pedro Ayala, nº 65, de Sevilla, con una superficie de 139,75 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 22, alta 2.
- Finca 17565: Local bajo izquierda en la calle doña Juana de Castilla, nº 30, de Sevilla, con una superficie de 90,85 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 26, alta 2.
- Finca 17567: Local bajo derecha en la calle doña Juana de Castilla, nº 30, de Sevilla, con una superficie de 93,85 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 30, alta 2.
- Finca 17569: Local bajo derecha en la calle doña Juana de Castilla, nº 32, de Sevilla, con una superficie de 94,60 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 34, alta 2.
- Finca 17579: Local bajo izquierda en la calle Padre Pedro Ayala, nº 67, de Sevilla, con una superficie de 90,85 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 54, alta 2.
- Finca 17581: Local bajo izquierda en la calle Padre Pedro Ayala, nº 69, de Sevilla, con una superficie de 86,80 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 58, alta 2.
- Finca 17583: Local bajo derecha en la calle Padre Pedro Ayala, nº 67, de Sevilla, con una superficie de 93,85 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 62, alta 2.

Su referencia, ubicación y superficie catastral son las siguientes: 7615210TG3471N0002GO, en calle Doña Juana de Castilla, 50 y una superficie construida de 1.129 m<sup>2</sup>.

Cargas: Por razón de su procedencia, las servidumbres de paso, vistas y luces propias del Barrio de Nervión.

De acuerdo con el Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes válido hasta el 25 de febrero de 2034, el inmueble ha obtenido la calificación, "D". Consumo energía Kwh/m<sup>2</sup> año:167,20. Emisiones kg CO<sub>2</sub> /m<sup>2</sup> año: 28,32.

**Tipo licitación: 668.595 € (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS),** importe de la subasta previa, que sufrió *reducción de*

*tipo motivada por resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de Sevilla, de fecha 8 de abril de 2025, autorizada por la Dirección General de la TGSS, de fecha 4 de abril de 2025, conforme al art. 15.4. del RD 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social).*

**Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (33.430 €)**

La subasta pública tendrá lugar el día 25 de julio de 2025 a las 09:15, en la Oficina de la Seguridad Social sita en la calle Gonzalo Bilbao nº 27, de Sevilla

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta Entidad, ubicada en la calle Pablo Picasso, 8, sexta planta. Teléfono 954592778, en horario de 9 a 14 horas y en la página [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Los interesados podrán asimismo presentar proposiciones en sobre cerrado hasta las 14 horas del día 15 de julio de 2025, en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla o en cualquier otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El inmueble podrá ser visitado previa petición de cita a la Secretaría Provincial.

EL SECRETARIO PROVINCIAL

Firmado electronicamente por: CAIPA PEREZ  
TERESA MARIA  
En nombre de MANUEL GONZALEZ DEL AGUILA  
por ausencia  
Fdo. Manuel González del Aguila



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 13 de Sevilla

C\ Energía Solar, 1, 41014, Sevilla. Tlfno.: 955549106 955549129, Fax: 955043416, Correo electrónico: JContencioso.13.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109145320210003762.

#### Procedimiento: Procedimiento Abreviado 293/2021. Negociado: 1P

Actuación recurrida: resolución dictada en la reclamación económico-admtva. nº 2020/000617, relativa a las liquidaciones 201801701688 y 201801701537, por prestación del servicio de mercados de los puestos 49 y 50 del Mercado de Sevilla Este

De: SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.

Procurador/a: JOSE TRISTAN JIMENEZ

Letrado/a:

Contra: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (TRIBUNAL ECONOMICO ADMTVO.)

Letrado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA

### EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 293/2021, promovido por SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L., contra resolución dictada en la reclamación económico-admtva. nº 2020/000617, relativa a las liquidaciones 201801701688 y 201801701537, por prestación del servicio de mercados de los puestos 49 y 50 del Mercado de Sevilla Este, se ha dictado por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en fecha 3 de abril de 2024, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*"FALLAMOS Estimar el recurso apelación interpuesto por la representación procesal de Supermercados Altozano contra la sentencia 166/2022, de 10 de octubre, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº13 de Sevilla, que revocamos. Sin expresa imposición de costas en el recurso de apelación. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Supermercados Altozano contra la Resolución de fecha 22 de marzo de 2021, mediante la cual el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, desestima la reclamación económica administrativa formulada por el hoy demandante contra las liquidaciones nº 201801701688 y 201801701537 de la tasa del servicio de mercado en los puestos 49 y 50 mercado Sevilla Este, que anulamos por considerarla disconforme con el ordenamiento jurídico, así como la siguiente expresión contenida en el artículo 17 de la Ordenanza para la gestión de los Mercados de Abastos Municipales: "y la del ejercicio de ésta (licencia de venta) que se liquidará mensualmente durante la vigencia de la misma", e igualmente la del artículo 6 de la misma Ordenanza en su cita y remisión que hace a ese mismo artículo 17, por no ser ajustadas a derecho, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del fallo de esta sentencia una vez alcance firmeza. Sin expresa imposición de costas en la instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, con las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, limitado exclusivamente a las cuestiones de derecho, siempre y cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en*



Código:	OSEQRLTFBF76U9Y6SJVZ66FR2HGRYD	Fecha	26/06/2025
Firmado Por	LEONOR BERNÁRDEZ JIMÉNEZ		
URL de verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2



Es copia auténtica de documento electrónico



el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora. Para la admisión del recurso será necesario que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estime que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, de conformidad con los criterios expuestos en el artículo 88.2 y 3 de la LJCA. El recurso de casación se preparará ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, estando legitimados para ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido, y seguirá el cauce procesal descrito por los artículos 89 y siguientes de la LJCA. En iguales términos y plazos podrá interponerse recurso de casación ante el Tribunal Superior de Justicia cuando el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma. Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



<b>Código:</b>	OSEQLTFBF76U9Y6SJVZ66FR2HGRYD	<b>Fecha</b>	26/06/2025	
<b>Firmado Por</b>	LEONOR BERNÁRDEZ JIMÉNEZ			
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	